

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES
EN LO CRIMINAL Y CORRUPCIÓN FEDERAL
ESTADO DE MÉXICO
EXpte. L. 18
L. 18

OPERACIONES 277

Documentación

aportada por la Fiscalía
en ocasión de la ampliación
indagatoria prestada por
el procesado RICHIERI.

~~SECRETO~~

ORDEN DE OPERACIONES 9/77

(Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el periodo de 1977)

Año 1977

Cdo Z 1

SEPARADOR I
Orden de Operaciones Nro 9/77
Z 1

cazo z-1
BUENOS AIRES
131200 Jun 77
MOR - 72

ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977).

Cartografía: Cartas de las Provincias de BUENOS AIRES y LA PAMPA

Escala 1:500000; Edición 1968.

Plano de la Ciudad de BUENOS AIRES.

Escala 1:10000; Edición 1968.

Plano de la Zona Urbana del Gran BUENOS AIRES.

Escala 1:40000; Edición 1968.

Organización para el Combate

Ver Anexo 1 (Orden de Batalla).

Jurisdicciones

Ver Anexo 2 (Jurisdicciones).

1. SITUACION

a. Fuerzas del oponente

Ver Anexo 3 (Inteligencia).

b. Fuerzas amigas

1) Ambito Nacional

- a) La estrategia nacional conjunta (ENC) desarrollada por el PEN desde el 24 Mar 76, permitió un vuelco sustancial de las posibilidades de las FFLL frente al aicionar de las organizaciones subversivas. En efecto, los resultados alcanzados por las FFLL a la fecha, ampliamente satisfactorios por cuanto las operaciones llevadas a cabo han determinado éxitos resueltamente positivos a través de procedimientos altamente eficaces.

Sin embargo, una evaluación global y objetiva del problema ha conducido a comprobar que dichos resultados conseguidos fundamentalmente en el campo militar, no son coherentes ni guardan relación con los desajustes y/o desequilibrios constatados en la aplicación de las estrategias sectoriales, las cuales configuran un panorama coyuntural variable y distíml con los logros obtenidos.

- b) La acción militar contra las OM ha sido decididamente más efectiva y eficiente que la acción de gobierno a estructurada para la LOS. Se ha conseguido disminuir de forma ponderable las capacidades del oponente el que sin embargo, mantiene la aptitud de recuperación y consiguiente, de interferencia al PEN.

c) El PEN, consciente de esta realidad, ha implementado un nuevo plan destinado a cubrir las deficiencias observadas en el ámbito de las estrategias sectoriales, a efectos de erradicar la subversión, normalizar el funcionamiento de los organismos e instituciones estatales y fundamentalmente, crear condiciones favorables en tiempo y espacio para la acción de gobierno y la consecución de los objetivos propuestos.

d) Las Fuerzas Armadas deben apoyar la acción de gobierno, sin perjuicio del cumplimiento de su misión específica consistente en la continuación de las operaciones en desarrollo para lograr el aniquilamiento del oponente.

El concepto señalado debe ejecutarse procurando evitar la repetición de inconvenientes que interfieren al PRN, y en la idea de que dicha acción militar satisface exigencias y condicionamientos presentes y futuros que resultan imprescindibles tener muy en cuenta, entre los que se destacan la necesidad de "ganar la paz" y la situación de nuestro país en el contexto internacional y la opinión pública mundial.

e) El Ejército Argentino mantiene la responsabilidad primaria en la conducción de las operaciones contra la DS en todo el ámbito nacional.

f) Las ZZ 2, 3, 4 y 5 mantienen en sus respectivas jurisdicciones, que no han variado, las estructuras orgánico-funcionales ya conocidas.

En la Z 3 se continuará ejecutando la OPERACION INDEPENDENCIA.

La Z 4 debe constituir, a orden, la reserva del GJE con elementos de comando propios y efectivos a proporcionar por los restantes Cdo(e) Z.

2) Ambito Jurisdiccional

a) En la Z 1, la situación nacional se proyecta sin mayores variantes, especialmente en el ámbito de la CAPITAL FEDERAL y Provincia de BUENOS AIRES. La incidencia resulta más acentuada en la Ciudad de BUENOS AIRES, Gran BUENOS AIRES, LA PLATA y cordón industrial ribereño, por ser el Subzonas y Áreas involucradas, objeto de especial interés del accionar subversivo y coincidir el espacio geográfico expresando con el centro de gravedad de la DS.

b) Alcanzan a las autoridades de los entes provinciales comunales de la jurisdicción las estrategias sectoriales implementadas por el PEN para erradicar la subversión y normalizar el funcionamiento de la administración pública.

c) En el sector estatal de los gobiernos provinciales y comunales de la Z 1, la erradicación de elementos infiltrados no ha cumplido en forma limitada y parcial a través de Ley de Prescindibilidad y otras medidas concurrentes.

La aplicación de este instrumento legal no ha tenido la amplitud ni la profundidad que las circunstancias requieren.

rían, posiblemente por la envergadura y magnitud de los problemas socio-económicos, el caos administrativo y el descontrol instalado que debieron afrontar las autoridades en los distintos niveles del gobierno al asumir la conducción de los asuntos del Estado.

- d) La destrucción integral del oponente en la Z 1, adquiere en la actual emergencia prioritaria importancia, extensible por consiguiente a la rectificación de los criterios que en el ámbito gubernamental fueron oportunamente experimentados y no han conducido a los resultados buscados.
- e) La nueva estrategia sectorial dispuesta, sumada al perfeccionamiento de la acción y controles de los gobiernos de la jurisdicción, será dirigida a satisfacer las expectativas que la LCS ha creído en la población.
- f) La experiencia acumulada en el marco de la acción militar contra la DS, aconseja la conveniencia de un replanteo cerca de los métodos y procedimientos de ejecución en las operaciones de seguridad (encubiertas) de forma tal de causar progresivamente las mismas hacia objetivos cada vez más precisos, estrictos y ajustados exclusivamente a accionar del oponente, a efectos de evitar interferencias que por errores comprometen el éxito del PNV y, en cambio si coadyuven al mantenimiento de una imagen clara y sin tachas de la Institución.
- g) Dentro de este contexto, la Z 1 deberá apoyar la acción de los gobiernos y organizaciones sectoriales emplazados en la extensión geográfica de su responsabilidad, con mira hacia una rápida y eficiente complementación que potabilice la destrucción del oponente.
- h) La Marina y la Fuerza Aérea continuarán operando ofensivamente contra la subversión en sus respectivas jurisdicciones y de acuerdo a su efecto, a reavivamiento del PNV para derrotar y aniquilar las organizaciones subversivas, a fin de preservar el orden y la seguridad de las personas, de las personas y del Estado.

3. Lineamientos obligatorios

Ver Anexo I (Criterio de Fatalidad).

4. El control integral operacional

Ver Anexo I (Criterio de Fatalidad).

5. El control integral funcional

Ver Anexo I (Criterio de Fatalidad).

6. Lineamientos

a. i) intensificar las operaciones militares y de seguridad para la Z 1 a partir de la recepción de la presente CO, llevando el esfuerzo principal en las Subs(a) CF, 11 y 16 (COSTA RICA, GRAN BUENOS AIRES y LA PLATA), actuando con primera prioridad en el ámbito laboral-principalmente en el sector industrial- y con segunda prioridad en el ámbito educacional,

en el apoyo a las estrategias sectoriales del PEN y de los gobiernos provinciales y municipales en lo relativo a la LC S; todo ello con el propósito de limitar al oponente toda posibilidad de recuperación, explotar el éxito alcanzado y lograr el aniquilamiento de las RDSM.

3. EJECUCION

a. Concepto de la operación

1) Maniobra

La operación consistirá en la intensificación de las operaciones en desarrollo con un concepto integral, amplio y profundo que alcance a todos los ámbitos del que hacer zonal, de forma tal de complementar con mayor efectividad la acción militar y concretar en el menor tiempo la destrucción del oponente.

Deberá entenderse, en consecuencia, como intensificación de las operaciones a los siguientes términos:

- a) Un incremento de las actividades de inteligencia, como recurso destinado a aumentar los índices de precisión sobre el accionar del oponente e impedir errores que se reviertan desfavorablemente sobre la Fuerza.
- b) Una real y positiva ofensiva de AS, coherente con la intensificación general de las operaciones y consecuente con los objetivos siguientes:
 - (1) Acentuar e incrementar la adhesión y colaboración de la población hacia y con las Fuerzas.
 - (2) Neutralizar los efectos de la propaganda del oponente sobre los distintos ámbitos donde procura influir (laboral, educacional, órganos y sectores de opinión, etc.).
 - (3) Alentar la deserción en las organizaciones del oponente.
 - (4) Clarificar a la opinión pública los propósitos y objetivos de las bandas de delincuentes subversivos marxistas (RDSM).
- c) Un ritmo más acelerado y ejecutivo de los programas de acción cívica implementados para el año en curso y siguiente.
- d) El incremento de las operaciones militares y de seguridad. Dentro de estas últimas, las operaciones encubiertas deberán procurar mayor precisión y concordar con la AS para mantener el temor del oponente, facilitar su deserción y acelerar los efectos que se buscan conseguir.

El incremento señalado debe contemplar que la población no debe sufrir sensación o ser objeto de errores que puedan dar imagen de abusos o desbordes.

- e) La implementación de programas y/o planes de apoyo a las autoridades gubernamentales en las políticas sectoriales a desarrollar dispuestas por éstas.

El apoyo a las autoridades gubernamentales de las distintas áreas de gobierno se materializará fundamentalmente por la acción de equipos de la Fuerza que asesorarán a los diferentes organismos nacionales, provinciales y aún municipales en la LCS, orientando a cada área para la depuración y normalización de los respectivos ámbitos, en particular en los prioritarios.

- f) El despliegue permanente de elementos en dispositivos variables, y la ejecución de patrullajes y control población en forma continua, persistente y aperiódica en toda la jurisdicción, actitud que permitirá mantener el dominio del espacio, llevar tranquilidad a la población, prevenir posibles brotes subversivos y ejercer una acción disuasiva sobre los sectores de incidencia de las BDSM.

2) Fases de la operación

La operación se ejecutará en las siguientes fases:

- a) Fase 1 - Planeamiento, se extiende hasta el cumplimiento a nivel subzona de las previsiones de empleo de los medios disponibles (30 Jun 77), de acuerdo a las nuevas pautas fijadas para la continuación de la ofensiva contra la subversión. Incluye la prosecución de las operaciones en desarrollo de acuerdo al criterio y procedimientos actualmente en práctica, pero tensificando la reunión de información y la producción de inteligencia, las operaciones de seguridad, de acción sicológica y de asuntos civiles.
- b) Fase 2 - Persecución y aniquilamiento (se extiende tentativamente hasta el 31 Dic 77), la que se concretará en una ofensiva destinada a:
- (1) Estrochar el cerco sobre las organizaciones del oponente mediante la saturación del espacio político con operaciones de seguridad y militares y el apoyo ostrecho y continuo a las estrategias sectoriales de los gobiernos nacional, provincial y/o comunal, de la jurisdicción.
 - (2) Fijar con precisión el emplazamiento y/o despliegue del aparato político militar de las BDSM, mediante una acción informativa particularmente agresiva y orientada hacia ámbitos prioritarios del accionar subversivo, en especial el laboral y educacional.
 - (3) Destruir sistemáticamente y sin solución de continuidad las organizaciones detectadas del oponente, a través de la acción militar directa en todos los ámbitos.

(4) Desarrollar un cuadro de comunicación social basado en la acción sicológica especialmente suave, dinámica, flexible y coherente con las operaciones en ejecución, dirigida en particular a públicos conformados por la población, el oponente y las propias fuerzas, y en general a los públicos ubicados en el contexto de las organizaciones mundiales con gravitación en la opinión pública internacional.

(5) Ejecutar en forma expeditiva, ágil, objetiva y a elevado ritmo las actividades de asuntos civiles especialmente las referidas a los programas de acción cívica en el ámbito educacional.

3) Apoyo Aéreo

A requerimiento del Cdo Z 1, a proporcionar por la FAA el Cdo Av Ej.

4) Pautas reguladoras para el empleo de los medios en la Z

a) Los Cdo(s) Subz(s) tendrán la responsabilidad primaria directa e indelegable de la totalidad de las operaciones militares y seguridad que se ejecuten en su jurisdicción y de la coordinación correspondiente.

b) El empleo de las fuerzas disponibles deberá hacerse respetando en lo posible, las funciones normales de cada una de ellas. Sin embargo, las circunstancias particulares que se vivan, podrán aconsejar la integración de personal y medios de fuerza de extracción diferente, en los elementos de ejecución.

c) Las actividades de asuntos civiles, adquirirán excepcional importancia ya que procurarán minimizar los errores, las situaciones equívocas y los resultados con proyección negativa sobre la población. Buscarán por otra parte el acercamiento, la adhesión y la colaboración de los ámbitos prioritarios de la subversión especialmente el educacional y el territorial.

d) El empleo de las Fuerzas de Seguridad y Policiales se orientará básica y prioritariamente hacia las operaciones de seguridad y al control de la población. Dentro de este criterio el empleo de elementos policiales en el control de población se centrará especialmente en medidas conducentes a la identificación de personas y a actividades de investigación y detención. El concepto de empleo de las FPPP debe contemplar, además, en función de la evolución de la situación, la posibilidad de un reintegro gradual de dichas fuerzas a su función específica, de manera tal de devolverle ante la opinión pública su imagen de "guardiana de la paz y del orden".

e) La existencia de subzonas y/o áreas relativamente tranquilas en cuanto se refiere al accionar subversivo, exime a los comandos y jefaturas pertinentes de la re-

cesidad de aplicar en toda su extensión el concepto y significado de la intensificación de las operaciones, dado que solamente así se podrá concretar el sentido de una ofensiva general amplia e integral. En circunstancia precipitada la descomposición y aniquilamiento del oponente, a la par que impedirá la prolongación latente e indefinida del problema por su vivencia, a la espera de condiciones favorables para el replanteo de sus propósitos.

La inseguridad y el temor que infunden las FFLL al oponente, deberán estar presentes en todo momento y lugar y ser el clima que se respire en todo el ámbito jurisdiccional.

b. MISIONES

1) Generales para las Subzonas

- a) Intensificarán a partir de la recepción de la presente orden de operaciones, la ofensiva general contra las BDSM, de acuerdo al siguiente esquema operacional:
 - (1) Detección y destrucción de las organizaciones terroristas.
 - (2) Apoyo a las estrategias sectoriales a desarrollar por el gobierno en organismos y/o reparticiones dependencia nacional, provincial y/o comunal, dando el esfuerzo principal a la depuración y criminalización de aquellos que se encuentren ligados a los ámbitos prioritarios (laboral, educacionales y territorial o territorial).
 - (3) Preeminencia de las acciones en áreas urbanas sobre las áreas rurales.
- b) Desarrollarán el concepto de ofensiva general de acuerdo con la interpretación señalada en 3. a. 1).
- c) Organizarán, emplearán y coordinarán el funcionamiento de equipos de asuntos civiles para la LCS en apoyo de las estrategias sectoriales del gobierno. Dichos equipos estarán compuestos por Jefes, Oficiales y Suboficiales.
- d) Ejecutarán las operaciones de seguridad preferentemente con personal de cuadros seleccionados de las FFA y FFSS.
- e) Ejecutarán los blancos de acuerdo a las normas y procedimientos que se especifican en el Anexo 4 (Ejecución de blancos).
- f) Planearán y ejecutarán a orden, la vigilancia y protección de los objetivos de su jurisdicción, de acuerdo al criterio rector que se señala en el Anexo 9 (Puntos Civiles) Apéndice 1 (Protección de Objetivos).
- g) Determinarán las normas y ejercerán el control sobre todas las operaciones que en sus jurisdicciones

(f)

ejecutadas por elementos ajenos a la organización de sus respectivas dependencias.

- h) Conducirán y coordinarán con las subzonas vecinas, las operaciones militares y de seguridad que deban ser ejecutadas fuera de sus jurisdicciones, por elementos de su respectivas dependencias.

El control y la coordinación de operaciones en jurisdicción de otras Zonas lo realizarán conforme a los términos de actas acuerdos suscriptos entre el Cdo Z y otras Zonas - Anexo 4 (Ejecución de blancos).

- i) Establecerán contactos y acuerdos con funcionarios de reparticiones públicas nacionales, provinciales y comunales de sus respectivas jurisdicciones, para implementar las directivas recibidas y posibilitar la concreción del apoyo a las estrategias sectoriales a implementar por el PEP. Ver Anexo 9 (Asuntos Civiles Apéndice 5 (Relaciones entre las autoridades militares, gubernamentales y policiales).

2) Particulares

a) Subzona CAPITAL FEDERAL

Destacará los equipos de asuntos civiles de asesoramiento para el apoyo a las estrategias sectoriales, nacional y municipal.

Los niveles autorizados para dichos equipos son los que corresponden a la jerarquía equivalente al de Director Nacional incluyendo los organismos dependientes de los ámbitos prioritarios (laboral y educacional).

b) Subzona II

- (1) Destacará los equipos de asuntos civiles de asesoramiento que considere necesario para el apoyo a las estrategias sectoriales.

Los niveles autorizados para dichos equipos son los que corresponden a la jerarquía de Delegado, Jefe o Interventor de repartición pública o empresa estatal (nacional), Ministerios del PEP (incluyendo organismos dependientes) y Jefes de comuna de los partidos en la jurisdicción.

- (2) Dispondrá bajo control operacional al B Dep Ara 6 al B Con Cdo 601, a la Ca Op Electron 602 y BNSM LA PLATA y SAN MARTIN, exclusivamente para la LCs debiendo prever su empleo sin afectar la misión y funciones específicas.

- (3) Dispondrá con carácter de agregado al B Dep Ara 601 y al EC "MAISON" con el cual la Z 5 refuerza a la Z 1. El concepto de agregado en el caso del B Dep Ara 601 no debe vulnerar las misiones técnicas y/o específicas de la Unidad de referencia.

Este EC es renovado cada 45 días, debiendo por lo tanto el relevo ser supervisado y apoyado por el

Cdo Subz 11, cada vez que se produzca, con previa intervención del Cdo Z 1.

- (4) Planificará la recuperación de instalaciones de los elementos que especifica el Anexo 1 (Orden de Batalla).
- (5) Actualizará las recuperaciones intersubzonales siguientes:
 - (a) Con el HI 7 al RC Tan 8 (+) de la Subz 12.
 - (b) Con el HI 6 al Cdo A 101 y al B Ing Comb 101 de la Subz 13.
- (6) Dispondrá del Esc "HUSARES" con las siguientes limitaciones:
 - (a) Con 3 hs de preaviso quedará a órdenes del Cdo Z 1.
 - (b) Sus cuadros no deben afectarse a operaciones encubiertas.
 - (c) Solamente se podrá emplear en forma simultánea hasta 2 Secciones.

c) Subzona 12

- (1) Destacará los equipos de asuntos civiles de asesoramiento que considere necesarios para el apoyo a las estrategias sectoriales.
Niveles autorizados de enlace y asesoramiento:
 - (a) Delegado, Jefe o Interventor de repartición pública, ente o empresa estatal (nacional).
 - (b) Ministerios del PEP, organismos y dependencias.
 - (c) Jefes de comunas de partidos comprendidos en la jurisdicción.
- (2) Pondrá a órdenes de este Cdo Z 1, como reserva, 1 Es del RC Tir Bl 10 (Esc "HUSARES"), el que acantonará en Cu HI 3.
- (3) Pondrá a disposición de este Cdo Z 1, cuando se ordene y de acuerdo al detalle que más abajo se especifique, una FT Tir Bl, la que se constituirá en reserva del CJE.
 - (a) Organización: Ver Anexo 1 (Orden de Batalla) Apéndice 1 (Organización FT Reserva del Cdo Z 1).
 - (b) Autonomía: 72 hs de autonomía logística (Cl I, III y IV).
 - (c) Transporte: Por propios medios.
 - (d) Tiempo de preaviso: 24 hs.
 - (e) Zonas de reunión probables: CAMPO DE MAYO, LA RITA, SAN NICOLAS.

(4) Actualizará las recuperaciones intersubzonales siguientes:

- (a) Con el RC Tan 8 (+), al MI 7 de la Subz. 11.
- (b) Con el RC Tir Bl 10 (-) a la Agr ADA 601 de la Subz 15.

~~(c)~~ (c) Con el RC Tir Bl 2 (-) al Dest Expl C Bl 101, de la Subz 14.

(5) Coordinará, planeará y ejecutará de ser necesaria, la recuperación de la B Aé TANDIL.

a) Subzona 13

(1) Destacará los equipos de asuntos civiles de asesoramiento que considere necesario para el apoyo a las estrategias sectoriales.

Niveles autorizados de enlace y Asesoramiento:

- (a) Delegado, Jefe o interventor de repartición pública, ente o empresa estatal (nacional).
- (b) Idem pero referido al nivel provincial.
- (c) Jefes de comuna de partidos comprendidos en la jurisdicción.

(2) Actualizará y ejecutará de ser necesarias, las recuperaciones intersubzonales siguientes:

(a) Con el GA 101:

- Al MI 6 (Subz 11).
- Al Dest Vig Cu Grl PICO (Subz 14).
- Al Dest Expl C Bl 101 (Subz 14).

(b) Con el B Ing Comb 101 al MI 6 (Subz 11).

e) Subzona 14

(1) Destacará los equipos de asuntos civiles de asesoramiento que considere necesario para el apoyo a las estrategias sectoriales.

Niveles autorizados de enlace y asesoramiento:

- (a) Ministerio del PEP, organismos y dependencias.
- (b) Delegado, Jefe o interventor de repartición pública, ente o empresa estatal (nacional).
- (c) Jefes de comunas de departamentos comprendidos en la jurisdicción.

(2) Planeará y ejecutará de ser necesarias las recuperaciones intersubzonales siguientes:

- (a) Con el Dest Vig Cu Grl PICO, al Cdo A y GA 101 (Subz 13).
- (b) Con el Dest Expl C Bl 101.

- Al RC Tir Bl 2 (Subz 12).

- Al B Ara 181 (Z 5).

f) Subzona 15

(1) Destacará los equipos de asuntos civiles de asesoramiento que considere necesario, para el apoyo a las estrategias sectoriales.

Niveles autorizados de enlace y asesoramiento:

(a) Delegado, Jefe o interventor de repartición pública o empresa estatal (nacional).

(b) Idem pero referido al nivel provincial.

(c) Jefes de comunas de partidos comprendidos en la jurisdicción.

(2) Actualizará y ejecutará de ser necesaria, la recuperación intersubzonal siguiente:

(a) Con la Agr ADA 601, la Guarnición TANDIL de la Subz 12.

(3) Coordinará, planeará y ejecutará de ser necesaria la recuperación de:

(a) Instalaciones de la BNMDP.

(b) Instalaciones de la B A6 MDP.

g) Subzona 16

(1) Destacará los equipos de asuntos civiles de asesoramiento que considere necesario, para el apoyo a las estrategias sectoriales.

Niveles autorizados de enlace y asesoramiento:

(a) Delegado, Jefe o interventor de repartición pública o empresa estatal (nacional y/o provincial).

(b) Jefes de comunas de partidos comprendidos en la jurisdicción.

(c) A nivel Ministro Provincial, por intermedio del Cdo Z 1.

(2) Actualizará y ejecutará de ser necesarios, la recuperación de instalaciones con la Subz 11.

(3) Actualizará y ejecutará los planes de recuperación de instalaciones de las FFAA, FFSS y FFFP de su jurisdicción.

h) B Con Cdo 101

(1) Preverá el funcionamiento del Centro de Comunicaciones del Cdo Z 1 en los siguientes PCA:

(a) PCA 1: en VILLA MARTELLI (B Ars 101).

(b) PCA 2: en CITY BELL (B Com Cdo 601).

(2) Mantendrá lista con preaviso de 1 hora y a disposición del Cdo Z 1, una subunidad tipo infantería; transporte por propios medios.

(3) Ejecutará, a orden del Cdo Z 1, la recuperación por vía aérea, de las siguientes instalaciones militares:

(a) Agr ADA 601 en MAR DEL PLATA (Prov BUENOS AIRES).

(b) Dest Expl C Bl 101 en TOAY (Prov LA PAMPA).

(c) Cdo A 101 en JUNIN (Prov BUENOS AIRES).

(d) B Ing Comb 101 en SAN NICOLAS (Prov BUENOS AIRES)

1) B Com Cdo 601

(1) Preverá la instalación, operación y mantenimiento del CCC Alt Cdo J Ej cor medios de campaña a orden del Cdo Com, en los cuarteles del RI 3 y/o Ec Com, con efectivos aproximados a dos subunidades (OCJE).

(2) Instalará, operará y mantendrá un CCC Alt del Cdo J Ej en el Cu B Com Cdo 601 (OCJE).

(3) Realizará la protección de objetivos fundamentales de telecomunicaciones a orden (9 en total, con efectivos de Oficiales, 18 Suboficiales y 90 Soldados) (OCJE).

(4) Realizará la protección de sus propias instalaciones, la planta receptora y campo de antenas de la Agr Com y de la planta de escucha y campo de antenas de la SI (OCJE).

(5) Capacitará, durante el año 1977, al personal de cuadra del B Op Electron (OCJE).

(6) Preverá su empleo bajo control operacional de la Subs exclusivamente a los efectos de la LCS y sin que ello plique una afectación de sus misiones y/o funciones específicas. De acuerdo a este criterio, preverá para tal fin el alistamiento y empleo de:

(a) 1 Sección de contra subversión compuesta por: 1 Oficial, 7 Suboficiales y 53 Soldados.

(b) 1 Sección de tiradores (-1 grupo) compuesta por: 1 Oficial, 4 Suboficiales y 29 Soldados.

2) Ca Op Electron 602

(1) Ejecutará las operaciones electrónicas de acuerdo a órdenes de reunión que se impartirán oportunamente, vía intermedio del Cdo Com (OCJE).

(2) Realizará la protección de objetivos fundamentales de telecomunicaciones, a orden (Planta DON BOSCO) (OCJE).

- (3) Capacitará durante el año 1977, al propio personal de cuadros en operaciones electrónicas, para estar en aptitud de instalar, operar y mantener el escalón móvil y fijo, adquirido en ALEMANIA ("TELEFUNKEN") (OCJE).
- (4) Integrará a la Sec Tir (-1 grupo) del B Com Cdo 601 puesta a disposición de la Subz 11, 1 grupo de tiradores compuestos por:
1 Suboficial y 10 Soldados.

k) B Dep Ars 601

- (1) Cumplirá sus misiones técnicas y específicas de acuerdo a las directivas y órdenes particulares impartidas por el Cdo J Ej.
- (2) Quedará bajo control operacional de la Subz 11, al solo efecto de la LCS y la defensa de sus instalaciones.
- (3) Preverá su agregación a la Subz 11, no debiendo esta relación de dependencia vulnerar sus misiones técnicas y/o específicas.
- (4) Proporcionará apoyo de instalaciones y logística (efectos clase I) al EC "HALCON", el cual acantonará dentro de sus cuarteles.

l) Ca FM 101

- (1) Preverá el empleo de 1 Sec C/Subv en CAPITAL FEDERAL y Gran BUENOS AIRES, con una autonomía de 48 hs en efectos Cl I, III y IV, sin preaviso. El resto de la subunidad deberá estar en aptitud de operar con un preaviso de 3 hs.
- (2) Dispondrá eventualmente de efectivos de la PFA y del Cuerpo Caminero Policial de la Provincia de BUENOS AIRES que le sean agregados.
- (3) Preverá y ejecutará a orden, misiones de seguridad y control en:
 - (a) El transporte de efectos críticos que se cumplen en la jurisdicción Z 1.
 - (b) La realización de eventos de trascendencia internacional.
 - (c) La realización de ceremonias, actos culturales y relaciones sociales de trascendencia por la asistencia de autoridades y personalidades de importancia.

m) Centro Tarea 101

Apoyará a requerimiento y en forma directa a las Subunidades prioritariamente a la Subz 11. Con la Sec Tcia 101 "SAN NICOLAS" apoyará con prioridad a la Subz 13.

n) Sec Dep San 101

Proporcionará apoyo de sanidad en las funciones logísticas que le competen, de acuerdo a los requerimientos que se le formulen.

ñ) Prisión Militar de Encausados "CAMPO DE MAYO"

(1) Continuará en su función como lugar de detención y/o depósito de detención de la Z 1.

o) Policía Federal Argentina

(1) Continuará bajo control operacional del Cdo Z 1 en las operaciones de contrasubversión, de acuerdo a las especificaciones orgánico funcionales que se determinan en el Anexo 1 (Orden de Batalla).

(2) Otras misiones y funciones: Ver Anexo 12 (Otras misiones y funciones de las FFSS, FFFP y del Servicio Penitenciario).

p) Servicio Penitenciario Federal y Provinciales

(1) Pondrá bajo control operacional de los comandos de Submas que más abajo se especifican las unidades carcelarias que se especifican en el Anexo 1 (Orden de Batalla).

(2) El concepto de control operacional alcanza al personal a las instalaciones del SPN donde existan delincuentes subversivos detenidos e implica:

(a) Entender en la seguridad y recuperación de las instalaciones.

(b) Supervisar el régimen interior de acuerdo con la legislación vigente, en particular Decretos 2023/74; 955/76, a fin de evitar la prosecución de las actividades de dirección y adoctrinamiento por parte de los cabecillas detenidos, sean delincuentes subversivos o comunes.

(c) Supervisar el régimen de relación y contacto de los delincuentes subversivos detenidos con el ámbito interior y exterior de la instalación, sobre la base de la legislación vigente.

(d) Supervisar el cumplimiento del Decreto 1209/76 por el cual se estableció el sistema de coordinar la acción de los organismos nacionales y provinciales, que intervienen en la detención, tratamiento y traslado de los procesados.

Este Decreto ha sido puesto en ejecución mediante la Resolución Conjunta Nro 1, del 22 Jul 76, elaborada por los Ministerios del Interior y de Justicia, en coordinación con el Cdo Z 1 Ej y los Servicios Penitenciarios Federal y Provinciales, donde se fijan las normas de detalle correspondientes.

Al respecto, el accionamiento tenderá a facilitar el dí-

genciamiento de las distintas causas, interviniendo en aquellos casos que se considere necesario, exigiendo la oportuna puesta a disposición de los detenidos ante los jueces y consejos que los reclame:

- (e) Establecer y dirigir en la instalación, la estructura y el régimen funcional de inteligencia y contrainteligencia.
- (f) No intervenir en aspectos administrativos específicos de la instalación, siempre y cuando no afecte a la seguridad y al aislamiento de los delincuentes subversivos detenidos.

q) Policías Provinciales

- (1) Pondrán bajo control operacional de los comandos de S zonas las Unidades Regionales, comisarías y/o elementos orgánicos que se detallan en el Anexo 1 (Orden de Batalla).
- (2) Otras misiones y funciones: Ver Anexo 12 (Otras misiones y funciones de las FFSS, FFFP y del Servicio Penitenciario).

r) Reserva

(1) Dest Mov 1 (CAMPO DE MAYO) (-)

- (a) Preverá el empleo prioritario de la masa de sus medios, con un preaviso de 6 hs en:
 - CAPITAL FEDERAL.
 - GRAN BUENOS AIRES.
 - Área industrial de BERISSO - ESENADA.
- (b) Preverá su empleo previo transporte aéreo, con preaviso de 6 hs en:
 - SAN NICOLAS (Prov BUENOS AIRES).
 - TOAY y/o Grl PICO (Prov LA PAMPA).
- (c) Adelantará y mantendrá en el Cu del B Arz 101 a disposición del J Área IV (Subz "CF"), 2 Sec mcs orgánicas, las cuales se relevarán entre si cada 24 hs quedando en servicio permanente una de ellas, en condiciones de empleo inmediato.
- (d) Otras misiones y funciones: Ver Anexo 12 (Otras misiones y funciones de las FFSS, FFFP y del Servicio Penitenciario).

(2) Enc Tir Bl 10 "INISARES"

- (a) Preverá el empleo inmediato de 1 Sec Tir Bl, resto con preaviso de 3 hs en las siguientes direcciones prioritarias:
 - GRAN BUENOS AIRES.
 - LA PLATA.

- CAPITAL FEDERAL.

- (b) Afectará hasta dos secciones de Tir Bl a misiones de patrullaje interno y externo del área de acantonamiento (RI 3).

b. INSTRUCCIONES DE COORDINACION1) Casos de alistamiento

La graduación creciente de exigencias será dispuesta por Cdo Z de acuerdo con la situación jurisdiccional. Esta graduación estará referida al personal militar de los elementos de las FFAA, orgánicos y a aquellos agregados al solo efecto de la LCS; estará determinada por la adopción de alguno de los siguientes casos:

a) Caso 1

- (1) Implica el acuartelamiento del 50 % de los efectivos
 (2) De ese 50 % se deben alistar los siguientes medios

(a) Unidades

- 1 Subun en condiciones de iniciar su desplazamiento con 60 min de preaviso.
- El resto permanece en el cuartel.

(b) Subunidades independientes

- 1 Sec en condiciones de iniciar su desplazamiento con 60 min de preaviso.
- El resto permanece en el cuartel.

b) Caso 2

- (1) Implica el acuartelamiento del 100 % de los efectivos.

- (2) Se deben alistar los siguientes medios:

(a) Unidades

- 1 Subun en condiciones de iniciar su desplazamiento con 30 min de preaviso.
- Resto en condiciones de iniciar su desplazamiento con 60 min de preaviso.

(b) Subunidades independientes

- 1 Sec en condiciones de iniciar su desplazamiento con 30 min de preaviso.
- Resto en condiciones de iniciar su desplazamiento con 60 min de preaviso.

- (3) El escuadrón defensa del cuartel, alistado para hacerse cargo de las instalaciones.

Con respecto al resto de los elementos que integra el Orden de Batalla, cualquiera sea la Fuerza a que pertenezcan, se ordenará concretamente en cada oportunidad.

2) Relaciones de Comando:

A partir de la recepción de la presente Orden, rigen las relaciones de Comando que determina el Anexo 1 (Orden de Batalla).

3) Actas de Acuerdo

Los elementos dependientes del Cdo Z 1 que hayan concretado actas de acuerdo entre sí, deberán rever las mismas y adaptarlas a las actas de acuerdo suscriptas entre este Cdo y otros Cdo(s) Z y la presente CG. Asimismo, los Cdo(s) Sub(s) están autorizados a restablecer acuerdos con los elementos de las otras FFAS y FFSS que se encuentran en sus respectivas jurisdicciones.

Los mismos podrán entrar en vigencia una vez aprobados por este Cdo Z.

4) Señal de reconocimiento e identificación de vehículos

A los efectos de evitar enfrentamientos entre propias fuerzas y, a su vez, facilitar la coordinación entre elementos que deban operar sobre un mismo objetivo, a partir de la recepción de la presente orden, se pondrá en ejecución el uso de una señal de reconocimiento y de la identificación de vehículos, de acuerdo a lo siguiente:

a) Para la recuperación de instalaciones militares

(1) Será responsabilidad del Cdo Z 1 (Dpto III-Op) la confección y remisión mensual de la señal de reconocimiento e identificación de vehículos, para las unidades que deban operar intersubordinadamente conforme a las misiones particulares determinadas en 3. 1 2).

(2) Será responsabilidad de cada Cdo Subz, por similitud a lo expresado en el párrafo anterior, con respecto a los elementos cuyas instalaciones se encuentran en sus respectivas jurisdicciones.

Los Subz(s) CF, 11 y 16, enviarán siempre un ejemplar al Cdo Z 1 (Dpto III-Op).

b) Para la ejecución de operaciones de seguridad

Cada Cdo Subz o Jef Área según corresponda, por similitud a lo expresado en a), establecerá la señal de reconocimiento e identificación de vehículos al planificar cada operación de seguridad, aún cuando ello se deba ejecutar fuera de la propia jurisdicción.

Así, la señal de reconocimiento y la identificación de vehículos, posibilitarán llegar al lugar de la acción.

elemento que, de ser necesario, deba apoyar la operación en desarrollo, coordinado por la Subz o la Z según sea donde se lleve a cabo.

Con respecto a la identificación de vehículos, que debe establecer siempre, solamente se utilizará cuando el elemento de control o de apoyo deba llegar al lugar de la acción; en esa ocasión, los vehículos del personal ejecute la operación y los del elemento que llega, deben utilizarlo conforme a lo previsto.

5) Movimientos de tropas

Cada vez que los elementos dependientes efectúen por cualquier motivo, movimientos de tropas o transporte de material fuera de su jurisdicción, deberán informar a este Cdo Z con la debida antelación según lo prescripto en el Anexo II (seguridad para la ejecución de actividades varias).

6) Vigencia de la presente Orden

La presente Orden de Operaciones deroga a los siguientes documentos:

- a) OO Nro 20/76 (Intensificación de la Lucha Contra la Subversión).
- b) PO Z 1 - PC (MI) Año 1972.
- c) OE Nro 21/75 (Organización y Actividades en Guarnición)

Los documentos señalados deberán incinerarse y elevar las actas correspondientes a este Cdo Cpo Ej I (Secretaría) para constancia, antes del 30 Jun 77.

7) Apoyo Mutuo

Las Subz(s) están autorizadas a establecer los acuerdos necesarios a fin de requerir o prestar apoyo a/o de las otras FFAA, con el objeto de satisfacer exigencias operacionales.

8) Colaboración

Se debe tratar de lograr la máxima colaboración de entidades oficiales y privadas (Acroclubes - Empresas de Transporte - Radioaficionados - etc), que permitan incrementar la aptitud operacional.

9) Normas para el trato con personal diplomático y consular

Se deberá considerar en el trato con el personal del Cuerpo Diplomático y Consular acreditado ante el Gobierno Nacional lo establecido en los Decretos Ley 7672/63 y 17081/67, particularmente en los siguientes aspectos:

- a) El personal diplomático y consular, con documentación que los identifique como tal, será exceptuado de los controles que establece la presente OO. Lo expresado no incluye a las personas que pudieran acompañarlos y que no poseen la citada investidura.

b) Se procurará asegurar en lo posible una mayor libertad en los movimientos de los ciudadanos funcionarios, en sectores controlados por las FFAA y de seguridad.

10) Recuperación de instalaciones

- a) La vigencia del nuevo Orden de Batalla con la consiguiente agregación de unidades, organismos e instalaciones pendientes de las FFAA y/o Policiales, obliga a actualizar el planeamiento de la recuperación de instalaciones militares. En tal sentido, el planeamiento debe tener un criterio integral comprendiendo la recuperación de instalaciones militares de otras FFAA, FFSS, FFPP y Establecimientos Penitenciarios con asiento en cada jurisdicción contemplando además, la participación activa en ella de todos los elementos de las FFAA, FFSS y FFPP. Ello obliga a realizar nuevos reconocimientos en cada jurisdicción de los Cdo(s), Un(s), Org(s), Dependencias e Instalaciones del Servicio Penitenciario a los efectos de evaluar sus capacidades y limitaciones para desarrollar tales acciones.
- b) La responsabilidad primaria en la recuperación de instalaciones es Subzonal. Además los Cdo(s) Subz(s) planearán, acordarán y coordinarán el apoyo intersistancial para la recuperación conforme a lo especificado en las misiones particulares de la presente Orden.

11) Aprovechamiento de los documentos de difusión de información

Los Cdo(s) Subz(s) deberán hacer un aprovechamiento intensivo en sus planeamientos, de los DISO (Difusión de Inteligencia sobre el oponente) e IIP (Informe de Inteligencia Periódico) de tal forma de ir adaptando las tácticas, procedimientos y métodos de lucha para enfrentar a la delincuencia subversiva, conforme con las variaciones que en tal sentido realice el oponente. Asimismo, las Secciones o Grupos Ejecutivos de todos los elementos que componen el OB de la Z 1, deberán dotar a las tropas de mejores recursos para contrarrestar con eficacia las acciones cambiantes que presenta el oponente, apoyándose para ello en una conveniente explotación de los mencionados documentos.

12) Dentro de los lineamientos establecidos por la presente Orden de Operaciones, los Comandos tendrán la necesaria libertad de acción para intervenir oportunamente en todas aquellas situaciones en que se aprecie puedan existir connexiones subversivas.

1. MOVIMIENTOS PARA APOYO DE COMBATE

V.F Anexo 8 (Logística).

2. MOVIMIENTOS Y COMUNICACIONES

a. Corrección

1) PCP : Avenida SANTA FE 4957 - 2do Piso - CAP FED.
TE: 773-8667 & 773-0406.

2) PCA 1: B Ars 101 - VILLA MARTELLI (Prov BS AS).
TE: 760-1421 & 760-0889.

3) PCA 2: B Com Cdo 601 - CITY BELL (Prov BS AS).
TE: 80142 & 80187.

4) COTCE: Avenida SANTA FE 4857 - 2do Piso - CAP FED.
TE: 772-0056; 772-5030; 771-3829 & 771-6261.

b. Comunicaciones

Ver Anexo 14 (Comunicaciones y electrónica).

Sírvase acusar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASON
General de División
Cte Z 1

ANEXOS:

- Anexo 1: Orden de Batalla.
- Anexo 2: Jurisdicciones.
- Anexo 3: Inteligencia.
- Anexo 4: Ejecución de blancos.
- Anexo 5: Comunicación Social.
- Anexo 6: Bases legales.
- Anexo 7: Personal.
- Anexo 8: Logística.
- Anexo 9: Asuntos Civiles.
- Anexo 10: Finanzas.
- Anexo 11: Seguridad para la ejecución de actividades varias.
- Anexo 12: Otras misiones y funciones de las FFSS, FFFF y del Servicio Peritecnico.
- Anexo 13: Seguridad para el desarrollo de actividades deportivas en la jurisdicción Z 1.
- Anexo 14: Comunicaciones y Electrónica.
- Anexo 15: Informes.

Distribuidor:

- Copia Nro 1 y 2 Cdo Gral Ej.
- Copia Nro 3 Cte Z 1 (Cte Cpo Ej I).
- Copia Nro 4 Cte Z 2 (Para conocimiento).
- Copia Nro 5 Cte Z 3 (Idem).
- Copia Nro 6 Cte Z 4 (Idem).
- Copia Nro 7 Cte Z 5 (Idem).
- Copia Nro 8 2do Cte y JEI Cdo Cpo Ej I y J
Sub: JF. (a).
- Copia Nro 9 Dpto I-Pers Cdo Cpo Ej I (1) (e)
- Copia Nro 10 Dpto II-Inta Cdo Cpo Ej I.
- Copia Nro 11, 12, 13, 14 y 15. Dpto III-Op Cdo Cpo Ej I (1) (e)
- Copia Nro 16 Dpto IV-Log Cdo Cpo Ej I (1) (e)
- Copia Nro 17 Div Com Cdo Cpo Ej I.
- Copia Nro 18 Subz 11 (Cte Br I X). (e).
- Copia Nro 19 Subz 12 (Cte Br C BI I). (d).

- Copia Nro 20 Subz 13 (Cte A 101). (d).
 - Copia Nro 21 Subz 14 (J Dest Expl C Bl 101).
 - Copia Nro 22 Subz 15 (J Agr ADA 601). (d).
 - Copia Nro 23 Subz 16 (Cte Br Ao VII). (d).
 - Copia Nro 24 B Com Cdo 101.
 - Copia Nro 25 Dest Icia 101.
 - Copia Nro 26 Dir Nac Gen (Para conocimiento).
 - Copia Nro 27 Dest Nov 1 (GN).
 - Copia Nro 28 Cdo Grl ARA.
 - Copia Nro 29 Cdo Grl FAA.
 - Copia Nro 30 PFA.
 - Copia Nro 31 Pol Pcia BS AS.
 - Copia Nro 32 B Icia 601.
 - Copia Nro 33, 34, 35 y 36 Archivo.

(1) Dardn conocimiento parcial de la OO en los aspectos que por sus funciones le interesan a:

- (a) Ases Jur, Secr Grl, Div Ser Conscript Res y Pris Mil En caus "CM".
- (b) Ca FM 101.
- (c) Div Ars, Div Int, Div San, Div Cont, Div Ing, B Ara 101, Ca Int 101 y Sec Dep San 101.
- (d) Cada Cjo Subz deberá hacer conocer a todos los elementos que por alguna razón tengan cualquier tipo de vinculación de dependencia, el contenido y/o espíritu de la presente Orden de Operaciones.

Es copia:

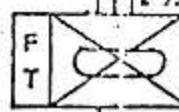


VICENTE-MANUEL SAN ROMAN
Coronel
J Dpto III-Op - Cdo Z 1

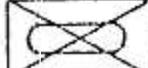
DUENAS AIRES
131200 Jun 77
AFV - 41

APENDICE 1 (Reserva del CJF) AL ANEXO 1 (Orden de Batalla) A LA
ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/77 (Continuación de la ofensiva cont.
La subversión durante el periodo 1977)

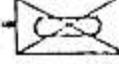
11.2.17-117.265



0-5-37-135



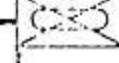
... 0-0-24



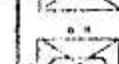
Cdo



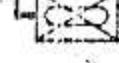
... 0-3-27-114



... 0-1-8-17



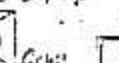
APP



Cdo

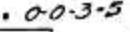


Mac

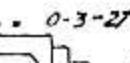


CPA

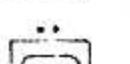
0-1-30-20



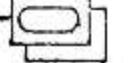
... 0-0-3-5



Cdo



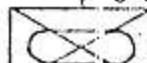
... 0-3-27-15



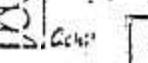
...



0-2-50-90



0-0-1-4



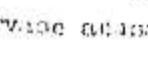
Cdo



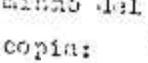
... 0-0-13-13



PLAT



...

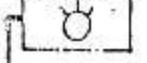


...

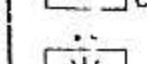


...

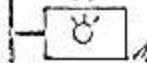
0-1-70-16



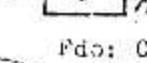
Cdo



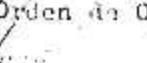
...



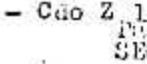
Ab



...

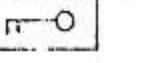


Mac

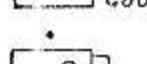


...

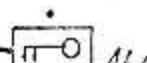
0-0-3-20



Cdo



...



ABC I

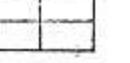


...

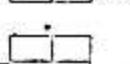


ABC III

0-0-3-21



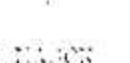
Cdo



...



Exa



...



...



...

Sirvase acusar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLERMO CALVO MACHIN
General de División
Cte Z 1

El miso del cuadro de la Orden de Operaciones.

La copia:

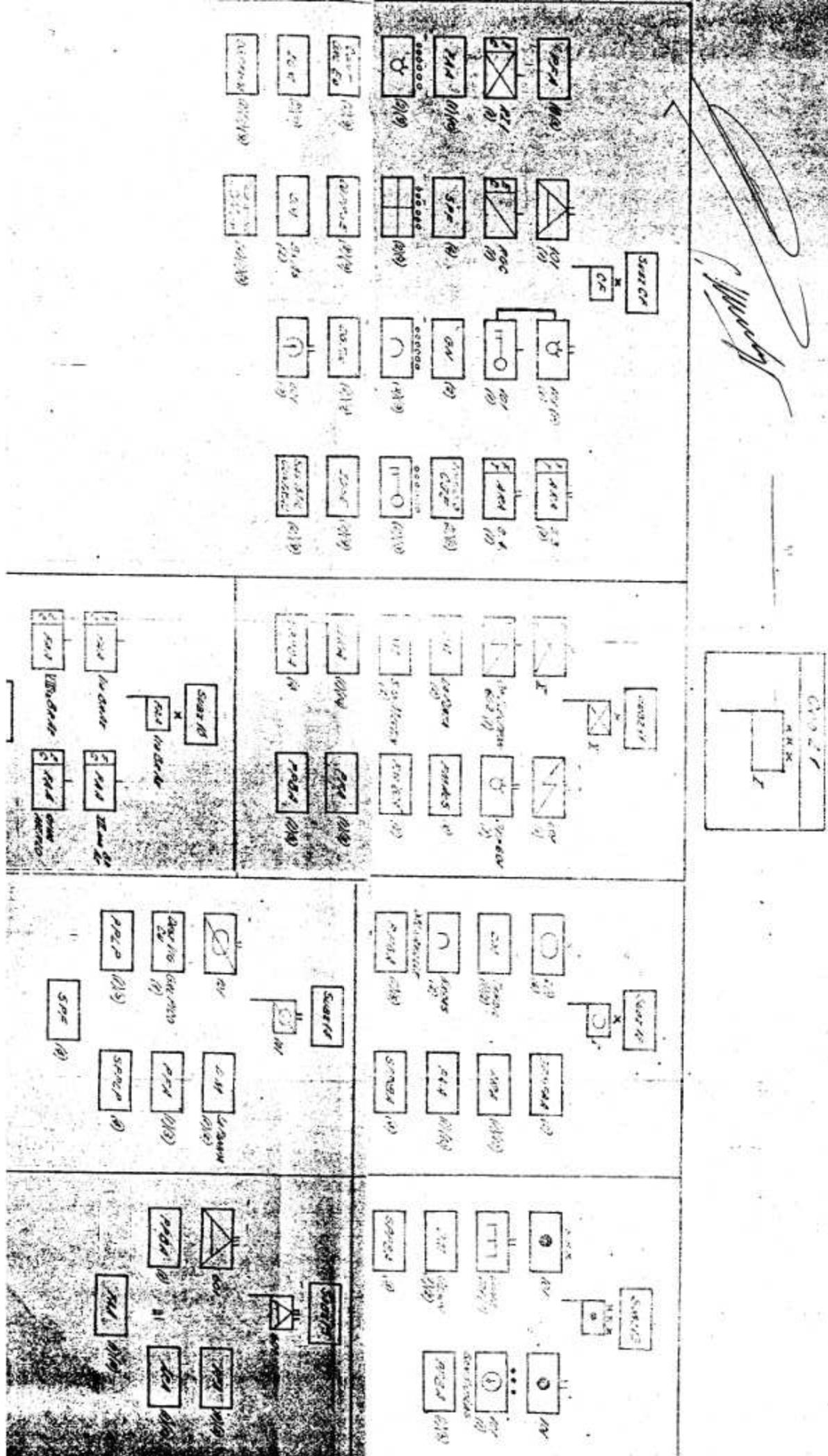
VICENTE MANUEL SAN ROMAN
Coronel

J Dpto III-Op - Cdo Z 1

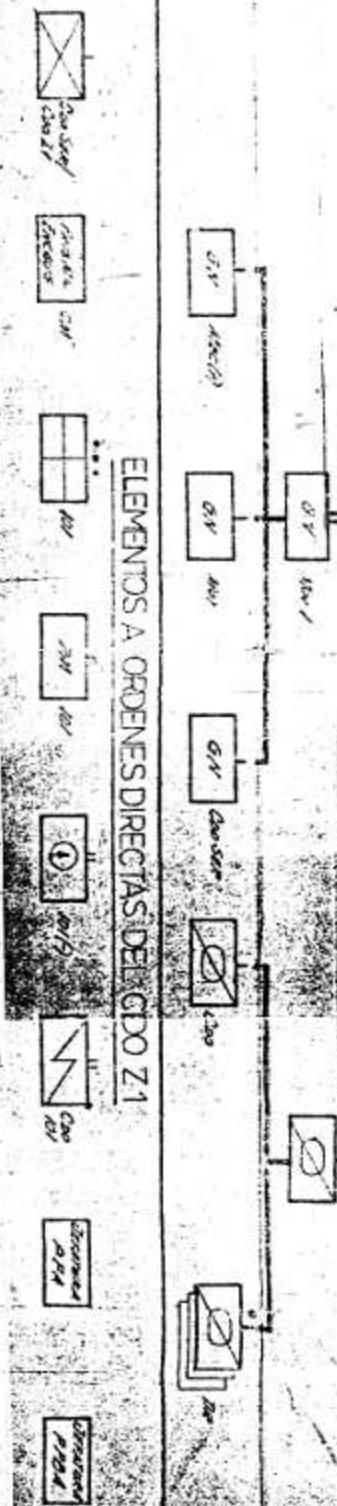
Pág. 1-1
SECRETARIO

ANEXO II (Orden de Batalla de la Z Subversión durante el año 1977)

CD 521
FUEGOS AIRE,
13230 JUN 17
ICO-57



RESERVA



... al solo efecto de la LCS.

... operacional de la Subs al solo efecto de la ejecución de sus instalaciones.

... en las claves de la PPA;

... en representación de Seguridad Federal, Superintendencia de Seguridad Metropolitana y Superintendencia de Tránsito y Vialidad,

... en el operativo los establecimientos cercanos en los delitos que se presenten.

... de la PPA que se encuentren dentro de la jurisdicción de la Subs, sin efectuar el cumplimiento de su misión específica.

... albergue 177 de TIR al pare integrar la reserva del Cdo, según Apéndice I.

... enemigos tropas serán empleados en la seguridad y recuperación de sus propias instalaciones

... incluye a todos los Gto(s) dependientes del CJE cuyo asiento es el conflicto "MILITAR".

... la Subs debe proponer al Gto Z 1 el personal que integrarán los grupos de Agentes Civiles.

... Operaciones y mandar a coordinar con la autoridad correspondiente a la Subs.

Case acusar recibo

Apéndices

Apendice 1 (Organización de la FT Reserva CJE)

Ministro del Interior de la Organización de Operaciones

Es copia

VICENTE MANUEL SAN ROMÁN

Coronel
Cpt. III Of. Cdo. Z. 1

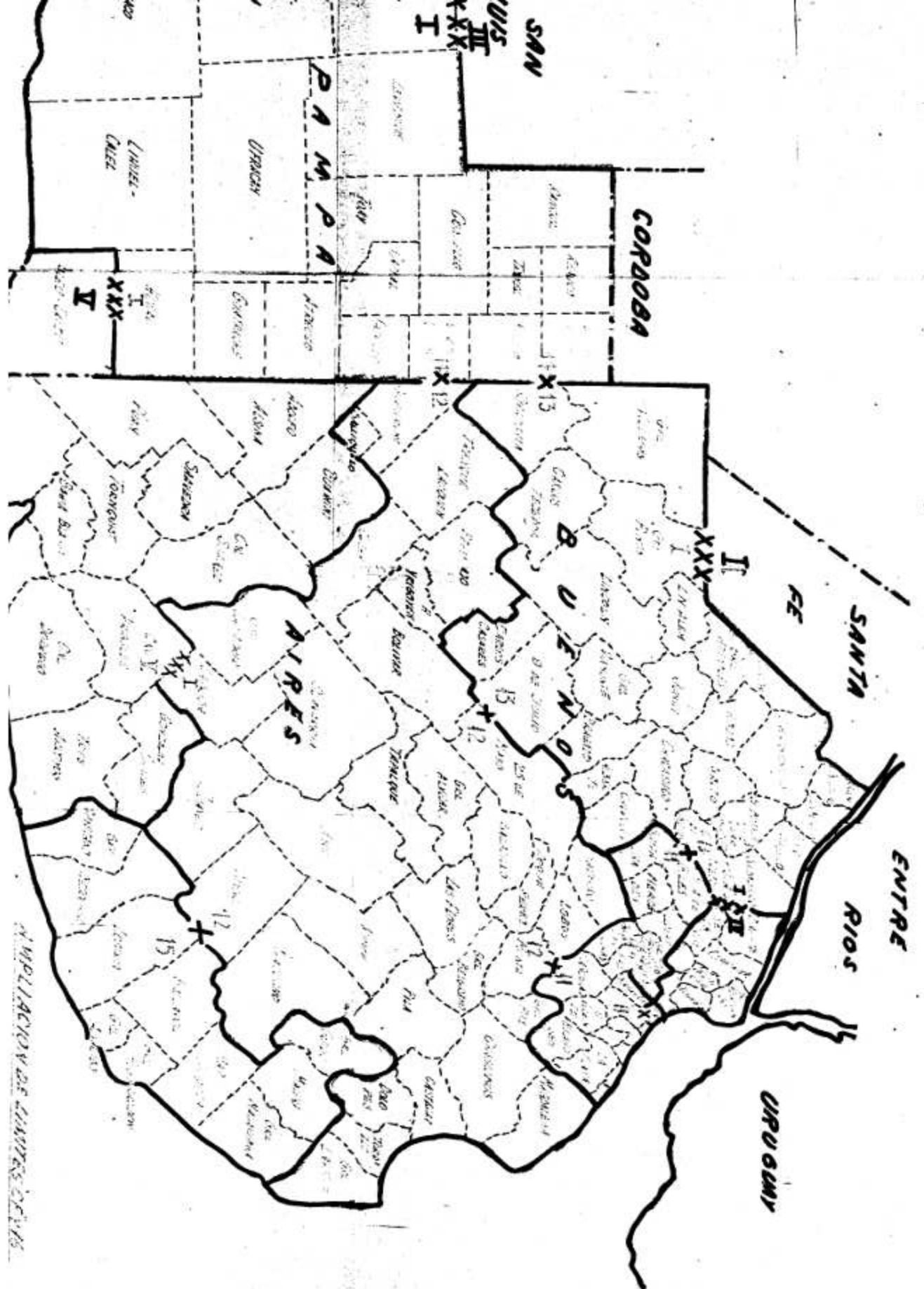
Rdo. CARLOS GALLERIO SANCHEZ MAS
General de División
Cte 2^o

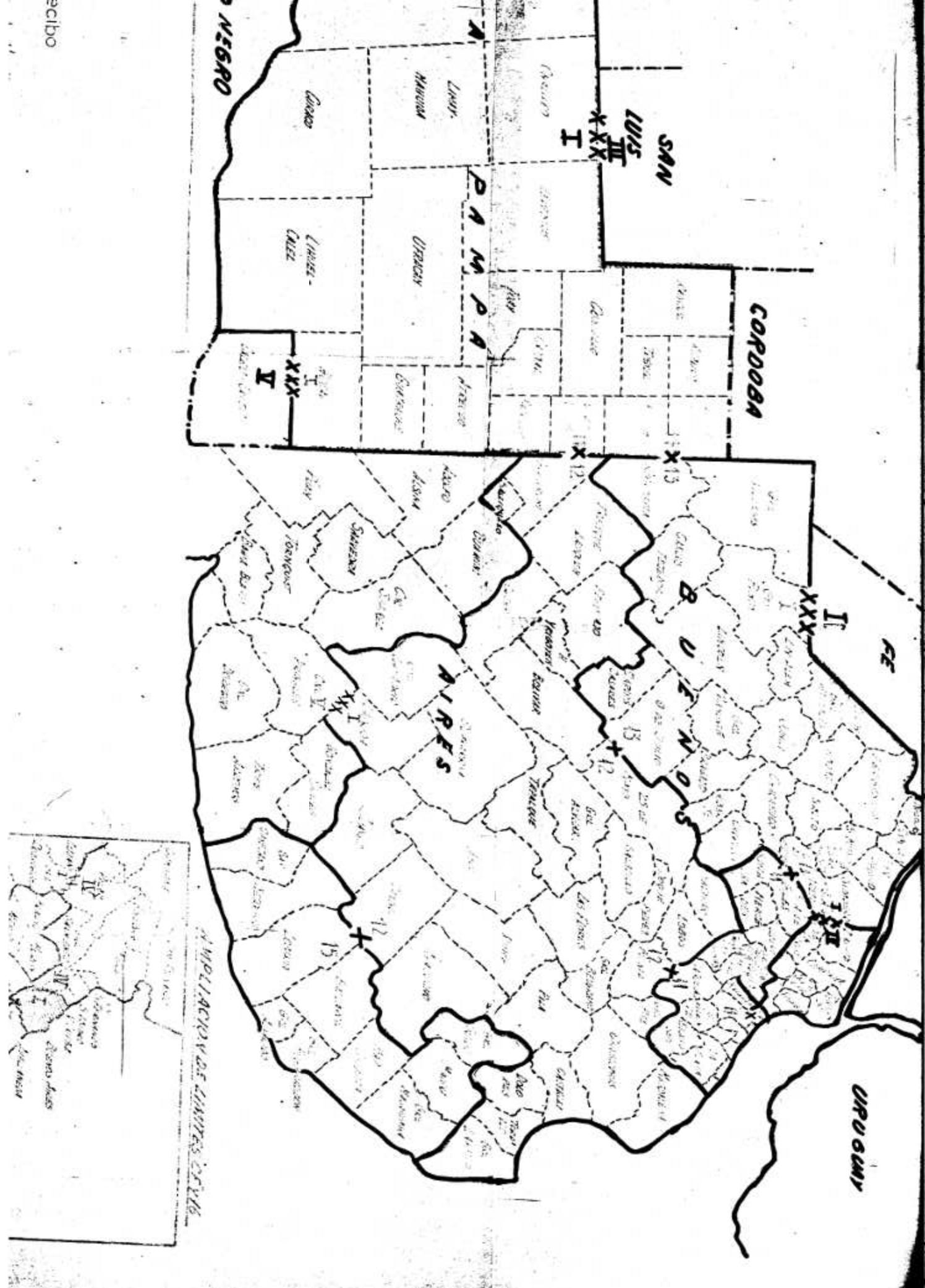
Página 13

SEPARADOR II
Inteligencia

cciones) A LA OO Nro 9/77 (Continación de la ofensiva contra la emigración durante el año 1977)

Ergonomics

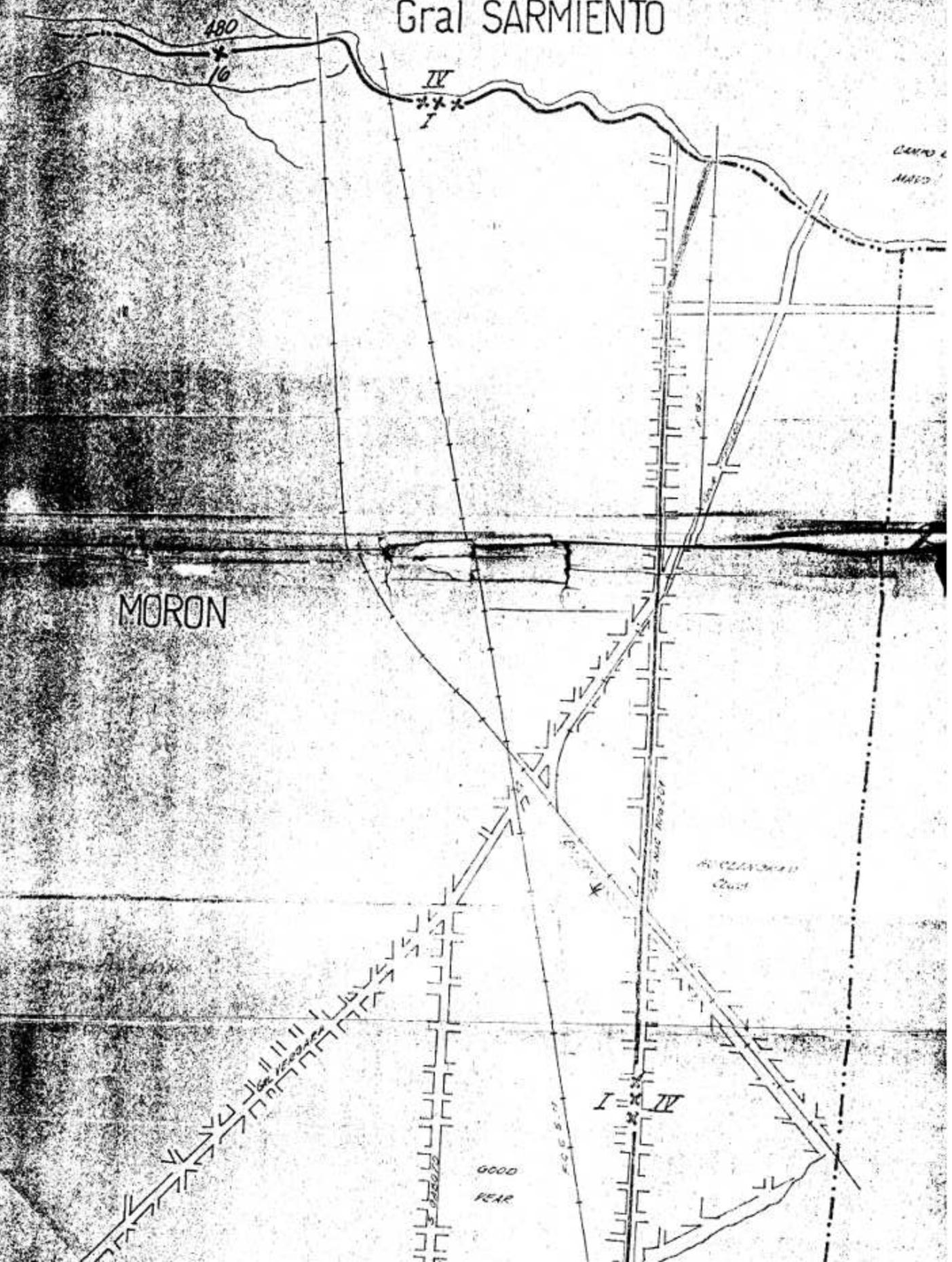




APENDICE 1(Detalle de límites en el Sector E del Partido de MORON) al ANEXO 2 (Jurisdicción)
(Continuación de La ofensiva contra la subversión durante el año 1977)

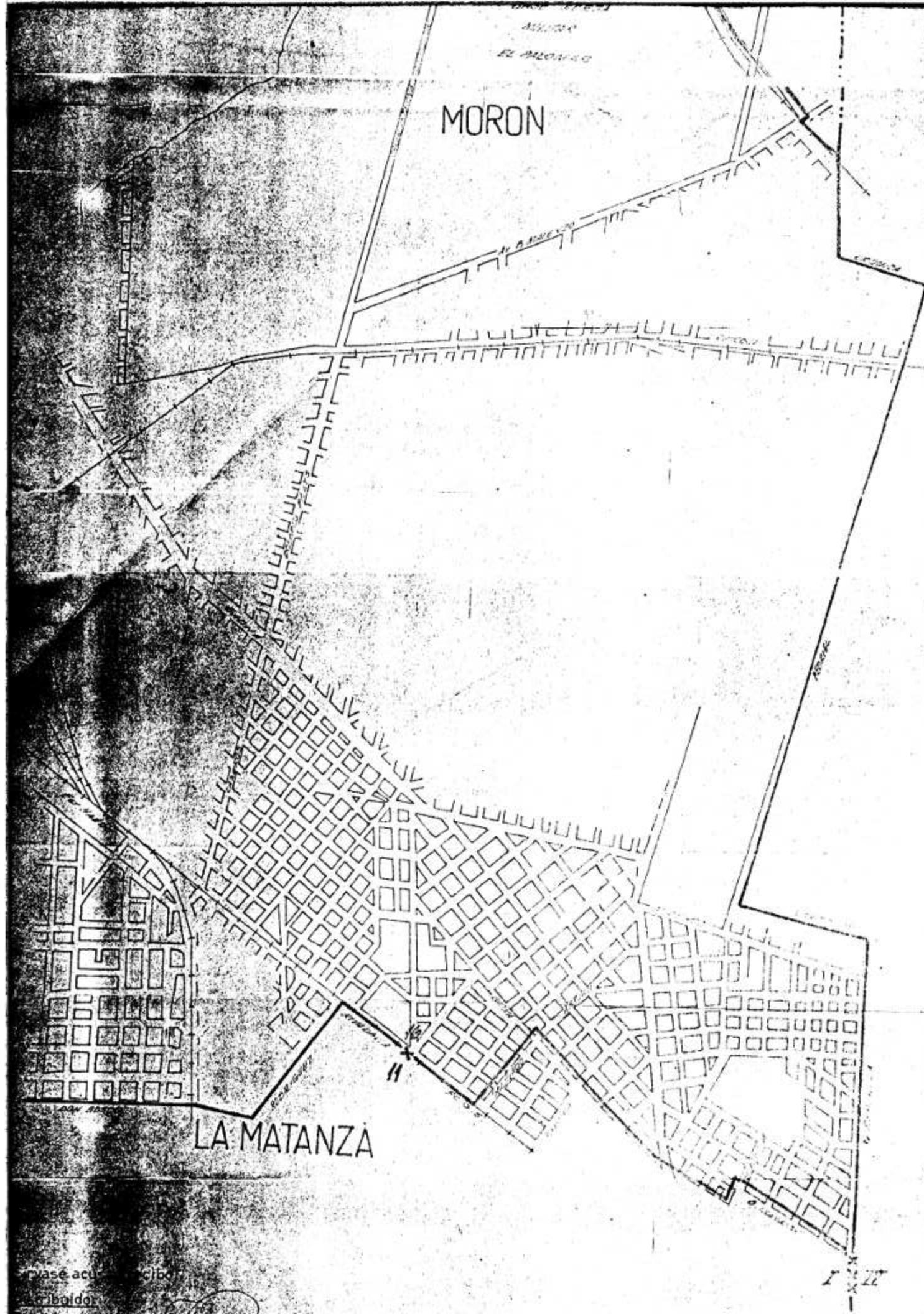
(Escala 1:10 000)

Gral SARMIENTO



MORÓN

LA MATANZA



BUENOS AIRES
131200 Jun 77
NHF - 61

ANEXO 3 (Inteligencia) A LA ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977)

1. CARACTERIZACION DE LA SUBVERSION POR AMBITOS DEL QUEHACER NACIONAL

Ver Apéndice 1 (Caracterización de la subversión por ámbitos del quehacer nacional).

2. RESUMEN DE LA SITUACION DEL ENEMIGO

Ver Apéndice 2 (Resumen de la situación del enemigo).

3. REQUERIMIENTOS DE INTELIGENCIA

a. Elementos esenciales de información

1) ¿Estaría las ODM en capacidad de influir negativamente en las acciones del Gobierno?. Especial atención a MONTONEROS.

De ser así: En qué grado?. Con qué apoyo?. En qué ámbito?.

2) ¿Las organizaciones de frente y agrupaciones políticas que apoyan la subversión, mantendrán o incrementarán su acción?.

Especial atención al campo gremial y estudiantil de CAPITAL FEDERAL, Gran BUENOS AIRES y Gremial en el área ribereña (SAN NICOLAS).

3) ¿Cuáles son las medidas de gobierno y/o empresariales que directa o indirectamente influyen desfavorablemente sobre la población fabril y facilitan el accionar disociador de la subversión?.

4) ¿Cuál es el grado de aceptación o receptividad del accionar subversivo entre la población fabril?.

5) ¿Cuáles son las medidas de Gobierno, Nacional o Provinciales, tomadas a través de los Ministerios correspondientes que, directa o indirectamente, influyen desfavorablemente sobre los sectores docentes y estudiantiles, facilitando el accionar disociador de la subversión?.

6) ¿Cuál es el grado de aceptación o receptividad del accionar subversivo entre el personal docente y cuál entre el estudiantado (sectores secundario y terciario). Especial atención a los establecimientos educacionales ubicados en CAPITAL FEDERAL, LA PLATA, MAR DEL PLATI-

TANIL.

b. Otros requerimientos de Inteligencia

- 1) ¿Continuará recibiendo la subversión apoyo desde el exterior?
Especial atención a la JCR.
De ser así: En qué forma, desde dónde, en qué oportunidad?
- 2) ¿Cuál será el grado de apoyo que prestará la población de la jurisdicción a la acción de las FFLN?
Especial atención a los sectores obreros y estudiantes.
De ser así: En qué localidades será menor? - Qué grado de aceptación tendrá la propia AS sobre los distintos sectores?
- 3) ¿Cuál es el grado de desarrollo alcanzado en los distintos establecimientos educacionales de la jurisdicción del Cdo Z 1, por las organizaciones clandestinas de la subversión (UES, JUM, JG, etc)?.
- 4) ¿Existen conflictos reales y/o potenciales en las casas de estudio de la zona de responsabilidad del Cdo Z 1? Cuáles son sus causas reales y aparentes que pueden ser explotadas por los activistas subversivos?

4. ORDENES Y PEDIDOS DE REUNION DE INFORMACION

a. Ordenes para los Comandos dependientes

- 1) Aparición y detección de nuevos organismos de comando y/o de cargos internos en los ya existentes, dentro de la estructura político-militar de MONTENEGRO, PMT-ERP y OCPO.
- 2) Existencia de nuevas organizaciones de frente y colaterales en la jurisdicción. Dirigentes y/o activistas que la encabezan; ámbito en que actúan y sus argumentos y signos que la(s) identifican.
- 3) Existencia de instalaciones para capacitación de sus cuadros (escuelas), polígonos, lugares de fabricación etc, principalmente en la zona del Gran BUEBES ALTA + LA PLATA y su zona de influencia.
- 4) Cantidad, calidad, etc del material de propaganda que se distribuye. Su frecuencia.
- 5) Aparición de nuevas estructuras militares de distintos niveles. Interesa conocer nombre identificativo de las mismas.
- 6) Nombres de funcionarios que aparecen comprometidos con las OFM. Filiación, aspectos comprometidos y en detalle que constituya un indicio de presunta infiltración y cargo oficial que ocupa en la administración pública.

- 7) Captación de sectores importantes en las estructuras grimiales y estudiantiles de la zona de responsabilidad.
- 8) Gestación y/o ejecución de movimientos de fuerza de sectores que puedan afectar el nivel productivo en la zona de responsabilidad.
- 9) Reuniones de dirigentes y/o cuadros vinculados a las OFM, especialmente de su estructura militar. Organización subversiva a que pertenecen, lugar, oportunidad y frecuencia de las reuniones y decisiones adoptadas.
- 10) Acciones subversivas armadas llevadas a cabo en los cenetros urbanos de la jurisdicción, especificando: tipo, características, efectivos empleados por las OFM, en especial referidos a:
 - a) Asesinatos.
 - b) Secuestros.
 - c) Cenapamientos.
 - d) Robo de armamento.
 - e) Robo de dinero.
 - f) Robo de material quirúrgico.
 - g) Robo de equipos y materiales.
 - h) Robo de vehículos.
- 11) Acciones de agitadores y comisiones internas paralelas en establecimientos fabriles y en los centros estudiantiles universitarios.
- 12) Campañas de agitación y/o propaganda que las organizaciones de masa realizan en la zona de responsabilidad; su intensidad, frecuencia y nombre de las que encabezan tal accionar, principalmente en el subito-graminal y estudiantil. Argumentos o hechos que explotan para su actividad.
- 13) Grado de aceptación e adhesión que el propio accionar va ganando en la población.
- 14) Reuniones de dirigentes y/u subdivisiones del Partido Peronista Auténtico (PPA), Partido Antiperonista por el Democacio(u) (PAD) y el Movimiento Sindical de Izquierda (MSI) que se realizan en la zona de responsabilidad. Oportunidad, lugar, número de participantes, oradores, temas tratados y frecuencia de P.A. misma.
- 15) Declaraciones de dirigentes políticos, estudiantiles y cremiles dirigas a conocer por cualquier medio de comunicación masivo.
- 16) Existencia de conflictos reales y/u potenciales en el subito de la zona de responsabilidad. Sus causas y motivos aparentes que pueden ser explotados por el activismo.
- 17) Actividades de elementos sospechosos y/u oponentes en

zonas rurales, especialmente en actividades de tiro, cum pamentos y compra o transporte de víveres precederos.

- 18) Detección de material, equipo y armamento de origen extranjero.
- 19) Localización de personal subversivo de nacionalidad extranjera en hechos ocurridos en la zona de responsabilidad.
- 20) Situación anímica de la población y receptibilidad de la propia acción sicológica.
- 21) Tendencia de los medios de difusión masivos en la zona de responsabilidad.
- 22) Determinación de establecimientos industriales privados y/o estatales en los cuales se ha detectado actividad subversiva, ya sea en forma de acción violenta, adoctramiento o de distribución parfletaria.
- 23) Existencia de Frentes o Coordinadoras Combativas locales, zonales o regionales. Principalmente dirigentes y gremios que las componen.
- 24) Determinar si se han constituido células o agrupaciones, en las secciones o en el establecimiento. Número de componentes e Identificación de posibles integrantes. Tipo de actividad que realizan.
- 25) Determinación de los activistas responsables en cada caso, indicando nombre y apellido, datos filiáticos, cídula de identidad policial, domicilio particular, puesto que desempeña en el establecimiento y OAS a la que respondía su accionar.
- 26) Determinación de intimidaciones, extorsiones o atentados por parte de activistas o elementos subversivos al sector empresarial en la zona, con la finalidad de influir en la política salarial o en los planes internos de ocupación y producción.
- 27) Determinación de la existencia dentro de la administración del establecimiento de personal Directivo, Ejecutivo o de Supervisión, que tenga inclinaciones izquierdistas o facilite el ingreso de activistas, militantes o simpatizantes de esa tendencia. Adjuntar datos de identificación completos.
- 28) Determinación de las amenazas o ataques de personal en los establecimientos. Cantidad de afectados, si los afectados están relacionados con acción de sabotaje, indicación laboral o militancia gremial.
- 29) Determinación de establecimientos educacionales, policiales y/o militares en los cuales se ha detectado actividad subversiva, ya sea en su forma de acción violenta, adoctramiento o de distribución parfletaria.
- 30) Existencia de Frentes o Agrupaciones locales, zonales o regionales. Principales dirigentes, número de componentes y tipo de actividad que realizan.

- 31) Determinación de los activistas responsables en cada caso, indicando nombre y apellido, datos filiatorios, cédula de identidad policial, domicilio particular, puesto que desempeña en la casa de estudios y BDEM a la que responde su accionar.
- 32) Determinación de intimidaciones, extorsiones o atentados por parte de activistas o elementos subversivos al sector educacional directriz, con la finalidad de influir en la política educacional o en los planes de estudios de los distintos niveles.
- 33) Determinación de la existencia dentro de la administración del establecimiento, de personal jerárquico que tenga inclinaciones izquierdistas o facilite el accionar de activistas, militantes o simpatizantes de esa tendencia.

Adjuntar datos de identificación completos.

b. Pedido para los Comandos vecinos

Se requiere remitan información a medida que se obtenga, sobre:

1) Para Cdo(s) Z 2 - Z 3 - Z 4 y Z 5

- a) Resultados positivos de procedimientos antisubversivos en cuanto tengan relación con la zona de responsabilidad del Cdo Z 1.
- b) Desplazamiento en ambas direcciones entre su zona de responsabilidad y la de Z 1, de elementos (personas o grupos) integrantes de las estructuras político-administrativas y militares de las dos OPM principales (PAT-ERP - MONTONEROS).
- c) Reuniones que se realicen de elementos subversivos y/o dirigentes de partidos políticos que alientan la subversión, cuyas resoluciones tengan repercusión en la situación de la Z 1.
- d) Efectivización de medidas de fuerza en el ámbito grupal en cuanto tengan relación o puedan incidir en la zona de responsabilidad del Cdo Z 1.
- e) Movimientos o traslados de activistas gremiales en dirección a la jurisdicción de la Z 1.
- f) Deteccción de planes agitativos con probable repercusión en el ámbito nacional.

2) Para el Cdo Z 2

- a) Acciones subversivas de importancia que afecten los principales focos, incluyendo: efectivos en forma de operar, tipo de la acción, armamento usado, etc desarrolladas en la zona de VILLA DEL CICLO - ROSARIO (SI de inteligencia para Cdo Z 1).

b) Accionar subversivo en lo que hace el apoyo que des de la zona de GUALEGUAYCHU - GUALEGUAY (Fcia de ENTRERIOS), reciben las BDEM en la zona de responsabilidad del Cdo Z 1.

3) Para el Cdo Z 5

a) Acciones subversivas de importancia que ejecuten las dos principales BDEM, indicando: efectivos empleados forma de operar, tipo de la acción, armamento utilizado, etc, desarrollado en BAHIA BLANCA y su zona de influencia (ZI de inteligencia para el Cdo Z 1).

4) Efectivización de los planes de lucha o medidas de fuerza en el ámbito educacional, tanto en el sector docente como estudiantil, en cuanto tengan relación o puedan incidir en la zona de responsabilidad del Cdo Z 1.

5) Movimientos o traslados dentro del ámbito educacional de activistas en dirección a la jurisdicción del Cdo Z 1.

6) Detección de planes agitativos con probable repercusión en el ámbito nacional.

c. Pastido de los Comandos vecinos

Los requerimientos para solicitar la detención de elementos vinculados con las OMI, deberán incluir aclaraciones referentes al procedimiento a adoptar con dicho personal y con elementos secuestrados.

5. VARIOS

a. Dirección del esfuerzo de reunión de las comunicaciones formativas constitutivas dentro de la jurisdicción del Cdo Z 1

1) Dicho esfuerzo mantendrá dos direcciones como prioridad principal:

a) La reunión de información sobre el accionar y desarrollo de las BDEM, con la finalidad de detectarlas y destruirlas.

b) La reunión de información referida a la infiltración y consecuente agitación por parte de las OMI, que sufren los ámbitos educacional e industrial a los efectos de negarles su desarrollo en los mencionados sectores.

b. Determinación de blancos

Las investigaciones que se realizan en el área de inteligencia se toman los niveles del Cdo Z 1, para concretarlos dentro de la CGJ, deberán agrupar todos los medios y canales para obtener la certeza que se está trabajando con elementos involucrados con la subversión, particularmente cuando se trate de los ámbitos laboral y/o social.

Se deberá tener a lograr que todos los blancos determinados

dos por el área de inteligencia resulten "positivos".

c. Informes de Inteligencia y difusión de publicaciones de inteligencia

1) Informes de Inteligencia a elevar por los Cdo(s) Subs
o (s)

De acuerdo a lo especificado en el Anexo 15 (Informes).

2) Difusión de Inteligencia desde el Cdo Z 1 (Dpto II-Icia), hacia los Cdo(s) dependientes

<u>DOCUMENTO</u>	<u>REVISIÓN</u>	<u>OPORTUNIDAD</u>
a) Informe urgente.	Por telégrafo, rá. Cuando lo juzgue necesario, estafeta, verbal o escrito.	
b) Resumen de Icia.	Por escrito, for la Ira y Bm mal por estafeta.	semana del mes.
c) Difusión de Información sobre el Oponente (DI SO).	Idem.	Aperiódico.
d) Estudios Especiales.	Idem.	Idem.

d. Documentación y material capturado

1) Documentación capturada

Es de particular importancia la pronta clasificación de la misma en dos grandes rubros:

a) La que hace a la conocida, a las políticas, a las tácticas, a los modos de operar, a sus organizaciones, así como otros que constituyen valiosos apoyos para la actualización de la apreciación de situación de inteligencia.

b) Lo que pueda posibilitar la identificación y localización de personas, ubicación de refugios, etc., fundamentalmente sirviendo a la fuerza ejecutiva de inteligencia y a los consecuentes procedimientos policiales e acciones militares.

Lo señalado en punto b) no deberá elevarse al Cdo Z 1 (Dpto II-Icia). (Si su defecto copia).

Lo señalado en punto b) debe integrar el informe informativo, por canal telefónico. Antes de lo cual la documentación detallada encontrará en el Cdo Z 1 (Dpto II-Icia).

2) Material capturado

Cuando se capture material o armamento de combate:

remitiré el mismo (o parte cuando la cantidad sea numerosa) por el canal técnico de inteligencia al Dpto II-Icia del Cdo Z 1.

e. Organismos de inteligencia y la interpretación personal a los mismos

En todos los niveles militares de comando dependientes de Cdo Z 1, se organizará, con dedicación exclusiva, el órgano de inteligencia que en todos los casos deberá ser comandado por un Oficial. Además, representantes de los elementos policiales provinciales bajo control operacional, integrarán dichos organismos (hasta nivel Subz).

Sírvase acusar recibo.

Pdo: CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASON
General de División
Cte Z 1

ANEXOS:

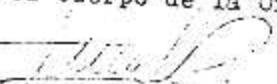
Apéndice 1: Caracterización de la subversión por ámbitos del quehacer nacional.

Apéndice 2: Resumen de la situación del enemigo.

Apéndice 3: Órdenes de Contrainteligencia.

Distribuidor:

El mismo del cuerpo de la Orden de Operaciones.

Es copia: 

FERNANDO JORGE RAO
Coronel
J Dpto II-Icia Cdo Z 1

BUENOS AIRES
131200 Jun '7
IZO - 71

APENDICE 1 (Caracterización de la subversión por ámbitos del que hacer nacional) AL ANEXO 3 (Inteligencia) A LA ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977)

1. ÁMBITO POLITICO - SOCIAL

a. Situación

Los distintos partidos se mantienen neutralizados en su acción de superficie. No obstante continúan espiando la prohibición de la actividad política, mediante la ya institucionalizada vigencia de ateneos, clubes, mesas redondas, etc.

Desde estas disfrazadas tribunas partidistas se prosigue divulgando el pensamiento político partidario y se mantiene cierto contacto a nivel dirigente sin llegar, por razones físicas (locales y presencias reducidas) a sectores significativos de la militancia.

Los hechos recientes, que conmocionaron a la opinión pública (casos CRAIVER, ALUAR, BEAGLE) han sido asimilados en silencio por la mayoría de las agrupaciones políticas, como siendo ser alcanzadas por algunos de los coletazos de las investigaciones o, quizás, a la espera de sacar partido de la situación en cuanto la coyuntura les presente alguna facilidad.

b. Principales organizaciones que actúan

Dentro de la tónica enunciada y como es lógico suponer, los partidos políticos que más activan a través de los procedimientos citados con el Peronismo, la UCR (ala izquierda liderada por el Dr ALFONSIN) y los Intransigentes del Dr ALLENDE, con el propósito, al parecer, de formar un nuevo partido que incluiría a toda la izquierda del espectro político nacional. Por su parte, el resto del radiculismo realiza frecuentes conversaciones con el peronismo con similares propósitos.

Además, han surgido los primeros indicios de un accionar similar por parte del PCA.

c. Relaciones y enlaces con OSM detectados

Si bien no se tienen evidencias concretas en cuanto que algunas agrupaciones políticas mantengan contactos con ellos enrolados en las FMM, no debe descartarse tal posibilidad, especialmente a nivel personal de dirigentes, tanto en forma individual. Por otra parte, es de destacar que ciertos nucleamientos estudiantiles muy infiltrados por la izquierda, caso FIANJA MURADA, responden a partidos políticos tradicionales, como en este caso el radicalismo.

2. ÁMBITO CIVIL

a. Situación

Continúa manifestándose un cierto incremento de activistas "Montoneros" y otras organizaciones en las "comisiones" internas de grandes fábricas del Gran BUENOS AIRES, especialmente en la zona Sud, lo que se pone de manifiesto fundamentalmente, a través de "campañas de esclarecimiento" en las que normalmente se formulan ataques a la política social rial del GM, con la pretendida finalidad de lograr agitación y movilización de las bases obreras.

En las empresas estatales se mantiene una gran expectativa que en algunos casos alcanza a un grado de considerable tensión, ante la prosecución de la aplicación de la Ley de Prescindibilidad.

Donde esta tensión se pone de manifiesto en forma hasta significativa es en el sector ferroviario, ante anuncios realizados, si bien el personal afectado tendría a su favor el contar con los requisitos requeridos para accederse al régimen jubilatorio (más de 60 años y 30 años de servicio).

Pese a todo puede concluirse que la actividad gremial es reducida si bien se ha ido paulatinamente incrementando aunque sin alcanzar un estado de extrema peligrosidad. No obstante y, de continuar con esa manifiesta aceleración en su dinámica, podría llegar a producirse algún tipo de conflicto dentro del ámbito.

Por otra parte es óbvio, al no contarse aún con la legalización que normalice la CGT, a los efectos que los dirigentes naturales puedan controlar las comisiones de fábrica, la técnica "montonera" a quien favorece esta circunstancia, consiste en continuar trabajando por fábrica a fin de constituir sindicatos por unidad de producción, desarticulando de la CGT central.

3. AMBITO EDUCACIONALa. Situación

- La población estudiantil, en su mayoría, permanece indiferente masivamente la espalda a los personeros de las organizaciones extremistas. Tanto la JG (Juventud Guerrirista) como la JUM (Juventud Universitaria Montonera) sólo han podido mantener vigencia mediante campañas panfletarias, no todas llevadas a cabo dentro de los claustros, que en la mayoría de los casos han pasado desapercibidas.

El propósito de las BDSW de incidir sobre el alumnado universitario no ha encontrado, al parecer, hasta el momento un grado aceptable de receptividad, por lo que su incidencia debe considerarse nula.

Por todo lo expuesto se estima que, la actividad subversiva no está actualmente en capacidad de incidir en la mayoría de las actividades educacionales, ya que no ha llevado acciones disolventes y/o de expulsión de estudiantes.

Elllo no equivale a decir que habría de retomar el reducto para el reclutamiento de adeptos, siendo las circunstancias adversas en que actualmente se encuentra la oposición, las imposibilita incluir en los campus universitarios que, por otra parte han sido en su mayoría separados ideológicamente de la dirigencia estudiantil.

4. AMBITO RELIGIOSOa. Situación

Dentro del ámbito religioso de esta jurisdicción, en términos generales puede apreciarse la configuración del siguiente panorama:

La cúpula de la Iglesia, por intermedio de sus más altos dignatarios, conserva una línea moderada con respecto a los actos del gobierno, pese a que algunos Obispos y Sacerdotes -en diferentes Homilías- resaltaban algunas hechos, tales como la desaparición de personas y la crítica coyuntiva económica, situación ésta que en parte ha variado de rumbo a raíz del documento emanado de la Conferencia Episcopal Argentina, dado a publicidad el día 07 May 77.

Se sabe que los sectores cristianos rechazaban de plano toda idea que no estuviera sustentada por principios religiosos y de fe, tan comunes en nuestra ciudadanía, circunstancia que a su vez podría ser aprovechada por elementos terciermundistas y/o subversivos.

Corroblando lo expresado, se podría mencionar como una tentativa el nacimiento de la agrupación "CRISTIANOS PARA LA LIBERACION", colateral de la FAIR "Tú me encantas", la cual se erige con fundamentos que fructificó en función de la incorporación de elementos extraños a las organizaciones cristianas y olvidando el concepto de que para lograr alguna captación es necesario conocer al cristianismo y tener Fe. En principio, los DS, orientaron su captación hacia la Iglesia y Parroquias ubicadas en barrios populares y su objetivo era lanzar una propuesta de abrir comunidades y de esa forma realizar campañas de solidaridad con los pobres, así como también con jóvenes y familiares de desaparecidos; en definitiva un trabajo territorial similar al que efectuaba la "Juventud Peronista", con la única diferencia que no hace conocer de entrada su identidad política.

5. PSICO-SOCIALa. Situación

La densidad poblacional de la jurisdicción, incluido el área metropolitana, determina que se produzcan directa, intensa e instantáneamente reacciones de los actos de Gobierno como así de aquellas que, tomadas tanto individuos como colectividades con otros, motivan a la opinión pública.

A medida que ha transcurrido el tiempo a partir del 24 Mar 76, se ha observado en los públicos en general, un declinamiento en el grado de adhesión al PES.

Este hecho, se aprecia tiene su punto de partida en la clásica impaciencia criolla, que hubiera desencadenado en todos los sectores de la vida nacional en el más corto posible, sin haber llegado a comprender el doce rompebrajamiento a que había llevado el golpe.

La cuestión económica, por su parte, continúa siendo

ria de seria preocupación social; en tanto los responsables de la conducción adoptan medidas que interpretan deben revertir el proceso inflacionario, cuya constante a pesar de haber sido atenuada luego de Abr 76, continúa siendo ostensible. La población de menores recursos soporta, hasta con cierto estoicismo, una persistente pérdida de capacidad adquisitiva de sus ingresos, lo que puede llegar a provocar un desacriamiento y descontento que, acaso, puede derivar en situaciones conflictivas en ámbitos laborales.

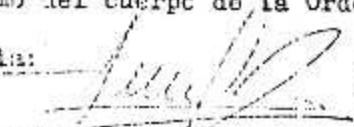
Sírvase acusar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLEMO SUAREZ MASON
General de División
Cte Z 1

Distribuidor:

El mismo del cuerpo de la Orden de Operaciones.

Es copia:


FERNANDO JORGE RAO
Coronel
J Dpto II-Icia Cdo Z 1

Cdo a 1
BUENOS AIRES
131200 Jun 77
FIM - 18

APENDICE 2 (Resumen de la situación del enemigo) AL ANEXO 3 (Inteligencia) A LA ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/77 (Continuación de la Ofensiva contra la subversión durante el período 1977)

1. SITUACION GENERAL DE LA DELINCUENCIA SUBVERSIVA MARXISTA

La situación de las bandas de delincuentes subversivos marxistas (BDSM) sufrió una variación muy importante durante el transcurso del año 1976 y el primer trimestre de 1977.

Como consecuencia de la participación de las FFLL y del cambio de situación política producida en el país a partir del 24 Mar 76, se crearon condiciones sumamente desfavorables a las BDSM que limitaron su accionar y las hicieron recurrir a procedimientos de etapas superadas.

A raíz de ello, sufrieron un importante y sostenido desgaste en personal y medios que no lograron revertir y que las colocó en una situación de crisis cada vez más difícil de superar, reduciendo muy sensiblemente sus capacidades.

2. SITUACION PARTICULAR DE LAS BDSM EN LA JURISDICCIÓN DEL Cdo Z

a. Organizaciones menores (FAP - FR-17 - LC - LCR - PCML)

No han tenido actuación digna de mención en la jurisdicción estando a la fecha prácticamente desmembradas y/o en proceso de disolución.

b. Organización-Comunista Poder Obrero (OCPO)

1) Situación general

La estructura organizativa de la OCPO ha sido modificada degradándose en todos los niveles.

a) El Comité Central ha sido disuelto, reemplazándolo por una Dirección Nacional que cuenta con sólo cuatro miembros.

b) El Comité Ejecutivo Nacional y el Secretariado o Mesa Ejecutiva Nacional, han dejado de existir como resultado de las bajas y detenciones.

c) El EZ de las Brigadas Rojas ha sido aniquilado.

d) La especialización (Prensa, Sindical, Militar, etc) ha desaparecido, siendo reemplazada por una estructura de células y círculos sin diferenciación.

La fuerza total de la OCPO en el país habría quedado reducida a 50 personas, incluidos los elementos de FAL-22 fusionados a la BDSM que nos ocupan.

2) Estructura de la Regional BUENOS AIRES

Ver Suplemento 1 (OCPO - Regional BUENOS AIRES a Mar 77)

- a) Ha quedado reducida a una fuerza mínima y posiblemente algunos de sus integrantes se encuentren, a la fecha, desconectados de la organización.
- b) La dirección regional estaría actualmente compuesta de sólo dos hombres.
- c) No existe comité militar ni destacamentos.
- d) De las cuatro zonas originalmente existentes, dos han sido fusionadas (Norte y Oeste) y una ha sido totalmente desmantelada (Sur).
- e) Sintéticamente, la regional BUENOS AIRES contaría con 30 miembros incluidos 10 de las FAL-22.

3) Infraestructura y medios de la Regional BUENOS AIRES

- a) Han perdido la totalidad de sus casas de vivienda y reunión.
- b) No poseen aparato de prensa partidario, contarían con una imprenta (aparte de FAL-22).
- c) Sólo dispondrían de un automóvil operativo y una camioneta.
- d) En cuanto al armamento contarían con:
 - (1) Tres pistolas ametralladoras calibre 9 mm.
 - (2) Una o dos escopetas de repetición tipo Baffai.
 - (3) Ocho o diez pistolas y/o revólveres, disponiendo sólo de la munición que carga cada arma.
 - (4) Cuatro o cinco granadas de fabricación casera.

4) Actividades actuales de las LDM

Estarían reducidas a:

- a) Concluir el proceso de unificación con la organización FAL-22 y extender la misma propuesta hacia otras organizaciones menores.
- b) Hacer algún tipo de inserción fabril y/o contactos con el movimiento obrero.
- c) Desarrollar los máximos esfuerzos para ampliar las campañas contra el Gobierno Nacional y las FFAA, a nivel nacional e internacional.
- d) Continuar los esfuerzos para la formación del llamado Frente Revolucionario; convocando principalmente para ello al PRT-EPR y a MONTONEROS.
- e) Partido Revolucionario de los Trabajadores - Ejército Revolucionario del Pueblo - (PR-ERP)
- f) Intifada general convocada a Mayo de 1977

Ver Suplemento 2 (Estructura general detectada a May 77).

2) Organización y dispositivo (en la jurisdicción).

Ver Suplementos 3 y 4 (Regional BUENOS AIRES CAP FED (3) y SUR (4)).

La Regional RIBERAS DEL PARANA está actualmente desmantelada y sin funcionamiento.

3) Composición

La nueva modalidad de la BDSM consiste en denominar a sus elementos militares como "unidad de combate" y "mandos de apoyo", en lugar de "pelotón" o "escuadra", siendo los primeros efectivos menores acorde con la tónica de preservación de sus integrantes.

4) Actividades importantes recientes y actuales

- a) Atentado al avión Presidencial en el AEROPARQUE.
- b) Atentado contra el Cap Nav BANK, en BERNAL.
- c) Asalto al frigorífico MAXIMO PIÑA, en CAP FED.
- d) Secuestro de una escuela primaria en CAP FED con reparto de juguetes que, previamente, habían robado de un establecimiento comercial.
- e) Secuestro y reparto de productos lácteos (robados) en la Escuela Nro 14 de LANUS.
- f) Asesinato de un Agente y un Suboficial de la PFA en LANUS.
- g) Asesinato de un empresario de CELULOSA que mantenía secuestrado en CAP FED.

5) Fábricas o gremios donde el PNT activó el trabajo de las

Ver Suplementos 3 y 4 (Regional BUENOS AIRES CAP FED (3) y SUR (4)).

6) Estado actual del PRO

Se aprecia que, momentáneamente y a raíz de las importantes pérdidas sufridas, desaparecerá del accionar subversivo activo.

El descalabro producido a sus cuadros e infraestructura se estima, obligaría al retorno de por lo menos algunos de los integrantes del BP que se encuentran en el exterior, con la finalidad de "engañar" a las estructuras y miembros que han quedado "descolgados" por pérdida de sus responsables.

Por el momento sería muy difícil de conseguir esa reorientación, todo lo importante de los cuadros civiles y militares de la documentación que se encuentra en poder de las FFAA.

No se descartar, aunque sea poco probable, que grupos separados o elementos aislados intenten una acción armada (asesinato-secuestro), que con poco riesgo, tienen gran

repercusión, para procurar paliar en parte, el menoscabo y pérdida de moral combativa de los integrantes de la organización ante la magnitud del golpe asesinado por las FLL.

d. Montoneros

1) Organización y dispositivo en la jurisdicción

La orgánica de la BDM ha eliminado las Jefaturas de Areas, pero mantiene la distribución geográfica de las columnas que operan en la jurisdicción del Cdo Z 1, que comprende la casi totalidad de la así llamada "Área Sur", con excepción de la Columna Norte (Cdo Z 4) y el Destacamento Nro 2 (Cdo Z 5). Se debe agregar parte de la columna PARANA que pertenece al Área Centro y opera sobre las RIBERAS DEL PARANA en los Departamentos del extremo norte de la Provincia de BUENOS AIRES.

2) Estado actual de las columnas y Efectivos

a) Columna (21) Oeste

Ha sufrido "Muy fuerte desgaste", especialmente en sus Secretarías Política y de Prensa.

- Efectivos aproximados:	170
- Desgaste :	65 %

b) Columna (24) CAPITAL

Ha sufrido "Muy fuerte desgaste" especialmente su Secretaría Militar que se halla desarticulada y su Secretaría Político.

- Efectivos apreciados:	200
- Desgaste :	60 %

c) Columna (25) Sur

Es la más entera y organizada de las columnas de Montoneros. Ha recibido "Fuerte desgaste", especialmente en el Frente Territorial de su Secretaría Política, quitándole capacidad de captación e inserción, y en su Secretaría Militar.

- Efectivos apreciados:	340
- Desgaste :	35 %

d) Columna (27) LA PLATA

Ha sufrido "Muy fuerte desgaste", se puede calificar como "próxima a ser aniquilada". Los bajas en todos los frentes han producido la desarticulación de todas sus Secretarías.

- Efectivos apreciados:	180
- Desgaste :	60 %

e) Columna (27) PARANA

Ha sufrido "Muy fuerte desgaste".

- Efectivos apreciados: 180
- Desgaste : 65 %

f) Destacamentos 1 y 3

El Destacamento 1 (TANDIL) ha sido desactivado por la BDSM.

El Destacamento 3 (MAR DEL PLATA) que fuera declarado en emergencia en Oct 76, se mantiene prácticamente inactivo.

3) Ultimas actividades importantes de la BDSM

a) Acción sicológica

La BDSM efectuó numerosas acciones intimidatorias y envió cartas del mismo carácter a personas con cargos importantes en empresas privadas y estatales.

Se detectaron volanteadas y pegatinas de obse.

La AS se caracteriza en la actualidad por la poca difusión y la mala calidad.

b) Atentados incendiarios y explosivos

6 atentados con explosivos contra empresas privadas y propiedades de ferrocarriles.

8 atentados con bombas "molotov" y otros elementos incendiarios contra diversas líneas de transporte automotor.

c) Atentados contra personas

(1) Atentado contra el Canciller Vicealmirante GUERRA TTI (07 May).

(2) Tiroteo al Dest Nro 4 de Camineros - QUILOES (17 Abr).

(3) Asesinato de un Agente Pol Pcia BS AS (26 Abr).

(4) Atentados contra 5 Agentes de la Policía Ferroviaria.

4) Situación actual en la jurisdicción

Se considera que actualmente la BDSM actúa en la jurisdicción limitándose en un 60 % de su capacidad por las bajas bajas sufridas, especialmente en sus columnas TIGRE y LA PLATA, con seria desarticulación en sus estructuras.

Esta situación no le permite realizar operaciones y circunscribirse su acción a ejercer algunos atentados selectivos que, como el del Vicealmirante GUERRA, crean gran consternación interna e internacional.

nal y empleo de muy escasos recursos en medios y personal.

La crítica situación por la que atraviesa la organización se ha manifestado ultimamente con la presentación voluntaria de dos militantes, que puede ser interpretada como síntoma del grado de deterioro de la "moral revolucionaria" de los militantes del partido.

3. CAPACIDADES DEL ENEMIGO

a. Accionar sobre la población

- 1) Incrementar el desarrollo de sus campañas de acción sicología, con CG en el 1er y 2do nucleamiento, en desmedro de la actual conducción gubernamental, FFAA, FFSS y PP, aprovechando circunstancias coyunturales (actual empleo de la Fuerza - "ejército opresor"), crítica situación socio-económica y errores de conducción en los distintos ámbitos.
- 2) Crear y/o incrementar frentes y organizaciones colaterales en todos los ámbitos, en particular en el gremial y estudiantil, con prioridad en el 1er nucleamiento.
- 3) Incrementar los actos de terrorismo selectivo, en particular sobre empresarios, dirigentes gremiales, principalmente en el 1er y 2do nucleamiento.
- 4) Intensificar la acción de superación entre las bases y sus patronales, en el ámbito gremial y afectar sustancialmente la producción, en particular la industrial.
- 5) Explotar la situación política-socio-económica que vive el país, provocando movilizaciones de masa que configuren una situación de inestabilidad social.
- 6) Realizar propaganda oral y escrita, utilizando los medios de difusión que apoyan su accionar en forma encubierta.

b. Organización político-administrativa

- 1) Consolidar e incrementar sus estructuras a través de la captación de elementos provenientes especialmente de los sectores obreros y estudiantiles disconformes con la actual conducción gubernamental.
- 2) Utilizar campañas financieras por intermedio de sus organizaciones de frente (superficie).
- 3) Captar a través del Partido Peronista Auténtico (PPA, actualmente proscripto), en lo inmediato, a sectores del peronismo disidente y constituir con otros sectores aliados en lo mediano, un frente de liberación nacional (FLN).

c. Accionar de la subversión albergada

a) En general

- a) Acrecentar las operaciones nisildas de robo de bienes

documentos, material quirúrgico y de comunicaciones, munición y sustracción de elementos policiales identificatorios, así como secuestros y robos a instituciones bancarias.

2) Contra la Fuerza

- a) Obtener información sobre instalaciones, dispositivos de seguridad, movimiento de tropas y/o personal aislados de los cuadros, a través de sus elementos infiltrados en la Fuerza.
- b) Incrementar sus campañas de captación entre los integrantes de la clase recientemente incorporada, obteniendo información y eventualmente acceso a instalaciones militares.
- c) Continuar e incrementar en toda la zona de responsabilidad de la GUB, el terrorismo selectivo sobre miembros de las FFAA, mediante el asesinato de sus cuadros en forma indiscriminada, principalmente en oportunidad de sus desplazamientos desde y hacia sus domicilios.

4. Capacidades retenidas como más probables

1) El accionar sobre la población

- a) Intensificar la acción de separación entre los bárbaros y sus patronales, en el ámbito gremial y afectar subsidiariamente la producción, en particular la industrial.
- b) Explotar la situación político-socio-económica que vive el país, provocando movilizaciones de masas que configuren una situación de protesta ilidad social.

2) La criminalización administrativa

- a) Consolidar e incrementar las estructuras a través de la captación de elementos provenientes especialmente de los sectores obrero y estudiantiles disconformes con la actual conjunción gubernamental.

3) Accionar de la subversión abierta

- a) Acrecentar las operaciones aisladas de robos de armas, documentación, material quirúrgico y de comunicaciones, munición y sustracción de elementos policiales identificatorios, así como secuestros y robos a instituciones bancarias.

4. APLICACIONES DE LA INVESTIGACIÓN DEL ESPÍA

a. Investigación de las operaciones

1) Inteligencia

a) Recibir la información

Los OMI están en capacidad de informar la información

de información de todo carácter sobre pa
(en especial FFTP y SS) y sus operaciones
explotación de fuentes y/o adopción de t
sobre:

(1) Personal

- (a) Interrogatorio compulsivo previo
- (b) Accionar de elementos subversivo
lias y amigos de personal milita
plotando su indiscreción.
- (c) Transgresiones a la disciplina e
- (d) Soborno y chantaje.

(2) Instalaciones

- (a) Elementos infiltrados y/o a infi
vés del Servicio Militar Obligato
- (b) Elementos infiltrados en forma pa
circunstancial en elementos, orga
nizaciones que no perteneciendo a
están bajo control o en apoyo.
- (c) Observación terrestre y aérea.
- (d) Interrogatorio, previo secuestro
o chantaje de personal militar (
- (e) Ejecución simulada de operativos
lementos, intentos de secuestro.
- (f) Examen de documentos existentes o
blicos.
- (g) Examen de indígenas.

(3) Comunicaciones

- (a) Actuando sobre sistemas alámbric
eléctricos mediante:
 - Escucha telefónica y radiocable
sis de tráfico).
 - Interceptación.
 - Engaño.
- (b) Infiltrados en los sistemas (en
víos).
- (c) Interceptación del transporte de i
clificados (asalto de estafetas
más).

(4) Documentos

- (a) Por similaridad a (1) (Personal) fu
(c) y (d).
- (b) Por similaridad a (2) Instalaciones,
(b).

- (c) Por similitud a (3) Comunicaciones puntos (b) y (c).
- (d) Examen de fuentes secretas fuera de control directo propio mediante elementos infiltrados, según (2) punto (b).

2) Espionaje

Las OGM (en especial MONTONEROS) pueden incrementar la reunión de información específica de uso inmediato empleando medios especiales en la explotación de fuentes secretas.

3) Sabotaje

Las OGM (en especial MONTONEROS) pueden incrementar sus acciones de sabotaje sobre:

- a) Sistemas de comunicaciones de las FFAA, SS y PP.
- b) Instalaciones de SPE.
- c) Instalaciones militares que presentan vulnerabilidades en sus sistemas de seguridad.
- d) Fuentes de producción.
- e) Vías de comunicaciones.

4) Actividades sicológicas secretas

Las OGM pueden incrementar las actividades sicológicas secretas que ejecutan, con prioridad sobre los planteos internos.

5. VULNERABILIDADES DEL EPN

a. Para el PRT-ERP

- 1) Pérdida de prestigio ante los continuos e importantes fracasos sufridos por la organización.
- 2) Falta de información a las bases, motivada por la ofensiva de las FFLB.
- 3) Dificultad cada vez mayor en los reenganches por la misma causa anterior y la consecuente pérdida de moral revolucionaria de sus integrantes.
- 4) Aumento de posibles deserciones, motivadas por las engaños ya expuestas.
- 5) Pérdida de capacidad logística y operativa, a causa de las caídas de personal e infraestructura.
- 6) Perjuicio a la clandestinidad de mayor número de miembros de la organización.
- 7) Mayor inversión de dinero en el mantenimiento y el R&D de sus miembros clandestinos.

b. Para MONTONEROS

- 1) El mecanismo de comunicación individual y sectorial que, debidamente conocido por fuerzas propias, ha permitido interceptar citas y reuniones con resultados altamente positivos.
- 2) Desmoralización de sus cuadros producida por el asedio de las FFLL y la falta de apoyo por parte de las BDEM.
- 3) Falta de apoyo popular, especialmente en lo que hace a la prestación de infraestructura logística.

Sírvase acusar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASON
General de División
Cte Z 1

SUPLEMENTOS:

Suplemento 1: Estructura de la Regional BS AS de la CCPD.
Suplemento 2: Estructura general detectada del PNT-EFP.
Suplemento 3: Estructura de la Regional BS AS del PNT-EFP.
Suplemento 4: Estructura de la Regional BS AS Sur del PNT-EFP.

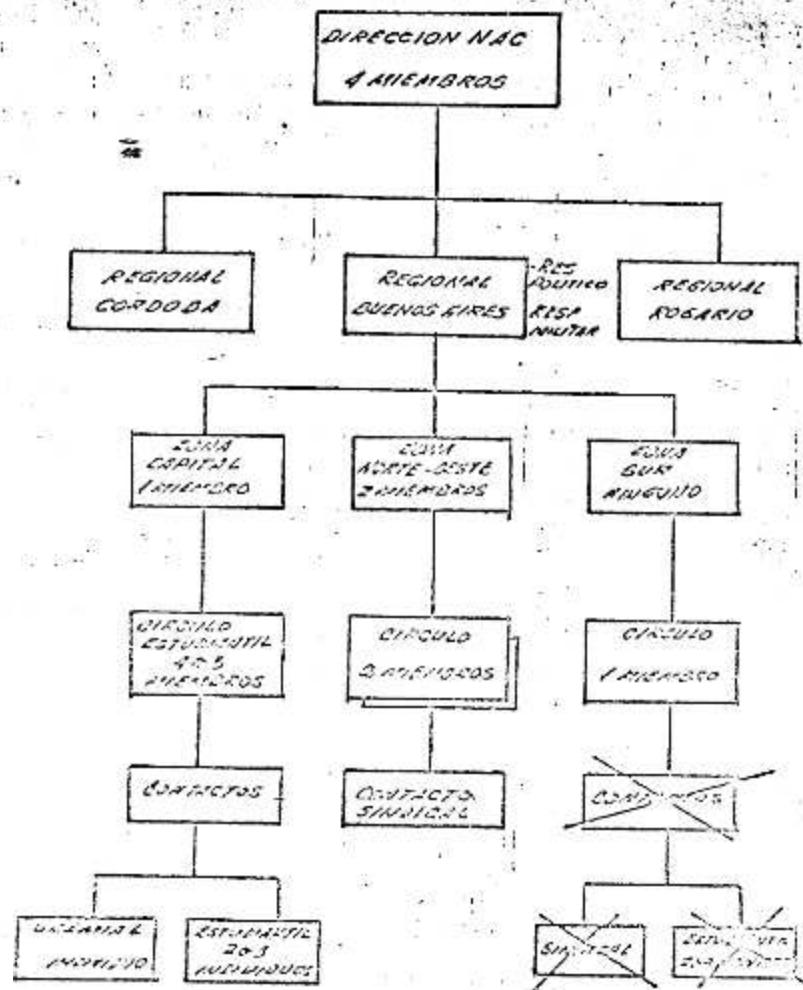
Distribuidor:

El mismo del cuerpo de la Oficina de Operaciones.

Na copia:


FERNANDO JORGE RAO
Coronel
J Dpto II-Icia Cdo Z 1

SUPLEMENTO 1 (Estructura de la Regional BS AS de la OCPO) AL APENDICE 2 (Resumen de la situación del enemigo) AL ANEXO 3 (Inteligencia) I- LA ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977).



Nota: El documento organograma funciona con un total de 23 miembros, pero con este organigrama se muestra que actualmente funcionan con 18 de los 23 miembros existentes.

Sírvase acusar recibo.

Pdo: CARLOS GUILHERMO SUAREZ LACON
General de División
Cte Z 1

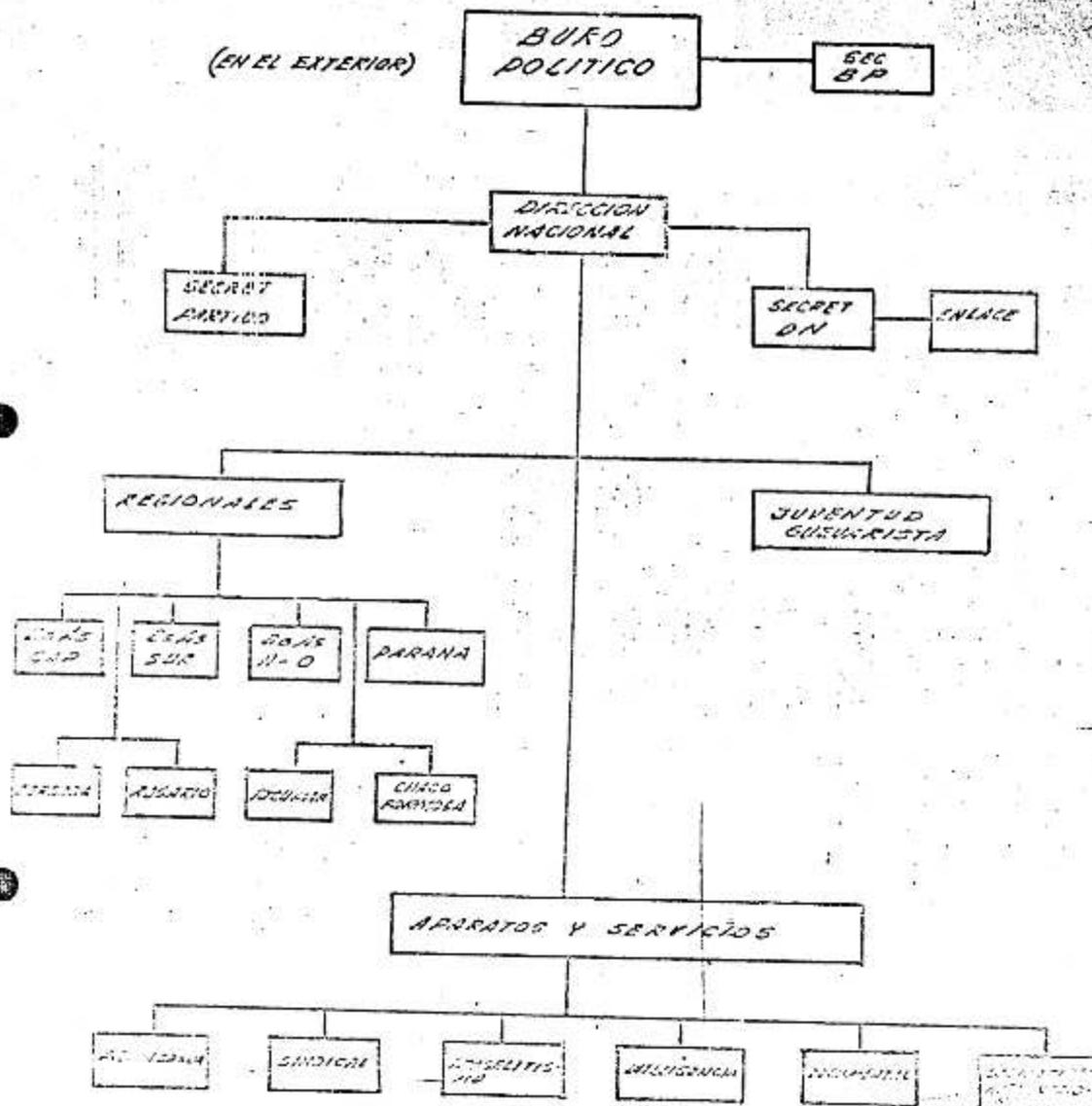
Entregador:

El mismo del cuerpo de la Orden de Operaciones.

No copia:

FEDERICO JORGE RAO
Coronel
J Dpto III-Icia-Cdo Z 1

SUPLEMENTO 2 (Estructura general detallada del PRT-ERT) AL ANEXO
 2 (Resumen de la situación del enemigo) AL ANEXO 3 (Inteligencia)
 LA ORDEN DE OPERACIONES Nro °/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977)



Sírvase acusar recibo.

Pdo: CARLOS GUILLEMINO SUAREZ MASON
 General de División
 Cte Z 1

Distribuidor:

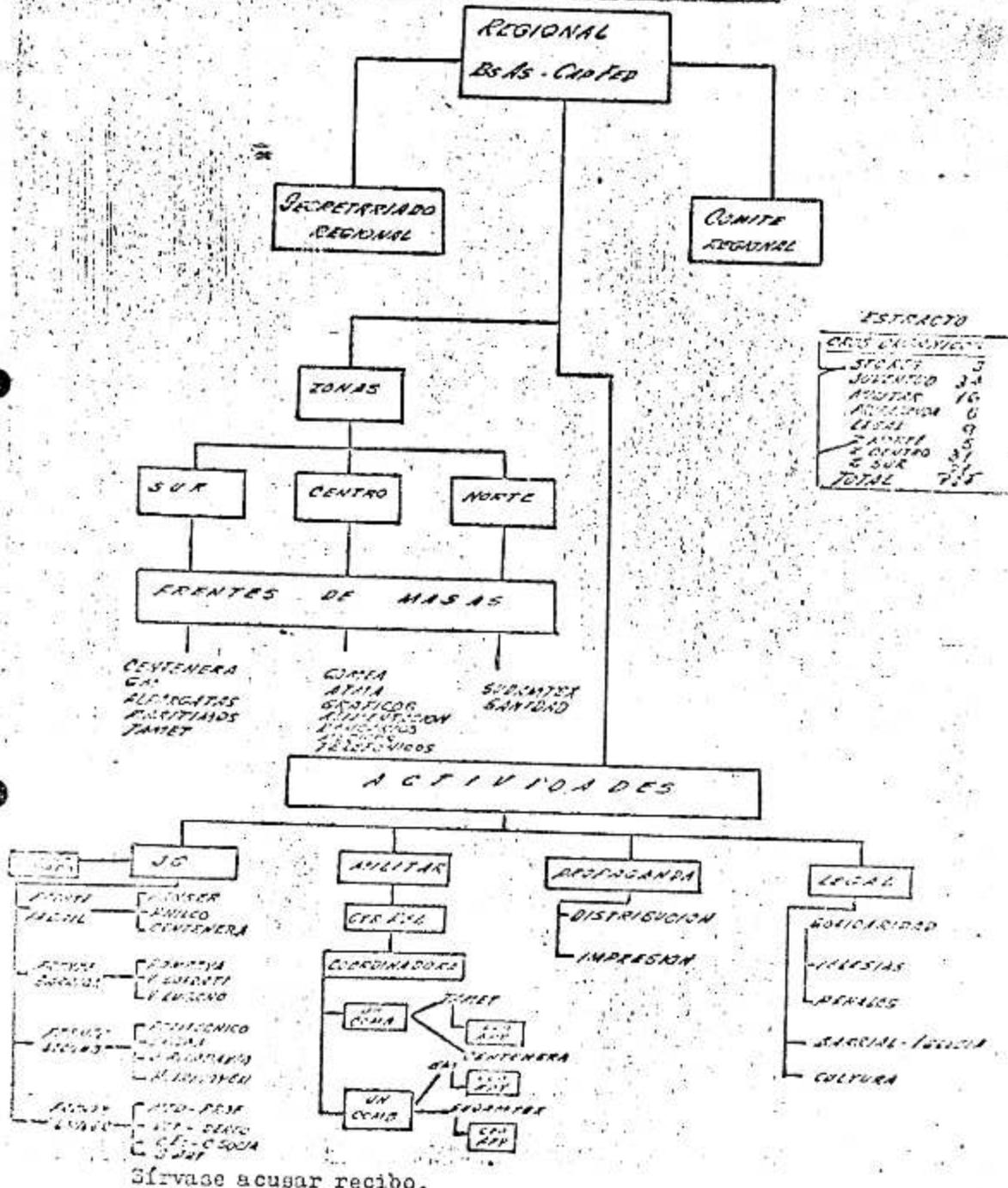
El mismo del cuerpo de la Orden de Operaciones.

Es copia:

BERNARDO JORGE RAO
 Coronel
 J Dpto II-Iein-Cdo Z 1

Pág 1-1
 SEGURO

SUBJETO (Estructura de la Regional Bs AS del FET-ERP) AL ANEXO 3
 DICE (Resumen de la situación del enemigo) AL ANEXO 3 (Inteligencia) A LA ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/77 (Continuación de la orden va contra la subversión durante el periodo 1977)



Sírvase acusar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASON

General de División

Cte Z 1

Distribuidor:

El mismo del cuerpo de la Orden de Operaciones.

En copia:

FERMANDO JORGE RAO

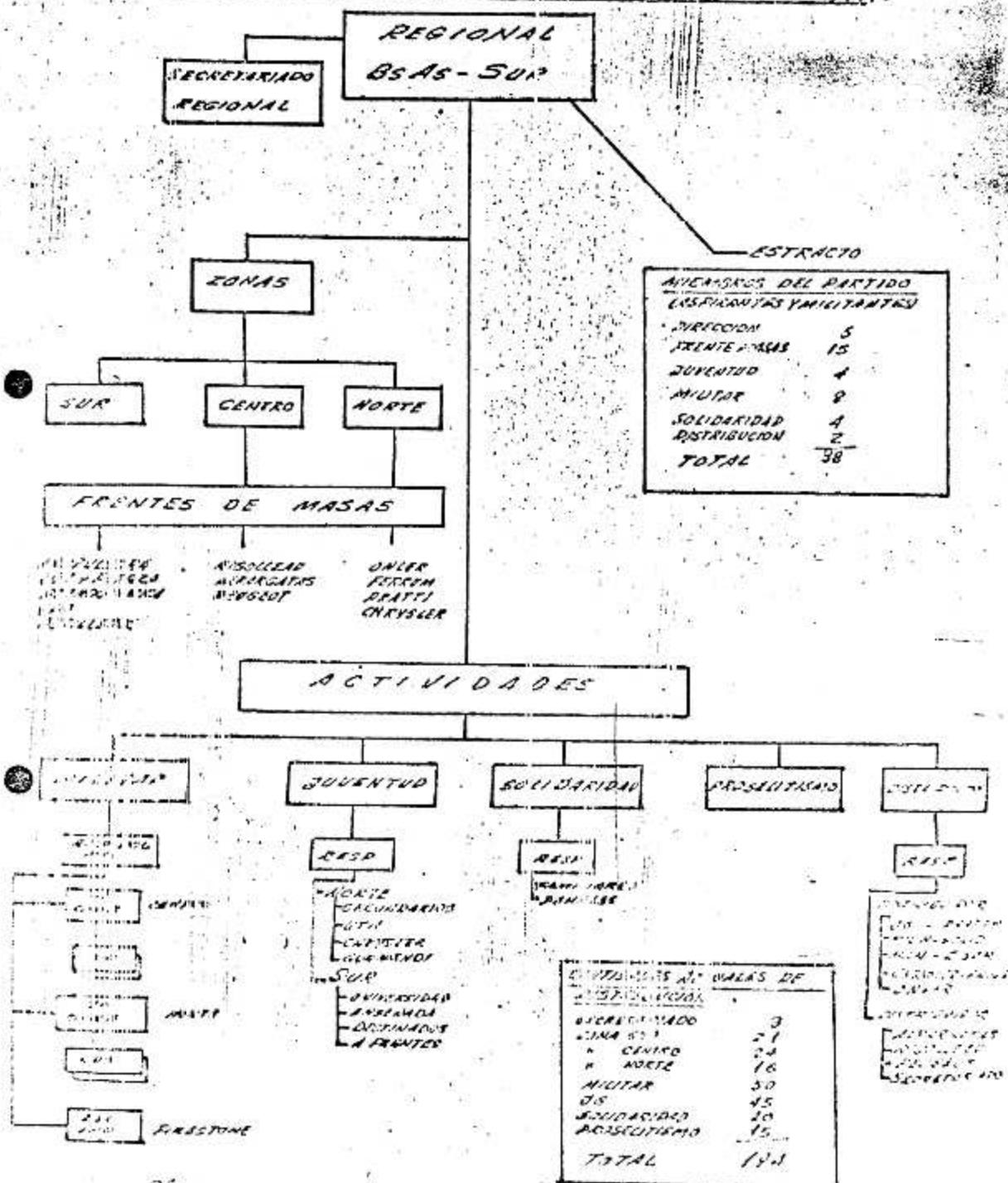
Coronel

J Dpto II-Icia-Cdo Z 1

Pág. 1-1

SECRETO

SUPLEMENTO 4 (Estructura de la Regional BS AS Sur del PNT-ERP) AL
APENDICE 2 (Resumen de la situación del enemigo) AL ANEXO 3 (Int-
eligencia) A LA ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/77 (Continuación de la
ofensiva contra la subversión durante el periodo 1977).



Sírvase acusar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLERMO SUAREZ MAGOS
General de División

Cte Z-1

Destinatario:

El jefe del cuerpo de la Orden de Operaciones.

En copia:

FERNANDO JORGE RAO
Coronel
J Dpto II-1cia-Cdo Z-1
Pg. 1
SECRETO

APENDICE 3 (Contrainteligencia) AL ANEXO 3 (Inteligencia) A LA
ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/77 (Continuación de la ofensiva con-
tra la subversión durante el período 1977)

1. DIRECTIVAS, ORDENES Y DOCUMENTOS VIGENTES:

La permanente actividad de las BDEM impone la necesidad de otorgar especial atención a la aplicación de las medidas de C/Icia exigiendo su observancia en todos los niveles.

Los datos obtenidos sobre las BDEM de ninguna manera relevan del puntual ejercicio de las medidas de C/Icia difundidas y recomendadas reiterativamente. El entusiasmo del éxito no pue de llevar a cometer errores irreparables.

Las BDEM aún disminuidas como se hallan, pueden llevar a cabo atentados contra personas, cuarteles, patrullas, etc como así también obtener información, realizar sabotajes e incitar a la subversión de tales posibilidades; queda claro: la lucha continúa y cualquier error de las FFLP puede ser aprovechado por la subversión.

a. Elementos dependiente del OB del C o Ej. I

- 1) Directiva para las actividades de C/Icia Nro 1/66.
- 2) OB Nro 8/70 (Dar prioridad a la actividad de C/Icia).
- 3) OE Nro 3/73 (Para el ajuste y/o actualización y funcionamiento de los servicios de armas).
- 4) Medidas de C/Icia complementaria de las actualmente vigentes y/o particulares de cada Unidad u Organismo - año 1974.
- 5) OE Nro 3/74 (Actualización de los estudios de seguridad).
- 6) OE Nro 32/74 (Determinación de antecedentes de ciudadanos que realizarán el Servicio Militar Obligatorio (SMO)).
- 7) OE Nro 7/75 (Medidas de C/Icia relacionadas con soldados incorporados).
- 8) Observaciones al cumplimiento de la OE Nro 32/74 y OE Nro 7/75.

b. Elementos de propia fuerza bajo control operacional y en apoyo

- 1) Directiva del CJE Nro 137/66 (Fijando normas preventivas para la realización de estudios de seguridad).
- 2) Orden del CJE Nro 413/69 (Medidas de seguridad preventivas para Cdo(s), UU y Org(s)).
- 3) OE del CJE Nro 568/74 (Medidas de C/Icia relacionadas con soldados incorporados).
- 4) OE del CJE Nro 586/74 (Determinación de antecedentes de ciudadanos que realizarán el Servicio Militar Obligatorio (SMO)).

2. ORDENES

Seguridad Militar1) Actos de espionaje, sabotaje, subversión y casos de deslealtad

Serán informados de inmediato por la vía jerárquica los hechos o casos que ocurrieren en jurisdicción militar.

2) Propaganda subversiva o panfletos

Se continuará elevando por la vía jerárquica correspondiente, todos los ejemplares referidos a la Fuerza y/o integrantes, que reciban los Cdo(s), UU y Org(s) y/o personal de los mismos.

3) Captación subversiva

Se informará de inmediato cualquier intento de captación que las OPM pretendiesen realizar y fuese detectado, sobre el personal o en Cdo(s), UU y Org(s).

4) Medidas de C/Icia para personal, instalaciones, material y documentos

Se controlará y/o comprobará el cumplimiento de las medidas de C/Icia vigentes.

Además y referidas a:

a) Documentos

(1) Los que se traxiten sobre aspectos subversivos, a fin de que no sean abiertos por personal de Mesa de Entradas y Salidas, deberá colocarse en el sobre "A ABRIR POR EL DESTINATARIO" o, en su defecto, serán remitidos a la mano y por correo especial.

5) Medidas de C/Icia al Sistema de Comunicaciones

a) Se controlarán e incrementarán las medidas de C/Icia vigentes con especial énfasis en:

(1) Seguridad física

b) Se evitará en lo posible que personal de soldados y/o civiles incorporados en Cdo(s), UU y Org(s) se encuentren afectados al diligenciamiento del tráfico de Comunicaciones; cuando las circunstancias así lo impongan, se deberá realizar una investigación exhaustiva sobre su grado de confiabilidad.

6) Disciplina del secreto

Se controlará el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la disciplina del secreto.

b. Seguridad civil

La información que se obtenga por los procedimientos de control de circulación y/o control y registro de civiles se llevará por el canal técnico de Icia al Cdo Z 1.

3. EDUCACION E INSTRUCCION DE CONTRAINTELIGENCIA.

Se preverá la realización de Educación complementaria de C/Icia, particularmente en lo referente a:

- a. Formar una efectiva conciencia de C/Icia en todos los niveles.
- b. Inculcar una rigurosa disciplina del secreto en todos los niveles.
- c. Técnicas de captación e infiltración que utiliza el enemigo subversivo.
- d. Formas de operar y métodos de acción del enemigo subversivo.
- e. Medidas de C/Icia vigentes (en los aspectos de interés al nivel que se imparte) e importancia de su conocimiento y cumplimiento.
- f. Conocimiento de todo aquello que puede o no ser difundido y penalidades que correspondan (Para personal de tropa en especial).

4. ACUERDOS CON FFSS y PP

En los acuerdos a establecer con las FFSS y PP, se fijarán claramente las medidas de C/Icia de la información, órdenes, documentación, etc, así como el enlace para la preservación del secreto.

5. PLAQUEAS DE IDENTIFICACION NOMINATIVAS

A partir de la recepción de la presente orden queda sin efecto su uso por parte de todo el personal militar.

6. NOMBRES DE ENCUBRIMIENTO

Se recomienda al personal afectado al área de Icia de la Fuerza e integrantes de las Comunidades de nivel SZ el empleo de nombres de encubrimiento.

7. PEDIDOS DE DETENCION DE PERSONAL

Los pedidos de detención de personal se diligenciarán por mensaje cifrado o por documento "A ABRIR POR EL DESTINATARIO".

8. CONTROL

No obstante estar determinado en prescripciones reglamentarias y medidas de C/Icia que han sido impartidas, se destaca la necesidad de un control efectivo y permanente por parte de todos los niveles.

Sírvase acusar recibo.

Distribuidor el mismo del cuerpo de la Orden de Operaciones.

Es copia:

FERNANDO JORGE RIC
/ Coronel
J Dpto II-Icia-Cdo Z 1

Rao: CARLOS GUILLEMO SUAREZ NASES
General de División

Cte Z 1

SEPARADOR III
Ejecución de Blancos

ANEXO 4 (Ejecución de blancos) A LA ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/77
(Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977)

1. SITUACION

La experiencia recogida hasta el momento, como así también la dinámica impuesta a la lucha, exigen actualizar los procedimientos y acuerdos tendientes a lograr una mayor eficiencia en la ejecución de blancos de las operaciones.

En tal sentido se han realizado nuevas coordinaciones y concertado actas acuerdo a nivel Cdo Z, y de Subzonas dependientes entre sí.

2. MISION

La Z 1 continuará ejecutando procedimientos de investigación y detención referidos a allanamientos, en su jurisdicción, para detectar y detener elementos subversivos a fin de lograr su aniquilamiento.

3. EJECUCION

a. Concepto de la operación

La operación consistirá en fijar procedimientos a seguir según se trate de blancos planeados o de oportunidad.

b. Concepto de blanco planeado y blanco de oportunidad

1) Blanco planeado

Es el producto de la reunión, valorización y proceso de información disponible, materializado en un objetivo concreto.

Puede originarse a través de la comunidad informativa del nivel Cdo Z, Subz, o Área

2) Blanco de oportunidad

Es aquel que por primera vez es localizado después del comienzo de una operación y que no ha sido previamente considerado, analizado o planeado. En razón de que el mismo será normalmente de naturaleza fugaz, deberá ser ejecutado tan rápido como sea posible.

Podrá surgir como consecuencia de operaciones militares de seguridad ejecutadas por las FFL o en forma circunstancial.

c. Blancos ordenados por el Cdo Z 1

1) Blancos planeados

a) El Cdo Z 1 a través del Dpto III-Op ordenará a la Subna que corresponda su ejecución enviando para ello una ficha del blanco con todos los datos necesarios y las particularidades del mismo; por su parte el COTCE (Sala de Situación) contará en su poder con los datos necesarios a los efectos de su contralor.

- b) Ejecutada la operación se informará de inmediato en forma sintética los resultados obtenidos al COTCE, haciendo mención de la sigla y número del blanco a los efectos de su rápida individualización.
- c) Asimismo, dentro de las 24 hs el elemento ejecutor deberá elevar el informe escrito al Dpto III-Op. Para ello utilizará la hoja que con dicho fin se adjunta a la Ficha del Blanco; esta ficha junto al informe, debe remitirse con todas sus hojas originales. No deben sacarse copias ni guardarse archivo de Fichas de Blancos. La documentación y material secuestrado también debe acompañarse al informe escrito.
- d) Tarjeta contraseña: Cuando el lugar donde deben remitirse los detenidos es el LRD 2 (del Cdo Z 1) a la Ficha del Blanco se acompañará una tarjeta con un número perforado y líneas irregulares en colores varios, que servirá como contraseña al elemento ejecutor para hacer entrega de los detenidos en el LRD. Cada tarjeta contraseña sólo sirve para un solo blanco, independientemente de la cantidad de detenidos; si el resultado de la operación fuese negativo, con el informe escrito debe devolverse la tarjeta al Dpto III - Op.
- e) Si de la ejecución de un blanco planeado surgen nuevos blancos, el elemento ejecutor deberá informar al COTCE y solicitar autorización para la prosecución de la acción.

2) Blancos de oportunidad

- a) Detectado el blanco, se ejecutará la operación y posteriormente se informará al Cde Z 1 (COTCE).
- b) Finalizada la acción se informará de inmediato los resultados al Cde Z 1 (COTCE).
- c) Dentro de las 24 hs se elevará al Cdo Z 1 (Dpto III-Op) un parte escrito detallando la operación.
- d) Si de la ejecución del blanco surgen otros procedimientos se procederá de acuerdo a lo especificado en c.1)e;

d. Blancos obtenidos por los Comandos de Subzonas dentro de su Jurisdicción

1) Blancos planeados y de oportunidad

- a) Ejecutará la operación y posteriormente informará según lo determinado en el Anexo 15(Informes).

e. Blancos obtenidos por los Comandos de Subzonas fuera de su Jurisdicción

1) Blancos planeados y de oportunidad

- a) En ambos casos procederá a solicitar autorización al Cde-Z 1 (COTCE) para ejecutar la operación.
- b) El Cde Z 1 a través del COTCE efectuará la coordinación necesaria para permitir su ejecución.
- c) Ejecutado el blanco, el Comando de Subzona procederá según lo determinado en c.2)b)c).

- d) El Cde Z 1 a su vez, comunicará al Comando de la Subzona donde se ejecute la operación el resultado sintético del mismo.

x. Instrucciones de coordinación

1) Informes a elevar

De acuerdo a lo especificado en el Anexo 15 (Informes).

2) Coordinación para la ejecución de los blancos

En todos los casos en que se efectúen operaciones entre Subzonas, el Cde Z 1 a través del COTCE actuará como coordinador.

a) El blanco se encuentra en jurisdicción del Cde Z 4

El procedimiento para coordinar la ejecución será el determinado en el Apéndice 1 (Acta Acuerdo entre el Cde Z 4 y Cde Z 1).

b) El blanco se encuentra en jurisdicción de otra Subzona

(1) Con la anticipación suficiente que permita realizar la coordinación, el Comando de Subzona correspondiente solicitará al Cde Z 1 (COTCE) la autorización para operar. Para ello deberá hacerse mención de todos los aspectos contenidos en el formulario que se agrega como Apéndice 2 (Formulario de requerimiento de "Área Libre" para operar).

(2) Concedida la autorización por el COTCE, la Subzona dispondrá como "área libre" el siguiente espacio geográfico:

(a) La cuadra y la manzana correspondiente al lugar donde operará.

(b) Las cuadras adyacentes a la que se opera.

(3) Además, dispondrá de tres horas a partir del momento que se concede la autorización. Si la situación particular impone la necesidad de mayor tiempo, la Subzona solicitará al COTCE otras tres horas, y así sucesivamente hasta que se ejecute el procedimiento o se le deje sin efecto.

(4) Finalizado el operativo el Comando de Subzona deberá informar al COTCE según lo especificado en el Apéndice 2 (Formulario de requerimientos de "Área Libre" para operar).

(5) Dentro de las 24 hs de finalizada la operación procederá conforme a lo determinado en el Anexo 15 (Informes).

3) Procedimientos abiertos fuera de la Jurisdicción del Cde Z 1 Subzona

En todos los casos que deba operarse en forma abierta, fuera de la jurisdicción, se solicitará que la ejecución del blanco sea realizada por elementos de la Zona o Subzona que corresponda.

4) Persecución de blancos

Si se está ejecutando la persecución de un blanco, la misma no debe interrumpirse, debiéndose de inmediato informar a este Cde Z y a la Subzona en la cual se penetra, a fin de lograr la mayor coordinación, evitar enfrentamientos de propias tropas y obtener el máximo apoyo en el operativo en desarrollo.

5) Personal que interviene en los procedimientos y procederes

Los procedimientos deberán ser conducidos con responsabilidad primaria por personal superior de las FFAA.

Se deberá velar por un correcto desempeño de los integrantes de equipos que ejecuten procedimientos.

Todo desberde, abuso e desman que en nombre de la Fuerza, las "fuerzas conjuntas" o las FFAA se realice, deteriora el PRN y lo que es peor, lesiona el prestigio del Ejército y por ende de la Z 1. Además se atenta contra la posibilidad de conquista de la voluntad de la población, objetivo prioritario y fundamental en la LCS.

El Cde Z 1 como único responsable en la jurisdicción, de las operaciones militares y de seguridad en desarrollo, ha acumulado experiencias que evidencian que en más de oportunidad los factores éticos se han dejado de lado, motivo por el cual ha resuelto que en lo sucesivo los procedimientos se ejecuten con un mínimo de garantía y seriedad. Por tanto y a los efectos de mejorar esta situación, la responsabilidad de conducción recaerá sobre personal superior de su dotación.

6) Requerimientos efectuados por la Central de Reunión

Todos los requerimientos para la ejecución de blancos de oportunidad efectuados por alguno de los Grupos de Trabajo de la Central de Reunión deben ser canalizados a través del Dpte II - Icia del Cde Z 1, el cual enviará al Dpte III - Op (COTCE) una planilla según lo especificado en el Apéndice 3 (Solicitud de blancos de oportunidad).

4. SERVICIOS PARA APOYO DE COMBATE

Ver Anexo 8 (SPAC).

5. COMANDO Y COMUNICACIONES

El mismo del cuerpo de la Orden de Operaciones.

Sírvase acusar recibe.

Fdo: CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASON
General de División
Cte Z 1

APÉNDICES:

Apéndice 1: Acta acuerdo entre el Cde Z 1 y Cde Z 4.

Apéndice 2: Formulario de requerimiento de "Área Libre" para operaciones.

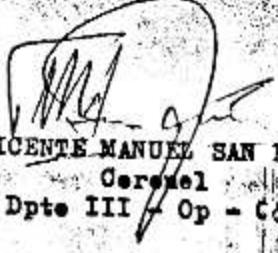
Apéndice 3: Solicitud de blanco de oportunidad.

Distribuidor:

El mismo del cuerpo de la Orden de Operaciones.

SECRETO (Cde Z 1 - Dpte III-Op-Dce VMO-51)

Es copia:


VICENTE MANUEL SAN ROMAN
General
J Dpte III / Op - Cde Z 1

APENDICE 1 (Acta acuerdo entre el Cde Z 4 y Cde Z 1) AL ANEXO 4
(Ejecución de Blances) A LA ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/77 (Continuación de la ofensiva durante el período 1977)

A los diecinueve días del mes de abril, del año mil novecientos setenta y siete, entre el señor Comandante de Zona 1 General de División D CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASON y el señor Comandante de Zona 4 General de División D SANTIAGO OMAR RIVEROS, se labra la presente acta a fin de dejar establecidas las reglas a que se ajustarán los requerimientos de autorización para ejecutar operativas encubiertas, por elementos de una Zona en la jurisdicción de la Zona vecina. Tales disposiciones entrarán en vigencia a partir del 021200MAY77.

I. Aspectos generales

1. Es finalidad primaria de esta Acta Acuerdo, el arbitrar los medios que anulen o reduzcan sensiblemente los actos de pillaje, robo, etc contra la propiedad privada, a la vez que posibilitar el máximo control de las operaciones encubiertas.
2. Las comunicaciones entre los centros de operaciones de Z1 y Z4, se harán siempre a nivel de personal superior.
3. Los Jefes de los operativos encubiertos, deben conocer los límites de las Areas de Z4 y de las Subzonas 11, 13, 16 y Capital Federal y sus respectivas Areas de Z1. Asimismo, deben conocer la ubicación y números telefónicos de los COT de cada una de las jurisdicciones nombradas.
4. Las patrullas o equipos especiales que ejecuten un operativo encubierto, deberán llevar siempre un móvil equipado con el medio técnico que les permita comunicarse en forma inmediata con por lo menos uno de los centros de operaciones a nivel Zona o Subzona, según corresponda.
5. Entre ambos Cdos Z (Of Com), se establecerá un código reducido que posibilite y facilite la información inmediata a los fines de la presente acta. Será responsabilidad del Cdo Z 1 el remitir mensualmente, antes del día 25, el código diario para el mes siguiente.
6. Ambos Cdos Z adoptarán las medidas pertinentes a fin de que el personal dependiente sea consciente de que, toda vez que en las respectivas jurisdicciones se compruebe la presencia de personas, no identificadas, que portando armas a la vista, se desplacen o actúen sin el previo requerimiento de "área libre", serán objeto de la acción por el fuego por parte del personal de la Zona donde se encuentren.
Si dichas personas, sin portar armas a la vista, son consideradas sospechosas, serán identificadas y podrán ser detenidas como prisioneros de guerra a juicio del Jefe de la patrulla militar o policial que actúa.
Si son detenidas y a su vez demuestran ser personal integrante de las FFAA, FF Seg o FF Pol, se llevarán al Cdo Subz o Cdo Z en cuya jurisdicción fueron encontrados; de no ser integrantes de una de las fuerzas, serán detenidas en el elemento policial que corresponde.

7. Ningún elemento integrante de la Área o Subzona, podrá requerir de por sí "área libre" para operar, a un elemento de otra Zona. En todos los casos lo harán por intermedio del Área, Subzona y Zona correspondiente.

II. Requerimiento de Z4 a Z1

1. Z4 pide "área libre" a Z1: Se concretarán los siguientes puntos:

- Objetivo (dado un punto, el área libre cubre una circunferencia de 3 cuadras de radio)
- Hora en la que operará
- Vehículos (cantidad, marca, tipo, chapa, color)
- Personas (cantidad y sexo)
- Señal de reconocimiento

2. Z1 comunica al COT de la Subzona que corresponda el requerimiento y una vez coordinado otorga el "área libre" a Z4. El otorgar "área libre" significa que, a partir de ese momento o de la hora en que se solicitó para iniciar el operativo, hay un lapso de 3 hs en que se mantendrá tal "área libre", dándole un número de encubrimiento, por ejemplo: N 50.

3. El equipo especial de Z4 realiza el operativo.

4. A partir del paso anterior se presentarán las siguientes situaciones:

Caso 1. Se cumple el operativo normalmente y una vez terminada la acción en el objetivo, antes de transcurridos 15 minutos, el Jefe Equipo Especial deberá informar a Z1:

- a. 500230 terminado (significa que se retiran del objetivo a las 0230 hs).
- b. Positivo dos (significa que llevan dos DS) o podrá decir: Negativo (significa que no llevan a nadie). Si se lleva material o documentación, dirá: Positivo y material, ó y documentación. También podrá ser: Positivo material.
- c. Cerrado (significa que el objetivo, la casa, quedó con alguna persona mayor de edad en su interior, independientemente si la puerta de acceso, fué o no destruida) Abierto (significa que la casa, la construcción quedó sin ninguna persona en su interior).

En síntesis se expresará, por ejemplo: "500230 terminado, positivo uno y documentación, cerrado".

Caso 2. Estando el operativo en ejecución, el Jefe Equipo Especial comprueba que no podrá concluir antes de que se cumpla el plazo acordado (3 hs) o, decide preparar una "emboscada" (ratonera) en el objetivo, actividad ésta que también le demandará más tiempo del normal acordado (3 hs); en función de ello, informa a Z1 lo siguiente: "50 continua más dos" (significa que se mantiene en el objetivo y requiere dos horas más) ante situaciones de esta naturaleza, el Cdo Z1 dará prioridad uno a estos requerimientos.

En el caso de una emboscada, es factible que se necesite mayor tiempo; en dichos casos se irá requiriendo y ampliando en lapsos de tres horas o menos.

Caso 3. Estando el operativo en ejecución, el J Eq Esp decide pasar a la "persecución"; en función de ello informa a Z1 lo siguiente: "500300 persecución, abierta" (significa la iniciación de la acción en si; la persecución; y que el objetivo, la casa quedó sin control a partir de las 0300 hs, por similitud al Caso 1, punto c) En caso contrario, dirá "500300 persecución, cerrada".

El operativo persecución, siempre tendrá prioridad. Ante ese requerimiento el Centro de Operaciones de Z1 alertará a la Subzona que corresponda, la que a su vez lo hará con las Areas que circundan aquella donde se inició el operativo, a fin de que estén en aptitud de brindar apoyo a orden; en función de la información que tramita el responsable de la operación.

Caso 4. Al finalizar el Caso 2 - 3, y siempre en tiempo preventivo (15 minutos) el Jefe del operativo informará a Z1:

- a. "500300 terminado en "tal - área" - (significa que concluyó la acción y concretó exclusivamente el Área, a fin de evitar que la información puede ser objeto de análisis por el oponente).
- b. Agregará "quedó uno" (significa que quedó un DS abatido, en cuyo caso, en lo posible, concretará calles).
- c. Agregaría: "llevó dos heridos" (significa que se refiere a propia tropa, y de acuerdo a la situación, buscará o no apoyarse en un nosocomio).
- d. Podrá también agregar: "positivo tres" (significa que lleva 3 DS).
5. Una vez que el Eq Esp se alejó del lugar de la acción, y habiendo regresado a Z4, el Centro de Operaciones de esta, comunica a Z1, ratificando o rectificando la síntesis de los resultados.
6. Z1, anula las alertas dadas en el Caso 3 y dispone nuevamente del Área del objetivo para poder controlar y evitar posibles acciones de pillaje en el mismo.

III. Requerimiento de Z1 a Z4.

1. Z1 pide "Área libre" a Z4, Idem a II. 1.
2. Z4 comunica al COT del Área que corresponda al requerimiento y una vez coordinado otorga el "Área libre" a Z1 - Idem a II. 2.
3. El Equipo Especial de Z1 realiza el operativo.
4. Idem a II. 4.

Caso 1. Similar; ejemplo de la información a pasar a Z4 "280400 terminado, negativo, abierto" (significa operativo denominado 28 terminó y se retiraron, no se detuvo a nadie, ni se lleva nada; la casa ha quedado sin ninguna persona en su interior, a partir de las 0400 hs es decir que puede ser objeto de reb).

Caso 2. Similar; ejemplo de la información a pasar a Z4; "28 continúa más tres" (significa: operativo 28 ha instalado una emboscada o no ha terminado su acción y se le acabó el tiempo inicial dado y requiere 3 .. más).

El Cdo Z4 dará prioridad a este requerimiento.

Caso 3. Similar; ejemplo de la información a pasar a Z4: "280400 persecución, cerrada" (significa: el operativo acordado; la casa quedó con personas en su interior, desde las 0400 hs).

El Cdo Z4 dará prioridad a este requerimiento, alertando a las Areas próximas, pues no se sabe la dirección que toma la acción, a la vez que están en posibilidad de apoyar al operativo si el J Eq Esp lo requiere a Z4.

Caso 4. Similar; ejemplo de la información a pasar a Z4; "28 terminado en 400, queda uno, positivo uno y material" (significa; el operativo 28 ha terminado en algún lugar del Area 400, donde dejó un DS abatido y se llevó otro DS detenido y también material) no se puede concretar el lugar; posiblemente esta acción siguió a una persecución con enfrentamiento, y debió abandonar el lugar para no quedar en descubierto.

5. Idem a II. 5 - Al llegar el Eq Esp de regreso, el Centro de Operaciones de Z1, ratificará la información a Z4.

6. Similar a II. 6.

La presente acta se labra por duplicado de un mismo tenor y a un solo efecto quedando el original en poder del Cdo Z1 y el duplicado en poder del Cdo Z4.

Sírvase acusar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLEMOS SUAREZ MASON
General de División
Cte Z 1

SUPLEMENTOS:

Suplemento 1: Comunicaciones

Suplemento 2: Código de palabras (Omitido)

Distribuidor:

El mismo del cuerpo de la Orden de Operaciones.

Es copia:

VICENTE MANUEL SAN ROMAN
Coronel
J Dpto III / Op - Cdo Z 1

SUPLEMENTO 1 (Comunicaciones) AL APENDICE 1 (Acta Acuerdo BUENOS AIRES entre el Cdo Z 4 y Cdo Z 1) AL ANEXO 4 (Ejecución de blancos) A LA ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977)

1. Possibilidades de Enlace G (a) MAF(s) Z 1 Operando en Z 4

Los grupos especiales de la Z 1 que operan en la Z 4 podrán obtener enlace radioeléctrico telefónico, por integración o repetición, para ello deberán tomar conocimiento de las distintas rutas de alternativa disponibles.

a. Subzona Capital Federal

1) AREA I (PFA)

- a) Por sus redes a SALON BASE - SALON BASE a COTCE ZONA 1 (por la red PESCADOR, o por la red telefónica PFA) - COTCE a COT Z 4.
- b) Por medio de los equipos de PFA en las UR (de la PPBA) a SALON BASE - SALON BASE a COTCE Z 1 - COTCE Z 1 a COT Z 4.
- c) Desde UR (de la PPBA) al COTCE Z 1 y de COT Z 4 por integración de la Red PPBA (3109) a Red MAF de Cdo 3101 y 9801.
- d) Por la Red de ENTel a COTCE Z 1 y COT Z 4.

2) AREA II (RI 1)

- a) Por Equipo Motorola móvil a Cabeceras Z 1 (3101) y Z 4 (9801) o Base más próxima - Desde Base a Cabeceras Z 1 y Z 4 por repetición.
- b) Por Equipo Hallicrafters (FM 1 - HC 100) dentro de sus alcances, con Cabeceras, o Bases más próximas - De estas Cabeceras Z 1 y Z 4 (por repetición).
- c) Por la Red de Movimiento al CCF "P" - CCF "P" a COTCE Z 1 - COTCE Z 1 a COT Z 4.
- d) Desde UR de la PPBA al COTCE Z 1 y COT Z 4 por integración de la Red PPBA (3109) a la Red MAF de Cdo (3101 y 9801).
- e) Por medio de los Equipos de PFA en las UR PPBA a SALON BASE - SALON BASE a COTCE Z 1 - COTCE Z 1 a COT Z 4.
- f) Por la Red de ENTel a COTCE Z 1 y COT Z 4.

3) AREA III (RCC)

Idem a 1. a. 2).

4) AREA IIIa (EMA-ARA)

- a) Por sus medios a EMA - EMA por teléfono a COTCE Z 1

SECRETO (Cdo Z 1 - Dpto III - Op. Dto KIM-88) (V)
(por SUNCHO) y COT Z 4.

- b) Por sus medios a COARA - COARA por teléfono a Red PESCADOR a COTCE Z 1 - COTCE Z 1 a COT Z 4.
- c) Por medio de Equipo de PFA en la UR de la PPBA a SALON BASE - SALON BASE a COTCE Z 1 - COTCE Z 1 a COT Z 4.
- d) Desde las UR de PPBA al COTCE Z 1 y COT Z 4 por integración de la Red PPBA (3109) a la Red MAF de Cdo 3101 y 9801.
- e) Por la Red ENTEL a Z 1 y Z 4.

5) AREA IV (B Ars 101)

Idem a l. a. 2).

6) AREA V (GADA 101)

Idem a l. a. 2).

7) AREA VI (ARA) FT 3.4.

Idem a l. a. 4) b) c) d) y a).

NOTA: En todos los casos que operen Gpo(s) de Ejército, la Jefatura de Subzona Capital Federal deberá prever un vehículo con equipo Motorola, y el Jefe del operativo procederá como en l.a.2)a).

b. SUBZONA 11

El Jefe de la Subzona ordenará proceder conforme a los medios disponibles en cada Área, y según el siguiente esquema general:

- 1) Con equipos Motorola móvil, directamente a las Bases de Z 1 y Z 4, por razones de distancia con la Base (Motorola) más cercana, y de allí por repetición a 3101 y 9801.
- 2) Con equipos Hallicrafters (EMI-HC100), idem a 1).
- 3) Unidades que disponen de equipos de la Red de Movimiento a CCF "F", CCF "P" a COTCE y COTCE a COT Z 4.
- 4) Por la Red de ENTEL.
- 5) Desde las UR (Comisarías) de la PPBA al COTCE Z 1, 3101 y COT Z 4, 9801 por integración de la Red de la PPBA, 3109 a la Red MAF de Cdo, o empleando los equipos que la PFA tiene en UR (PPBA) a SALON BASE - de SALON BASE a COTCE Z 1 (por red PESCADOR o por teléfono).
- 6) Toda otra alternativa factible por las redes de la Subzona, o por integración de estas a otras o redes telefónicas.

c. AREA 132 - AREA 400

Los Jefes de Área procederán a establecer los correspondientes acuerdos, que contemplen todas las posibilidades de enlace y al terminativas posibles, empleando los medios orgánicos y los bajo control operacional (de ser posible integrar los distintos medios) que permitan asegurar las comunicaciones entre las dos Jefaturas (COT), y los elementos en operación.

Ejemplares de los acuerdos establecidos serán elevados al Cdo Z 1 y Cdo Z 4 con carácter de urgente.

Ejemplo:

Red de la PPBA (IEC en vigencia)
Red de la PNA (IEC en vigencia)

2. El COTCE Z 1 y COT Z 4 entregará el código de palabras a los Gpo(s) Esp(s) que deban operar, o se indica se estipule se entregará cada dos o tres días, o semanalmente.

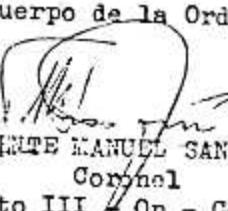
Sírvase borrar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLERMO SUREZ MASON
General de División
Cte Z 1

Distribuidor:

El mismo del cuerpo de la Orden de Operaciones.

Es copia:


VICENTE MANUEL SAN ROMAN
Coronel
J Dpto III / Op - Cdo Z 1

APENDICE 2 (Formulario de requerimiento de "Área libre" para operar
AL ANEXO 4 (Ejecución de blancos) A LA ORDEN DE OPERACIONES Nro
9/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el
periodo 1977)

DIARIO DE GUERRA: Z/CF Nro _____
Orden _____ Blanco Nro _____
(color)

HORA DE PEDIDO: OPERA (Elemento)

SOLICITA TRANSMITE:

UBICACION BLANCO:

TIPO: Delitos Comunes - Antisubversivo - Vigilancia
(otros)

FECHA: Desde: Hasta:(1)

VEHICULOS:

SEÑAL DE IDENTIFICACION: PERSONAL:

SEÑAL DE RECONOCIMIENTO:

SE COORDINO CON:

(1) Se solicita mayor tiempo:

RESULTADO: Positivo - - Negativo
(Detenidos - abatidos - material)

FECHA: HORA:

PERSONAL QUE COMUNICA:

SE COMUNICA A: HORA:

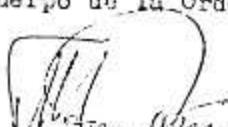
Sírvase acusar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASON
General de División
Cte Z 1

Distribuidor:

El mismo del cuerpo de la Orden de Operaciones.

Es copia:


VICENTE MANUEL SAN ROMAN
Coronel
J Dpto III - Op - Cdo Z 1

APENDICE 3 (Solicitud de blanco de oportunidad) AL ANEXO 4 (Ejecución de blancos) A LA ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977)

(SOLICITUD DE BLANCO DE OPORTUNIDAD)

1.- BLANCO Nro

2.- SOLICITADO POR: CR - GT 1 - GT 2 - GT 3 - GT 4

3.- AREA LIBRE:

ZONA	FUERA
1	ZONA

.....
.....

4.- PERSONAL QUE INTERVIENE:

5.- VEHICULOS:

.....
.....

6.- HORA - DESDE: HASTA

7.- RESULTADO:

+	-
---	---

8.- OBSERVACIONES:

.....
.....

9.- SEÑAL RECONOCIMIENTO:

10.- SEÑAL DISTINTIVA:

Sírvase acusar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASON
General de División
Cto Z 1

Distríbuidor:

El mando del cuerpo de la Orden de Operaciones,

Es copia:

VICENTE MANUEL SAN ROMÁN
Coronel
J Dpto III - Op - Cdo Z 1

SEPARADOR IV
Comunicación Social

ANEXO E (Comunicación Social (AS) A LA ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión, durante el periodo 1977)

1. SITUACION

a. Factor Sicosocial y ámbitos de interés

Ver Apéndice 1 (Factor Sicosocial y ámbitos de interés)

b. Fuerzas del oponente

Ver Anexo 3 (Inteligencia)

c. Fuerzas amigas

1) La Estrategia Nacional Contrasubversiva se apoya sobre tres pilares fundamentales:

a) La acción de gobierno, que tiene por finalidad principal eliminar las causas que favorecen la formación y el desarrollo de los movimientos subversivos, restando a la subversión y ganándoles para la propia causa.

b) La acción militar, que tiene por finalidad principal el aniquilamiento de las organizaciones subversivas y el apoyo a la acción de gobierno.

c) La acción sicológica.

La subversión, por ser de naturaleza ideológica desarrolla básicamente en el campo de la sicolología. Complementariamente la acción sicológica dejó de ser un medio de apoyo a las operaciones para constituirse en un elemento de gravitación fundamental en la LOS.

2) El desarrollo de la LOS ha permitido verificar un déficit en el empleo del arma sicológica, por parte de los elementos legales intervenientes.

Dicho déficit se ha manifestado particularmente en los siguientes aspectos:

a) Carencia de una acción sicológica integral, que abarque todos los ámbitos del querer humano, especialmente aquellos influidos directamente por la subversión.

b) Falta de coherencia, en los distintos ámbitos y jurisdicciones.

c) Falta de continuidad, en las acciones que se llevan a cabo, lo que impide crear, modificar o afirmar normas y conductas.

d) Falta de oportunidad para explotar en propio beneficio eventos subversivos o contrasubversivos coyunturales.

e) Falta de coordinación, entre la AD para integrar la acción de gobierno y la lucha contrasubversiva.

- La situación descripta motivó que el PEM emitiera una Directiva creando el SISTEMA NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA LA LUCHA CONTRA LA SUBVERSIÓN a fin de eliminar las deficiencias existentes.

En razón de que el Ejército posee la responsabilidad primaria de la conducción de la LCS, también la Directiva mencionada le ha asignado la responsabilidad primaria de la conducción del SISTEMA NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA LA LUCHA CONTRA LA SUBVERSIÓN, quedando la responsabilidad del tratamiento de los públicos internacionales a cargo de la Secretaría de Información Pública (SIP).

- 3) En la Estrategia Nacional Contrasubversiva, la COMUNICACIÓN SOCIAL (AS) apoya por un lado a la acción de gobierno y, por otro, a la acción militar; las tres acciones se complementan, atacando causas y efectos de la subversión para el logro de un objetivo común: la derrota definitiva de la misma. Ver Apéndice 2 (Estrategia Nacional Contrasubversiva).

d. Fuerzas en apoyo

El B Icia 601 (Ca Activ Sic "B") continuará apoyando a la Zona 1, con asesoramiento, asistencia técnica y ejecución la parte del plan que se ha acordado.

i. MISIÓN

La Zona 1, continuará conduciendo y ejecutando el sistema de comunicación social (AS) para la LCS, con prioridad en los frentes industrial y educacional, dando preferencia a lo urbano sobre lo rural y con esfuerzo principal en las Subzonas CF, 11 y 16, para lograr que:

- a. La población repudie abierta y conscientemente la subversión y participe en su aniquilamiento junto a las Fuerzas Armadas.
- b. Las propias fuerzas acrecienten su victoria en la justicia al causar por la que ejecutan operaciones de comunicaciones.
- c. Los miembros que actúan en las DSS disertan y los que actúan desafiliados en las Unidades Cívico-Jurídicas se convencen de abandonar, a fin de lograr la descomplicación y el desmoronamiento de las mismas.

j. EJECUCIÓN

a. Supuesto de la operación

La operación consistirá en la intensificación y multiplicación de las tareas de Comunicación Social (AS), en apoyo de la LCS, sobre la población, las propias Fuerzas y los universales;

ii) Plan 1. Desinformación e Instigación (se da la recuperación de las zonas críticas hasta el 31 Año 77)

Iniciando simultáneamente, en:

1) zona 10, 11 y 16

Este plan incluirá como eje la población, tanto las comunidades rurales y las urbanas, autoridades, procedimientos y organizaciones de tipo social, así como sectores, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice 3 (Comisión de actualización de la comunicación social).

b) Incitación a deserción y desvinculación a la BDSM

(1) Incitar, mediante un intenso empleo de los medios de comunicación social (AS), a la deserción de los miembros que actúan en la BDSM, de acuerdo con lo desarrollado en el Apéndice 4 (Incitación a la deserción).

(2) Lograr la desvinculación de las BDSM de los detenidos en las Unidades Carcelarias, mediante una campaña de AS sobre los delincuentes subversivos encarcelados y sus familiares.

Esta campaña será desarrollada por el Cdo Z 1 y el Servicio Penitenciario Federal a través de las Unidades Carcelarias U 2 (DEVOTO) - U C 2 (SIERRA CHICA) - U C 9 (LA PLATA).

2) Fase 2. Consolidación y Participación (Desde el 31 Ago 77 hasta nueva orden)

Consistirá simultáneamente, en:

a) Consolidar la AS desarrollada durante la 1ra Fase sobre la población y los DS.

b) Lograr, a través de la AS desarrollada, que la población participe en la eliminación de la subversión accionando en su ámbito familiar, social y laboral contra los efectos de la subversión y las causas que la provocan.

3) La operación se caracterizará por lo siguiente:

a) Dirección centralizada por este Cdo Z.

b) Conducción y ejecución centralizadas o descentralizadas, según: nivel de comando, relación con los medios disponibles y oportunidad de ejecución. Ver Apéndice 5 (Estructura del Sistema de Comunicación Social del Ejército).

c) Continuidad, flexibilidad y gran iniciativa, en el sentido de acción permanente, adecuándola a cada momento y buscando los procedimientos más aptos e inéditos para ejecutarla.

d) Necesidad de que todos los elementos de planeamiento y ejecución tengan conocimiento actualizado de la acción de cada factor, de la propaganda de las BDSM y de las operaciones en desarrollo.

e) Aspiración de geben medios orgánicos y de iniciativas nacionales específicas en apoyo (colaboración voluntaria e iniciativa en particular, privado acuerdo), con conciencia de lo cual no se planea actuar sobre cada uno y todos los países con blindaje en forma separata, sino sobre los más importantes, en el momento.

f) Coordinación de coordinar las acciones parciales entre los diferentes organismos según el alcance del medio a intervenir que se utilice.

g) Acción rápida y secreta.

4) Evaluación

Como elemento importante, un sistema de evaluación que permita regular la ejecución coherente y efectiva.

Este será concentrada a través de informes de lo que se ejecute, su repercusión y proposiciones, y de requerimientos. Ver Apéndice 6 (Definiciones, conceptos y terminología de Comunicación Social (AS)).

5) Su relacionará

Con las operaciones en desarrollo en forma coherente; cada vez que se prevea una operación o el procedimiento que se aplicará en la misma, se evaluará si responde a la AS establecida y, según el caso, la misma será suspendida o modificada. Otras veces será necesario ejecutar una operación para apoyar la AS a realizar y en otros la AS se limitará a apoyar la operación prevista.

6) Tendrá las siguientes prioridades

a) Desde el punto de vista de los públicos

(1) Ambitos laboral y militar.

(2) Ambito educacional.

(3) Público subversivo.

(4) Resto de los públicos, menos el internacional a cargo del IEM.

b) Desde el punto de vista geográfico

(1) Subzona CP, 11 y 16.

(2) Subzona 15.

(3) Subzona 13.

(4) Subzona 12.

(5) Subzona 14.

c) Desde el punto de vista de las operaciones a ejecutar

(1) Operaciones de seguridad.

(2) Operaciones militares.

b. Cdo Z 1

1) Ejercerá la dirección de todo la acción.

2) Administrará el manejo de la difusión y recibimiento de la Comunicación social en su Jurisdicción.

3) Coordinará "Z" estratégica por la Oficina de "S" / Jef. Zona RO.

4) Coordinará su trabajo con el Cdo Z 4.

5) Coordinará con el Cdo Z 2 si se hace necesario por éste y él, su trabajo con las oficinas de Zonas.

6) Coordinará su trabajo con el Cdo Z 3, Oficina de Propaganda, y el Cdo Z 5.

c. Coordinación

1) Coordinación

- a) Evaluará la Campaña de Esclarecimiento de Comunicación Social (AS) que ejecutan los NSM en los diferentes campos, político, social, económico, militar, etc, analizando panfletos, libelos, afiches, pintadas murales, etc, extrayendo de ellos las ideas fuertes que utilizan, a fin de contrarrestar su accionar.
- b) Informará de inmediato todo hecho producido que afecte en forma positiva o negativa desde el punto de vista de Comunicación Social (AS) la acción del Ejército Argentino o del EEA, teniendo en cuenta que un comunicado para ser efectivo debe concretarse dentro de las seis horas como máximo de producido el hecho ya sea para esclarecer o para explotar.
- c) Evaluarán la necesidad de reformar con acciones de Comunicación Social (AS), abiertas y/o secretas, aquellas áreas de su jurisdicción que sean particularmente conflictivas y solicitarán el apoyo al Cdo Z 1 con la propuesta de las acciones a ejecutar.
- d) Elevarán la situación cívico-social en su jurisdicción.
- e) Informará aquellos hechos, que por su trascendencia y características, sea conveniente difundir por los NSM, a efectos que el Cdo Z posibilite la concurrencia de la prensa oral, escrita y filmada.
- 2) Particular
- a) Cdo (s) Subs (s) CF, 11 y 16
- (1) Participarán con sus medios a disposición en la Campaña de Esclarecimiento de Comunicación Social (AS) que ejecute en forma centralizada el Cdo Z 1.
 - (2) Evaluarán las acciones desarrolladas por el Cdo Z 1, produciendo los informes específicos en el Apéndice 6. (Definiciones, conceptos y terminología de Comunicación Social (AS)).
 - (3) Elevarán un informe detallado de aquellas novedades surgidas de la LOS, para que el Cdo Z emita los comunicados correspondientes para su difusión; deviendo diligenciar con la mayor prontitud posible, dentro de los 15 minutos que puedan presentarse desde el punto de vista de las operaciones, a efectos de su explotación en oportunidad.
- b) Cdo (s) Subs (s) 12, 13, 14 y 15
- (1) Conducirán en forma descentralizada la Campaña de Esclarecimiento de Comunicación Social (AS) a ejecutar en su jurisdicción, teniendo en cuenta las prioridades establecidas para los diferentes públicos.
 - (2) Continuarán y recorrerán con los medios de comunicación social, con acuerdo ya en jurisdicción, la utilización de las espaldas o bases para arrancar las bases y posteriormente entablar acciones en la Campaña de Esclarecimiento de Comunicación Social (AS).

- (3) Reforzarán con sus medios la campaña que ejecutará en forma centralizada el Cdo Z 1 y que por el alcance de los WOS a disposición de éste sea necesario en parte de la jurisdicción.
- (4) Evaluarán las acciones de Comunicación Social (AS) que ejecute el Cdo 1 y las suyas propias, produciendo los informes que se especifican en el Apéndice 6. (Definiciones, conceptos y terminología de Comunicación Social (AS)).
- (5) Explotarán los hechos ocurridos en sus jurisdicciones, que no afecten responsabilidades del Cdo Z 1, mediante comunicados. Producido el mismo lo transmitirán de inmediato al Cdo Z 1 para conocimiento y otras medidas de Comunicación Social (AS) que se estime conveniente.

d. Co Act Sic "S"/B Icia 601

Aportarán a la Zona 1 mediante:

- 1) Asesoramiento (limitado).
- 2) Planeamiento de la AS "S".
- 3) Asistencia técnica (limitada).
- 4) La ejecución de las actividades de Comunicación Social (AS "S", excepto de aquellas que por razones de medios, distancia y oportunidad sea conveniente o necesario lo ejecuten otros elementos de la Zona 1.

e. Instrumentos de coordinación

1) Reuniones informativas y de coordinación

Se efectuarán cuando lo ordene expresamente el Cdo Z 1 (Dpto III-Op - Div Cum Soc) y participarán los oficiales de AS de la Subz(s), el temario se fijará previamente.

2) Solicitudes y acuerdos

Dos Jefaturas de las Subzonas 12, 13, 14 y 15 están autorizadas a solicitar y acordar con los WOS relevantes y privados la información de espacios para el desarrollo de la Oficina de Coordinación de Comunicación Social (CS).

3) Acuerdos militares

Informes y reportes - Apéndice 6. (Definiciones, conceptos y terminología de Comunicación Social (AS)).

4) Apéndice 5.

Apéndice 5. (Directorio del Sistema de Comunicación Social del Ejército)

5) Apéndice 6.

2. Informes sobre el avance del Programa de Adapación Nacional.

6) Apéndice 7.

a. Personal

De acuerdo a la OO Nro 9/77.

b. Logística

De acuerdo a la OO Nro 9/77.

c. Asuntos Civiles

De acuerdo a la OO Nro 9/77.

d. Fisgones

Los fondos asignados deberán ajustarse a las normas para el empleo de los fondos de carácter secreto publicadas en el Ap IV Avíson 1) del BRE Nro 4647 para el tratamiento de dichos fondos. Ningún elemento deberá efectuar requerimientos en forma directa a la Div Fin, ya que la responsabilidad de la conducción de las operaciones sicológicas es de competencia exclusiva del Dpto III-Op.

5. COMANDO Y COMUNICACIONES

a. Comando

De acuerdo a la OO Nro 9/77.

b. Comunicaciones

De acuerdo a la OO Nro 9/77, además TE del Of A3 Cdo Cpo Z 1: 772-5030, 772-0056, 771-6261 - 771-4396 Internos 6 y 9.

Sírvase acusar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLERMO SUAREZ SALAZAR
General de División
Cte Z 1

APÉNDICES:

- Apéndice 1: Factor Diáspocal y Ámbitos de Interés.
- Apéndice 2: Estrategia Nacional Contrainsurreccional.
- Apéndice 3: Campaña de Esclarecimiento de Concienciación Social.
- Apéndice 4: Incitación a la deserción.
- Apéndice 5: Estructura del Sistema de Comunicación Social.
- Apéndice 6: Definiciones, conceptos y terminología de Comunicación Social (A3).
- Apéndice 7: Lineas para la Comunicación Social (A3).
- Apéndice 8: Aspiraciones y demandas en la formulación de motivos de Recaudación Judicial (A3).

AVISOS:

Al finalizar el cumplimiento la orden de Información.

Atentamente:

VICENTE JOSÉ SAN ROMÁN
A 1
C Dpto III-Op - Cdo Z 1

Copia Nro
Cjo Z 1
BUENOS AIRES
131200 Jun 77
CSA - 83

APÉNDICE 1 (Factor Sicosocial y Ambitos de Interés) AL ANEXO 5
(Comunión Social (AS)) A LA OO Nro 9 /77 (Continuación de
la ofensiva contra la subversión durante el período 1977).

1. SITUACION SICOSOCIAL

Los últimos acontecimientos relacionados con los delitos económicos con implicancia subversiva, en las que se encuentran afectadas personalidades a nivel nacional y de las FF AA; el fallo arbitral sobre el Canal de BEAGLE; la difícil situación económica, con incidencia directa en la canasta familiar; las deserciones en la docencia, como consecuencia de un salario que no se ajusta a la realidad, la amenaza de la desocupación en razón de la restructuración administrativa, la lentitud de la justicia en los juicios; la crítica expresada a la tregua económica; el accionar subversivo marxista que trata de mantener su vigencia mediante secuestros y atentados; son todos ellos hechos que inciden desfavorablemente en la población provocando una permanente tensión social, la que es aprovechada y explotada por la subversión para crear un ambiente propicio de perturbación y caos en todos los órdenes del quotidiano.

2. ACCION SOBRE LOS DISTINTOS ÁMBITOS SOCIALES

- a. Económico: Ver Apéndice 2 al Anexo 9 (AC).
- b. Educacional: Ver Apéndice 4 al Anexo 9 (AC).
- c. Religioso: Ver Apéndice 3 al Anexo 9 (AC).

3. ACCION OPERATIVA

Si bien se habrá logrado a través de los medios operativos y por los medios de comunicación social (AC), una mayor control y apoyo de la población en la ICS, esta premisa obliga a manifestarse desfavorablemente a más de un número de atropellos que se cometen en las acciones operativas (desmantelamiento de personal civilizado, desmilitarización de personas, utilización de la fuerza en la vía pública, disposición inadecuada de personalidad de las FA, etc) las que son libertadamente difundidas por la misma población.

Estas cifras han sido aumentadas en la población, lo que ha llevado a solicitar a través de los medios de comunicación social, medios de radio, medios de la violencia legal, etc., una mayor apertura, pero lo que ya es el factor de la población que adquiere cada vez más como "expectativa" particularizada en la lucha contra la subversión entrecomún a sus intereses y sus objetivos, es la cifra definitivamente la infiltración de la población.

4. ESTADO DE DERECHO Y DERECHOS HUMANOS (Hombre moderno)

IV. CONSIDERACIONES FINALES.

IV. CONSIDERACIONES FINALES: La PGRP es la encargada

violencia, aparición de cadáveres, etc.

- 3) Gencrosidad: Mantiene una tendencia orientada a comprender y justificar actos que asocian. Este aspecto debe ser tenido en cuenta por cuanto se aplica tanto para las actitudes de las fuerzas como para las del delincuente subversivo.
- 4) Necesidad de liderazgo: Por una profunda necesidad de ser conducido, lo cual entraña serios riesgos, en tanto por una acción equivocada propia se le de relevancia a personajes de las BDM, vivos o muertos.
El "CHE" GUEVARA es un modelo en este sentido, al punto que se ha formado el "Movimiento Juventud Guevarista".
- 5) Amar a la libertad: Se complementa y es consecuencia de su marcado individualismo.
Este aspecto combatido en el orden individual, y con su propio público, por las BDM, no ha podido ser totalmente eliminado, tal como se desprende de las numerosas autoríticas que la DS se han formulado.
- 6) Respecto a la familia: Está totalmente arraigado en la población y se apoya en el predominio del sentimiento religioso, el rechazo a toda acción disolutiva de la estructura social y a las demandas socio-económicas constantes en su apoyo.
- 7) Justicia social: Materializada en la distribución equitativa de la riqueza, la igualdad de oportunidades y el acceso a la información.
- 8) El pacifismo: Que implica un rechazo a la violencia, en tanto que ésta entraña odio, destrucción, alejamiento de realizar el Ser Nacional y perspectivas económicas, enfrentamientos entre hermanos, recelo y desconfianza mutua. Es peligroso el grado de idealización y aliviamiento que le es concedido por la DS a los protagonistas de la violencia.

5. NEEDS DE PUEBLOS

La población no es en todo homogénea, sino en cambio social que ésta tiene muchos puntos en común, está compuesta por diferentes clases sociales, distintos niveles de educación, diferentes grados de constitución ideológica, una gama de creencias, regionalismos, etc.

a. La fragmentación del todo, en grupos significativos con mayor cohesión en lenguaje, urgencias y objetivos, se hará de la siguiente manera:

- 1) Lucha Militar
 - a. Militares internos.
 - b. Militar popular-titulares.
- 2) Lucha Civil

SECRETO (Cdo Z 1 - Dpto III - Op - Doc CSA- 83)

- a) Empresarios y personal jerarquizado.
- b) Obreros.
- c) Empleados.

3) Ambito Educacional

- a) Docentes.
- b) No docentes.
- c) Alumnos y sus familiares.

4) Ambito Familiar

- a) Padres.
- b) Hijos y juventud.

5) Público religioso.

6) Público subversivo.

7) Público internacional.

Sírvase acusar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLEMIN SUAREZ MASON
General de División
Cte Z 1

DISTRIBUIDOR:

El mismo del cuerpo de Orden de Operaciones.

Es copia:


VICENTE MANUEL SAN ROMAN
Coronel
J Dpto III - Op - Cdo Z 1

APENDICE 3 (Campaña de Esclarecimiento de Comunicación Social) AL ANEXO 5 (Comunicación Social)

I N A L I D A N	O B J E T I V O	SITUACION AMBIENTAL	BLANCO (aptitudes-vulnerabilidades-ubicación-trascendencia)	T R A C E A S				A R G U M E N T
				T	R	A	S	
	1. Hacer conocer a la población abierta y consciente a la subversión y participar en su análisis y lucha en forma activa e inteligente al lado de los elementos militares, de seguridad y policiales.	La situación económica ha tenido una influencia preponderante en este público que se ha traducido en disminución del salario real, reducción de la jornada de trabajo o desocupación y una marcha de declinación de la influencia del sector integral en la marcha política del país. Todo ello origina una actitud hacia el PES que oscila entre la indiferencia en algunos sectores y la oposición pasiva en otros.	1. <u>ABITO FABRIL</u> a. <u>Gremios y empleados</u> Caracteriza en general a este público: - Intensa adhesión al peronismo. - Rechazo a la ideología marxista-leninista. - Baja organización gremial. - Bajísimo de frustración ante la gestión del PES que oscila entre gran parte de sus dirigentes políticos y gremiales. - Cíerto grado de desorientación por las limitaciones políticas y laborales impuestas por el PES. - Incertidumbre ante la norma en la aplicación de la Ley de Asociaciones Profesionales y la regularización de la situación de los gremios interventos, que permitiría definir la política del PES con relación al gremialismo.	2. <u>Ideología marxista-leninista de las principales DS: EAF y Montoneros.</u> - Intento de crear en TUCUMÁN un sindicato en los años 1974/75, en oposición contra las autoridades las que gobernaban en esa ocasión. - Denuncia sobre la comisión de la IT Internacional con sede en TUCUMÁN y las directivas desde el extranjero recibidas las DS, hechas por PES 1974. - El trabajador y el hombre del campo no apoyaron a los DS, a estos últimos el terror entre ellos para obligarlos a colaborar se declarando "lucha por el pueblo". - Creación y evolución del PES-L como doctrinaria marxista-leninista (1).	1. <u>EAF</u> - Intento de crear en TUCUMÁN un sindicato en los años 1974/75, en oposición contra las autoridades las que gobernaban en esa ocasión. - Denuncia sobre la comisión de la IT Internacional con sede en TUCUMÁN y las directivas desde el extranjero recibidas las DS, hechas por PES 1974. - El trabajador y el hombre del campo no apoyaron a los DS, a estos últimos el terror entre ellos para obligarlos a colaborar se declarando "lucha por el pueblo". - Creación y evolución del PES-L como doctrinaria marxista-leninista (1).			
	2. Hacer conocer a la población abierta y consciente procedimientos empleados por las DS.	Idem anterior.	Idem anterior.	2. <u>Situaciones de peligro que expone a la población.</u>	2. <u>Montoneros</u> - Expulsión del movimiento peronista por el propio PES. - Ideología marxista-leninista a través de documentos internos DS (2). - Propuesta de amular al peronismo empleando por el "Movimiento rojo" (3) (4). - Formación de montoneros, fusión y proyección de la línea marxista-leninista (1).			
	3. Hacer conocer las acciones que provocan un perjuicio directo a la población trabajadora.	Idem anterior.	Idem anterior.	3. <u>Explotación laboral antes DS/DM</u> - Transporte de material explosivo y utilización servicios públicos. - Utilización de despidos en zona donde población p/fabricar y almacenar. - Bombas explosivas de alta poder en domicilios abandonados por DS bienes oficiales a viviendas vecinas de establecer (5). - Enfrentamientos armados que provoca temor entre la población. (6). - Colocación de explosivos en reparticiones. (7). - Incendio de medios de transporte. (8). - Incendios en supermercados. (8). - Robos y saqueos a líneas telefónicas. - Intentos de sabotajes en obras p. (9). - Extracción de material quirúrgico causando en centros asistenciales.	3. <u>Explotación laboral antes DS/DM</u> - Transporte de material explosivo y utilización servicios públicos. - Utilización de despidos en zona donde población p/fabricar y almacenar. - Bombas explosivas de alta poder en domicilios abandonados por DS bienes oficiales a viviendas vecinas de establecer (5). - Enfrentamientos armados que provoca temor entre la población. (6). - Colocación de explosivos en reparticiones. (7). - Incendio de medios de transporte. (8). - Incendios en supermercados. (8). - Robos y saqueos a líneas telefónicas. - Intentos de sabotajes en obras p. (9). - Extracción de material quirúrgico causando en centros asistenciales.			
	4. Hacer conocer los procedimientos empleados por las DS p/infiltarse y captar organizaciones laborales.	Idem anterior.	Idem anterior.	4. <u>Violencia de infiltración empleada por las DS/DM</u> - Asalto de casas particulares, viviendas y establecimientos comerciales. - Asalto de empresas y/o la toma de establecimientos familiares a infiltración de estafetas y explosivos (1). - Desmantelamiento de casas particulares, viviendas y establecimientos comerciales. - Asalto de empresas y/o la toma de establecimientos familiares, en un primer trámite con amenazas y desfiguración de fachadas. - Constitución de grupos armados y plenos en apoyo de su accionar.	4. <u>Violencia de infiltración empleada por las DS/DM</u> - Asalto de casas particulares, viviendas y establecimientos comerciales. - Asalto de empresas y/o la toma de establecimientos familiares a infiltración de estafetas y explosivos (1). - Desmantelamiento de casas particulares, viviendas y establecimientos comerciales. - Asalto de empresas y/o la toma de establecimientos familiares, en un primer trámite con amenazas y desfiguración de fachadas. - Constitución de grupos armados y plenos en apoyo de su accionar.			
	5. Hacer conocer las procedimientos de ataque a la industria efectuado a la industria tucumana dentro de establecimientos industriales y	La crisis económica ha afectado a la industria tucumana que la receta que la lleva directamente a un proceso productivo desastroso en alto margen de	5. <u>ABITO FABRIL</u> a. <u>Empresarios y personal de Empresarios</u> Caracteriza en general a este público:	5. <u>Montoneros</u> - Utilización de situaciones conflictantes y capitalizar el desdén laboral a los trabajadores al mismo dirigentes gremiales y desfigurar.	5. <u>Montoneros</u> - Utilización de situaciones conflictantes y capitalizar el desdén laboral a los trabajadores al mismo dirigentes gremiales y desfigurar.			

OPERACIONES Vto 9/77 (Continuación de la ofensiva)

BUENOS AIRES
131200 Jun 77
CSC - 13

'7 (Continuación de la ofensiva

a la subversión durante el período 1977).

P O S T E R	T O L A N T E S	I M P R E S O		D I F U S I O N R A D I A L	O	S	R E S P O N S A B I L I D A D	O B S	
		Cant	Ubicación y oportunidad						
100000	Zonas fabriles, barrios obreros y en estaciones terminales o importantes de transporte urbano y suburbano (Hasta 15 Ago 77).	120000	Zonas fabriles, barrios obreros, lugares de concentración de personas, especialmente deportistas y de espectáculos y de espacios deportivos y de espectáculos y de espectáculos y de espacios deportivos y de espectáculos.	Antes y después de las transmisiones informativas.	20/30 veces por día hasta 15 Ago 77, luego 15/20 hasta fin 1977.	Nocturna durante transmisión de espectáculos deportivos y musicales.	Clarín con mayor integración programática entre los programas populares y entre el desarrollo de los mismos.	Cda 2 1, Cda(s) Subs(s)	(1) Ver Doc "Sumarios con descripciones teóricas y nuestros métodos de análisis en el planteo ideológico-político" y Doc de CLATINSA.

FINALIDAD	OBJETIVO	SITUACION AMBIENTAL	BLANCO (aptitudes-vulnerabilidad-ubicación-trascendencia)	T E M A S	AREGUMEN
	dar a los peligrosos adolescentes que están expuestos a la juventud subversiva, con la finalidad de lograr una mayor comunicación entre padre e hijo y un mayor control.			<p>Decepción de una mayor comunicación entre padre e hijo, la subversión busca su enfrentamiento, y/o corromper a la sociedad mediante la destrucción de su eje fundamental "La Familia".</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las amistades de sus hijos. - Lugares que frecuenta. - Programas de TV, películas, literatura que llega a sus manos, etc. - (Oportunidad: Ago/Oct 77). 	<p>sos a la subversión y sólo así habrá La subversión busca por medio de las libertades y relajadas de la preventa la autoridad paterna y llegar así a trastornar "la familia".</p> <p>La amistad es el vínculo de que se va subversión y/o propagar su ideología y datos y/o destruir el vínculo familiar.</p> <p>MARINA GONZALEZ.</p> <p>La violencia y la apología del sexo da y/o destruir la moral de la juventud.</p> <p>La literatura marxista busca la defensa ideológica de la juventud.</p>
Inducir a un cambio de actitud a los 20 encarcelados en IIIP y/o sus familias y lograr la colaboración de los familiares y/o que permanezcan sus vínculos familiares o/la bandas, efecto de facilitar la deserción y el desmoronamiento general de las organizaciones, y/o tener posiblemente un trámite de readmisión social de los mismos.			<p>3. PELIGRO SUBVERSIVO</p> <p>a. DE encarcelados en IIIP y sus familias</p>	<p>Descentralización - Autoridad de la lucha - Las derrotas sufridas - Abandono del país de los cabecillas - Los bajes sufridos - Críticas a la organización por los 20 capturados.</p>	
Estimular a la juventud a adquirir una formación cultural y política que les forme para contribuir a la descolonización de las organizaciones y lograr su independencia, una militancia a fin de mantener el control político en el país.	Facilitar comprender la alternativa que les ofrecen y/o restringir la negativa positiva ante la sociedad.		<p>b. Juventudes de las organizaciones en las bandas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las garantías de la opción. - La esterilidad de la acción y la inevitabilidad de su derrota. - Descentralización. 	<p>Hacer crecer la retención de las posibilidades de rebajar sus vidas, su trabajo, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Britos operacionales de las FFLA. - La huida de los cabecillas indica de f/f y posibilidad de continuidad.
rometer un avance dentro del sector industrial y lograr la subversión de las empresas y/o sus propietarios que apoyan a las dictaduras y/o tienen la conciencia que llevan en la UCR, al fin de evitar fricciones y lograr una mayor apoyo en esta lucha.	Lograr mediante la difusión de la ideología que sustentan las FFLA y sus propietarios que apoyan a las dictaduras la conciencia y el apoyo del clero en la UCR.	Imposibilidad de una corriente de ideas y/o propuestas con el fin de que sean integrantes encarcelados en las FFLA.	<p>4. PELIGRO RELIGIOSO</p> <p>a. Encrucijadas y religiosos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Bases ideológicas de las FFLA. - El objetivo de la subversión es la negación de la religión exigiendo sus principales creencias, educación y costumbres que apoyan como frustaciones. - Difusiones y proselitismos que aplican según el caso y hábito en que actúan. 	<p>A las bases filosófico-ideológicas de verdes, jinetes contrapuestas las religiosas, éticas y morales que hacen crecer de manera desmedida y excesiva nuestra forma cristiana de vivir.</p> <p>La subversión marxista-leninista y la blasfemia de propagandistas y dirigentes ideológicos intentando que las bandas busquen obtener ventajas mediante la utilización de la Iglesia Católica.</p> <p>La subversión trata de infiltrarse a través de agrupaciones vinculadas a la cristiandad, tales como "Iglesia de los Grupos Juveniles" o capturar especialmente los pertenecientes a ciertas órdenes.</p> <p>Apuntar para la certificación de cristiandad y las confesiones.</p> <p>La droga es uno de los medios para la moral y destruir la cultura familiar.</p>
	Motivar a la juventud católica y/o que incluye en forma directa en las bandas y religiosos y/o que colaboran y apoyan a las FFLA y FDC en la UCR.	Resaltar a la ideología marxista-leninista.	<p>b. Jóvenes que se agrupan en la AIA y otras.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Que pretende la subversión marxista de la juventud y cuáles son sus fines, Argumentos y procedimientos que emplea la subversión y/o resultante. - Durante las últimas indagatorias se ha visto por el conocimiento externo de todos aquellos que han ofrecido una vida píjula muestra la cual se desenvolvía en un ambiente de paz y tranquilidad. - Que los establecen al término del Oficio Religioso motivo a los fieles y/o las personas de las celebraciones peregrinas - "bandera que sigue - obediencia y lealtad en sus penas la escenografía argentina. 	<p>Recordar las fechas patrias y adorarlas es recordar nuestro hogar en la Patria Blanca. Principal es el oficio de misa argentina. Calcular en nuestro comercio, con ese fin, que quitar en nuestro país es una forma más eficiente y económica que maternar la Patria Viva.</p>
	Acercarlos en la población católica su espíritu patriótico y/o que participa en las celebraciones patrias, como apoyo al peronismo p/la UCR.		<p>c. Religiosa católica</p>		
	Motivar a los niños a respetar y valorar a las autoridades y el sistema educativo.	Niños inconscientes, fácil de captar. Infunde indirectamente a sus mayores.	Vídeo en preparación de la Primera Comunión.	Patria - Libertad - soberanía - La Bandera Nuestra Señora Argentina.	

Adjunto adjunto recibo.

Atentamente:

Alto Mando del Ejército de la República Argentina.

Pdo: CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASON

General de División

Ct₉ Z 1

163

113

E	D				I				O				S				RESPONSABILIDAD	O B S
	I M P R E S O		DIFUSION RADIAL		DIFUSION TV		COMUNICACION DIRECTA		TRABAJOS		PRACTICOS		Planesamiento Ejecución					
P O S T E R E	V O L A N T I E S	Cant	Ubicación y oportunidad	Taza	Cant	Ubicación y oportunidad	Oportunidad	Frecuencia	Oportunidad	Frecuencia	Cara a cara	Telefónica	Notas					
#	Cant	Ubicación y oportunidad	Taza	Cant	Ubicación y oportunidad	Oportunidad	Frecuencia											
3200	5000	En Cdo(s) y Un (s) dependiente(s).														Cdo Z 1	Cdo(s); Baha(s)	
32x50	10000	En Cdo(s), Un (s).														Cdo Z 1	Cdo(s) Baha (s) y Areaz.	
																Cdo Z 1	Idea anterior	

E N T O S

Inversión que trata de
todes en esta lucha p/e-i
permitir alcanzar
mto de los argentinos.

patrias y adherirse
as, es reafirmar nos
ad.

comunicaciones es una
todos aquellas horas
desinteres, patriotismos
en esta patria argenti-
el que vivimos requiere
precios argentino, las
mismo sacrificio, el
una decisión. Es nues-
tros ejemplo.

nos debemos demostrar en
la fiesta, porque en e-
ctos que son trascendan-
tiales.

a la Nación. Es el
Nacional por la que

usar sus colores en
mostrar nuestra fd en
nuestra unida.

struir la Nación a tra-
vés de sucesos-lesinias. Sugestivo.

MS y peones antiargen-
tinos implantación de una eg
y exclusivos al hombre,
e ignora a DIOS.

chasa toda ideología,
violenta y responde a

Le basta su concepto
de la patria y de DIOS

IMPRESO		DIFUSION		DIFUSION-TV		COMUNICACION DIRECTA			TRABAJOS PRACTICOS		RESPONSABILIDAD		
ESTER	VOLANTINES	RADIAL	TELEFONICA	NOTAS	PRACTICOS.	PIANEAMIENTO EJECUCION							
Cant	Ubicación y oportunidad	Tara Kg	Cant Oportunidad	Ubicación y oportunidad	Frecuencia	Oportunidad	Frecuencia	Cara a cara	Telefónica	Notas			
000000	Colegio	12x15	1000000	Calle	20 Jun, 09 Jul, 17 Ago.	Soc(s) (excesos CP, 11 y 15). Difusión de los concursos, preparación de vitriores y embanderamiento de edificios. Presentación de los alumnos y lectura del trabajo. Soc(s) CP, 11 y 16 coordi- nadas con Cdo Z 1 (Dpto III-Op).	20 Jun, 09 Jul,	Idem difusión radial.	Idem difu- sión radial.	Entrega de no- tificaciones a mano. Entrega de premios en un establecimiento educacional, con la participación de delegacio- nes de otros colegios. Palabras de l J d Of. Banda.	A los Dir- Estab E- des p/in vitrioles a partici- par en la concurre- niente y prepara- ción de vidrieras.	Confeción de escarapelas por los alu- nos (catálogos Cdo Z 1 (Dpto III- Op)).	
								Charlas a los alumnos de los últimos años (preferente- mente en los colegios. O- portunidad: lra Fase hag- te 15 Ago).	Cursear a los colegios proponiendo char- tas por Peru Mill y la ION.				
								Avances de conferencias a educadores.					
000	Colegio	-	-	Difusión del concurso y po- sterior presen- tación del es- tado de su ma- estría - 2 veras por Cdo.	Difusión 20 días an- tes de su ma- estría - 2 veras por Cdo.	Idem difusión radial.	Idem difu- sión radial.	Presentación de Peru Mill en la difusión TV. Entrega de premios en la ceremonia de la distinción académica. Entrega de charlas a los colegios. Entrega de premios en la ceremonia de la distinción académica. Entrega de charlas a los colegios.	Cursear in- vitando a los colegios. Entrega a la mano. (Proponer bases del concurso y jurado).	Subs(a)	Subs(a)	(1) Jurado Peru Mill y docentes.	
		12x15	100000	Calle (1 avanza hasta de la est. 1a)				Perse a Peru Mill en la ceremonia de la distinción académica.		Subs(a)	Subs(a)		

BUENOS AIRES
131200 Jun 77
CSD - 49

APENDICE 4 (Incitación a la deserción) AL ANEXO 5 (Comunicación Social (AS)) A LA ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977)

1. SITUACION

Las BDSM han sufrido un fuerte desmante, lo que ha repercutido sobre el ánimo de los DS, considerándose en este sentido que la banda pr-erp enfrenta una sensible desmoralización de sus miembros y la existencia de un clima de desconfianza interna; mientras que en montoneros, si bien la decisión de continuar la lucha no ha sido quebrada, se evidencian numerosos elementos de juicio que indican un resentimiento de la moral.

Lo expresado permite apreciar que están dadas las condiciones para iniciar las acciones tendientes a incitar las deserciones de miembros de las BDSM.

2. MISION

La Z 1 planificará y pondrá en ejecución, de inmediato, las medidas militares y de acción sicológica que expresamente ordene el CJE para incitar la deserción de miembros de las BDSM hacia las FFL y su posterior rehabilitación social, con la finalidad de acelerar la descomposición y desorganización del oponente y coadyuvar a la pacificación del país.

3. EJECUCION

a. Concepto de la operación

La operación consistirá en la implementación integral, coordinada, coherente y progresiva de las siguientes acciones:

1) De responsabilidad de CJE.

a) Desarrollo de una campaña de acción sicológica sobre los siguientes públicos:

(1) DS, para incitarlos a la deserción.

(2) Público interno, para lograr la comprensión del problema y su participación en la operación.

(3) Población, para provocar una distensión en la opinión nacional e internacional, revirtiéndola en favor de las FFL y PNM.

b) Ejecución de un programa de rehabilitación de los DS tendiente a su reeducación, recuperación social y profesional y reubicación en el seno de la sociedad.

c) Implementar un sistema de control y seguridad de las personas reabilitadas.

2) De responsabilidad de la Z 1

a) Incrementar la "presión militar" en las zonas donde el oponente mantiene mayor capacidad, para aumentar la incertidumbre y el temor de sus miembros y colaboradores, creando un estado espiritual que condigne

al quebrantamiento moral de los niveles a quienes esté dirigida la AS. A tal fin los Cdo(s) Subz(s) podrán reforzar las áreas donde se lleva el CG del esfuerzo con equipos de cuadros de su jurisdicción; si la situación exigiera mayores efectivos que excedan las posibilidades jurisdiccionales, podrá requerirse a este Cdo Z.

- b) Intensificar los controles para neutralizar el tránsito interjurisdiccional de los DS, a fin de impedir relevos, refuerzos, evasiones o ingresos subrepticios.
- c) Juzgar a los DS que se presenten en forma voluntaria.
- d) Ejercer el control y seguridad posterior de los DS puestos en libertad con personal militar de la jurisdicción donde se radique el liberado.

b. Presentación de los detenidos

- 1) Para ser considerados dentro de los términos del presente apéndice, los DS deberán presentarse a las fuerzas militares; o aquellas otras bajo su control operacional, sin otra condición que su juzgamiento de acuerdo con las normas legales existentes y el respeto de su vida.
- 2) Cualquier otra situación, tal como ofrecimiento de canje de información, delincuentes que abandonaron la organización y permanecen en la clandestinidad, o que se entregue ante la inminencia de su captura, o bien si que ante un procedimiento se entrega a la autoridad correspondiente, en lugar de autoeliminarse o morir combatiendo de acuerdo a las órdenes que han impartiido sus cabecillas, escapan a las previsiones de este documento y por lo tanto, deberá ser considerada de acuerdo con las particularidades y criterio del Cdo Subz correspondiente.
- 3) Los presentados en la convención señalada en 3.a.2), podrán ser tratados e interrogados en un todo de acuerdo a la legislación vigente sobre tal tema con la finalidad de disponer, favorablemente al estamento desde un primer momento para su rehabilitación y lograr de que se vaya prolongando las noticias de dichas regularidades, lo que conllevará la afluencia de los presentados.
- 4) Ante la presentación de DS se dará de inmediato aviso al Cdo Z 1 (Dpto III-Op).

c. Proceso para su juzgamiento e instrucción

1) Presentación

Podrá ser efectuada en cualquier comando, unidad militar y dependencia policial o de las FFSS. Producido el hecho se labrará acta de presentación y se entregarán copias de la misma a solicitud del acompañante si lo hubiere.

2) Interrogatorios

Sólo podrán efectuarlo sobre los datos de filiación y de la que pertenece el DS.

3) DS que se presentan voluntariamente a dependencias policiales o FFSS

Los organismos mencionados deberán transferir de inmediato al comando o unidad militar más próxima a los DS detenidos sin efectuar interrogatorio alguno, debiendo éste informar su recepción al Cdo Subz correspondiente.

4) Prevención sumarial

La prevención sumarial será instruida por el Juez de Instrucción que a tal efecto designe el Cdo Subz correspondiente, quedando a criterio de dicho Cdo, por razones de distancia y seguridad, el traslado o no del detenido para su instrucción sumarial.

En la oportunidad que se ordene la prevención sumarial, deberá comunicarse al organismo de inteligencia militar más próximo al área en que se encuentra alojado el detenido, a efectos que colabore y asesore al Juez de Instrucción durante la preventión sumarial. Simultáneamente deberá informarse a este Año 4, a efectos que participe del mismo personal del Dpto II del CJE.

Finalizada la preventión sumarial serán remitidos al Establecimiento de Rehabilitación que se ordene oportunamente.

5) Proceso, condena y rehabilitación

Interviene en el juzgamiento del caso el Consejo de Guerra Especial Estable del Cdo Z.1 si el DS es internado en un establecimiento carcelario de su jurisdicción. La rehabilitación se cumplirá en el establecimiento que se deseñe al efecto.

i. Ley penal de aplicación

La Ley Nro 21.318 modificatoria del Código Penal, y que entró en vigencia a partir del 1^o de Julio de 1976, introduce como artículo 210 quater, el siguiente:

"En los casos previstos por los dos artículos anteriores, al miembro de la asociación que se entrene voluntariamente a la autoridad competente, no se le aplicará la pena de muerte, convirtiéndose ésta en reclusión o prisión de quince (15) a veinticinco (25) años; la reclusión o prisión perpetua se reducirá a reclusión o prisión de diez (10) a veinte (20) años, y toda otra pena que le corresponiere, se reducirá a un tercio".

e. Aplicación del artículo 210 quater del CP a hechos delictivos anteriores a su vigencia

Dicho artículo resulta de aplicación a los hechos delictivos cometidos con anterioridad a la fecha de su vigencia (15 de Julio de 1976), en virtud del principio según el cual los casos cualesquier sea la fecha de su ocurrencia, se rigen por la ley penal más benigna (CP Art 2º y CJM Art 576).

f. Juzgamiento

i. Jurisdicción competente

Para determinar el tribunal resulta necesario precisar cuál es el momento en que el delito subversivo ha sido cometido.

ii) Delitos cometidos con anterioridad al 24 de Marzo de 1976

El juzgamiento de estos delitos subversivos corresponde a la Justicia Común.

b) Delitos cometidos con posterioridad al 24 de Marzo de 1976

A partir de esta fecha caben distinguir las situaciones siguientes:

- (1) Delitos subversivos descriptos por las leyes 21.264 (Tenencia, portación de armas, etc) 21.268 (Contra el sabotaje) y 21.272 (Protección de propias tropas y materiales)

Si bien estas leyes fueron derogadas por la Ley Nro 21.463, esta última Ley, de manera expresa estableció que los delitos descriptos por las citadas Leyes 21.264 y 21.272 seguirían siendo juzgados por los Consejos de Guerra Especiales Estables creados por la Ley Nro 21.264, cuando éstos delitos se hubieran perpetrado durante la vigencia de las mismas, que lo fue hasta el 29 de Noviembre de 1976 (Ley 21.463 Art 1º).

(2) Delitos subversivos enumerados en la Ley 21.461

Esta Ley entró en vigencia a partir del 29 de Noviembre de 1976. En términos generales dichos delitos subversivos son aquellos que lesionan en forma directa el potencial humano de las FFAA, FFSS, FFFF y FF Penitenciarias.

El juzgamiento de estos delitos competen a los Consejos de Guerra Especiales Estables que crea y organiza la propia Ley 21.461.

(3) Delitos subversivos no comprendidos en los anteriores puntos (1) y (2)

El juzgamiento de estos delitos subversivos corresponde a la Justicia Común.

2) Casos sometidos a la jurisdicción militara) Consejo de Guerra Especial Estable competente

Cuando el juzgamiento de los delincuentes subversivos que se entregan voluntariamente, corresponde a la jurisdicción militar, ese juzgamiento se efectuará, en todos los casos y con precedencia del lugar de comisión del delito o delitos que se le imputen, por el Consejo de Guerra Especial Estable de la Z.

(1) Aplicación del Art 210 Quater por el Consejo de Guerra Especial Estable referido en el anterior punto a)

El Consejo de Guerra Especial Estable debe aplicar el Art 210 quater conforme al principio recogido por el primer párrafo del Art 870 del CGPJ que dice "Los delitos por violación de la Ley común o de la Ley especial, en los casos cometidos a la jurisdicción militar, serán juzgados con arreglo a las disposiciones del Código Penal o de la Ley Especial violada".

3) Casos sometidos a la jurisdicción común

En los supuestos en que el juzgamiento de los delincuentes subversivos se entreguen voluntariamente corren a la jurisdicción común, los mismos serán alojados Establecimiento destinado al efecto, siendo de aplicación dispuesto en los Art 1º y 2º de la Ley Nro 21.31 que textualmente dice:

"Art 1º Extiéndese la jurisdicción de los jueces nacionales, respecto de los procesos que se encuentren en disposición, a todos los establecimientos penitenciarios o cualquier otro lugar habilitado para tenerlos detenidos, en caso de que fueren trasladados por razones de seguridad o por el Poder Ejecutivo a través del Art 23 de la Constitución Nacional. El ejercicio de la jurisdicción extendida por la presente Ley, constituirá el asiento del juzgado en los establecimientos o lugares mencionados en el Art 1º, realizando ellos las diligencias y actos que estimaren pertinentes".

x. Instrucciones de coordinación

1) Responsabilidad para el proceso de rehabilitación, jurisdicción Z 1:

- Hasta el juzgamiento: Cdo Z 1.
- Reeducación, recuperación y reincorporación: Gobierno Nacional.
- Control y Seguridad posterior: Cdo Z 1.

2) Seguridad de establecimiento y rehabilitación; en jurisdicción Z 1:

- Interna: Servicio Penitenciario Federal.
- Exterior: GM.

Bajo control operacional del Cdo Z 1.

3) Vigencia:

Hasta nueva orden.

ii. SERVICIO PARA APOYO DE COMBATE

De acuerdo a lo determinado en la CO Nro 9/77.

iii. TRANSMISIÓN Y COMUNICACIONES

De acuerdo a lo determinado en la CO Nro 9/77.

Unidad, ya acuerda recibo.

Fdo: JARLOS GILBERTO CUAMBA MASTR
Jefe del Departamento de Operaciones
Cdo Z 1

.....

Si, todo lo ocurrido es la Oficina de Operaciones.
Unidad,

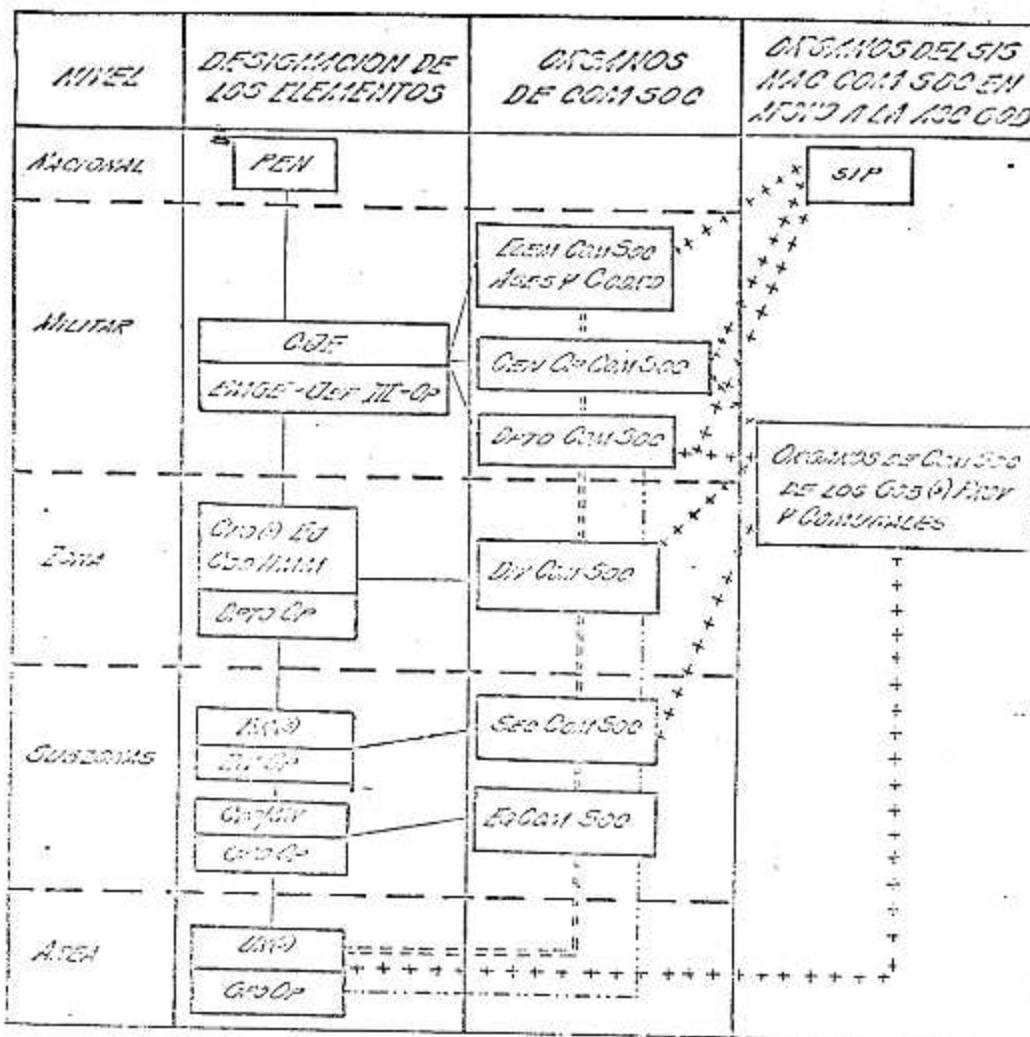
JARLOS GILBERTO CUAMBA MASTR
Comisionado

Cdo Z 1 - Of. - Sec. 1

265

MENOS ATREG
131200 Jan 77
CSE - 34

ANEXO 5 (Estructura del sistema de Comunicación Social del Ejército) AL ANEXO 5 (Comunicación Social (AS) A LA OJIBEN DE OPERACIONES Enero 9/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977))



Información:

— Comando Operacional

— = — Vinculación Funcional

- - - - Apoyo

----- Coordinación

Cierre: acusar recibo.

Fdo: CARLOS GUTIERREZ SUAREZ MASON
General de División
Cte Z 1

DISTRIBUIDOR:

El tramo de la OOF 9/77

ME copia:

VICENTE MANUEL JUAN DE AN

Coronel

z Ofpto III - Op - Cdo S 1

Imp 1-1

SEGUNDO

266

APPENDICE 6 (Definiciones, conceptos y terminología de Comunicación Social (AS)) AL ANEXO 5 (Comunicación Social (AS) A LA ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977)

1. DEFINICIONES DE TERMINOS

a. Comunicación

Es el proceso por el cual se trata de compartir ideas, información o actividades con alguien. Requiere por lo menos tres elementos: la FUENTE, el MENSAJE y el DESTINATARIO o RECEPTOR.

b. La fuente o emisor

Es el elemento que emite un mensaje.

Puede ser un INDIVIDUO (hablando, escribiendo, dibujando, pintando), o un ORGANISMO DE COMUNICACIÓN (diario, revista, estación de televisión, emisora de radio, etc).

c. El mensaje

Es lo que se trata de comunicar, puede adoptar la forma de escritura, un sonido o cualquier señal capaz de ser interpretada significativamente.

d. El destinatario o receptor

Es aquél a quien va dirigido el mensaje, puede ser un individuo aislado, un integrante de un grupo o miembro de una audiencia de masas.

e. Interfijar

Es la acción de transformar la información o sentimiento que la fuente desea compartir, en un FORMA tal que pueda ser transmitidos y comprendidos cabalmente por el RECEPTOR.

f. Decodificar

Es la acción por la cual el RECEPTOR interpreta sin alteración el mensaje recibido, captando la idea, información o sentimiento original del EMISOR o FUENTE.

g. Reorientación

Es el proceso de retorno, la reacción que el RECEPTOR tiene ante el mensaje del EMISOR; desempeña una parte muy importante en la comunicación, porque demuestra de qué forma son interpretados los mensajes del EMISOR.

h. Proceso de comunicación correcto

El proceso de la comunicación podrá considerarse y tener éxito cuando:

- 1) La fuente o emisor ya en una información adecuada tipo el mensaje de una manera simple, corta y clara de acuerdo a ciertas transmisiones, y además tiene el mensaje en forma óptima utilizando los más adecuados a la comunicación del receptor.

- 2) El receptor decodifique el mensaje de acuerdo a una pata que corresponda a la codificación y produzca la correspondiente respuesta, que a su vez realimente el proceso.

i. Sistema de comunicación

Es un complejo importante de hombres y medios vinculados por un régimen de comunicación y regulación consistente, que ejecutan una función completa dentro del conjunto total, con la finalidad de alcanzar un objetivo prefijado.

j. Comunicación social

Es el proceso de transmisión de información que con el objeto de lograr de compartir sus contenidos y/o provocar actitudes, motivaciones y conductas deseadas, se desarrolla entre los integrantes del cuerpo social.

Requiere por lo menos tres elementos: la fuente, el mensaje y el destinatario o receptor.

Contribuye a la formación y existencia continua de los grupos, facilita las interrelaciones entre los grupos y entre los individuos y posibilita el desarrollo individual de las personas.

k. Acción psicológica preventiva

Tifurí como primer objetivo esclavar la población y frenar la revolución que sufre la Nación para rendir la victoria a la subversión y cortar el reclutamiento, consituida el enemigo para el propio accionar, tiene deberí de contemplar la moralización del oponente y/o consolidación del frente interno.

l. Acción psicológica controlarial

Incentivar, fundamentalmente, explotar los errores y la moral del oponente, quitar la ilusión de libertad y seguridad en su propia razón o bien cuando ella sea necesaria provocar e neutralizar situaciones conflictivas que se presenten en el curso de la lucha.

l.2. distractos a la subversión, destruyendo su fuerza y su resistencia.

m. Acción psicológica de consolidación

Un equilibrio que tiene por finalidad eliminar del seno de la sociedad todo vestigio de odio y violencia, corregir las ideas producidas por la lucha y resarcir la población de las mentes que incitan la subversión. Sirve al dominio en las fuerzas y a la pacificación pacífica.

n. Acción psicológica

o. Desinformación psicológica

La acción psicológica posee el efecto de crear un desequilibrio social. La peor parte y de acuerdo a la situación de cada uno viene de querer ser visto; los humanos tienen la necesidad de impresionar a los demás y querer ser visto y querido.

Las afirmaciones falsas, inventadas o en forma de rumores, si se propagan podrán desmoronar la confianza entre los amigos y favorecer la acción subversiva en la población.

La información que no se ajuste a la verdad podrá ser utilizada técnicamente cuando se mantenga encubierta la fuente que la genera. El rumor en tal sentido será el procedimiento empleado.

2) Oportunidad

Los objetivos sicológicos que se tratan de lograr con la acción sicológica sólo serán rentables cuando se obtengan en el momento requerido para apoyar las operaciones. La creación, afirmación o modificación de actitudes o conductas, requiere un tiempo generalmente largo para ser lograda, salvo circunstancias de gran incidencia sicológica que puedan motivar en forma inmediata a los públicos elegidos.

3) Continuidad

La constancia en la acción destinada a crear, afirmar o modificar actitudes o conductas, apelando a medios y procedimientos variados, constituirá la forma más efectiva de lograr esos objetivos. Se deberá mantener en el blanco sicológico, la vivencia del tema o idea fundamental que se utiliza, graduando la intensidad del análisis en función de la respuesta que se obtenga.

El realizar grandes esfuerzos en forma esporádica, normalmente no da resultados. La misma magnitud de esfuerzo, aplicada con menor intensidad pero en forma constante, asegurará resultados mucho más efectivos.

4) Concordia

Los distintos hechos de acción sicológica deberán ser relacionados armónicamente entre sí para obtener un efectivo.

El no cumplimiento de este principio podrá producir contradicciones (vulnerabilidades) susceptibles de ser explotadas por la subversión. También podrá ocurrir que en la duda y la confusión entre los públicos y los controladores, reduciendo la eficacia de la acción. La acción controlada será un instrumento para preservar este principio.

• LLEGADA A COPLAR

TIPO DE ACCION	DIRECCION UTILIZADA	NO DIRECCION UTILIZADA
1. Gobernación-universitario-consejo de administración	Gobernación-revolucionarios y contrarrevolucionarios	
1. Gobernación-universitario	Intergremialista-revolucionarios y contrarrevolucionarios	
1. Gobernación-universitario	Mercilero-revolucionarios y contrarrevolucionarios	
1. Gobernación-universitario	El encapuchado comunista	
1. Gobernación-universitario	Campaña de la paz	
1. Gobernación-universitario	Gran actividad boliviana, 1971-1972, etc	

Nro de Orden	DEBE SER UTILIZADA	NO DEBE SER UTILIZADA
6	Banda de delincuentes subversivos (rural/urbana)	Fuerzas guerrilleras-fuerzas-organización-OIM-guerrilla rural-guerrilla urbana
7	Usurpando el uso de uniformes, insignias.	Vistiendo el uniforme militar
8	Disfrazados de policías, militares, etc.	Vistiendo uniforme policial, militar, etc.
9	Delincuente capturado o detenido	Prisionero de guerra-tomado prisionero
10	Refugio de delincuente subversivo	Aguantadero-casa operativa-base
11	Escondite donde delincuentes subversivos ocultan el producto de robos	Embute-secretín-círcel al pueblo.
12	Personas secuestradas	
13	Fuerzas Legales	Elemento de FFAA, FNC, FPP
14	Ejército Argentino	Fuerza
15	Operaciones contra la subversión.	Otras que no sean las especificadas en el RG-19-1.
	a. De borriada.	
	b. Militares.	
	c. Imanes de acuerdo al RG-19-1.	
16	Entrenamiento	Combate
17	Acercamiento de delincuentes subversivos:	Operaciones de la guerrilla:
	a. Asalto	a. Tte., etc.
	b. Aterrizaje	b. Ajustamiento
	c. Robo de armamento	c. Recuperación de personas
	d. Secuestro	d. Captura de enemigos

Cdo Z 1: Por favor reciba.

Fdo: ARMANDO WILLIAM SUAREZ RASTO
General de División
Cdo Z 1

RECORRIDO:

a) Al comienzo de la Operación de Operaciones.

b) Final

ARMANDO WILLIAM SUAREZ RASTO
General
Cdo Z 1

APENDICE 7 (Fautas para la Comunicación Social AS) AL ANEXO 5 (Comunicación Social (AS)) A LA ORDEN DE OPERACIONES Nro 9 /77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977).

1. ASPECTOS GENERALES

- a. Todo hecho que tenga un origen claramente subversivo o contrasubversivo será de competencia del Ejército Argentino para su tratamiento de Comunicación Social (AS).
- b. Aquellos hechos de origen dudoso, en cuanto a su carácter, se considerarán inicialmente de competencia del Ejército Argentino. Una vez aclarado el carácter del hecho, si no está relacionado con la subversión o la contrasubversión, será derivado al organismo del Estado Nacional o Provincial que corresponda.
- c. Los hechos subversivos y contrasubversivos que afecten a más de una Subzona o FP al finalmente o que por importancia tengan trascendencia de nivel nacional e internacional se considerarán de competencia exclusiva del Cde 2 o 1 perteneciente. Cuando las Subzonas 12, 13, 14 y 15 tengan dadas en cuenta la trascendencia del hecho, deberá solicitar opinión al Cde 2 o 1.
- d. Las Jefaturas de Areas sólo podrán facilitar información referida a los hechos sobre cierta zona que tiene a su cargo, dentro de su jurisdicción, referido a temas de competencia a tener en cuenta por lo que acaba, a otro tipo de operación o características similares.
- e. Las FAM y FP no proporcionarán información referida a la Z, la que deberá ser encargada por la Subz que ejerce el control operacional sobre la misma.
- f. En el caso que una información no debe ser publicada por la situación operacional, esta situación deberá ser notificada a los Cde, indicándose que la vulneración del secreto puede acarrear bajas o perturbar el normal desarrollo de las operaciones.
- g. Si la difusión de la información debiera utilizarse algún tipo de cifras para tal fin.

2. PRIMERA CLASE DE CUENTA CON REFERENCIA A LOS COMUNICADOS DE PESO

- a. Indicar que todas las operaciones son realizadas en zonas impuestas.

- b. Vincular las operaciones e informaciones obtenidas a través de la población, buscando e instando a ésta a colaborar con las FFLL. No hacerlo en forma sistemática ni comprometiéndola a particulares con nombre y apellido (Subzs 12, 13, 14 y 15).

Cuando una operación, por la importancia de los resultados, puede alcanzar gran trascendencia será conveniente presentarla como producto de la propia inteligencia, si mencionar unidades de esta tropa técnica.

- c. Presentar los hechos contrasubversivos como producto de un accionar coordinado por las FFLN, tanto en los que obtengan resultados positivos como en los negativos, de tal manera de mantener la idea de un "frente cohesionado".
 - d. Destacar el accionar de las FFLN, así como despreciar el accionar de los delincuentes subversivos.
 - e. Reiterar que todas las operaciones se realizan en una atmósfera de "persecución ofensiva".
 - f. Relacionar las acciones de las FFLN, con motivaciones trascendentales que tienden a conformar ejemplos y sirvan para la reconstrucción de valores en los públicos, evitando el tratamiento paternalista, y considerando a la propia opinión pública madura, inteligente y con capacidad de discernimiento propio.
 - g. Cubrir en la información a los colaboradores y agentes de propias fuerzas, dejando éstos de guisos, nombres y apellidos, unidades, casimilitas, etc., con el fin de facilitar al subversivo su ocultamiento.
 - h. Vejar las "operaciones sorpresa" al público, siendo la inconveniencia de su ejecución una de las causas de la creación de la FFLN (y no viceversa), así como las e interrelaciones. La autorización de las operaciones sorpresa es el resultado de la sistematización previa de la idea.
 - i. Desestimar las "operaciones preparadas" en las que se usan reiterativamente; que tienen viabilidad en la medida en que están a las FFLN sometidas a por "repetición", y en la medida de su menor riesgo de impacto en la población; en cambio, el efecto intimidante de las FFLN no tiene que ver con este tipo.
 - j. Una intimidación permanentemente cubierta entre los militares y sus superiores les permitió, aún en las más bajas horas, una conducta positiva y en lo posible favorable a las comunicaciones a la población, a la familia, etc.

• como el P. en su actividad sacerdotal, Padre en la
• sus predicaciones, en nombre y apellido, en sus
• sus ocupaciones en la buena misión.

With the new sub-millimetre gap, the first test will be to measure the current

materialistas, que buscan la destrucción del país, la ² solución de la familia y la negación de DIOS.

- c. Relacionar a las distintas bandas entre sí, actuando por diferentes caminos pero con idénticos fines.
- d. Desenmascarar a montoneros en su accionar para confundir al peronismo.
Mostrar su maniobra de encubrimiento del marxismo que profesa, sostiene e impulsa.
- e. Evitar realizar a las bandas subversivas y a sus componentes a fin de impedir la creación de "modelos" ante los distintos públicos. Deberá analizarse en ese sentido la reiteración, permanencia y presentación de información que pueda llegar a tener un resultado contraproducente al respecto.

4. PUNTOS A TENER EN CUENTA CON RESPECTO A CONTENIDOS PROPAGANDISTAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- a. Referirse a la población como el aliado directo y permanente de las FFLA.
- b. Evitar el paternalismo o los términos admonitorios.
- c. Insistir que el concepto de pueblo abarca a todos los ciudadanos del país.
- d. Usar el concepto de "timbujadores" no exclusivamente para el obrero, sino con todos aquellos que de una u otra manera hacen a la constitución del país.
- e. Presumir confianza en la población.
- f. Presentar el accionar de las FFLA como un compromiso de la "Vocación de servicio" hacia la población, es decir plástico de un sentido de la sociedad total.

5. ASOCIACIONES O COLABORACIONES CON LA BUEVA

Se debe quedar bien claro en los distintos párrafos, que si se traspasita o colabora con la subversión se expone a cierto a correr iguales riesgos que los integrantes de las bandas subversivas.

Atentado acusar recibo.

Fdo: CARLOS ENRIQUEZ SANTILLANA
General de División
Cto Z 1

Asociador:

Al frente del cuerpo ~~oficina~~ Oficina de Operaciones.

En copia:

VICENTE LIMA, Jefe Tercera
Comandante
J Dpto III-Op - Cdo Z 1

Prj: 3-3
ARCHIVO

74(3)

APENDICE 8 (Aspectos a tener en cuenta en la realización de actividades de Comunicación Social (AS)) AL ANEXO 5 (Comunicación Social (AS)) A LA ORDEN N° 131200 JUN 77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977)

1. COMUNICADOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA (MCM)

Este procedimiento será el habitual empleo por las Jef(s) Subs(s) 12, 13, 14 y 15 para mantener informada a la población en oportunidad del desarrollo de las operaciones de lucha contra la subversión.

El comunicado constará de tres partes y en lo posible de poco extensión.

a. Encabezamiento

Ejemplo: "El J Subz 12 informa a la población"

b. Texto

Debe contener: Día y hora; Lugar; Elementos participantes; Actividad que cumplían que motiva el hecho; hecho que se produjo; resultado del hecho.

Ejemplo: "... que el 17 del corriente, en horas de la tarde, FZM detuvieron a un delincuente subversivo marxista perteneciente a la banda metodista montoneros.

El hecho se produjo en la localidad de, donde se controló al vecino que causó los. El delincuente intentó resistirse, siendo apuñalado en la que pudiera alcanzar su revólver que tenía en su poder. Al serlo rápidamente se le quitó lo que llevaba, se lo llevó en un intercambio de prendas de vestir y se lo llevó".

c. Cierre

Exploración del hecho, cuando sea trascendente o de interés público. Debe evitarse especulaciones que tengan carácter informativo o paternalista, tratando, en lo posible, de que la reflexión surja de la misma población y favorezca su participación a la acción subversiva.

Ejemplo: "Afortunadamente no se han producido víctimas entre los pasajeros, pero la actividad del delincuente subversivo expuesto fue de total irresponsabilidad, no sólo al intentar abrir el fuego en el interior del vehículo, sino también por las características del material explosivo que transportaba".

2. ELABORACION DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA (MCM)
ESTRATEGIA Y TACTICA PARA SU EMPLEO EN EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES DE LUCHA CONTRA LA SUBVERSIVIDAD. 07-1977. INC

a. Este tipo de presentación debe ser planeado previamente.

b. Pueder ejecutarse como una visita dirigida.

- c. El director será el Oficial que normalmente mantiene la relación con los Medios de Comunicación Masiva (MCM), esto tanto como auxiliar con el Jefe de Tropas que realizó la operación.
- d. Se efectuará una explicación previa en el lugar de reunión inicial (Cdo o Cu) mediante la ayuda de los gráficos mencionados y posteriormente se concurrirá al lugar donde ratificará lo ya explicado.
- e. Se entregará a los Medios de Comunicación Masiva (MCM) plazos de la zona, cosa o deósito si fuera necesario, a fin de evitar informes contradictorios o poco claros entre los distintos medios.
- f. Las declaraciones a los representantes de los medios serán efectuadas exclusivamente por el director de la visita.
- g. Se deberá proporcionar a los hombres de prensa un trato cordial que les predisponga favorablemente. Facilitarles su labor periodística haciendoles entrega de material.
- h. ENTREVISTA DE PRENSA REPARTIDA A LA LUNCHA COMPLETA EN UNA SÓLO
 - a. Será un procedimiento de carácter excepcional en razón a las inesperadas derivaciones que podrían surger.
 - b. El conferenciante deberá ajustar sus declaraciones a las pautas para la Comunicación Social (AS).
 - c. Solamente se conecerán preguntas referidas al tema que es la conferencia, evitándose derivar en las demás cuestiones a otros temas.
- i. ENTREVISTA DE AGJUEZ JUNTA CON UN POCO MÁS DE UNA HORA
 - a. Este procedimiento deberá ser cuidadosamente planeado y aplicar al mínimo los resultados.
 - b. Deberá incluirse en el personal de acuerdo a las necesidades efectos de que las autoridades no tengan la sensación de que se están colando en la observación del Ejército.
 - c. La reunión deberá ser cerrada mediante un acuerdo entre el jefe del Estado Mayor de los Medios de Comunicación y el jefe de las autoridades que se fijaron y fueron cumplidas como el sentido del deber del Ejército hacia su población.

Foto: CARLOS GUILLEN y JUAN M. R.
General de División
Cto Z 1

Si existe una copia de la orden de operaciones.

Vicente G. Gómez
Jefe del
Dpto III-Op - Cto Z 1

SEPARADOR
Bases Legales

BUEBOS AIRES
131200 Jun 77
ME - 25

ANEXO 6 (Bases Legales) A LA ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/77
(Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el año 1977)

1. SITUACION

a. Fuerzas del oponente

Ver Anexo 3 (Inteligencia).

b. Fuerzas aliadas

La estrategia nacional conjunta (ENC) desarrollada por el PGN desde el 24 Mar 76 implicó el empleo ofensivo de las FFL, contra la subversión y la continuación de tal actitud durante el año 1977.

Este accionar presuponía la existencia de normas legales que respaldan el operar de las FFL, las que se encontraron en un proceso de actualización que se materializaron a través de rectificaciones e insertar en el código de Justicia Militar (L M-1).

Asimismo las leyes Nros 21.460; 21.461 y 21.463 produjeron modificaciones en el área de Justicia Militar, en lo que hace a la investigación y juzgamiento de los hechos de carácter subversivo o que atentaran contra la seguridad nacional.

2. MITOS

Los elementos que conforman la Z 1 continúan operando y actuando contra la subversión apoyados jurídicamente por las bases e instrumentos legales que se establecieron en el Anexo, a fin de garantizar el acuartelamiento de la subversión y apoyar el Proceso de Reconciliación Nacional.

3. RECONOCIMIENTO

a. Concepto de la operación

La operación consistió, dentro el punto de vista jurídico, en apoyar y asegurar sobre todo medios legales que sirvieran de apoyo a las acciones armadas de la presente orden, las que deben interpretarse siempre en el sentido de proporcionar la más amplia libertad de acción a las fuerzas, sin perjudicar en jurisdicción, de la Z 1. Los efectivos militares, policiales, de seguridad, o penitenciarios, bajo órdenes y dirección de los primeros, quiémodificaron su libertad y de seguridad, están en todo momento sujeto al mando de jefes del servicio, tanto a los efectos de su despliegue a la jurisdicción militar, por motivo de los sitios en que incurrieran, como a todos los efectos de su control.

b. Participación legal

i) Procurador General

- a) Estatuto para el proceso de Reorganización Nacional.
- b) Acta para el Proceso de Reorganización Nacional.
- c) Ley Nro 21.256 (Reglamento para el funcionamiento de la Junta Militar, Poder Ejecutivo Nacional y Comisión de Asesoramiento Legislativo).
- d) Constitución Nacional.
- e) Ley Nro 20.254 (Ley de Ministerio) y Decreto Nro 1678/73, modificada por Decreto Nro 2432/76 (de creación de los Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas).
- f) Ley Nro 16.970 (Ley de Defensa), modificada parcialmente por las leyes Nros 19.276 y 20.318.
- g) Decreto Nro 730/67 (Reglamentación de la Ley de Defensa), modificado por el Decreto Nro 4503/68.
- h) Ley Nro 20.313 (Ley del Servicio Civil de Defensa).
- i) Decreto Ley Nro 15.349/44 (Ley Nro 12.913) (Creación de Zonas de Seguridad), modificado parcialmente por el Decreto Ley Nro 11.496/46.
- j) Ley Nro 17.531 (Ley del Servicio Militar), modificada por las leyes Nros 18.488, 18.673, 18.690, 18.721 y 20.428.
- k) Decreto Nro 2531/69 (Transferencia de facultades a los Comandantes en Jefe del Ejército y de la Armada para regular el empleo de personal de la Nacional y Prefectura Naval Argentina).
- l) Código de Justicia Militar (CJM) y su Reglamentación (RM-1-E).
- m) Ley Nro 20.840 (Ley de represión de actividades subversivas), con las modificaciones de la Ley Nro 20.409.
- n) Ley Nro 20.429 (Ley Nacional de Armas y Explosivos) y su Decreto reglamentario Nro 375/75.
- o) Decreto Nro 2717/75 (Práctica del Servicio de Vida), dictado por el Decreto Nro 1368/74, en todo el territorio del país.
- p) La autoridad del Ejercito en las operaciones militares y su pertinencia
- q) Decreto Nro 2770/75: Constituya el Comando Interiano y sus atribuciones al Jefe del Ejército en virtud de la situación de lucha anticomunista, estableciéndole las Secretarías o Oficinas que se consideren convenientes para la información del Jefe del Ejército, así como la del Comando Federal y el Servicio Militar Argentino, así como el Comando que el Estado Mayor Conjunto tiene en su misión, la de asistir a dicho Jefe en la ejecución de sus atribuciones y en la ejecución de sus misiones.

- b) Decreto Nro 2771/75: Faculta al Consejo de Defensa, a través del Ministerio del Interior a suscribir con los gobiernos de Provincias convenios que coloquen bajo control operacional, al personal y a los medios policiales y penitenciarios provinciales que le sea requeridos por el citado Consejo, para su empleo inmediato en la lucha contra la subversión.

El 16 Oct 75, los mandatarios provinciales suscribieron un acta de compromiso con las pertinentes autoridades nacionales, cumplimentándose de esta forma lo prescripto por el citado decreto.

- c) Decreto Nro 2772/75: Establece que las Fuerzas Armadas, bajo el Comando Superior del Presidente de la Nación que será ejercido a través del Consejo de Defensa, procederán a ejecutar las operaciones militares y de seguridad que sean necesarias a efectos de aniquilar al accionar de los elementos subversivos en todo el territorio del país.

- d) Ley Nro 21.460: Determina la investigación militar, provocación sumarial por las Fuerzas Armadas o de Seguridad, para los delitos de tipo subversivos, fijando el procedimiento a seguir y la remisión de las actuaciones al Tribunal que compete el juzgamiento de los hechos investigados.

- e) Directiva del Comandante en Jefe del Ejército Nro 231/76 (Relacionada con la Ley Nro 21.460 - Prevención Sumarial).

- f) Decreto "S" Nro 261/75: Dispone que el Ejército podrá ejecutar operaciones antisubversivas en la Provincia de MISIONES.

- g) Decreto Nro 1454/73: Se declara ilegal la actividad del autodenominado "Ejército Revolucionario Popular".

- h) Decreto Nro 2458/75: Prohíbe cualquier actividad que efectúe el grupo subversivo autodenominado "Damas" para lograr sus fines.

- i) Ley Nro 21.323: Fija penaltades a actividades políticas.

- j) Ley Nro 21.322 y Nro 21.325: Se declaran ilegales diversas organizaciones y se establecen penaltades para quienes realizan en actividades vinculadas a esas organizaciones.

- k) Ley Nro 21.461: Creación de los Consejos de Seguridad Especiales Municipales para el juzgamiento de aquellos que constituyen la generalidad de actos subversivos y de los vínculos o relaciones con ellos.

- l) Directiva del Comandante en Jefe del Ejército Nro 233/77 (Relacionada con la Ley Nro 21.461 - Creación de los Consejos de Seguridad Especiales Municipales).

- m) Carácter particular respecto de la ejecución de las leyes

a) Constitución Nacional, art 67 inc 23 y art 86 incisos 15 y 17 y Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, art 4 y 5.

b) Ley Nro 16.970 (Ley de Defensa), art 9 y 10.

c) Decreto 1678/73, modificado por el Decreto Nro 2342/76 (De creación de los Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas).

4) De carácter particular respecto del apoyo a los servicios públicos esenciales

a) Ley Nro 16.970 (Ley de Defensa), art 1 y 2.

b) Ley Nro 20.318 (Ley del Servicio Civil) y el Decreto reglamentario Nro 8732/68.

c) Decreto Nro 1678/73, modificado por Decreto Nro 2432/76 (De creación de los Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas).

5) De carácter particular respecto a la Vigilancia de Fronteras

Similar a 3. c. 3) b) y c).

c. Formas y procedimientos de aplicación

1) Las FFSE, FFPP y Servicios Penitenciarios nacionales y provinciales, quedan sometidos a la jurisdicción militar, de conformidad con lo dispuesto, por la Ley 21.267 pero únicamente respecto de las infracciones a delictivas y/o disciplinarias en que incurrieren durante o en ocasión del cumplimiento de las misiones que les imponga el comando militar respectivo, en tanto al resto de los delitos y faltas que pudieren cometer el personal de dichas fuerzas, cuando en actividad durante o en ocasión del cumplimiento de misiones dispuestas por el comando militar correspondiente, se les sometidas a la justicia común, nacional, federal o provincial según el caso.

2) La jurisdicción militar se hace extensiva a los delitos en los supuestos previstos en la Ley 21.461 y su ejercicio, en tales casos, por los Consejos de Guerra Especiales Estables que funcionan en jurisdicción de la Z 1.

3) Los hechos que configuren delitos vinculados con el riesgo subversivo y que no estén específicamente contemplados en la Ley 21.461, pueden – en determinados supuestos – estar comprendidos en las provisiones de la Ley 20.840 (modificada parcialmente por la Ley 21.450).

4) En los casos en que un mismo hecho, o varios hechos vinculados entre sí, pudieren constituir simultáneamente una infracción a la Ley 20.840 y estar comprendidos en la Ley 21.461 (concurso de delitos), o pudieren ser sujetos a una cuestión de competencia entre la Justicia Militar y la Justicia Federal se seguirán las costumbres establecidas en el Código de Justicia Militar (CJM) y en el Apéndice I al pva anexo uno (Normas para la instrucción de los procesos militares penales, Ley Nro 21.410). 786

- 5) En la apreciación de las cuestiones de competencia entre la justicia militar y la justicia federal deberá tenerse siempre presente que la jurisdicción militar es siempre excepcional en particular en cuanto a su extensión a civiles - y que su ejercicio por los Consejos de Guerra Especiales Estables procede solamente en aquellos casos específicamente establecidos en la Ley Nro 21.461 y que indudablemente scan de su competencia.
- 6) El sobreseimiento que el Art. 487 del Código de Justicia Militar (LM-1) autoriza a dictar a los Comandantes de Zona y de Subzona, podrá estar encuadrado en cualquiera de los supuestos de los artículos 338 y 339 del mismo Código.
- 7) La adopción del procedimiento establecido por la Ley 20.007 (Autoriza al PEN a conceder subsidios a víctimas de hechos terroristas) y su decreto reglamentario se seguirá de acuerdo con dichas normas legales y las reglas contenidas en el apartado, en todos los casos en que existieren víctimas personales o daños en la propiedad privada, ocasionados directamente por el accionar de la subversión y/o el terrorismo, o como consecuencia de las operaciones militares y de seguridad cumplidas en contra de elementos subversivos.

6. Instrucciones de coordinación

- 1) En jurisdicción de la Z 1 funcionarán los siguientes Consejos de Guerra Especiales Estables:

- a) Consejo de Guerra Especial Estable Nro 1:
Dependerá del Cte Z 1 y su competencia comprendrá el juzgamiento de los delitos que se cometan en la jurisdicción de la Subzona Capital Federal y de las Subzonas 11, 13 y 16.
- b) Consejo de Guerra Especial Estable Nro 2:
Dependerá del Cte Subz 12 y su competencia comprenderá el juzgamiento de los delitos que se cometan en jurisdicción de dicha Subzona y en las Subzonas 14 y 15.
- c) Consejo de Guerra Especial Estable Nro 3:
Eventualmente, dependerá del Cte Subz 11 y su jurisdicción en funcionamiento será ordenada por el Cte Z 1.
- 2) Los Consejos de Guerra Especiales Estables constituirán y tendrán sus asientos donde así lo determine el Cte de la Z o de Subz del cual dependan, y en el ejercicio de sus funciones podrán dirigirse directamente a cualquier elemento de la Fuerza que dependa del Cte Z 1. Los requerimientos a formular a elementos sujetos a la Zona 1, se canalizarán por el Cdo Z 1.
- 3) En la organización y funcionamiento de los Consejos de Guerra Especiales Estables se tendrá en cuenta las disposiciones de la Ley 21.461 y las reglas contenidas en el Anexo 1 al presente anexo (Normas para la ejecución de la prevención sumarial prevista por la Ley 21.461).

- 4) El Cte Z 1 determinará el Consejo de Guerra Especial Estable que debe intervenir en el juzgamiento de un determinado hecho, teniendo en cuenta, en principio, el lugar en que ocurrió el mismo; aún cuando la operación militar o de seguridad que lo hubiere precedido se hubiese ordenado y/o iniciado en otra jurisdicción distinta.
- 5) Los Comandantes de Subzona en cuya jurisdicción funcione un Consejo de Guerra Especial Estable informarán al Cte Z 1 sobre su constitución, sede, jerarquía y nómina de sus miembros, como así también, toda modificación que se produzca al respecto.
- 6) Las actuaciones sumariales que instruyan las autoridades policiales o de fuerzas de seguridad solo revistarán el carácter de prevención sumarial a los fines de la Ley 21.460; cuando las mismas se ajusten a lo dispuesto por dicha Ley y reglas contenidas en el Apéndice 1 del presente anexo.
- 7) Por Decreto Nro 3023/74, complementado por Decreto Nro 955/76, se ha establecido que los delincuentes subversivos de máxima peligrosidad detenidos, serán alojados en determinados institutos de detención. Dichos institutos son: los siguientes dentro de la Z 1:
 - a) Servicio Penitenciario Federal: Villa DEVOTO (U-2), sólo para mujeres.
 - b) Servicio Correccional de la Provincia de BUENOS AIRES: Sierra Chica (U 2); LA PLATA - OLIMOS (U 9).

8) ACLARACION AMPLIATORIA

Lo expresado en los precedentes puntos, es sin perjuicio de que eventualmente los efectivos de la Z 1 puedan ser empleados:

- a) En el establecimiento de ZE-1, de conformidad con lo dispuesto por el art 43 de la Ley Nro 16.972 (Ley de Defensa) y art 37/40 de su Decreto reglamentario.
- b) En la represión prevista por el art 133 del Código de Justicia Militar (LM-1).

4. SERVICIOS PARA APOYO DE COMBATE.

El mismo del cuerpo de la Orden de Operaciones.

5. MUNICIO Y COMUNICACIONES

El mismo del cuerpo de la Orden de Operaciones.

Muy bien acusar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASCH
General de División
Cdo Z 1

APENDICES:

Apéndice 1: Normas para la instrucción de la prevención criminal prevista por la Ley Nro 21.460.

Apéndice 2: Delitos de competencia de los CGE.

Apéndice 3: PON para la reparación de daños ocasionados a civiles con motivo de operaciones contra la subversión

Distribuidor:

El mismo del cuerpo de la Orden de Operaciones.

Es copia:


ALBERTO A FREYER SPANGENBERG
Teniente Coronel Auditor
J Div Ases Jur Cdo Z 1

ANEXO 1 (Normas para la instrucción de la Prevención Sumarial prevista por la ley Pro 21.460) AL ANEXO 6 (Casos Legales) A la CÁMARA DE OFENCIAS Pro 9/77 (Continuación de la Causa contra la subversión durante el período 1977)

1. FINALIDAD DE LA PREVENCIÓN SUMARIAL

La prevención sumarial no tiene finalidad aparte de la investigación, sino:

- a. Reuir, en forma inmediata, los elementos de prueba necesarios que acrediten la existencia de delito o delitos subversivos, evitando al mismo tiempo que puedan desaparecer o perder efecto con la demora de su producción.
- b. Determinar las personas responsables los autores, cómplices o encubridores de dichos delitos,
- c. Practicar todo lo diligencias que fueren necesarias para la detención de los imputados a que se refiere el anterior punto b.
- d. Facilitar que con los elementos de prueba reunidos pueda establecerse al Tribunal competente que debe conocer del delito o delitos investigados, como también un oficio judicial para llegar a pronunciarse sobre la competencia de los imputados.

2. CASOS DE DELITO SUBVERSIVO

Solo entenderse por delito subversivo:

- a. Los delitos previstos en los artículos 1ro., 2do., 3ro., 4ro. y 5ro. de la Ley Pro 20.640, con las modificaciones introducidas por la Ley Pro 21.460.
- b. Los delitos previstos en el Código Penal y en las leyes de competencia cuando fueran cometidos en virtud de la actividad subversiva. Es decir por ser la causa de la actividad las mismas identificadas, a través de su autor, en la maquinaria política, el dirigir o sustentar el ordenamiento social o económico de la Nación, por vía de sus organizaciones y disposiciones constitutivas que violen la vida, la libertad, la dignidad y social de la Persona (art 1ro. de la Ley Pro 20.640 modificada por la Ley Pro 21.460).

3. INVESTIGACIÓN DE LOS CASOS DE DELITO SUBVERSIVO

La investigación es la comisión de un conjunto de procedimientos observando:

- a. La causalidad;
- b. La modalidad flagrante;
- c. La intervención de las autoridades competentes y las demás autoridades.

PRO-LG

JUN 1977

284

4. CUANDO DEBE ORDENARSE INSTRUCCION DE LA PREVENCION SUMARIAL

La prevención sumarial debe ordenarse de inmediato en los supuestos previstos en los apartados 3.b. y c.

En caso de denuncia se practicará el procedimiento para comprobar los hechos denunciados y, de ser ciertos, se ordenará de inmediato la prevención sumarial.

5. AUTORIDAD FUNDADA PARA ORDENAR LA PREVENCION SUMARIAL

La prevención sumarial será ordenada por el Jefe de Unidad o organismo equivalente que tenga conocimiento de la comisión de un delito u hechos subversivos, o haya practicado u ordenado practicar un procedimiento previo para comprobar la existencia de los mismos; cuando hubieren ocurrido en la jurisdicción de su competencia.

6. COMO SE INSTRUIRA LA PREVENCION SUMARIAL

Designará a que se refiere el precedente apartado, designará un oficial a sus órdenes - con jerarquía no inferior a Suboficial (o su equivalente en otra Fuerza Armada que le denomenen operacionalmente) - para que instruya la prevención sumarial. Tal designación podrá recver timbrón en un Oficial de Estado Mayor de Jefes de las Fuerzas Policiales o de Seguridad que designan subordinados operacionalmente.

- Designar tal designación se tendrá especialmente en cuenta:
- .. Naturaleza del hecho;
- .. Importancia del mismo;
- .. Experiencia del personal;

7. PREGUNTAS A LAS FUERZAS INDICIALES O DE SEGURIDAD

Los Cto(s) Subs impartirán las directivas e instrucciones necesarias a las autoridades policiales o de Seguridad, en su caso operacionalmente, de acuerdo a lo establecido en el apartado 6. La comisión de hechos que "primera vez" impone la responsabilidad en los funcionarios en las disposiciones de la Ley de la Nación, se considera que los informes sin dar intervención de las autoridades de Justicia Ordinaria, aún cuando cubren personas que no son jefes ni mandos, siendo informe al (los) Cto(s) Subs que se lea y se dé lectura en la instrucción de dichas actuaciones sobre su contenido a los demás autoridades, oficiales o de Seguridad que la diligencia sea en su conocimiento o a su cargo militar para que bien prueben o contradic平en lo establecido en el apartado 6.

Para decidir si responde el (los) Cto(s) Subs tanto en su calidad de jefes como en su calidad de oficiales, sin perjuicio de efectuar la investigación de acuerdo al apartado 8.

8. INVESTIGACION DE LA ACCION AL DESARROLLO DE LA SUMARIAL

La autoridad a que se refiere el apartado 5; comunicará

mediante al Cdo Z 1, que ha ordenado la instrucción de una
investigación sumarial, mediante un visto circunstancial, que
será elevado por intermedio del Año y Subvista respectiva.

3. INSTRUCCION DE LA INVESTIGACION SUMARIAL

El preventor instruirá la investigación sumarial teniendo en cuenta las indicaciones siguientes:

- a. Actuará sin secretario;
- b. Aplicará las normas contenidas en el Código de Procedimientos en materia penal para la Justicia Nacional, en tanto lo que sea compatible con la probabilidad que a la investigación sumarial le corresponde la Ley 17.460; de acuerdo, que el preventor no se encuentra suficientemente autorizado a rangos de los procedimientos judiciales y penitenciarios en el citado Código de Procedimientos y, consecuentemente, no se aplicarán a tales procedimientos al punto;
- c. Si previamente que el juzgado dispusiere la indemnización de la fianza, podrá levantarla cuando el caso lo requiera y si no lo permite;
- d. La audiencia no es obligatoria ni obligatoria, si el juzgado considera que es de su competencia y que el caso lo requiere en la causa (Art. 7mo. y 8vo. de la Ley 17.460).

4. INVESTIGACIONES PENITENCIARIAS

Si el juzgado, dentro del lapso de tiempo que establece la legislación, no ha emitido su veredicto, se procederá a la audiencia, en tanto que el juez estime que es de su competencia y que el caso lo requiere en la causa.

Si el juzgado, al emitir su veredicto, no lo considera de su competencia, el preventor deberá informar al juez que el caso no es de su competencia y que el juez lo remita al juzgado competente.

Si el juzgado no procede a la audiencia, el preventor deberá informar al juez que el caso no es de su competencia y que el juez lo remita al juzgado competente.

Si el juzgado no procede a la audiencia, el preventor deberá informar al juez que el caso no es de su competencia y que el juez lo remita al juzgado competente.

Si el juzgado no procede a la audiencia, el preventor deberá informar al juez que el caso no es de su competencia y que el juez lo remita al juzgado competente.

Si el juzgado no procede a la audiencia, el preventor deberá informar al juez que el caso no es de su competencia y que el juez lo remita al juzgado competente.

Si el juzgado no procede a la audiencia, el preventor deberá informar al juez que el caso no es de su competencia y que el juez lo remita al juzgado competente.

Si el juzgado no procede a la audiencia, el preventor deberá informar al juez que el caso no es de su competencia y que el juez lo remita al juzgado competente.

criterio, existan indicios suficientes de que pueda ser autor, cómplice o escritor de un delito culposo.

Asimismo, el juez mayor no debe calificar al detenido a disposición de ningún tribunal. El Tribunal competente para entender la causa recibiría determinarán en la oportunidad establecida en los artículos 7mo. y 8vo. de la Ley Bro 21.460.

Si con posterioridad a la detención del imputado, y a la luz de pruebas plenamente debujadas, reunidas en el curso de la provisión, surja en su contra evidencia plena que el detenido es absolutamente ajeno a los hechos por los cuales se dispuso la detención, el preventor podrá solicitar al Cte Z 1, por vía del Jefe de la Unidad, una orden equivalente, que lo haya designado, la autoridad que disponer la libertad del detenido.

Para el caso el Preventor elevaría al Jefe de la Unidad el pedido favorable de libertad, con indicación y aclaración de las pruebas obrantes en la provisión que sustentan, en forma inequívoca la total inocencia del detenido con los hechos imputados. El Jefe, que en su calidad preventor elevaría la solicitud de libertad al Comisario en forma directa y se informaría, emitiría escrito su acuerdo o no. Asimismo, y en su caso superada, informaría al Cte Z 1 del caso dando la elevación a su conocimiento.

El Cte Z 1, adoptará la resolución definitiva.

12. CALIFICACION DE LOS HECHOS.

Si preventor comunicare al Cte Z 1, que visto lo que sucede, el nombre, apellido, dirección, edad y sexo, de la persona, que en su criterio, habría cometido el delito, el Cte Z 1, en su calidad de juez mayor referendará la persona ómnia en la que se ha de disponer la libertad.

13. EJERCICIO DE LA PROVISION SUSPESA.

a. Por el preventor

Comunicando la provisión suspensiva, el preventor indicará al juez mayor el que lo designó con su nombre, el que se cometió así como las demás circunstancias, la edad, el sexo, dirección, y las otras particularidades que en su criterio opinión sobre la calificación legal y la libertad y su condicionamiento, si bien el Tribunal competente para tal efecto es la causa.

b. Por el juez mayor o administrador

Si se trata de libertad en el sentido de la legislación, la preventor al Cte Z 1, le dirá que el juez mayor en su caso, autorizará que la libertad sea cumplida. En su último párrafo, el juez mayor

constancia de las diligencias que, a su juicio, deberían ampliarse, enragirse o producirse.

c. Per los Cte(s) Subz

Los Cte(s) Subz que no tuviere asesoramiento de Auditor elevarán de inmediato la prevención sumarial al Cdo Z 1.

Los Cte(s) Subz que cuenten con Auditor requerirán su asesoramiento a los fines del dispuesto en el punto 14. Si en el pertinente dictamen no se aconseja la ampliación y/o corrección de las pruebas sustanciadas en la prevención, o en la protección de otras nuevas, las actuaciones seguirán elevadas al Cdo Z 1.

14. ASEROREAMIENTO DEL AUDITOR:

a. Con asesoramiento tanto el Auditor del Cdo Z 1, como los Auditores de los Ctes Subz sólo aconsejarán la ampliación, y/o corrección de las pruebas sustanciadas en la prevención, o la protección de las pruebas sustanciadas en la prevención, o la producción de otras nuevas cuando lo actual no surja razonablemente suficientemente el caso.

- a. La existencia del o de los delitos que motivaron la prevención, o la responsabilidad atribuida a los imputados.
- b. La competencia del Tribunal que debe entender en la causa.

Los Auditores de los Ctes Subz emitirán dictamen sobre los casos en que la prevención sumarial sea elevada al Cdo Z 1, con prisa y circunstancia, sobre los hechos y opinión concreta y fundada sobre la competencia legal que "crimen-facito" corresponda en los momentos sobre la responsabilidad que surja en función para el o los imputados, sobre la competencia judicial Militar o Civil que en definitiva debe entender.

15. REMITA DE LA PREVENCION AL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE Y SUSPENSION DE LOS DETERNIOS.

El Cdo Z 1 remitirá la prevención sumarial al Tribunal correspondiente competente para entender en la causa (Coronel de Justicia Especial Militar; Juzgado Federal y, eventualmente, Justicia Criminal Nacional o Provincial), dejando constancia del lugar en el que el o los detenidos quedan en custodia.

DETENCIÓN EN LA PREVENCION

La suspensión del valor probatorio asumido a la causa deberá ser autorizada por el artículo 9mo. de la Ley de Procedimientos Penales en jurisdicción militar o administrativa, o en la

a. Declaración indagatoria del imputado

Esta declaración debe ser recibida por el Consejo de Guerra Especial Estable competente con todas las formalidades, ya que el preventor, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5to, de la Ley Ero 21.460 (punto 9 de éste Apéndice) sólo está facultado para interrogar al imputado, en declaración sin juramento.

b. Situción procesal del imputado

Por lo expuesto en el precedente apartado, la situación procesal del imputado (prisión preventiva o artículo 316 del Código de Justicia Militar), deberá ser definida una vez que se le haya recibido declaración indagatoria.

c. Interrogatorio al preventor y Declaración Indagatoria

Cuando en su declaración indagatoria el imputado niega, malifica o total o parcialmente las declaraciones ante el preventor, éstas mantendrán el pleno valor probatorio que les acuerda el artículo Uno, de la Ley Ero 21.460, salvo que el imputado pruebe lo contrario, en incidente aparte cuya sustanciación corresponderá al Consejo de Guerra Especial Estable.

Dicho incidente no sumará ni la sustanciación ni la decisión.

Si viene aclarar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLERMO GUERRA RODRIGUEZ

General de División

Cte Z 1

DELEGADOR:

Al uno del Cuerpo de la Orden de Operaciones

Nombre:

ALBERTO ALFREDO SPARRENGER

Teniente Coronel Auditor

J Div Ases Juz Cdo Cpt Ej Z 1

ANEXO 2 (Delitos de competencia de los CGEM) AL ANEXO 6
(Leyes Legales) A LA ORDEN DE OPERACIONES Enero C/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el Año 1977)

1. Delitos previstos en el Código de Justicia Militar

- a. Art 547, último párrafo: Conspiración y producción para la rebelión, cuando los autores fueren civiles.
- b. Art 569: Civil que el bando, martir o establecimiento militar pasa a vías de hecho contra el personal en servicio. Se reprime también la simple amenaza u ofensa de palabrería.
- c. Art 671; 2do párrafo: Civil que resulte con actos de violencia a una patrulla que procede en cumplimiento de una consigna.
- d. Art 693: Civiles que inciten o promueven el motín.
- e. Art 727: Civiles que inciten, provoquen, favorezcan u oculten la deserción.
- f. Art 728: Civiles que incurren en complicidad o encubrimiento de la deserción.
- g. Art 820, último párrafo: Civil que incite o ayude a los individuos al no cumplimiento de las obligaciones que les impone la Ley de Defensa Nacional 16.70 o su compromiso de servicios.
- h. Art 826: Civil que a sabiendas adquiera, posea o cuente con alguna de las objeciones que se refieren los artículos anteriores (elementos integrantes del uniforme militar, animales u otros elementos de transportes, instrumentos u objetos de navegación, e pertrechos y material o equipo provistos como complemento del uniforme militar - o útiles para el uso personal del militar en la instrucción o en el servicio).
- i. Art 850: Civil que usea públicamente uniformes, distintivos, insignias militares, medallas coraceras, etc. que no le pertenezcan.
- j. Art 870: Este artículo no contiene específicamente la figura delictiva establecida, como principio general, que los delitos por violación de la Ley penal comunes en una ley especial, y que estén sometidos a la legislación militar, serán reprimidos según lo que esté establecido en el Código Penal o la Ley especial violada. Asimismo, se pone que cuando un mismo delito estuviere previsto tanto en el CJM y en el Código Penal, (o en alguno de sus artículos) y fuere sancionado con distintas penas, las autoridades militares aplicarán la más extrema y la que impongan la pena mayor o más grave.

2. Delitos previstos en el Código Penal

- a. Art 80 bis inciso 2º: Homicidio en la persona de quien en el momento del hecho, desempeñare un acto del servicio propio de las Fuerzas Armadas o de Seguridad o Policiales o Penitenciarias, o quien fuere víctima de la agresión por su condición de integrante de dicha fuerza, aunque no se encontrare cumpliendo actos relativos a su función o del servicio.
- b. Arts. 92 y 93, cf función de lo dispuesto por el art 80 bis inciso 2º: Lesiones leves, graves y gravísimas a personal de las Fuerzas Armadas, o de Seguridad o Policiales o Penitenciarias.
- c. Art 222: Revelación de secretos políticos o militares concernientes a la seguridad, a los medios de defensa o a las relaciones exteriores de la Nación. El mismo artículo reprime a quien - hallándose en posesión de dichos secretos en virtud de su empleo, oficio o de un contrato oficio, por imprudencia o negligencia, diere ocasión a que sean conocidos.
- d. Art 223: Reprime al que procurare u obtuviere indebidamente informaciones secretas políticas o militares concernientes a la seguridad, a los medios de defensa o a las relaciones exteriores de la Nación.
- e. Art 224: Reprime al que indebidamente levante planos, croquis, bocetos, o temara, traxera o recordujera imágenes de fortificaciones, buques, aeróplanes, establecimientos, vías u obras militares, o de la marina o de la armada, policiales o penitenciarias. Se repara a también al que tuviere en su poder planos, croquis, bocetos, imágenes, datos e informes relativos a las fuerzas militares, de seguridad policiales o penitenciarias, si no denunciare lo inmediato tal circunstancia a la autoridad competente.
- f. Art 225-ter: Reprime al que atentare con armas contra un buque, aeronave, cuartel o establecimiento militar o de la fuerza de seguridad, o sus vehículos, o sus puestos de guardia, o su personal. La penitencia variará según se cause la muerte o lesiones graves o gravísimas.
3. En particular se cometen: a) Los tribunales militares.
 - Delitos que se cometan en lugar militar.
 - Delitos que se cometen contra la persona, bienes o vida física del personal militar, de la marina, de la civil penitenciaria, cualquier fuerza en servicio, en revista, se hagan o no cumplimiento metas o comi-

siones del servicio, y fueran realizados con motivación o fines subversivos.

c. Delitos en que mediare destrucción o de cualquier modo se dañaran edificios, instalaciones, buques, aeronaves, vehículos de todo tipo, armamento y cualquier otro bien afectado al servicio de las Fuerzas Armadas, de seguridad, policiales y penitenciarias y de la prevención sacerdotal resultare que esos hechos fueron realizados con fines subversivos.

4. Otros casos que quedan sometidos a la jurisdicción militar

También quedan sometidos a la jurisdicción militar quienes se encontraren en las situaciones previstas por los artículos del Código Penal que se refieren a la tentativa (arts 42, 43, 44) participación criminal (arts 54, 55, 56, 58), instigación, (art 209); asociación ilícita (arts 210, 210bis, 210ter), análisis del crimen (art 213), seducción de tropas o usurpación de mandos (art 234) y encubrimiento (arts 277, 278, 278 bis, 278 ter, 278 quater, 279).

Estos casos quedan sometidos a la jurisdicción militar siempre y cuando se relacionen con la comisión de los delitos indicados en 1. o de delitos cometidos en las circunstancias señaladas en 2.

5. Tribunales Militares

La ley crea los Consejos de Guerra Especiales establecidos por el art 463 del CGM, para el conocimiento y juzgamiento de los delitos indicados; los que aplicarán el procedimiento sumario de tiempo de 144 establecido en los arts. 502 a 504 del mismo Código.

b. Cuestiones procesales. Las cuestiones que se hallaren en conflicto por aplicación de las leyes 21.254, 21.263 y 21.264 se dirimirán substancialmente en los Consejos de Guerra que habrán intervenido, y conforme a dichas normas legales, hasta su terminación.

Sírvase actuar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLERMO SUÁREZ MASON
General de División
Cto Z

DEPARTAMENTO:

El resto del Cuerpo es la Orden de Operaciones

Se copia:

ALBERTO A FRATER SPATZENDERG
Teniente Coronel Auditor
J Div Ases Jur - Cdo Z 1

APENDICE 3 (FON para la reparación de daños ocasionados a civiles en operaciones llevadas a cabo contra la subversión) AL ANEXO 6 (Bases Legales) A LA ORDEN DE OPERACIONES Nro. 9/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el año 1977)

1. EL SUBSIDIO LEGAL. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 20.007 y sus decretos reglamentarios Nros 8724/72 y 2109/73, el FEN está facultado para conceder subsidios a las personas de existencia visible (personas físicas) que hayan sufrido o sufren daños en sus personas o en sus bienes como consecuencia de hechos terroristas, siempre y cuando no hayan sido autores o partícipes de los mismos.

Dicho subsidio también puede beneficiar a aquellas personas que hayan sufrido, o sufran daño en sus personas o en sus bienes como consecuencia de la realización de operaciones militares o de seguridad contra la subversión.

2. PERSONAS BENEFICIADAS. El referido subsidio graciable sólo puede ser solicitado por el damnificado directo, o en caso de fallecimiento, por el cónyuge supératite y los herederos forzados que hubieran estado a su cargo, a la fecha del hecho que dió origen al daño.

3. EXCLUSIONES. Quedan excluidos del subsidio:

- Las personas jurídicas (asociaciones, sociedades, etc).
- Los daños sufridos en bienes destinados a una actividad comercial o industrial.

4. AUTORIDAD DE APLICACION. La autoridad de aplicación, esto es, el organismo del Estado encargado de reunir toda la documentación relacionada con los pedidos de subsidios, es la Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social, dependiente del Ministerio de Bienestar Social. Dicha autoridad es la que verifica que en cada caso estén reunidos todos los requisitos exigidos por la Ley para el otorgamiento del subsidio y en definitiva lleva el expediente respectivo al Ministerio de Bienestar Social, aconsejando conceder o denegar el subsidio. La decisión final la adopta el FEN, a propuesta del MBS.

5. PLAZO PARA SOLICITAR EL SUBSIDIO. Las peticiones respectivas deben formularse dentro de los 60 (60) días de ocurrido el hecho determinado del perjuicio. Vencido dicho plazo, conforme a pleno derecho la facultad legal de solicitar el subsidio.

6. REQUISITOS QUE DEBE REUNIR EL DAÑO. El daño que habiere sufrido el solicitante del subsidio debe ser consecuencia directa e inmediata del hecho terrorista o de la operación militar o de seguridad cumplida. En ningún caso se admitirán solicitudes relacionadas con daños resultantes como consecuencia remota o indirecta de aquel hecho u operación.

7. ACREDITACION DEL CARACTER DEL HECHO QUE OCASIONA EL DAÑO.

El hecho (o la sucesión de hechos) que ocasionen el daño que pague motivar el pedido de subsidio debe tener carácter "terrorista". Asimismo, la operación militar o de seguridad que hubiere ocasionado el daño debe revestir el carácter de ofensiva contra elementos subversivos y/o terroristas.

Tal carácter se acredita mediante lo pertinente informe que la autoridad militar correspondiente debe proporcionar a la autoridad de aplicación; o bien, dicho informe puede ir agregado al pedido formulado por el interesado.

8. HECHOS QUE NO SE CONSIDERAN COMO "TERRORISTAS". En ningún caso se considerarán como "terroristas" los hechos configurados en los artículos 226 a 230 del Código Penal. (Rebelión y sedición).

9. DAÑOS INCLUIDOS EN EL BENEFICIO.

- a. Los corporales inferidos a las personas físicas víctimas del hecho terrorista o de la operación militar o de seguridad cumplida contra elementos subversivos y/o terroristas.
- b. Los causados a las cosas, muebles o inmuebles que integren la casa habitación de la persona damnificada; y a sus elementos de trabajo.
- c. Los causados a cosas, muebles o inmuebles que personas físicas hubieren locado a terceros, con destino a casa habitación o uso personal de estos.

10. FORMA EN QUE DEBEN ACREDITARSE LOS DAÑOS.

- a. Daños sufridos en la persona. Deben acreditarse mediante informe médico que determine claramente su naturaleza y carácter, así como, en su caso, la incapacidad total o parcial resultante.
- b. Daños en las cosas. Pueden ser acreditados por cualquier medio de prueba (testimonial, informes de peritos-técnicos, etc), pero, en todos los casos, debe estimarse concretamente el perjuicio sufrido.

11. DETERMINACION DEL MONTO DEL SUBSIDIO.

Corresponde al particular damnificado proporcionar a la autoridad de aplicación los elementos de juicio necesarios para estimar el monto del perjuicio sufrido.

Si caso de que la prueba aportada no fuere suficiente, la autoridad de aplicación tiene amplias facultades para ordenar la ejecución todas las diligencias que estime necesarias para comprobar la real dimensión de los daños. Para ello, puede solicitar tanto los informes que estime menester, a entidades públicas o privadas, u ordenar las vericias necesarias.

En definitiva, queda a criterio de la autoridad de aplicación la determinación final del monto de los daños, en particular, si en la prueba aportada por el particular o la que obtuviera por sí misma autoridad no fuere suficiente al efecto.

12. APROXIMACIONES SOBRE EL MONTO DEL SUBSIDIO.

Si, dentro de diez días en definitiva se estimen los daños suficientes para aplicar, deben anunciarlo las autoridades correspondientes y comunicárselo, además de otros beneficios que equivalgan a la total o parte de cuantía que percibirán como reembolso del subsidio que por el hecho que motivó la solicitud de subsidio.

Si efecto, el solicitante tiene hacer constar en su presentación escrita dentro del plazo de veinte días de ello registrarse en forma fehaciente, con carácter de "reclamación jurada", el

monto de tales indemnizaciones, seguros, etc. que hubiere percibido o tuviere que percibir.

La omisión de tal declaración es motivo suficiente para denegar el pedido del subsidio.

13. ACREDITACION DEL CARACTER DE PROPIETARIO

Cuando se solicite el subsidio con motivo de daños sufridos en bienes muebles o inmuebles, el peticionario debe acreditar su condición de propietario de los mismos.

14. TRAMITE DE LA SOLICITUD DE SUBSIDIO

a. Por conducto civil. Si el particular damnificado optare por formular su petición directamente ante las autoridades civiles, debe ajustarse a las siguientes reglas:

- 1) Radicar su solicitud en el Ministerio de Bienestar Social - Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social.
- 2) En su primera presentación, debe acompañar toda la prueba documental que estuviere en su poder - o indicar donde se encuentra la misma-. Asimismo, debe ofrecer todo otro tipo de prueba que estime necesaria.
- 3) Debe acreditar su condición de propietario de los bienes muebles o inmuebles dañados.
- 4) Debe efectuar en su primera presentación o dentro del término indicado en 11- la declaración jurada mencionada en dicho apartado.
- 5) Debe detallar con la mayor precisión posible, los daños sufridos, estimando el monto necesario de los mismos.
- 6) Debe proporcionar todos los datos en su poder que permitan determinar fecha, hora y demás circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos que originaron los daños: como así también autoridades militares, policiales o de fuerzas de seguridad que hubieren intervenido.

b. Por conducto militar. Si el particular optare por formular su petición ante las autoridades militares, la misma cumplirá y se ajustará a las siguientes reglas:

- 1) La petición podrá ser presentada ante cualquier autoridad militar, ajustándose a los requisitos indicados en 14. 3), 4), 5), y 6).
- 2) Si la autoridad militar que recibiere la solicitud no hubiere ordenado ni intervenido en la operación militar o de seguridad que hubiere ocasionado el daño al particular ni tuviera conocimiento del hecho terrorista que hubiese causado tal daño- elevará sin más trámite la solicitud de subsidio por vía directa al Cdo Z 1.
- 3) Si la autoridad militar que recibiere la solicitud hubiere intervenido o ordenado tal operación- o tuviera conocimiento del hecho terrorista que sufre el particular- producirá por separado un informe detallado sobre la forma y circunstancias en que el civil hubiere sufrido los daños, fuerzas interviniéntes, fecha, hora, daños causados, etc., y todo otro dato que permita determinar la ca-

lación de causalidad entre el hecho terrorista o la operación militar (o de seguridad) y el daño invocado por el particular.

Dicho informe tendrá carácter "reservado" y será elevado al Cdo Z 1, junto con la solicitud del particular, pero separado de la misma.

- 4) Si la autoridad militar que recibiere la solicitud contiene con los medios técnicos necesarios, producirá también un informe técnico sobre el carácter de los daños y monta de los mismos. Dicho informe será elevado conjuntamente con la solicitud y por separado de la misma.

15. **APoyo A LOS DAMNIFICADOS.** Toda autoridad militar y, en especial, aquella que hubiere ordenado o intervenido en una operación militar o de seguridad causante de daños a la población civil, prestará a ésta todo el apoyo necesario, brindando el más amplio asesoramiento sobre la autoridad a la cual deben dirigirse los particulares damnificados para solicitar el subsidio, botín y requisitos de la pertinente solicitud, derechos que les corresponden, distinciones primicias que puede seguir la misma, etc.

Sírvase acuar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASON
General de División
Cte Z 1

SINCRONIZACIONES:

Suplemento 1: Modelo -solicitud de subsidio Ley 20.007.

Entregador:

En misa) del cuerpo de la Orden de Operaciones.

En copia:

ALBERTO A FREYER SPANGENBERG
Teniente Coronel Auditor
J Div Ases Jur Cdo Z 1

SUPLEMENTO 1 (Modelo de solicitud de subsidio Ley 20.007) AL APENDICE 3 (PON para la reparación de daños ocasionados a civiles en operaciones llevadas a cabo contra la subversión) AL ANEXO 6 (Buenos Legales) A LA ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el periodo 1977)

.....
(Lugar y fecha)

OBJETO: Solicitar subsidio previsto en
Ley 20.007

A SEÑOR MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA NACION (Subsecretario de Promoción y Asistencia Social)

3 /

....., con domicilio real en
(Nombre del participante)

....., se presenta ante V.E. y expone:
(Mismo domicilio real y actual)

1. En el día.....del mes.....del año.....he sufrido los
daños que más abajo indico como consecuencia directa e inmediata del siguiente hecho:

.....(En este párrafo, detallar de la manera más completa posible, con indicación precisa de lugar, nombres de personas directa o indirectamente involucradas en el hecho militar, policial o de fuerzas de seguridad interventionistas, etc).....
.....

2. Que como consecuencias directas de inmediatas del hecho antes expresado, he sufrido los siguientes daños:

- a. En mi persona física:.....
- b. En la persona de miembros directos de mi familia:.....
- c. En bienes inmuebles de mi propiedad:.....
- d. En bienes muebles de mi propiedad:.....

(En este párrafo detallar también con la mayor precisión todos los daños sufridos en la persona misma y en los bienes muebles e inmuebles).....

- e. En elementos de trabajo:.....

3. Que estimo el monto del daño causado como sigue:

- Personas físicas.....\$.....
- Bienes inmuebles.....\$.....
- Bienes muebles.....\$.....
- Elementos de trabajo.....\$.....

\$.....

4. Que el inmueble indicado, como así también los detallados bienes muebles, integran la casa habitación del suscripto; y los elementos de trabajo indicados son utilizados en mi trabajo personal como.....(indicar actividad).
5. Que a los fines de lo dispuesto en el art 3º de la Ley 20.007 y art 6º de su Decreto Reglamentario Nro 2109/73, manifiesto expresamente - con carácter de DECLARACION JURADA - que con relación a los bienes inmuebles y muebles indicados precedentemente SI - NO poseo seguros.

(tachar lo que no corresponda)

.....

(En caso de existir seguros, indemnizaciones u otros beneficios, percibidos o a percibir, con relación a los bienes inmuebles y muebles indicados, deberá detallarse el monto de los mismos, como así también que entidad pública o privada abona los mismos).

.....

6. Que acredito la propiedad de los bienes indicados con la documentación que detallo:

a. Inmuebles: Escritura de propiedad.....
 (Indicar todos los datos que surjan del respectivo título de propiedad y agregar copia o fotocopia autenticada por Escribano Público del título).

b. Muebles y elementos de trabajo.....
 (a-regar boletas, contratos de compra venta, recibos, etc. y toda documentación que acredite la propiedad de estos bienes).

VTA: (Si el peticionario no tuviera en su poder tales documentos, indicará concretamente dónde se encuentran).

7. Que como prueba de los hechos que indico, ofrezco lo siguiente:

a. Testimonial: Declaración como testigos de las siguientes personas.....(indicar datos de nombre, profesión y domicilio de por los menos, los testigos que puedan dar fe de todo lo expuesto por el peticionario).

b. Pericial: Lo antes indicado.

c. Informativo: Solicito se requieran los siguientes informes a fin de acreditar los hechos que expongo:

1) A fuerzas militares:.....(Indicar a qué autoridad militar puede requerirse informe)

2) A fuerzas policiales:.....(Idem)

A fuerzas de seguridad:.....(Idem)

Por todo lo expuesto, solicito de V.E. quiera tener a bien proponer oportunamente al Poder Ejecutivo Nacional, se me conceda el subsidio solicitado.

Saludo a S.E. muy atentamente.

.....
(Firma del peticionario)

Servicio escusar recibo.

Fdo: CARLOS WILLEMOS SUAREZ MASON
General de División
Cie Z 1

tribuidor:

miembro del cuerpo de la Orden de Operaciones.

copia:

ALBERTO A FREYER SPANGENBERG
Teniente Coronel Auditor
J Div Ases Jur Cie Z 1

SECRETO

ORDEN DE OPERACIONES 9/77

(Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el periodo de 1977)

Año 1977

Cdo Z 1

SEPARADOR VI
Personal

Cdo Cpo Ej 1
BUENOS AIRES
131200 JUN77
ORT - 99

ANEXO 7 (Personal) A LA ORDEN DE OPERACIONES Nro 09/77 (Continuació
de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977).

1. SITUACION

a. Fuerzas del oponente

Ver el Cuerpo de la Orden.

b. Fuerzas amigas

Ver el Cuerpo de la Orden.

2. MISIÓN

La Z 1 intensificará el apoyo de personal, con la finalidad de asegurar una mayor eficiencia en la ejecución de las operaciones militares y de seguridad, facilitando asimismo su participación en y para la constitución de los equipos de asuntos civiles que en los distintos ámbitos (industrial, educacional) habrán de concurrir en apoyo a las estrategias sectoriales del PEN.

3. EJECUCION

a. Concepto de la operación

La operación consistirá en:

- 1) El planeamiento y ejecución de un eficaz, adecuado y oportuno apoyo de personal.
- 2) La ejecución de una adecuada selección y determinación del personal que habrá de integrar los equipos de operaciones encubiertas y de asuntos civiles.
- 3) La determinación de las reales necesidades de personal y la adopción de previsiones tendientes a facilitar dicho apoyo durante el transcurso del presente año y con la finalidad de estructurar eficientemente aquellos esquemas de personal que habrán de facilitar el accionar durante el año militar 1976.

b. Fracciones de personal

1) Entrenamiento de los efectivos

a) Efectivos

- (1) Los efectivos reales (ER) con los cuales se ha iniciado el presente año militar, no serán incrementados.

Las Unidades y Subunidades dispondrán para entre

facer las necesidades emergentes del desarrollo de las operaciones de los mínimos operacionales normales (MON).

- (2) A efectos de superar el déficit de personal de cuadros existente en la categoría de personal Superior, especialmente del Cuerpo Profesional, la GUB prevé continuar en el año 1977 el completamiento de dichos efectivos con personal de Subt Reg Art 17 del Decreto-Ley 17.531.

Los elementos dependientes deberán realizar las proposiciones correspondientes a fin de que oportunamente se realicen las gestiones para su incorporación.

- (3) Se han previsto otras medidas para mejorar la situación de personal como ser:

- Llamar a prestar servicio en situación de retiro al personal que así lo solicite, de conformidad con lo establecido en el Art 62 del Decreto-Ley 19.101.
- Los elementos dependientes deben realizar las proposiciones correspondientes a efectos de gestionar su incorporación.
- Permitir que el personal Superior y Subalterno pueda permanecer en actividad en situación fuera de fraccionamiento. Las solicitudes al respecto deben ser elevadas, llenando los requisitos reglamentarios.

- (4) Los efectivos de la Policía Federal Argentina, Servicio Penitenciario Federal, Policías y Servicios Correccionales de la Provincia, continuarán bajo control operacional para el cumplimiento de las misiones que se le asignen.

b) Reestructuraciones internas

Las Jefaturas de los elementos dependientes están autorizadas a realizar reestructuraciones internas tendientes a reemplazar bajas de combate o administrativas.

c) Bajas

(1) Producidas en combate

Para aquellas bajas producidas en combate de personal de cuadros o tropa, por actos subversivos, las Jefaturas de elementos dependientes efectuarán las comunicaciones que para tal fin determina el P.R.E. 4628 - IV - Avíos, 1).

(2) Administrativas

Se continuará con el régimen establecido vigente.

2) Reemplazos

a) No se efectuarán durante el año.

Las Jefaturas de los elementos dependientes al presentarse situaciones críticas de personal podrán efectuar solicitudes especiales a este Comando, las que deben tener el carácter de real excepción.

b) Procedimiento a adoptar

En oportunidad en que se cuente con personal herido, accidentado o enfermo recuperable se tendrá en cuenta:

(1) Deberán ser absorbidos por la Jefatura del elemento dependiente, cualquiera sea la cantidad de días de recuperación.

(2) Si fuera evacuado a centros asistenciales fuera de su jurisdicción, al ser dado de alta, regresará a su Unidad de origen.

c) Oficina de registros de personal hospitalizado

(1) Funcionará en el Departamento I Personal (División Administración de Personal).

(2) Los registros de personal hospitalizado tendrán como base los informes que elevan los Comandos, Unidades y Organismos, referente a personal accidentado y/o herido, que hayan sido o no evacuado fuera de las respectivas jurisdicciones.

Dichos informes deberán incluir asimismo los lugares de hospitalización.

(3) Los Jefes de Organismos adoptarán las medidas correspondientes a fin de que el personal hospitalizado no le haga llegar correspondencia, sueldo y demás elementos que estos necesiten.

3) Administración de Personal

a) Aspectos a tener en cuenta para la determinación del personal que integrará los equipos para operaciones encubiertas.

(1) Realizar una segunda selección a fin de determinar:

- Aptitud para ejecutar ese tipo de operaciones.
- Personalidad.
- Grado de instrucción.
- Preparación física.
- Capacidad de mando.
- Rapidez mental para resolver situaciones.
- Seguridad en sus procedimientos.

(2) Hacer una rotación permanente, dentro de las posibilidades del personal disponible a fin de que el mis-

mo no adquiera los vicios que este tipo de operaciones infiltran en la personalidad del que constantemente las realiza:

- Soberbia.
- Prepotencia.
- Indisciplina.
- Vías de hecho.
- Abuso de autoridad.
- Hurtos.
- Concomitancias.

b) Aspectos a tener en cuenta para la determinación del personal que integrará los equipos de asuntos civiles.

- (1) Deberá ser seleccionado de acuerdo a sus capacidades y teniendo en cuenta la o las funciones en que el mismo habrá de desempeñarse.
- (2) Realizar una adecuada determinación de quienes integrarán los equipos de asuntos civiles a fin de permitir una continuidad en sus funciones, evitando así relevos que resultarán perjudiciales para el accionar del Gobierno.
- (3) Para la asignación de personal se tendrá en cuenta los efectivos reales (ER) disponibles y las prioridades operacionales.
- (4) Se realizarán los procedimientos acordes con las normas establecidas vigentes.

4) Disciplina, Ley y Orden

a) Para el público externo

- (1) Se continuará con el accionar destinado a ganar el apoyo de la población, como así también su voluntad, con el objeto de preservar la seguridad y los bienes de las personas y del Estado.
- (2) Se intensificará el accionar tendiente a acrecentar los valores morales y patrióticos de la población mediante un adecuado programa de información.

b) Para el público interno

- (1) Se pondrá de manifiesto en todo momento la mayoría de los valores que se defienden incluyendo en especial en el soldado la convicción de la justicia de la causa por la que se lucha, tratando de substraerlo de la influencia del marxismo internacional.
- (2) Se instruirá al personal en lo que respecta a sus obligaciones y derechos, las exigencias de la Ley y el Orden y de las prescripciones contenidas en el Código, Reglamentación de Justicia Militar y el Manual Ejercicio del Mando (M-65-1).

(3) Se inculcará mediante una acción dirigida, un asentado respeto por la propiedad privada, sin que ello interfiera en el cumplimiento de la misión.

(4) La comisión de actos de depredación o pillaje serán reprimidos con severidad aplicando las sanciones que correspondan.

c) Informes sobre disciplina

Las Jefaturas de elementos deberán informar todas aquellas faltas que por su incidencia e importancia determinen un estado o deterioro en la moral de los componentes de la Fuerza (Violaciones, depredaciones, hurtos, actos de pillaje, etc).

5) Enlace y registro

a) Ver Apéndice 1.

b) El personal militar no está autorizado a practicar detenciones; dichas acciones serán realizadas exclusivamente por las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

6) Mantenimiento de la moral

a) Las Jefaturas de Subs y elementos deberán desarrollar una continua información a fin de inculcar al personal la comprensión del momento actual que se vive y cuál es su participación en el proceso.

b) Todos los niveles de comando adoptarán medidas concorrentes al logro del incremento de la moral y disciplina del personal, como así también motivar su interés y participación en la lucha contra la subversión.

c) Servicios concurrentes

(1) Religioso

(a) Las Jefaturas de Subs y elementos deben facilitar y estimular la asistencia regular a los servicios religiosos, como así también la práctica de acuerdo al credo que se profesa.

Ello contribuirá a fortalecer la moral espiritual y contrarrestar la acción del enemigo.

(b) El objetivo de identificar al hombre con la Patria y el Poder deberá hacerse sobre la base de una acendrada educación cristiana: DIOS.

(c) El accionar del Capellán del Cdo deberá ser integrado y concurrente con el de los Capellanes de los elementos dependientes a fin de acrecentar la religiosidad y el apoyo espiritual de todos los integrantes de la Fuerza.

(2) Postal

No se organizarán instalaciones.

(3) Servicios Especiales

Las GUC y Jefaturas de los elementos dependientes programarán con sus propios medios las actividades de recreación a fin de paliar los recargos de servicios emergentes del empleo intensivo de personal en actividades de guarnición y operacionales (RC-15-30, Cap I - Sec II).

d) Actividades concurrentes

(1) Licencias especiales

No se otorgarán, excepto la que este Comando determine.

(2) Francos

Serán regularizados por las Jef de Subs y elementos dependientes, teniendo en cuenta que la capacidad operacional debe ser mantenida en todo momento.

(3) Ascensos

Serán otorgados de acuerdo a lo determinado en el Art 52 bis del Decreto-Ley 19.101/71 (Ley para el Personal Militar).

(4) Bonificación de los servicios militares simples

A partir de la presente Orden cesará la bonificación al personal que intervenga en la Operación Independencia (BPE N° 4018/70 - IV - Avisos, 1).

(5) Compensación por viáticos

Todo el personal al trasladarse fuera de la Guarnición o asiento natural del Organismo para el caso de elementos aislados, en cumplimiento de misiones de carácter operacional en la lucha contra la subversión percibirá, además de la compensación por viáticos cuando corresponda por viáticos de ida y vuelta, la compensación especial que se determine en el Anexo 10 (Finanzas).

A partir de la presente quedarán sin efecto todas las órdenes que se opongan a lo determinado en el presente apartado.

(5) Recompensas y condecoraciones

Lo atinente a este tema se encuentra prescripto en el Reglamento "Reconocimientos Honoríficos" (RV-101-2) en los N° 20 e 2019 y las rectificaciones insertas en los BPE N° 4033, 401 y 4103.

7) Regimen Necrológico

Las Jefaturas de Subzona y elementos aplicarán las normas establecidas para el tiempo de paz y contenidas en el RG-3-50 (Personal) en su Cap VIII, Sec 1.

a) Medios

■ No se organizarán fracciones especiales.

b) Informes

De acuerdo a lo establecido en 3. b. 1) c).

c) Efectos personales

Aquellos que pertenezcan a propia tropa, serán restituídos a sus deudos directos, en lo posible por miembros pertenecientes a la Jefatura de Subzona.

d) Evacuación

Será ejecutada de inmediato utilizando los medios orgánicos.

8) Seguridad contra accidentes

Con motivo del estancamiento de lucha actual se ha intensificado por parte de todo el personal de la Fuerza el uso de armas, munición de guerra, explosivos, etc. La Aytia Gr1 (Cdo Z Ej - EMGE) ha comprobado un elevado incremento, en relación con años anteriores, en las estadísticas de muertos y heridos por accidentes.

Por consiguiente y a fin de evitar bajas innecesarias de personal, como así también de material, se incluirá en toda orden que se imparte, las medidas de seguridad pertinentes para tal fin.

9) Registros e informes

Los elementos dependientes deberán mantener permanentemente informado a este Comando Superior de las novedades producidas en el personal a su mando.

Ello possibilitará:

- a) Mantener actualizada la carta de situación.
- b) Conocer en detalle los problemas que se presentan.
- c) Valorar la real capacidad operacional.
- d) Reunir elementos de juicio que permitan evaluar el accionar de la política de personal a fin de poder así efectuar proposiciones que la modifique.

Si contar con los elementos de juicio necesarios acerca de la verdadera y real situación de personal, facilitaría a este Comando los antecedentes necesarios para iniciar las gestiones correspondientes con la finalidad de actuar dentro de las

SECRETO (Cdo Z 1 - Dpto I Pers - Doc ORT - 99)

posibilidades algunos de los problemas dentro del año en curso o antes de iniciarse el año militar 1978.

3. Instrucciones de coordinación

Los Cte Subz, finalizada la Fase 1 elevarán dentro de los diez (10) días siguientes a este Comando de Zona (Dpto I Pers) un informe contenido aspectos y observaciones referidas a las funciones o servicio de Personal, haciendo constar en el mismo problemas o inconvenientes que puedan haber detectado.

4. SERVICIOS PARA APOYO DE COMANDANTE

Ver el Cuerpo de la Orden.

5. COMANDO Y COMUNICACIONES

Ver el Cuerpo de la Orden.

Sírvase acusar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASON
General de División
Comandante Zona 1

DISTRIBUCIÓN

El mismo del Cuerpo de la Orden.

ES COPIA

Manuscrito
ORLANDO MIGUEL ARCANGEL RUARTE
Coronel
Jefe Dpto I Pers - Cdo Z 1

APENDICE 1 (PON sobre administración de personal detenido por hechos subversivos) AL ANEXO 7 (Personal) A LA ORDEN DE OPERACIONES Nro 09/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977).

1. FINALIDAD

Establecer las normas y procedimientos que deberán adoptar las Subzonas, Servicio Penitenciario Federal (SENUFEDER) y Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires (SERCORBA).

2. BASES LEGALES

Las actuales en vigencia.

3. SITUACIONES A CONSIDERAR

a. Por hechos subversivos

1) Delitos de competencia del CGE

Quedan comprendidos en esta situación los detenidos incursos o presuntamente incursos en la comisión de delitos previstos y reprimidos por las leyes sancionadas y promulgadas por la Junta Militar o las que promulgare el Gobierno Nacional, que resultaren de competencia de estos tribunales militares.

2) No comprendidos en 1)

Si el detenido con motivo de las operaciones derivadas del cumplimiento de la presente orden será:

a) Puesto a disposición del PEN en virtud del Decreto Nro 2717/75 (Estado de sitio).

b) Simultáneamente se le iniciará proceso, si existieren elementos probatorios de implicancia subversiva, con la participación del Juez Federal competente.

3. Concurrentes con hechos subversivos

Están comprendidas aquellas personas que deben ser detenidas por considerarse que, con su actividad, afectan la seguridad y/o tranquilidad pública, si bien no se las puede calificar estrictamente como delincuentes subversivos.

Una vez efectuada la detención, se procederá lo establecido en 3. a. 2).

c. Otros

Quedan comprendidos dentro de esta norma aquellos detenidos que, como consecuencia de operaciones militares, invas-

tigaciones u otros procedimientos, resultan delincuentes comunes.

Estos serán puestos a disposición de la justicia ordinaria competente, a través de las autoridades policiales que corresponda.

d. Personal militar

Si en cualquiera de los casos citados precedentemente resultare involucrado personal militar, se procederá teniendo en cuenta lo siguiente:

1) En actividad

Se adoptarán los procedimientos reglamentarios establecidos en el Código de Justicia Militar (IM - 1) y en Reglamento (IM - 1 - I).

2) En situación de retiro

Se adoptará el procedimiento individual para cada caso, según corresponda.

e. Personal del clero

Cuando se trate sobre la detención de personas del clero, sean seculares o pertenecientes a órdenes religiosas, o se efectúen allanamientos u otro tipo de operación militar en templos, casas de ejercicios u otros bienes o lugares de propiedad de la iglesia, liberá pondrá en conocimiento, previamente o en forma inmediata, según los casos, del obispo titular de la diócesis en cuya jurisdicción eclesiástica se produzca el procedimiento.

4. LLEGADAS DE COORDINACION

a) Para solicitar personal destinado a disposición del P.M.

1) Solicitudes

a) Solicitar por M-3 (precedencia "O") a REGISTRO UNICO - Reg, informativo a SEMACUBURUN, la solicitud de puesta a P.M., debiendo consignar:

(1) Datos de filiación:

(a) Nombres y apellidos completos.

(b) Tipo (IM - LC - DM - CI - etc) y año de nacimiento.

(c) Nombres y apellido de los padres.

(d) Lugar y fecha de nacimiento.

(2) Detallar breve y objetivamente las causas que originan el pedido, a los efectos de su correspondiente legal.

- (3) Lugar en que se encuentra alojado (unidad carcelaria, comisaría, etc).
- b) Ratificar por nota, dentro de las 24 horas, lo expresado en a), elevando el formulario de antecedentes de los detenidos, las actuaciones sumariales, etc y todo aquello que resulte de interés como referencia, conforme a lo siguiente:
- (1) Original y una copia, directamente al ENGE (Jef I-Pers - Enl y Reg).
 - (2) Una copia a este Comando (Dpto I-Pers - Div Enl y Reg).
 - c) Obtenido el número de decreto y fecha de su promulgación (a través de ENM de ESMAYGRUM), comunicar dichos datos al Juez Federal competente, cuando corresponda. El ENGE remitirá a FENFEDER o SERJCEBA, según corresponda, una fotocopia autenticada del mencionado decreto.
 - d) Ante la eventualidad que autoridades nacionales, provinciales o municipales consideren la necesidad de incluir a disposición del PNM, mientras se sustancien las investigaciones, a personas presuntamente implicadas en delitos comunes, la gestión se efectivizará directamente ante el Ministerio del Interior, sin intervención de la Fuerza.

En caso que los lugares de alojamiento que se asignen se encuentren bajo control operacional de la Fuerza y en jurisdicción de alguna Subzona, este Cdo Z permitirá, con carácter informativo, la comunicación correspondiente.

2) ENGE - Jef I-Pers (informativo):

- a) Iniciará la gestión ante el Ministerio del Interior.
- b) Obtenido el número y la fecha del decreto, lo enviará a la Subz correspondiente (informativo este Cdo).
- c. Para colocar personal detenido bajo jurisdicción del Juez Federal.

Las subzonas procederán a poner bajo jurisdicción del Juez Federal, cuando corresponda, a los detenidos -o sujetos- dentro de las 24 horas de producido el hecho, acompañando las actuaciones correspondiente.

A tal efecto, el Cdo Subz procederá a informar por nota al magistrado actuante.

3. Para correr la situación de detenido a disposición:

1) Subzonas:

- a) Solicitarán por ENM a ESMAY GRU - Fal y Reg - la corrección

tivo ESMACUEJERUN .. el dese a disposición del PEN, de biendo consignar:

- (1) Nombres y apellidos.
 - (2) Datos de filiación.
 - (3) Fecha de detención.
 - (4) Número de decreto de puesta a PEN.
 - (5) Causa que motiva la solicitud.
 - (6) Lugar de alojamiento.
- b) Dicha solicitud se efectuará únicamente para los detenidos habidos en su jurisdicción.
- c) Analizarán exhaustivamente no sólo los antecedentes obrantes en el Cdo Subz, sino también los que pudieren existir a nivel nacional.

Al respecto, este Cdo cuenta - en el Dpto II- Lech - con algunos elementos que integran la comisión informativa, a los que se puede recurrir para recabar o ampliar antecedentes.

2) EAGE - Jef I- Perce (informativo)

Actuará por similitud a lo indicado en 4. n. 2).

1. Sanciones

- 1) Debe tratar de lograr la mayor rapidez posible, a través de las excepciones, para su efectivización.
- 2) Este Cdo impartirá la orden a VENFEDR o SEMINAR, según corresponda, e informará en el mismo CCC a la Jef I- Perce correspondiente el Detenido y a aquella en cuya jurisdicción se encuentre la unidad penitenciaria.

2. Opciones (Ley 21449)

- 1) En las proposiciones a elevar se deberá balancar tanto el riesgo al sujeto de peligrosidad del Detenido, por parte de un juez que dentro de un tiempo presidencial, a través de la renuncia del PIA, la opción la perjudique de inmediato.
- 2) Cuando se ha propuesto favorablemente la opción no por el PIA, posteriormente, solicitarse su caso de IEP.
- 3) Los lapsos establecidos para elevar la opinión deben ser respetados muy especialmente, por cuanto el Ministerio del Interior, en caso de no recibir la comunicación del PIA, a través del plazo establecido, decretará la salida del sujeto de reiteración.
- 4) En caso de que en su juicera opinión de un juez

corresponda a la Subzona que se solicita, deberá informarse tal novedad con carácter de urgente, dado que ello retrasa considerablemente el trámite.

- 5) Una vez concedida la opción, la orden será impartida por similitud a lo ordenado en 4. d. 2).

f. Ingreso a unidades penitenciarias

- 1) Las Subzs adoptarán los recusos necesarios a fin de disponer que por ninguna causa ingresen detenidos a las unidades penitenciarias, si no concurren con una copia de la ficha de detención firmada por autoridad militar competente.
- 2) El Cdo J Ej, a través de la Jef I- Pers - Dpto Pal y Reg, remitirá a la dirección del Servicio Penitenciario que corresponda (FEDERAL o PROVINCIAL) una fotocopia autenticada del decreto de puesta a disposición del PEN.
- 3) La dirección de los servicios penitenciarios deberán remitir a este Cdo Z el informe de todo detenido especial que se recepcione, inclusive de aquellos que no sean detenidos por la Fuerza.

En el caso de los procesados deberá especificar los datos referentes al proceso (Nro causa, autoridad que lo remite, juzgado interviniendo y causa sintética).

- 4) Las subzonas deberán adoptar las medidas a efectos que el ingreso de detenidos condenados por la Justicia Militar, se realice con la siguiente documentación:
 - a) Hoja histórico - penal; antecedentes.
 - b) Nota de remisión.
 - c) Ficha dictiloscópica.

g. Egreso de unidades penitenciarias

- 1) Cuando sea por cese de PEN, el Cdo J Ej comunicará a este Cdo Z, a la PFA y al servicio penitenciario que corresponda, por escrito el número de decreto, ordenando su libertad en caso de no tener proceso ni causilla pendiente.
- 2) En todos los casos (excepto CGEE), la libertad se verá garantizada a través de este Cdo Z.
- 3) Cuando el egreso corresponda a un detenido a disposición del CGEE, el Presidente de éste será quien lo ordene, especificando la causa.

h. Traslados

- 1) Entre distintas zonas, serán autorizados por el Cdo Z.
- 2) Dentro de la jurisdicción de este Comando, el Cdo Z,

- 3) Desde el lugar de alojamiento inicial a una unidad penitenciaria o de alguna de éstas a otra, ubicadas dentro de la jurisdicción de una subzona, será responsabilidad del Cte Subz, debiendo informar a este Cdo (Dpto I- Pers Div Isl y Reg) una vez efectuado.
- 4) La elaboración de los planes de movimiento será responsabilidad del Cdo J Ej. La efectivización estará a cargo de la o las zonas que corresponda. Este Cdo Z impartirá las órdenes correspondientes a los elementos que les quede dicha responsabilidad.
- 5) Por comparendo ante jueces intervenientes

a) Justicia Federal

Todo traslado, cuando corresponda, será ordenado por este Cdo.

b) Justicia Provincial

Si la unidad penitenciaria está dentro de la jurisdicción del Juzgado, el Juez interveniente debe concurrir al lugar de alojamiento del detenido.

Caso contrario, los detenidos deben ser trasladados a jurisdicción del tribunal solicitante, cuando la diligencia no pueda ser cumplida por exhorto.

- 6) Si por razones de salud, un detenido debiera ser sometido a un tratamiento médico de carácter urgente, la unidad penitenciaria donde se encuentra alojado efectuará el traslado a un establecimiento dotado del servicio requerido, adecuado al caso en cuestión.

Posteriormente, informará el movimiento efectuado dentro de las 24 horas a la Subs correspondiente, informando lo informativo a este Cdo Z 1.

i. Fuga

La Subs, bajo cuya jurisdicción se produjo el hecho, informará detalladamente a este Cdo y ordenará la iniciación de las actuaciones correspondiente, independientemente de las que otros organismos ordenaren sobre el particular.

j. Solicimiento

La Subs correspondiente informará con carácter de URGENTE a este Cdo.

La dirección del servicio penitenciario que corresponda, ordenará las tradiciones administrativas pertinentes.

k. Proceder con los muertos por estos supervivientes

1) Entierro

Se continuará con el régimen establecido en la sentencia en vigencia.

2) Oponente

La Subzona que intervino en el hecho se hará cargo del cadáver hasta que éste sea recibido por los deudos o se haya efectuado la inhumación.

A tal efecto procederá a:

- (a) Identificar el cadáver.
- (b) Remitirlo a la morgue judicial, con intervención de la autoridad policial correspondiente.
- (c) Una vez obtenida la identificación procederá a informar a este Cdo Z (Dpto III- Op - Div Plenos) para su difusión.
- (d) Entrégalo a sus deudos, previa certificación del grupo de parentesco.
- (e) Comunicar a la autoridad policial interviniente y a la morgue judicial, la autorización cursada a sus deudos.
- (f) Inhumar los restos por vía administrativa (Este procedimiento se adoptará cuando, transcurridos 30 días desde su muerte, el cadáver no ha sido reclamado por sus deudos)

3) Otros

Cuando el cadáver corresponda a un tránsiente en fuga, se dará intervención a la Justicia ordinaria, a través de la autoridad policial correspondiente.

4. Régimen a aplicar a detenidos

Se les aplicará el régimen establecido en el Decreto 2023/74, con las reformas implementadas por Decreto 070-99.

5. Juzgares de detención

6) Para los delincuentes establosos o difundiados como de alta peligrosidad:

- a) U1 - VILLA BONITA (Sede personal feminina).
- b) U2 - SISTEMA CHICA
- c) U9 - LA PLATA

7) Para los delincuentes ambulantes no calificados como de máxima peligrosidad, en establecimientos carcelarios, penitenciarias y/o en unidades, organismos, etc, a determinar, según el criterio que, para cada caso, fijen los respectivos comandantes de subzonas.

8. Visitas especiales

No deberán efectuarse pedidos a este Cdo Z. No obstante ello, los comandos de subzona -en caso necesario y por excepción- podrán cursar autorizaciones especiales, directamente ante el Director de la unidad penitenciaria.

Cuidado se trate de personal extranjero, deberá autorizarse la visita del respectivo cónsul acreditado ante nuestro país, ya bien case la incomunicación inherente a la iniciación del proceso.

Similar derecho debe reconocerse con relación a los perseguidos que se encuentran a disposición del FEM, siempre que situaciones de carácter especial y por razones de seguridad no convengan proceder de otra manera.

4. Entregar con menores de edad que puedan determinarlos como consecuencia de operaciones o antiguerreras.

Se encuentran comprendidos los hijos de hasta 10 (diez) años, con quienes se aoptará el siguiente procedimiento:

- 1) En caso de conocerse la filiación de los detenidos o desaparecidos y, en consecuencia, la de los hijos de éstos, al organismo que haya intervenido deberá hacer entrega del 3 de los menores a los parientes de primer grado.
- 2) En el caso mencionado en 1) la entrega deberá efectuarse mediante acta documentada, en la que deberá constar, como mínimo, los datos de filiación de la persona que recibe y su grado de parentesco, la fecha y lugar de entrega y el estado físico de los menores.
- 3) Bajo ningún concepto deberá hacerse entrega de los menores a vecinos del lugar.
- 4) Si caso de no conocerse los datos de filiación de los detenidos, desaparecidos y/o parientes cercanos, deberá hacerse entrega de los menores al organismo más próximo de la PFA o provincial, a fin de que éstos efectúen la posterior entrega al Ministerio de Bienestar Social o dependencias similares provinciales.
- 5) En el caso mencionado en 4), la entrega deberá efectuarse en forma documentada.
- 6) En el caso de darse constancia de la filiación de los menores y de la existencia de familiares, deberá surtirse certificado en tal necesidad para su publicación a fin de que los posibles parientes puedan solicitar su entrega.

• Autorización para entregar

ANEXO I (CON sobre administración de personal de las fuerzas subversivas) AL ANEXO II (Personal) A LA CIRCUITERA Nro 20/76 (Intensificación de las operaciones contra la subversión).

• Lugar de actuación

SECRETO (Cdo Z 1 - Dpto I- Pers - Doc ORT-99)

Estos documentos, a nivel Subzona, deben mantenerse permanentemente actualizados. Una vez vencido el lapso asignado a los detenidos con posterioridad al 24Mar76 (3, 6, 12, 18, y 24 meses), se adoptará el siguiente tempramento:

- 1) Si no se obtienen nuevos antecedentes que justifiquen su detención, se solicitará -sin más trámite- el cese de FEN.
- 2) Caso contrario, se elevará una planilla con el nuevo lapso asignado y una breve síntesis de las causas que motivan su prolongación, para ser agregadas a sus antecedentes.
- 3) En todos los casos, cuando vence el lapso de estudio, deberá elevarse la nueva planilla correspondiente a ese.

q. Documentación rectora

- 1) Decreto 955/76 (Deroga Decreto 5015/63 y modifica aspectos parciales del Decreto 2023/74).
- 2) Normas a las que deberán ajustarse las visitas de personal diplomático a detenidos extranjeros.
- 3) Ley 21449 (Opción para salir del país).
- 4) Ley 21460 (Investigación mediante prevención sumarial).

Sírvase acusar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLERMO CHARRAS MASEY
General de División
Comandante Zona 1

1. REVISOR

El mismo del Cuerpo de la Orden.

RS COPIA

Luis M. Rangel
GEN. MIGUEL ANGEL RANGEL
Coronel
Dpto I Pers - Cdo Z 1

SEPARADOR VII
Logistica

ANEXO 8 (Logística) A LA ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977)

Cartografía: Idem al cuerpo de la OO.

1. SITUACION

a. General

Ver cuerpo de la orden.

b. Particular

- 1) El apoyo logístico a los elementos dependientes ha permitido alcanzar una adecuada capacidad para operar a pesar de las limitadas disponibilidades presupuestarias.
- 2) El Plan de Equipamiento Especial, para dotar a las ~~segu~~ ciones contrasubversivas, se ha concretado en su casi totalidad. Los equipos de comunicaciones faltantes integrarán a la corriente logística a partir de Agosto de 1977.
- 3) El Plan de Repotenciación de vehículos de uso General y de combate, alcanzará en 1977 los objetivos previstos.
- 4) Este Comando no dispone de reservas logísticas.

2. MISIÓN

La Z 1, continuará apoyando con sus medios y recursos logísticos las operaciones que ejecuta la GUB (+) en su jurisdicción, para intensificar la ofensiva en la LCS, de acuerdo al Régimen Funcional Logístico (RFL) vigente.

3. EJECUCION

a. Concepto de la operación

- 1) El apoyo logístico a las operaciones derivadas de la presente OO se ejecutará de acuerdo a lo que prescriba el RN-113-1 (Régimen Funcional Logístico y de Finanzas).
- 2) Ante situaciones de gran urgencia, la obtención de efectos se podrá satisfacer con carácter estrictamente restrictivo, para atender la operación a ejecutar, en fechas ajenas a la guerra.

Tal proceder se aplicará en el siguiente orden jerárquico y respetando al máximo las normas jurídicas vigentes:

- a) Colaboración oficial.
- b) Colaboración voluntaria del medio civil.
- c) Adquisición y/o contratación, previa autorización del Cdo Z 1.

- d) Obtención compulsiva (Requisición).
- 3) Los efectivos de Gendarmería Nacional que integran el O B, continuarán en el RFL de la Z 1 para todo aquello que no pueda ser satisfecho por su propio RFL. Ante estas situaciones, canalizarán sus requerimientos por el Dpto IV-Log (Cdo Z 1).
- 4) Igual temperamento se adoptará con relación a elementos de otras FFAA que integren el OB de la Z 1.
- 5) A través de las Subzonas, la Z 1 apoyará logísticamente a las FFFP y Servicios Penitenciarios puestos bajo control operacional, en aquellos requerimientos que no puedan satisfacer sus propias Instituciones.

b. Misiones particulares

1) Cdo Z 1 (Dpto IV-Log)

Preverá incorporar al RFL de la GUB (+) a la Res Estr y/o Res Cdo J y/o FT/Cpo Ej V, ante un eventual empeñamiento en su jurisdicción.

c. Dotaciones y niveles de abastecimiento

1) Clase I

a) A nivel unidad: Cdo(s), UU, Org. etc)

- (1) Tres (3) días de racionamiento, que serán considerados como dotación inicial.
- (2) La obtención deberá ser asegurada en forma permanente, a fin de satisfacer el empeñamiento de sus efectivos.

b) A nivel Subzona

La obtención estará asegurada en forma permanente, mediante el establecimiento de acuerdos previos con los proveedores normales.

c) A nivel Z 1

El Cdo Z 1 (Dpto IV-Log) asegurará su obtención en forma permanente mediante acuerdos previos a establecer con los proveedores normales, incluyendo los correspondientes a los elementos dependientes.

d) Procedimientos de obtención

Entrega por proveedores normales.

e) Racionamiento

Se tratará, siempre que la situación lo permita, mantener el racionamiento por etapas.

f) Clase II y IV Ars

a) A nivel unidad (Cdo's), UU, Org, etc)

Mantendrán las dotaciones que determina el BCE 419 y modificaciones efectuadas.

b) Vehículos de guarnición

Serán considerados y utilizados como de campaña.

3) Clase II y IV Int y San

Mantendrán como dotación el actual estado logístico, no se prevé incremento.

4) Clase III y IIIa

a) A nivel unidad

Tres (3) cuotas.

b) A nivel Cdo Z y Subz

Se asegurará, mediante acuerdos con los proveedores nacionales o en su defecto con YPF, la disponibilidad de almacenamiento en depósitos de los mismos de tres (3) cuotas.

5) Clase V

a) Las Subz(s) y elementos dependientes dispondrán de la munición provista (2 DAMI).

b) Almacenamiento

Según propias previsiones.

c) Reserva de la Z 1

2 DAMI.

a. Funciones Logísticas

1) No - Mant - Evac y Hasta Pers

Dentro de la jurisdicción de la Z 1, la evacuación y hospitalización del personal, se efectuará directamente al H Gri 601 y H Crl 602. Ante situaciones de urgencia se utilizarán las instalaciones sanitarias de la zona donde se opere.

2) Evacuación de material capturado

Se pueden presentar dos situaciones bien diferenciadas, a saber:

a) Material capturado (conocido)

Dichos efectos (material y/o armamento) a los fines de su evacuación seguirán el régimen normal establecido hacia los escalones correspondientes.

Las fracciones y/o elementos que los capturen, en todos los casos, efectuarán un registro y/o descripción de -

llada del mismo, que además posibilite la identificación de su usuario e informarán mediante parte al Cdo Z-1 (Dpto II-Icia y Dpto IV-Log).

b) Material capturado (desconocido)

Cuando se capture material y/o armamento desconocido, muestras del mismo serán remitidas por canal técnico de Inteligencia, a la mayor brevedad, a este Cdo Z-1 (Dpto II-Icia). Si las cantidades de este material fueran numerosas, el resto será remitido bajo acta al B Ars 101, donde permanecerá almacenado. Dicha unidad logística llevará un detallado registro del material que mantenga en depósito.

c) Material capturado (radioeléctrico)

Regirán para su transporte idénticas medidas de seguridad de almacenamiento y embalaje que para el transporte de efectos Cl V.

3) Transporte

a) Los elementos integrantes del OB deberán planear el transporte que asegure los desplazamientos de tropas y abastecimientos que se deriven de la aplicación de la presente orden.

b) No se prevén transportes por agua. Ello no significa descartar eventuales transportes por este modo, ordenados por el Cdo Z-1 o por el CJJE.

c) El B Com Cdo 101 de acuerdo a las órdenes de recuperación por modo aéreo, mantendrá actualizadas las previsiones pertinentes.

d) El transporte por modo automotor y ferroviario se planeará considerando que la unidad (o elemento y/o fracción orgánica a transportar) deberá autotransportar el 100 % de sus efectivos operacionales valiéndose de sus vehículos de dotación y de aquellos a obtener por préstamos o contratación.

La Subz 12, de acuerdo a las previsiones operacionales en vigencia preverá el transporte ferroviario de los efectivos ordenados para su empleo en la CAPITAL FEDERAL y/o Zona del Gran BUENOS AIRES.

e) Las contrataciones deberán efectuarse previa autorización de este Cdo Z-1.

f) El transporte por modo automotor tendrá prioridad sobre el transporte por modo ferroviario.

g) Esta prioridad impone además, una actualización periódica del conocimiento de la red vial de la propia jurisdicción.

h) Requerimientos de transporte por modo aéreo:

Los requerimientos de medios para transportes por modo

aéreo, se tramitarán por MMC con 48 hs de anticipación ante este Cdo GUB (Dpto IV-Log). Ante situaciones imprevistas el trámite se encaminará por teléfono al mismo destinatario y en su ausencia al J. Turno OTCE.

Servicios logísticos

No se establecen variantes a las previsiones para 1977 del B Ars 101, Ca Int 101 y Sec Dep San 101.

x. Instrucciones de coordinación

- 1) Toda planificación logística será orientada considerando que la situación podrá exigir la ejecución de cualquiera de las operaciones establecidas en el Cap V del HC-9-1 (Operaciones contra elementos subversivos).
- 2) Las previsiones logísticas deben contemplar las unidades y/o fracciones que eventualmente puedan agregarse, poner a disposición o se empleen en jurisdicción de las Subz(s).
- 3) Este Cdo Z 1 ordenará de considerarlo conveniente, transferencias transitorias de efectos regulados en su jurisdicción. Los Cte(s) Subz(s) pueden proponer a este Cdo Z 1, transferencias entre sus unidades orgánicas.

4. COMANDO Y COMUNICACIONES:

Ver el cuerpo de la OO Nro 9/77.

Sírvase acusar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASCH
General de División
Cte Z 1

APÉNDICES:

Apéndice 1: Proceder con respecto a los bienes muebles e inmuebles relacionados con la subversión.

Apéndice 2: Proceder con respecto al armamento, explosivos y material de guerra hallado o incautado.

Distribuidor:

El mismo del cuerpo de la Orden de Operaciones.

En copia: on M / _____

JOSE MARIA RAUL GUTIERREZ
Coronel
J Dpto IV-Log - Cdo Z 1

APENDICE 1 (Proceder con respecto a los bienes muebles e inmuebles relacionados con la subversión) AL ANEXO 8 (Logística) A LA ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977).

1. FINALIDAD

En razón de que hasta la fecha no existe una legislación que determine el proceder con aquellos bienes pertenecientes o abandonados por la subversión y teniendo en cuenta que, periódicamente el personal militar se encuentra ante situaciones no debidamente aclaradas ni respaldadas y a fin de que exista un criterio uniforme en toda la jurisdicción de La Zona 1, a partir de la fecha y hasta nueva orden se procederá de acuerdo a los lineamientos que se presentan en este documento.

2. SITUACIONES A CONSIDERAR, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

a. Bienes inmuebles abandonados

1) Propiedad de las OPM

Con la autorización del Cte Subz, ceder el inmueble en forma precaria, a alguna institución de bien público ya sea del Estado o privada, confeccionando un acta de entrega detallando el estado del mismo.

En todos los casos en que se compruebe esta situación, la Unidad que participó en el operativo informará por MC a este Cdo Z 1 a efectos de que se realicen las gestiones correspondientes ante el Registro de Propiedad de Inmuebles, a efectos de evitar que el propietario subversivo pueda efectuar la venta de dicho inmueble.

2) Inmueble que no es propiedad de la OPM

Previo registro del local se procederá a:

- a) Confeccionar un inventario detallado del mismo.
- b) Proceder a su clausura.
- c) Tomar contacto con los propietarios. Si transcurridos 30 días no se logra individualizar al propietario, se procederá idem al punto 1).

Concretado el contacto y previa comprobación de su total desvinculación con la subversión, se procederá a hacer entrega del inmueble mediante acta.

b. Bienes muebles abandonados por la OPM

- 1) Se procederá a su incautación, previa autorización del Cte Subz, en los siguientes casos:
 - a) Cuando el bien sea de utilidad para la proscripción o las investigaciones.
 - b) Cuando sea de utilidad para las FFAA, FFSJ y FAFP.

c) Cuando convenga su destrucción por las características particulares del mismo.

En todos los casos se procederá a confeccionar el acta respectiva.

2) Podrán cederse los bienes a instalaciones de bien público del Estado o privadas, cuando no teniendo las características de los incluidos en 1) puedan ser de utilidad a los fines que persiguen esas instituciones; dichos elementos serán entregados bajo actas.

3) Dinero, alhajas y objetos de valor

Serán incautados, previo inventario detallado de los mismos, los que se mantendrán en custodia en el lugar que determine el Cte Z 1 hasta tanto se ordene su destino final.

c. Informes a elevar

En todos los casos deberá informarse detalladamente a este Cdo Z 1 (Dpto IV-Log) para conocimiento, quién podrá ordenar el destino definitivo cuando el bien, ya sea mueble o inmueble, sea de valor o de utilidad especial.

Sírvase acusar recibo.

Fijo: CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASON
General de División
Cte Z 1

Distribuidor:

El mismo del cuerpo de la Orden de Operaciones.

3 copia:

JOSE MARIA RAUL GUTIERREZ
Coronel
J Dpto IV-Log - Cdo Z 1

APENDICE 2 (Proceder con respecto al armamento, explosivos y material de guerra hallado e incautado) AL ANEXO 3 (Logística A. 1.1.1. ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977).

1. FINALIDAD

Compendiar las órdenes que parcialmente y por distintos medios se han impartido referente a armamento, explosivos y material de guerra hallado y/o incautado en jurisdicción de la Z 1.

2. PROCEDIMIENTOS A EMPLEAR

a. Guarda y custodia

Toda vez que las unidades o fuerzas puestas bajo control operacional hallen y/o capturen armamento, explosivos, equipos o material de guerra, lo remitirán a los depósitos que determinen los Cte(s) Subz(s), donde quedarán en custodia debidamente ubicados y rotulados de acuerdo al hecho que motivó la incautación.

La Subz CF remitirá dicho material para su guarda al B Ars 101.

En los casos en que dicho material sea desconocido, se seguirá el procedimiento ordenado en 3. d. 2) del Anexo-3 (Logística).

Cuando se trate de material cuyo transporte o guarda, resulte difícilso por su peligrosidad (bombas ya armadas, cazabobos, etc), se dispondrá su destrucción con la intervención de personal Competente.

b. Documentación

Sin perjuicio de la confección de toda otra documentación ordenada que se relacione con el hecho, el personal acudiente confeccionará, por cuadruplicado, el parte que se agrega como Suplemento 1.

El original quedará en poder de la unidad que efectuó el procedimiento.

El duplicado se remitirá con el armamento o material a la unidad que lo recibe en depósito.

Las copias restantes serán elevadas a la Jef Subs quien archivará el triplicado, elevando mensualmente a este Cte Z 1 (Dpto IV-Log - Div Ars) los cuadruplicados reunidos, los que deberán remitirse de forma que se encuentren los días primero de mes en este Comando.

Al respecto, se recomienda especialmente se ejerce un severo control en cuanto a la exactitud y minuciosidad con que se confecciona y eleva este documento, en razón de que este Comando debe informar las novedades habidas al respecto, al CJF consignando los datos que figuran en el Suplemento 1.

c. Casos en que es procedente la devolución de armamento
tornado y/o incautado

Se ha dado el caso que, a más de procedimientos efectuados en armerías vinculadas a OPM, se ha secuestrado armamento entregado a ellas, por sus legítimos dueños, para su mantenimiento.

En este caso y/o análogos, el Consejo de Guerra Especial Estable procederá por similitud a lo especificado en la OE Nro 04/77 del Cto Z 1 (Devolución de las armas entregadas en cumplimiento del Artículo 1º de la Ley 21.268), entregando el armamento en cuestión a sus dueños en calidad de "depositarios fideles", mientras se substancia la causa.

Similares casos pueden presentarse en las Subs(a) donde en procedimientos semejantes (el) han resultado probadamente negativos con respecto a la tesis que los sujetos, no ha hallado armamento que ha sido incautado en razón de no estar en el momento sus dueños, o no haber presentado la documentación respectiva por no tenerla en el lug. En estos casos también, los Utc(s), Subs(a) procederán conforme al espíritu (el) señalado en la OE Nro 04/77 del Cto Z 1.

En situaciones en que legítimos dueños reclamen armamento que les fue robado y luego si esto incautado o se pierde por elementos aparte de los establecidos en este Cdo Z 1, procederán a su entrega, una vez realizados los siguientes requisitos:

- 1) Comprobar que el sujeto detallado se haya efectuado la correspondiente denuncia a la autoridad competente.
- 2) Proceder conforme a la OE Nro 04/77 del Cto Z 1.
- 3) Dar intervención al Juez que entienda en la causa y que autorice la devolución del arma.
- 4) Proceder conforme a la resolución del Juez.

d. Casos en que no debe procederse a la devolución del armamento

En todos los demás casos que puedan presentarse y que no han sido contemplados en el presente Apéndice, no siendo entregado el arma solicitada, procederán conforme a lo establecido a este Cto Z 1 (Asesoría Jurídica), quien determinará la procedencia o no de la devolución.

e. Casos en que armas incautadas a autoridades militares, civiles o policiales hubieren sido sustraídas y no se disponen datos

Ante estos casos, el Cdo del Área donde se produjo el robo, procederá a comprobar si existían las autorizaciones y actas de liberación de los documentos que lo comprobaren de pertenencia a las unidades que pudieran corresponder.

Dichas actuaciones servirán para establecer si el arma en cada Fuerza, es decir que solamente las que no hayan extraviado en unidades del Ejército o

ciadas por personal del mismo y resueltas por el Cte Subz.

Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior, en todos los casos en que se comprueba una novedad de este tipo, se deberá informar a este Cdo Z 1 (Dpto IV-Log) la pérdida o sustracción habida y la resolución final recibida al respecto.

f. La OE Nro 04/77 del Cte Z 1 (Devolución de las armas entregadas en cumplimiento del Artículo 1º de la Ley 21.268), rige los recaudos a tener en cuenta para la devolución de las armas de uso civil condicional entregadas por sus dueños a las autoridades militares o policiales en cumplimiento del Artículo 1º de la Ley 21.268).

Sírvase acusar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASON
General de División
Cte Z 1

SUPLEMENTOS:

Suplemento 1: Planilla de material capturado.

Distribuidor:

El mismo del cuerpo de la Orden de Operaciones.

En copia:

JOSE MARIA RANL CUTIERRA
Ccdo el
J Dpto IV-Log - Cdo Z 1

Otro 2
BUENOS AIRES
131200 Jun 77
ERM - 38

SUPLEMENTO 1 (Planilla de material capturado) AL APENDICE 2 (Proceder con respecto al armamento, explosivos y material de guerra hallado o incautado) AL ANEXO 3 (Logística) A LA ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977).

- MODELO DE PLANILLA A CONFECCIONAR -

.....
Subzona

.....
Área

MATERIAL CAPTURADO EL EN

- 1. ARMAMENTO: Cantidad - Tipo - Características - Numeración.
- 2. MATERIAL: Cantidad - Designación.
- 3. MUNICION: Cantidad - Calibre - Clase.
- 4. VARIOS: Descripción y cantidad de todo otro efecto.

5. LUGAR DONDE SE ENCUENTRA IX DEPOSITO:

6. SÍNTESIS DEL PROCEDIMIENTO: Motivo de su captura - Personas involucradas - Todo otro dato que demande a su perfecta identificación.

.....
Lugar y fecha

.....
Firma y aclaración - Jefe del procedimiento

V: B:

.....
Firma, sello y aclaración
Jefe de Área o Subzona

SECRETO (Cdo Z 1 - Dpto IV - Log - Doc ERM-38)

Sírvase acusar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLEMIO SUAREZ MASON
General de División
Cte Z 1

Distribuidos:

El mismo del cuerpo de la Orden de Operaciones.

En copia:

_____ | _____
JOSE MARIA RAUL GUTIERREZ
Coronel
J Dpto IV - Log - Cdo Z 1

SEPARADOR IX

Finanzas

ANEXO 10 (Finanzas) A LA ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977)

1. SITUACION

- a. Ver el cuerpo de la Orden de Operaciones.
- b. Los efectivos de ARA y FAA recibirán el apoyo financiero de sus comandos naturales.

2. MISION

El Cdo Z 1 apoyará financieramente, a partir de la presente orden, las operaciones contra la subversión con créditos y/o fondos específicos que el Cdo J Ej ha puesto a disposición de la Z 1.

3. EJECUCION

a. Concepto de la operación

La operación financiera consistirá en la reunión, evaluación y consolidación de los requerimientos que demandan las operaciones, y la correspondiente provisión de créditos y/o fondos específicos en oportunidad y cantidad, compatible con las necesidades emergentes.

El Cdo Z 1 (División Contaduría), gestionará la liquidación de los fondos de los gastos operacionales resultantes (menos alimentación del personal y ganado) para el cumplimiento de la presente orden.

b. Subz(s) y Elementos dependientes

Planificarán el apoyo sobre las siguientes bases:

1) Racionamiento

- a) La alimentación del personal y/o ganado será atendida con los créditos normales asignados a los distintos elementos de la Fuerza.
- b) El personal de seguridad (GN) o de la Policía (Fiscal Federal Argentina y Provincia de Buenos Aires y La Pampa), racionarán por importes de raciones en efectivo, cuando salgan de su régimen operativo normal.
- c) Los reintegros por personal agregado serán realizados entre los elementos afectados, al valor de la ración de aquél que proporcione el racionamiento y de acuerdo al sistema normal vigente.

2) Gastos Operacionales

Se considera vistos operacionales aquellos que se licen en el estricto cumplimiento de la presente orden y encuadrados en los siguientes conceptos del régimen que impone el B2E Nro 4050 - VI - 3) para las Rendiciones de Cuentas:

a) Racionamiento del personal (raciones en efectivo de seguridad y de policía).

b) Mantenimiento de armamento.

c) Mantenimiento de automotores.

d) Combustibles y lubricantes.

e) Comunicaciones.

f) Viáticos y movilidad.

(1) Se abonarán viáticos exclusivamente por comisiones aisladas y de acuerdo a las prescripciones reglamentarias vigentes (BPE Nro 4045).

(2) Los gastos derivados se atenderán con los fondos puestos a disposición de cada uno de los Cdo(s) Sutz(s).

3) Compensación especial

En los casos determinados en el Anexo 7 (Personal), se liquidará la compensación especial establecida en la siguiente escala, por los días de permanencia:

Oficiales Superiores	930
" Jefes	739
" Subalternos	629
Suboficiales Superiores	575
" Subalternos	520
Voluntarios	383
Soldados	100

Los días de viaje que se utilicen para el desplazamiento de este personal, se liquidarán por la escala de viáticos vigente en el momento y de acuerdo a cada jerarquía, incluyéndolo en la planilla respectiva.

Los cuadros se detallan en forma nominal con trío apellido y nombres; el personal de soldados será individualizado en forma numérica al final de la planilla.

Estos gastos serán abonados a mes vencido, para lo cual el elemento de origen deberá solicitar el correspondiente reintegro de fondos, siguiendo la vía jerárquica a este Cdo Z, quien lo gestionará ante la Jefatura V-Finanzas del MIGE-para que se realice el reintegro directamente a la unidad solicitante.

Los pedidos de reintegro se ajustarán al modelo que se establece en el Apéndice I (Planilla modelo para pedidos de reintegros).

4) Transporte

Los Pedidos de "Renta de Servicios" que se hagan para el cumplimiento de estas operaciones serán autorizados con imputación: "Partida Principal 1290 - Personal 252" (Bla 4606), no facilitándose un talonario a este solo efecto.

5. Instrucciones de pago especial

1) Liquidación de fondo

- a) Los Cdo(s) Subz(s) y elementos dependientes deberán solicitar los fondos para atender los gastos emergentes del cumplimiento de la presente orden en los rubros 1) Racionamiento y 2) Gastos operacionales, mediante la elevación de una planilla detallando los gastos ciertos realizados en el transcurso de un mes, la que deberá encontrarse en este Cdo Z antes del día 30 del mes al que corresponde el gasto.
- b) La División Contaduría del Cdo Z 1, liquidará los fondos de aquellos gastos ciertos que sean aprobados por el Comandante Z 1, y que sean recibidos en el plazo establecido en el párrafo anterior; los que se recepcionen con posterioridad al día 30 del mes de solicitud, se incorporarán a los del mes siguiente.
- c) La remisión de los fondos correspondientes a las planillas de gastos ciertos mensuales aprobados, se hará efectiva cuando se reciban y aprueben las rendiciones de cuentas de las remesas anteriores, no pudiendo mantener cada Cdo Subz como saldo a rendir, un importe mayor al fondo inicial asignado como un fondo permanente, para atender las necesidades inmediatas.
- d) Los montos que fueron asignados inicialmente como fondo permanente para recomposición son:

Cdo Br I X	1.000.000 \$
Cdo Br C Bl I	1.000.000 \$
Cdo A 101	500.000 \$
Agr ADA 601	500.000 \$
Dest Expl C Bl 101	500.000 \$

2) Operaciones en el NO

Respecto a las operaciones llevadas a cabo en la CG de TUCUMAN, regirán las normas especiales vigentes a la fecha, excepto lo relacionado con compensación especial, que se ajustará a lo determinado en 3.b.3).

4. SERVICIOS PARA APOYO DE COMBATE

Ver el cuerpo de la Orden de Operaciones.

5. COMANDO Y COMUNICACIONES

Ver el cuerpo de la Orden de Operaciones.

Sírvase acusar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASON
General de División
Cte Z 1

APÉNDICES

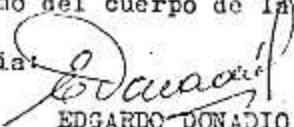
Apéndice 1: Planilla modelo para pedidos de reintegro.

EDGARDO (Cdo Z 1 - Div Cont - Doc ROB - 64)

Distribuidor:

El mismo del cuerpo de la Orden de Operaciones.

En copia:



EDGARDO DONADIO

Cnl Int
J Div Cont Cdo Z 1

131200 Jun 77
RAM - 20

(Sustitución de la anterior, emitida la noche anterior el 29/06/1977)

Nº de Orden	Grado	APELLIDO Y NOMBRE	Viáticos por viaje			Compensación Especial			TOTAL A LIQUIDAR
			Cantidad días	Asignación	Total	Cantidad días	Asignación	Total	
1	Cnl.	MN	2	5.780	11.560	28	930	26.040	37.600
2	Cap	MR	1	3.910	3.910	28	629	17.612	21.522
3	Sold	60 S/C 53	1	2.040	122.400	28	100	168.000	290.400
									<u><u>349.522</u></u>

Reporta la presente planilla la suma de: TRES CIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS.

.....
Jefe
Mtra: (1) Designación del Equipo de Trabajo
(2) Lugar o Unidad donde se establece
Sirvase acusar recibo.

.....
Of de Operaciones
Of de Intendencia

Fdo: CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASON
General de División
Cte 21

PAG 1-2
533320

S. 450 (Cdo Z 1 - Div Cont - Doc. 44 - 20)

Entrega:

El mando del cuerpo de la Grien de Operaciones.

Es copia:

C. J. C. O.
EDGARDO ORTIZ
Cnl Int

J Div Cont Cdo Z 1

Teg 2-2
5 copia

SEPARADOR X

*Seguridad para la Ejecución
de Actividades Varias*

BUENOS AIRES
131200 Jun 77
HLM - 24

ANEXO 11 (Seguridad para la ejecución de actividades varias) A L'ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/7 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el periodo 1971)

1. SITUACION

a. General

1) Oponente

Ver Anexo 3 (Inteligencia)

2) Fuerzas amigas

Ver apartado correspondiente en el cuerpo de la OO.

b. Particular

- 1) El oponente mantiene intacta la aptitud de hostigar el accionar de las FFLL mediante la ejecución de atentados aislados que tengan gran repercusión en la opinión pública como recurso destinado a mantener vigencia no obstante su estado de extremo desgaste.
- 2) Los rubros que comprenden las actividades varias que se detallan en este documento, no escapan a las posibilidades del accionar oponente.
- 3) La situación socio-económica crítica que vive el país ha obligado al PEN a implementar determinadas medidas de control de mercados y comercialización de productos para aliviar y mejorar la difícil situación coyuntural.
- 4) El PEN ha requerido el apoyo de la Fuerza para el desarrollo de las medidas expresadas en l. b. 3).

2. MISION

la Z 1 proporcionará seguridad y apoyará a las actividades varias que se ejecuten en la jurisdicción a partir de la recepción de la presente OO, a fin de favorecer el PEN y anular toda posibilidad del oponente de mantener vigencia y/o crear condiciones de inseguridad.

3. EJECUCION

a. Concepto de la operación

- 1) La operación consistirá en la determinación y aplicación de diferentes criterios o normas de ejecución, de acuerdo con la actividad que corresponda asegurar y/o apoyar.
- 2) Los diferentes matices y particularidades de los sectores comprendidos en las actividades varias, determinarán también procedimientos y mecánicas de ejecución distintas, ajustadas a la naturaleza por otra parte diversa de los problemas de seguridad y apoyo a resolver.
- 3) Se entiende como actividades varias al conjunto dif.

ciado de funciones de extracción civil o militar con gravedad en el ámbito operacional y que por imposición de las circunstancias (oponente - situación socio-económica) requieren un tratamiento y procedimiento particularizado de apoyo o seguridad.

- 4) Son consideradas Actividades varias en jurisdicción de la Z 1 a las siguientes funciones:

- a) Movimiento de tropas que se ejecuten en la jurisdicción.
- b) Transporte de efectos de arsenales, armamento, munición, explosivos y otros efectos de gran valor material de empresas privadas.
- c) Intervención de mercados frutihortícolas.
- d) Control de la Ley de Carnes.
- e) Control de vehículos blindados para el transporte de valores.
- f) Traslado de detenidos.

- 5) Normas generales y particulares que regularán el control, la seguridad o el apoyo a las actividades varias en jurisdicción de la Z 1

a) Movimiento de tropas

- (1) Constantemente se cumplen por razones de servicio, desplazamientos abiertos de efectivos militares de seguridad o policiales en la Z 1.
- (2) La acción colapsada del oponente, el peligro de enfrentamientos entre propios efectivos que no se encuentren debidamente reconocidos o identificados, sumado a la conveniencia de ejercer un control centralizado de dichos movimientos, especialmente cuando trascienden los límites subzonales o zonales propios, determinan la necesidad de que los mismos satisfagan con intelación suficiente determinados requisitos formales de información previa.
- (3) La información a evacuar la hará el comando, unidad u organismo interesado mediante un WNC a transmitir por teletipo y en el que se consignarán los aspectos que incluye el código que se agrega como apéndice I al presente anexo. (Código para la transmisión de mensajes relacionados con el movimiento de tropas).
- (4) Las unidades u organismos que no cuenten con facilidades de teletipo, evacuarán el informe por medio cifrado.

- b) Transporte de efectos de arsenales, de armamento, munición y explosivos y otros efectos de gran valor material pertenecientes a comando, unidades u organismos de la Fuerza o de empresas capitales o privadas

- (1) La seguridad y el control de esta actividad crítica impone un tratamiento y procesamiento especial, teniendo en cuenta que por su naturaleza y significación resulta un objetivo de interés particular para el oponente, como lo demuestra la experiencia obtenida en la LCS.
- (2) Según la importancia del transporte, y las distancias a cubrir en el movimiento, la seguridad se proporcionará en forma de:
- (a) Control encubierto con medios pertenecientes a las FFLo FFPP de la jurisdicción y custodia propia de la unidad u organismo militar, o de la Repartición, Ente o Empresa civil privada o estatal. Resulta el procedimiento apropiado para:
- El transporte de armamento, munición y efectos de arsenales de las unidades u organismos que pueden proporcionarse por si una custodia importante que asegure la llegada a destino de la carga.
 - El transporte de explosivos en cantidades no significativas de empresas estatales o civiles en recorridos cortos o medianos.
- (b) Control y custodia con efectivos pertenecientes a las FFLo (FFP, FFSS o militares) designados para tal fin durante toda la extensión del recorrido. Resulta el procedimiento apropiado para:
- El transporte de armamento, munición y efectos de arsenales de organismos militares que de por sí no pueden proporcionarse una custodia importante.
 - El transporte de armamento, munición y efectos críticos pertenecientes a empresas privadas que por razones de comercialización deben trasladar en recorridos cortos, medianos o largos hasta los lugares de entrega dentro o fuera de la jurisdicción Z 1.
 - El transporte de explosivos para uso industrial en cantidades importantes, pertenecientes a empresas privadas o estatales en recorridos medios o largos.
 - El transporte de efectos de gran valor material (obras de arte) pertenecientes al patrimonio nacional o foráneo, cuya destrucción o captura por el oponente, puede ocasionar graves daños al país, desestimigándolo.
- (c) La ejecución de la seguridad contemplada en el apartado (b) anterior, podrá contar asimismo con custodia propia provista por el organismo o empresa interesada.

(d) En todos los casos el comando, unidad u organismo militar o empresa privada o estatal interesados deberán informar y/o solicitar la seguridad correspondiente al Cdo Z 1 con 72 horas (como mínimo) de antelación a la realización del transporte. Dicho informe o solicitud de seguridad deberá incluir los siguientes datos:

- Fecha y hora de salida
- Itinerario (Desde el punto inicial al terminal, mencionando las rutas y las localidades extremas en cada una de ellas).
- Descripción de todos los vehículos que integran la comisión (merca, tipo, color, chapa, patente).
- Señal identificatoria que tendrán los vehículos para un rápido reconocimiento de los mismos o de la columna.
- Datos de los conductores (apellido, nombre, documento de identidad y registro de conductor).
- Tramos a cubrir durante una jornada de marcha y lugares o puntos donde permanecerán los responsables del transporte.
- Descripción y cantidad por tipo de los efectos, armas y/o explosivos que se transportarán.
- Datos de la custodia propia (apellido, nombre, documento de identidad, número y serie del armamento y documentación que respalda su tenencia y/o transporte expedido por autoridad competente). Esto último en caso que la custodia de referencia este integrada por personal civil.
- Señal de reconocimiento.

(e) El informe o los requerimientos de seguridad tendrán carácter de secreto.

(f) Con los elementos de juicio proporcionados por los informes y/o requerimientos en cuestión, Cdo Z 1 hará las comunicaciones pertinentes a los Cdos Z o Subs afectados por el itinerario del transporte a efectos de que sobre la base de los datos disponibles las jurisdicciones procedan a:

- Alertar a los elementos dependientes para que ejerzan el control y la vigilancia pertinente.
- Tener conocimiento y coordinar, si fueriere necesario, la transferencia de la responsabilidad de control y/o seguridad jurisdiccional con comandos y/o unidades vecinas.

(g) Cumplida la responsabilidad de control y/o seguridad jurisdiccional, los Comandos de Subzonas elevarán dentro del término de las 24 hs de cumplida la misión un informe (MMC), con las novedades producidas durante el transporte.

c) Intervención de mercados frutihortícolas

(1) El PEN en el Proceso de Reorganización Nacional, a través del Ministerio de Economía (Secretaría de Comercio), ha intervenido con el concurso de las FFAA la totalidad de los mercados mayoristas abastecedores de productos frutihortícolas del área metropolitana.

(a) La intervención se ha concretado a través de la designación de equipos integrados por Jefes de la Fuerza que ejercen sus funciones en calidad de interventores y auxiliares con la finalidad de:

- Ordenar el funcionamiento de los mercados.
- Anular la intermediación innecesaria y/o maniobras especulativas.
- Ordenar la comercialización para el mejoramiento de los precios.
- Hacer relevamiento de operadores mayoristas para fijar los puntos claves de comercialización de productos.
- Preparar la transferencia de las operaciones de comercialización al futuro mercado central de la CAPITAL FEDERAL.
- Controlar el cumplimiento las normas laborales impositivas y de higiene.

(2) El CJE ha ordenado al Cdo Z 1 el patrullaje preventivo y el apoyo operacional a la gestión que emplea las intervenciones en los mercados en cuestión.

(3) El Cdo Z 1 en cumplimiento de lo dispuesto por el CJE ha impartido la OE Nro 6/77 de fecha 111200 Abr 77 (Des MA - 15).

(4) Los Cdos Subz CF - 11 y 16 y elementos dependientes continúan operando en sus respectivas jurisdicciones conforme a las prescripciones consignadas en el documento de referencia, excepto lo establecido con relación a la OO Nro 20/76, la que con la impartición de la presente OO queda derogada. Consecuentemente, los respectos mencionados deben ser reemplazados por los equivalentes de la OO Nro 6/77.

d) Control de la implementación de la Ley de Gobernabilidad

(1) Con una finalidad similar a la suscita con la intervención a los mercados frutihortícolas, si

por intermedio de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (Junta Nacional de Carnes) ha dispuesto ejercer el control sobre el cumplimiento de la Reglamentación de la Ley de Carnes en todo el ámbito del país.

- (2) Dicho control se cumple en lo referido a transporte y faenamiento, a través de equipos de inspección integrados por personal de la mencionada Junta y de la Gendarmería Nacional.
- (3) Como en el caso anterior, la Z 1 ha ordenado a sus elementos dependientes (Expte 1J7 1041/36 del 17 Mar 77) el apoyo a estas actividades de control, el que se continuará proporcionando de acuerdo al criterio expresado en el referido documento.
- (4) Los controles que ejecuta la Junta Nacional de Carnes (JNC), básicamente comprenden dos tipos de procedimientos:
 - (a) Operativos de Control en rutas.
 - (b) Operativos de control en establecimientos faenadores.
- (5) Los procedimientos de fiscalización son ejecutados con móviles pertenecientes a la JNC, los cuales cumplen sus misiones巡回iendo los partidos de la Provincia de BUENOS AIRES y/o localidades comprendidas (Operativos establecimientos faenadores). Otros móviles, también de la dotación de la JNC, cumplen el control operando en determinados puntos estacionales de las rutas de acceso al área metropolitana. (Operativos en ruta).
- (6) El programa de controles son dados a conocer por la Z 1 con aproximadamente 24 hs de anticipación al operativo en sí.
- (7) El apoyo que los elementos dependientes de la Z 1 deben proporcionar consiste en:
 - (a) Acceder a los requerimientos que los móviles eventualmente puedan formular a los comisarios y/o detenciones policiales de su jurisdicción.
 - (b) Facilitar la libre circulación de los móviles de referencia, en rutas y/o localidades.
 - (c) Control de vehículos blindados para el transporte de valores
- (1) Existen disposiciones legales que permiten la circulación por la vía pública de vehículos especialmente equipados (blindados) para el transporte de caudales.
- Fotos son utilizados a tal fin, especialmente por entidades bancarias nacionales, provinciales y privadas, cuyo objeto, tanto uñas como oídos y el personal de conductores y custodios, deben encontrarse debidamente autorizados a la vez que cumplidos de la documentación pertinente.

- (2) Las prescripciones legales de referencia, capacitan a los vehículos de tales características a no detenerse en la vía pública, al limitar estacionamiento, a realizar las operaciones con carácter confidencial y a sus conductores y custodias a portar las armas que en cada caso corresponda, como también a que su fiscalización por organismos de seguridad se efectúe solamente en el asiento de éstos.
- (3) La delincuencia subversiva, aprovechando las circunstancias legales de referencia, puede valerse de vehículos de las características señaladas, (munidos sus conductores de documentación fraguada), para eludir controles de ruta que efectúan fuerzas militares, de seguridad, policiales o conjuntas.
- (4) Para que lo señalado precedentemente no ocurra, como también para que no se vulneren prescripciones legales vigentes, en principio, cada vez que se proceda al control de este tipo de vehículos en funciones de servicio, se deberá inspeccionar a los mismos por separado y en lugar que ofrezcan suficiente condiciones de seguridad. A tal fin las fuerzas que ejecuten la verificación, los conducirán hasta el lugar de asiento de las mismas (cuartellos, comisarías o entidades de procedencia si fuera posible) donde practicarán la inspección en la forma adecuada.
- (5) La inspección en sí, debe limitarse a constatar que en el vehículo blindado se transporta únicamente los efectos autorizados, evitando el detalle en cuanto a documentación de carácter confidencial que, con relación a sus clientes pueda transportar la entidad bancaria de que se trate. Cabe señalar que no existiendo lugares de seguridad próximos como los indicados anteriormente, las fuerzas que intervengan procederán a proporcionarlos con sus medios en el momento de la inspección, como también a hacerse identificar por sus uniformes, correcto accionar y documentación pertinente.

f) Traslado de detenidos

- (1) El procedimiento de DS y miembros del gobierno dispuesto en marzo de 1976 como así también el nombramiento impuesto a las unidades penitenciarias con el siguiente traslado de elementos subversivos en jurisdicción de la Z 1, impone la necesidad de proporcionar a estas actividades una máxima seguridad para evitar la acción del oponente.
- (2) La comunicación de estos movimientos la realizará con la suficiente anticipación el elemento integrante (Comandos, Consejos de Guerra, Unidades Penitenciarias etc) mediante KMS cifrado, teléfono o personalmente. En la información a proporcionar debe consignarse:

- (a) Lugar del transporte (origen y destino final).
- (b) Fecha y hora.
- (c) Cantidad de detenidos que se trasladan.
- (d) Modo de transporte.
- (e) Coordinaciones efectuadas.
- (f) Grado de peligrosidad de los detenidos.
- (3) Con los datos proporcionados, el Dpto III - Op ordenará al elemento dependiente que corresponda brindar la seguridad al traslado.
- (4) El medio de transporte será proporcionado por el interesado. Cuando deba realizarse el traslado de detenidos desde otro Cdo Z, pero de interés del Cdo Z 1, la responsabilidad primaria estará a cargo del Dpto IV - Log del Cdo Z 1 coordinado con el Dpto III - Op y Dpto I - Pers cuando corresponda.
- (5) Los requerimientos de seguridad para el traslado de detenidos siempre tendrá el carácter de secreto.
- (6) Cuando el traslado de detenidos se realice por modo terrestre el jefe de la seguridad será quien fije, previa coordinación con el elemento autorizado, el camino de marcha, número de encubrimiento del movimiento, comunicaciones a establecer y todo otro detalle que contribuya al secreto y seguridad de la operación. Todos estos aspectos deben ser conocidos por el personal de turno en el COECE a los efectos de su controlor mientras dure el movimiento.

Sírvase acusar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASON
General de División
Cdo Z 1

APÉNDICES:

Apéndice 1: Código para la transmisión de mensajes relacionados con el movimiento de tropas.

Distribuidor:

El Jefe del cuerpo, la Jefatura de Operaciones.

1 copia: ()

VICENTE MANUEL SAN ROMAN
Coronel
J Dpto III - Op - Cdo Z 1

BUENOS AIRES
131200 Jun 77
TOM - 81

APENDICE 1 (Código para la transmisión de mensajes relacionados con el movimiento de tropas) AL ANEXO 11 (Seguridad para la ejecución de actividades varias) A LA ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977)

CODIGO	C O R R E S P O N D E
1	Hora de llegada (Viaje de ida)
2	Hora de salida (Viaje de ida)
3	Día de salida (Viaje de ida)
4	Soldados que marchan
5	(Cad - Asp) que marchan
6	Suboficiales que marchan
7	Oficiales que marchan
8	Jefes que marchan
9	Fracción que marcha y vehículos
10	Camino de marcha
11	Lugar del viaje
12	Tipo de marcha
13	Observaciones
14	Hora de llegada (Viaje de regreso)
15	Hora de salida (Viaje de regreso)
16	Día de salida (Viaje de regreso)
17	Soldados que marchan
18	(Cad - Asp) que marchan
19	Suboficiales que marchan
20	Oficiales que marchan
21	Jefes que marchan
22	Fracción que marcha y vehículos
23	Camino de marcha
24	Tipo de marcha
25	Observaciones

Sirvase acusar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASON
General de División
Cte Z 1

Distribuidor:

Ministro del cuerpo de la Orden de Operaciones
1a copia: (77)

VICENTE LAMUS ROMAN
Coronel
J. Dpto III - C - Cte Z 1
Pág 1-1
SECRETO

SEPARADOR XI

*Otrasmisiones y funciones
de las FFSS-FFPP y del Ser-
vicio Penitenciario*

BUENOS AIRES
131200 Jun 77
RIE-09

ANEXO 12 (Otras misiones y funciones de las FFSS, FFFP y del Servicio Penitenciario) A LA ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/77 (Continuación de la Ofensiva contra la Subversión durante el período 1977)

1. SITUACION

a. General

Ver el Cuerpo de la Orden de Operaciones.

b. Particular

- 1) Las operaciones militares y de seguridad llevadas a cabo contra la DS durante 1976 y 1977 han creado condiciones de éxito para los FFL y una sensible disminución en el accionar del oponente. Sus directivas ante la realidad de la próxima derrota en el ámbito militar, buscan el repliegue estratégico de sus cuadros dirigentes y operativos y, por consecuencia, la integración en las masas de los elementos que han es capado a la destrucción para continuar desde allí manteniendo vigencia en los ámbitos político y laboral.
- 2) Lo expresado, más la experiencia obtenida, tienen incidencia sobre el régimen y amplitud de empleo de los distintos elementos que componen el OB de la Z 1, en especial los elementos orgánicos de las Policias Provinciales.
- 3) Las FFSS, FFFP y del Servicio Penitenciario continúan apoyando las operaciones que contra las BDS desarrollen las FFAA en la continuación de la ofensiva prevista para 1977.
- 4) La Z 1 coordinará el empleo de la Policía de la Provincia de Buenos Aires con los Cte(s) Z 4 y 5.

2. MISION

Las FFSS, FFFP y del Servicio Penitenciario continuarán ejecutando operaciones militares, de seguridad y de otro tipo que por sus aptitudes específicas estén capacitadas a realizar o le sean requeridas en apoyo de las que lleven a efecto las FFAA, a fin de limitar al oponente toda posibilidad de recuperación, contribuir a explotar el éxito alcanzado y lograr el aniquilamiento de las BDS.

3. EJECUCION

a. Concepto de la operación

- 1) La operación consistirá en la intensificación del apoyo técnico-específico, de inteligencia y operacional de las FFSS, FFFP y del Servicio Penitenciario, con los matices propios de cada función y la diferenciación y limitaciones impuestas por las capacidades y actividades propias de cada fuerza..

- 2) El apoyo a proporcionar no implica una disminución de los índices normales de rendimiento de cada Fuerza en la represión de los delitos comunes.
- 3) El apoyo técnico-específico está relacionado con toda actividad propia o especializada privativa de cada Fuerza que pudiera tener aplicación o ser de aprovechamiento en las operaciones que desarrollen las FFAA contra la DS.
- 4) El apoyo de inteligencia consistirá en la búsqueda, el procesamiento y la provisión amplia y leal, a los elementos que lo requieran, de cuanta información se obtenga, se genere o se produzca y esté relacionada con el accionar del oponente. El esfuerzo de reunión deberá estar orientado no sólo a los ámbitos de control particulares o específicos de cada fuerza, sino dirigido con un criterio global y enfatizado hacia los sectores prioritarios del quehacer jurisdiccional (laboral y educacional).
- 5) El apoyo operacional se caracterizará por un incremento de las acciones a desarrollar por las FFSS en el área de las operaciones militares y de seguridad.
- 6) En el caso de las FFFP, el concepto que privará es el de empeñarlas prioritariamente en las operaciones de seguridad, en particular en el control de la población.
- Este criterio, sin embargo, debe aplicarse dentro de un marco que contemple el reintegro gradual de dichas fuerzas a la función específica. Los elementos dependientes (Cdo(s) Subz) a medida que se concreten los objetivos impuestos por la LCS, conforme aprecien oportuno y/o según se mantenga el actual ritmo evolutivo favorable, irán prescindiendo, cada vez con mayor asiduidad, del empleo de efectivos policiales en las operaciones de seguridad (Investigación y detención), dejando esta responsabilidad también en forma progresiva, exclusivamente para las FFAA y de Seg. Esta decisión deberá ser la resultante de una evaluación objetiva y realista de la situación imperante.

- 7) El apoyo a proporcionar por los elementos del Servicio Penitenciario (nacional o provincial) constituirá básicamente en el aporte de información que pudiera obtenerse o surgir como consecuencia del contacto, no sólo con los delincuentes subversivos detenidos en las unidades carcelarias, sino también con los convictos por delitos comunes.

El apoyo referido deberá incluir, asimismo, previsiones para la recuperación de instalaciones que eventualmente pudieren ser asaltadas u ocupadas como consecuencia de golpes de mano llevadas a cabo por las BDS.

b. Misiones particulares

- 1) Policía Federal Argentina

a) Agregará a los Cdo(s) Z y Subz, y al sólo efecto de la LCS, los elementos de su dependencia según el siguiente detalle:

(1) Subzona Capital Federal

(a) Superintendencia de Seguridad Federal (SSF)

(b) Superintendencia de Seguridad Metropolitana (SSM)

(c) Superintendencia de Tráfico Ferroviario (STF)

(2) Subzona 11

(a) Delegación AVELLANEDA

(b) Delegación LA PLATA

(c) Delegación EZEIZA

(d) Delegación MERCEDES

(3) Subzona 12

Delegación AZUL

(4) Subzona 13

Delegación SAN NICOLAS

(5) Subzona 14

Delegación SANTA ROSA

(6) Subzona 15

Delegación MAR DEL PLATA

b) La Jefatura, de acuerdo con lo especificado en el Anexo 1 (Orden de Batalla) a la Orden de Operaciones Nro 9/77, quedará bajo control operacional a órdenes directas del Cdo Z 1, al sólo efecto de la LCS.

c) No obstante lo expresado en b., 1), a) y b) y coincidentemente con lo señalado en 3. a. 6), los Cdo(s) Subz deberán emplear, en las operaciones de seguridad (Investigación y detención), solamente personal policial especializado, en la idea de ir dejando mayor libertad de acción a la policía, para que retorne al cumplimiento de su misión específica de mantenimiento del orden y apoyo a la población.

2) Dirección Nacional de Gendarmería

a) Colocará en las vinculaciones de comando y/o dependencia que más abajo se especifican, los elementos orgánicos según el siguiente detalle:

(1) Bajo control operacional de la Subz CF y al sólo efecto de la recuperación de sus instalaciones, todos los Cdo(s), organismos y dependencias emplazadas en el Área de la Capital Fede-

ral, que tengan valor como objetivo a recuperar.

(2) Agregado al Cdo Z 1 el Dest Mov 1 (-), el cual cumplirá las misiones generales que se desprenden del Anexo I (Orden de Batalla) y particulares prescriptas en 3. r) de la Orden de Operaciones Nro 9/77 (Continuación de la Ofensiva contra la Subversión durante el período 1977).

b) El empleo de los efectivos pertenecientes a las FF SS (Gendarmería Nacional) se hará conforme con el criterio de intensificar su empeñamiento en operaciones de seguridad, integrando equipos puros de la Fuerza o mixtos con elementos pertenecientes a las FFAA, sin que esto implique una merma en el cumplimiento, de su misión específica.

3) Policía de la Provincia de BUENOS AIRES

Ver Apéndice 1 (Orden a la Policía de la Provincia de BUENOS AIRES).

4) Policía de la Provincia de LA PAMPA

Se regirá por los acuerdos que convenga con el Cdo Subz 14.

5) Servicios Penitenciarios

a) Federal

Pondrá bajo control operacional de los Cdo(s) Subz que más abajo se señalan, los elementos de su dependencia que se encuentren comprendidos dentro de los casos especificados en 3., b., p), (2), (a) de la Orden de Operaciones Nro 9/77 (Continuación de la Ofensiva contra la Subversión durante el período 1977). Esta vinculación de comando se cumplirá según el siguiente detalle:

(1) Subzona CF

(a) Instituto de Detención de la CAPITAL FEDERAL (U.2)

(b) Instituto Correccional de Mujeres (U.3)

(c) Prisión de la CAPITAL FEDERAL (U.16)

(d) Servicio Psiquiátrico Central (U.20) (Hospital Borda)

(2) Subzona 11

(a) Colonia Penal de EZEIZA (U.19)

(3) Subzona 14

(a) Colonia Penal de SANTA ROSA

(b) Instituto Correccional Abierto de Grl PICO (U.18)

(c) Cárcel de SANTA ROSA (U.13)

b) De la Provincia de BUENOS AIRES

Pondrá bajo control operacional de los Cdo(s) Subz que más abajo se señalan, los elementos de su dependencia de acuerdo con los mismos términos expresados para el Servicio Penitenciario Federal en 5), a), y de conformidad al siguiente detalle:

(1) Subzona 11

(a) U 1 - OLMOS

(b) U 6 - OLMOS (Mujeres)

(c) U 9 - LA PLATA

(d) U 10 - I.N.S (Instituto Neurosiquiátrico)

(e) U 12 - GORINA

(f) U 5 - MERCEDES

(2) Subzona 12

(a) U 2 - SIERRA CHICA

(b) U 7 - AZUL

(c) U 6 - DOLORES

(3) Subzona 13

(a) U 3 - SAN NICOLAS

(b) U 11 - BARADERO

x. Instrucciones de Coordinación

1) Los Cdo(s) Subz podrán delegar el control operacional de las partes orgánicas de la policía que le corresponda por jurisdicción, con excepción de los elementos integrantes de la Pol Prov Bs As, a los Jefes de Áreas subordinados.

2) El control operacional y/o la agregación de los elementos policiales o del Servicio Penitenciario, no incluyen a los servicios para apoyo de combate, con excepción de los casos puntualizados en 3. a. 5) del Anexo 8 (Logística) a la Orden de Operaciones Nro 9/77 (Continuación de la Ofensiva Contra la Subversión).

Tampoco incluye lo referente a disciplina, organización interna o educación.

3) El Cte de la Subzona 14 adoptará las medidas pertinentes para coordinar y acordar el empleo de la Policía de la Provincia de LA PAMPA, sobre una base similar a la que rige el funcionamiento de la Policía de la Provincia de BUENOS AIRES, (Apéndice 1 - Orden a la Policía de la Provincia de BUENOS AIRES) pero ajustando dichas bases de empleo, a las particularidades del ambiente operacional de la citada jurisdicción.

4) Los Cdo(s) Subz deberán efectuar los reconocimientos de detalle, orientar y establecer acuerdos necesarios con los elementos de las FFSS, FFFP y del Servicio Penitenciario emplazados en sus respectivas jurisdicciones, a efectos de prever y concretar los planes de recuperación de instalaciones de dichos elementos por similitud a los de la Fuerza.

4. SERVICIOS PARA APOYO DE COMBATE

Ver Anexos 7 (Personal), 8 (Logística) y 9 (Asuntos Civiles) de la presente Orden de Operaciones.

5. COMANDO Y COMUNICACIONES

Ver el apartado correspondiente del cuerpo de la presente Orden de Operaciones.

Sírvase acusar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASON
General de División

Apéndices:

Apéndice 1: Orden a la Policía de la Provincia de BUENOS AIRES.

Distribuidor:

El mismo del Cuerpo de la Orden de Operaciones.

Es copia:

VICENTE MANUEL SAN ROMAN
Coronel
J Dpto III-Op -Cdo Z 1

APENDICE 1 (Orden a la Policía de la Provincia de BUENOS AIRES) AL ANEXO 12 (Otras misiones y funciones de las FFSS, FFFF y del Servicio Penitenciario) A LA ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977)

Organización:

Ver Suplemento 1 (Organización de la Policía de la Provincia de BUENOS AIRES).

1. SITUACION

a. General

Ver Anexo 3 (Inteligencia) y apartado correspondiente en el Cuerpo de la Orden de Operaciones Nro 9/77.

b. Particular

Ver apartado correspondiente en el Anexo 12 (Otras misiones y funciones de las FFSS, FFFF y del Servicio Penitenciario) a la OO Nro 9/77.

2. MISION

La Policía de la Provincia de Buenos Aires intensificará las operaciones contra la delincuencia subversiva ejecutando operaciones militares en todo el ámbito de la Provincia, con la finalidad de contribuir al aniquilamiento de la subversión. Todo ello sin perjuicio de continuar en el cumplimiento de su función específica.

3. EJECUCION

a. Concepto de la operación

La operación consistirá en:

1) Realizar, bajo control operacional del Oto Z 1, las siguientes operaciones.:

a) Operaciones de seguridad (Fiscalización de la población y protección de objetivos).

b) Apoyo a operaciones militares.

2) Realizar a órdenes del Jefe Policía, sin que varíe la vinculación de comando de control operacional, ya expresada, operaciones de seguridad (Investigación y detención), contra la subversión.

3) Continuar a órdenes del Jefe de Policía, en cumplimiento de su función específica.

b. Misiones de la Jefatura de la Policía de la Provincia de BUENOS AIRES

1) Permanecerá bajo control operacional del Oto Z 1.

- 2) Mantendrá la integración de los grupos de trabajo (Icia) a nivel nacional.
- 3) Integrará con delegados (Op e Icia), el COT del Cdo Z 1.
- 4) Continuará brindando apoyo de inteligencia a los Cdo(s) Z, y de Subz(s) y Jef(s) de Ar(s) correspondientes.
- 5) Planeará y en su oportunidad ordenará la recuperación de instalaciones policiales en toda la Provincia.
- 6) Ordenará a sus elementos dependientes la participación en la recuperación de instalaciones de FFAA, FFSS, FP y Servicios Penitenciarios de acuerdo a las órdenes que imparten los comandos militares que ejerzan el control operacional.
- 7) Ejecutará operaciones de seguridad a órdenes de los Cdo(s) Z(s) y Subz(s) o las planeará y ejecutará de por sí, debiendo informar a los Cdo(s) Z y coordinar con los Cdo(s) Subz(s) o JJ Ar(s).
- 8) Brindará apoyo a las operaciones militares que por orden del Cte Z 1 o de un Cte Subz ejecuten, asignando personal y medios hasta su finalización.
- 9) Ejecutará operaciones de seguridad por orden del Cte Z 1 o de un Cte Subz, en dicha zona o Subzona, o podrá disponer la ejecución de este tipo de operaciones, previa autorización a solicitar al comando de Subz que corresponda y teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo 4 (Ejecución de blancos).
- 10) Los delincuentes subversivos detenidos, por orden del J Pol o como resultado de procedimientos policiales, permanecerán a disposición del J Pol Polis Bs As, hasta que éste lo disponga, independientemente de las comunicaciones que deba efectuar al Cte Subz, inmediatamente de finalizado el operativo.
- 11) La Pol Polis Bs As será conducida en forma centralizada a través del Jefe de Policía en lo que hace a su función específica, servicios para apoyo de combate, disciplina, organización interna e instrucción.

x. Instrucciones de Coordinación

- 1) Normas y procedimientos a tener en cuenta por la Policía de la Provincia de MUNICIOS ALIADOS
 - a) Los elementos de la Pol Polis Bs As que se encuentren emplazados en la zona de responsabilidad de una subzona, a los efectos de la lucha contra la subversión, quedan, por delegación del Cte Z 1, bajo control operacional del respectivo comandante de Subzona, a partir de la recepción de la presente orden, excepto los elementos que dependen directamente de la Jefatura de Policía.
 - b) El empleo de los medios policiales provinciales bajo control operacional de una autoridad militar, para

la lucha contra la subversión se regirá por los criterios siguientes:

- La autoridad militar (Cdo Z o Cdo Subz), con el asesoramiento policial, formulará los requerimientos de medios necesarios para la ejecución de cada operación, los que deberán ser satisfechos con carácter prioritario por la autoridad policial pertinente.
- En los requerimientos operacionales a efectuar a la autoridad policial, se tendrá en cuenta no afectar significativamente su capacidad para el cumplimiento de sus misiones normales, para lo cual el J Pol Pcia coordinará con cada Cte Subz el número y características de los medios que puede disponer.
- Los medios policiales afectados a una operación, permanecerán bajo control directo de la autoridad militar durante el tiempo que demande el cumplimiento de la misión, a cuyo término se reintegrarán a su autoridad natural.
- Los elementos policiales deberán asimismo informar a sus autoridades normales (policiales) todo lo ejercitado durante la vigencia del control operacional militar.
- Los medios policiales durante el desarrollo de sus misiones específicas ejecutarán aquellas acciones contra la subversión que según la situación local, determine la autoridad militar pertinente (Cte Subz).
- En caso que durante la ejecución de una misión policial específica, se detecte un hecho o actividad subversiva, los elementos policiales ejecutarán por propia iniciativa las acciones para su eliminación, informando de inmediato al comando militar del cuál dependen bajo control operacional (Cte Subz).
- En el caso que durante la ejecución de una misión policial específica se detecte un foco subversivo que supere la capacidad de los efectivos o medios policiales, la autoridad militar jurisdiccional cualquiera sea el nivel, prestará apoyo con efectivos y medios aéreos y terrestres y de seguridad con carácter prioritario, asumiendo el comando de la operación.
- En todos los niveles militares el comando que pongan elementos policiales bajo control operacional, responderá ante la Defensa de Policía provincial, ante tanto los organismos de inteligencia y de información.

2) Cooperación entre la autoridad de coordinación para la ejecución de operaciones (Intervención y detención)

a) General:

La operación a ejecutar se origina en un área subzonal.

En este caso la Jefatura de área deberá informar al Cdo Subz de quien dependa, la cual coordinará tal circunstancia con la Unidad Regional de Policía que jurisdiccionalmente corresponda. Finalmente la Unidad Regional hará conocer a la Jefatura de Policía de la Provincia sobre el procedimiento en cuestión.

b) Variante 2:

La operación a ejecutar tiene origen en el COTI (PP BA).

En el caso de esta variante el COTI (Centro de Operaciones Tácticas y de Inteligencia) determinará la Brigada de Investigaciones que realizará el procedimiento. Con los elementos de juicio hasta aquí disponibles coordinará con el Cdo Subz que corresponda la ejecución del operativo.

El mismo temperamento se seguirá en el caso de que el procedimiento esté dirigido contra delincuentes comunes, pero ejecutándolos con elementos pertenecientes a la Unidad Regional que corresponda jurisdiccionalmente.

3) Niveles de Coordinación:

Los niveles de coordinación que regularán la tramitación y ejecución de las operaciones de seguridad encubiertas serán los siguientes:

a) Jefatura de Policía de la Provincia de BUENOS AIRES con Cdo Z 1.

b) Jefaturas de Unidades Regionales con Cdos de Subz.

4) Los Cdos Subz dispondrán para la ejecución de las operaciones de seguridad, dentro de las limitaciones que implica el control operacional, solamente de los elementos policiales que orgánicamente dependan de la Dirección General de Seguridad (DGS) y que territorialmente se encuentren empleados en sus respectivas jurisdicciones.

5) Cuando por razones técnicas o relacionadas con las características del procedimiento, se requiere el concurso de elementos pertenecientes a las Brigadas de Investigaciones o Delegaciones de la Dirección de Investigaciones de la PBA, los Cdo(s) Subz gestionarán el apoyo pertinente ante la Jefatura de Policía.

Una vez cumplido el o los procedimientos programados, los citados elementos se reintegrarán a sus comandos naturales.

4. MÉTICOS PARA APOYO DE COMBATE

a) General

i) Procedimientos

a) Se mantienen en vigencia los que disponen las Leyes correspondientes a la Policía de la Provincia, así

vo cuando se encuentre bajo el Código de Justicia Militar.

b) La administración es responsabilidad total del Jefe de Policía en toda circunstancia.

2) Detenidos

a) El personal detenido durante la ejecución de operaciones de seguridad a cargo de efectivos de la FF AA podrá ser alojado en las dependencias policiales.

b. Logística

1) Funciones generales

Serán de responsabilidad del Jefe de Policía.

2) Abastecimiento

a) Racionamiento para detenidos

A cargo de la Policía de la Provincia, quién deberá solicitar el reintegro al Cdo Z correspondiente.

5. COMANDO Y COMUNICACIONES

El del cuerpo de la orden.

Sírvase acusar recibo.

Para: CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASON
General de División
Cte Z 1

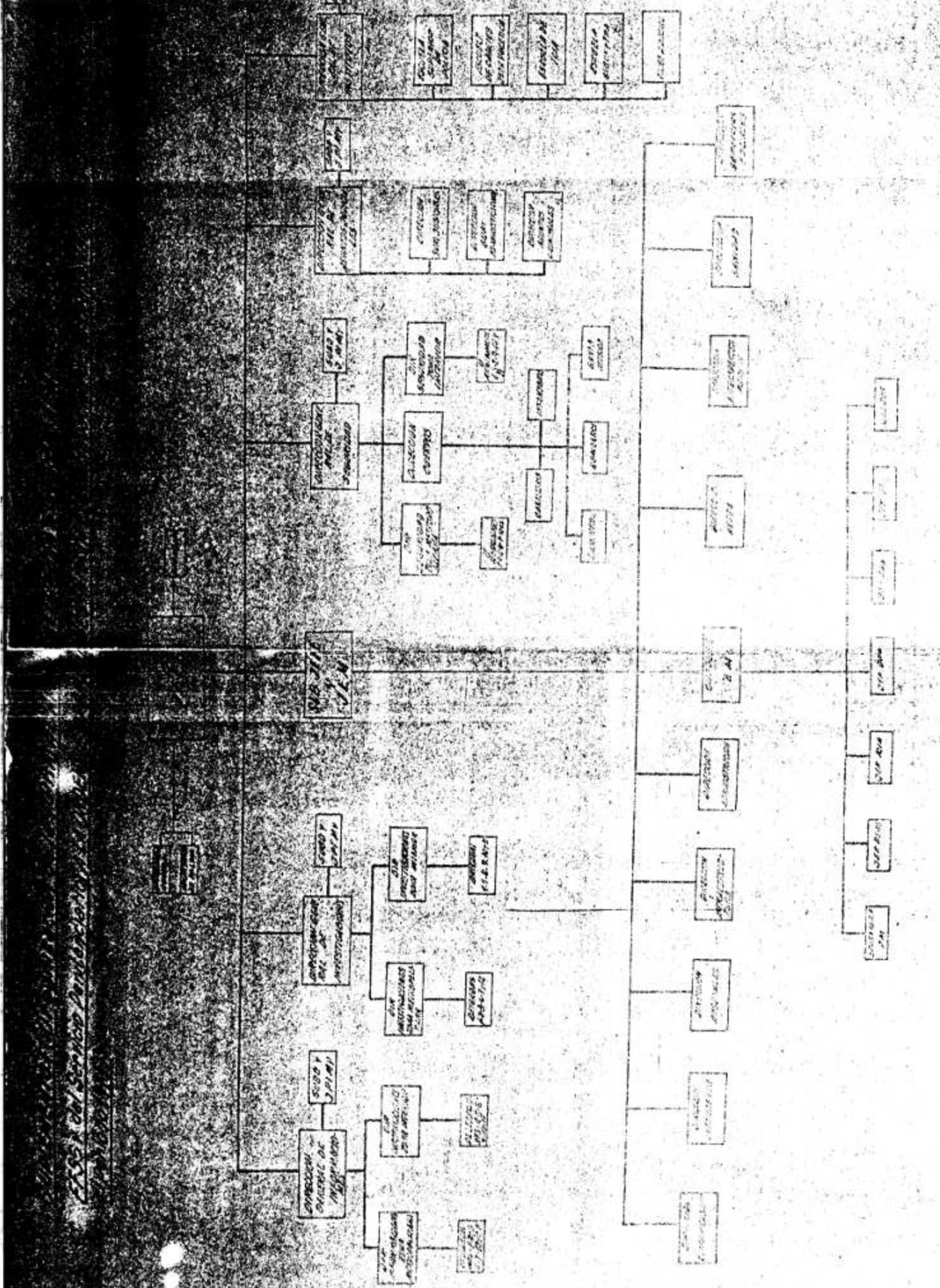
Suplementos:

Suplemento 1: Organización de la PPBA.
Suplemento 2: Despliegue de la PPBA.

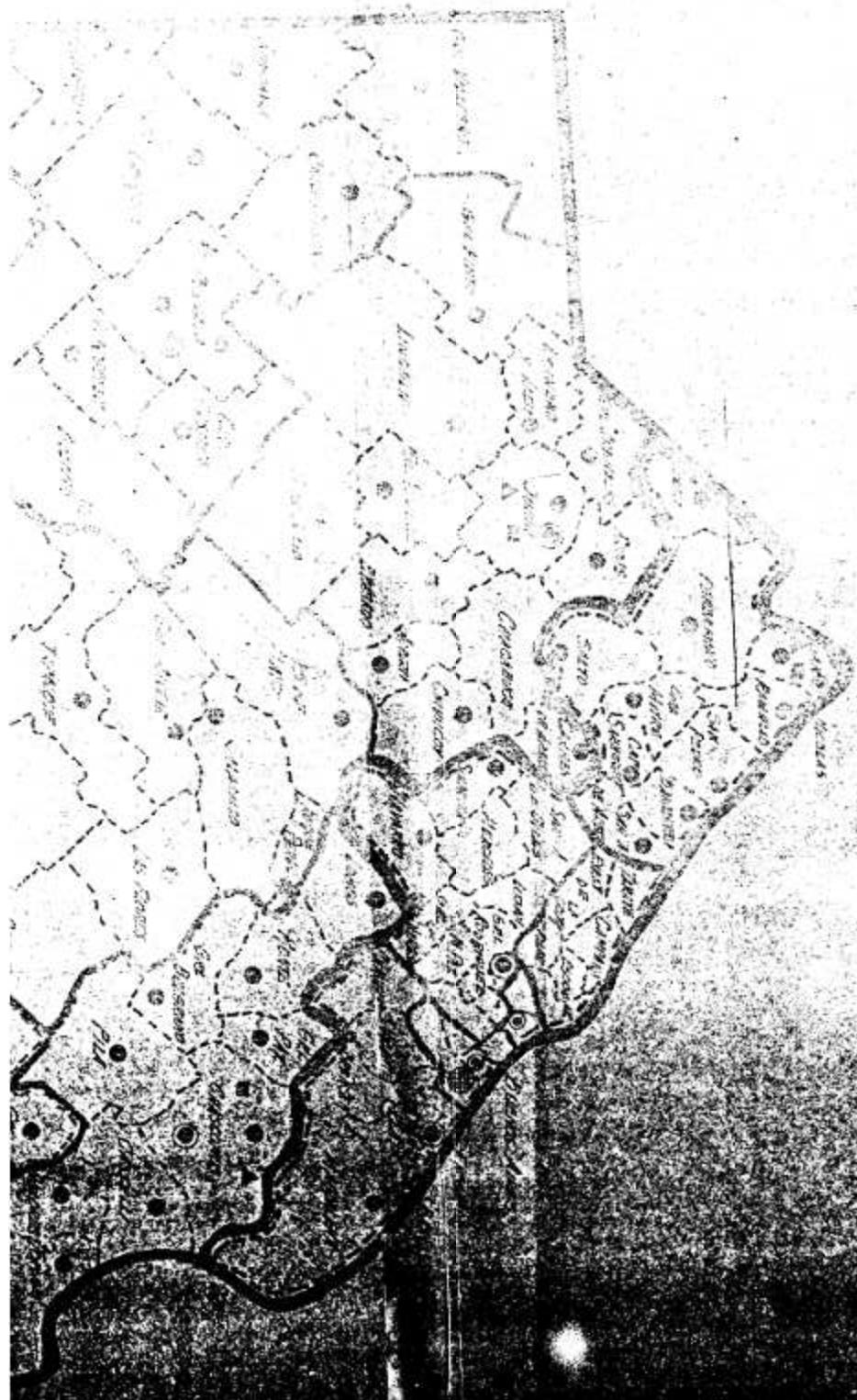
Distribuidor: El mismo del cuerpo de la orden de operaciones.

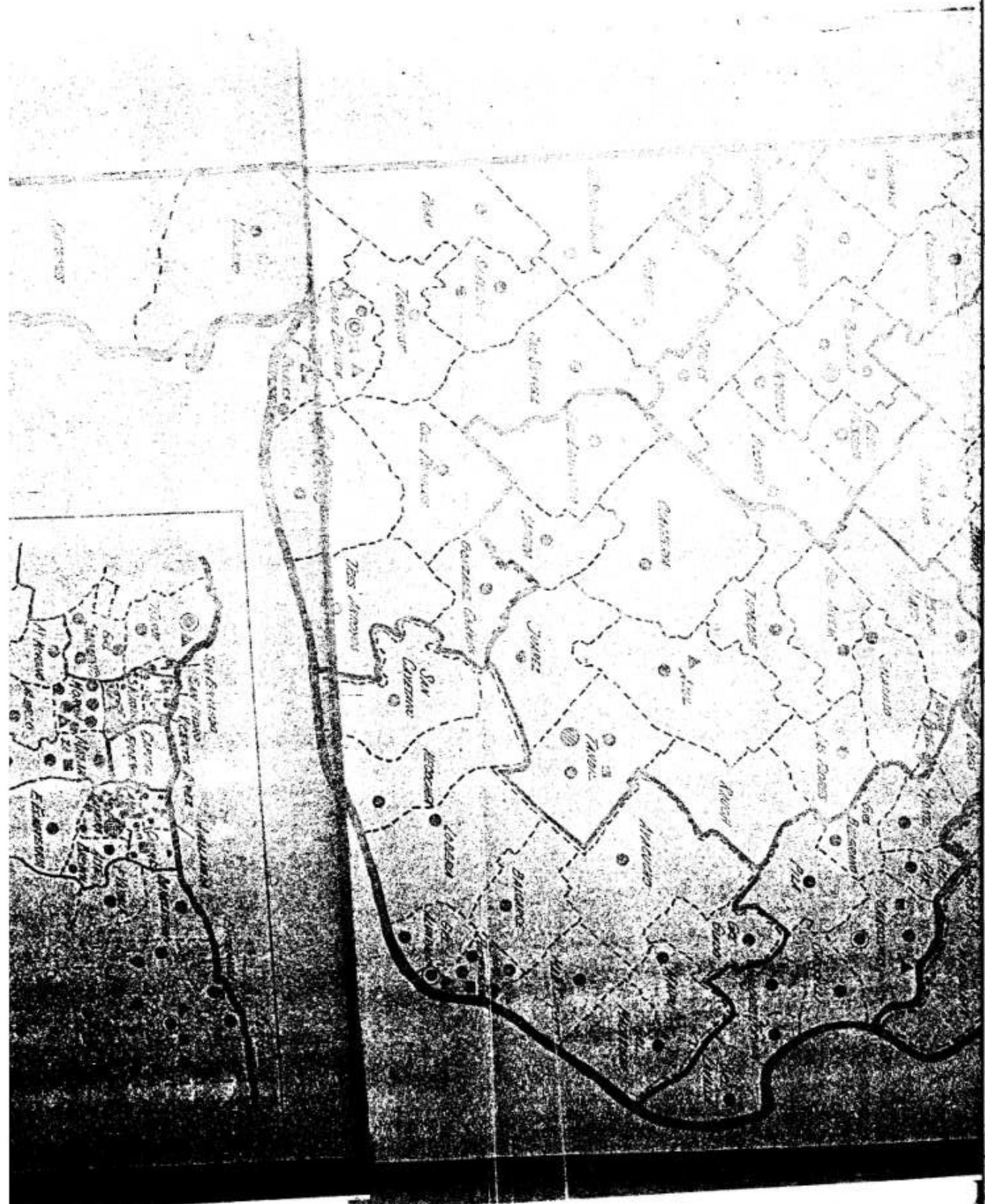
Es copia:

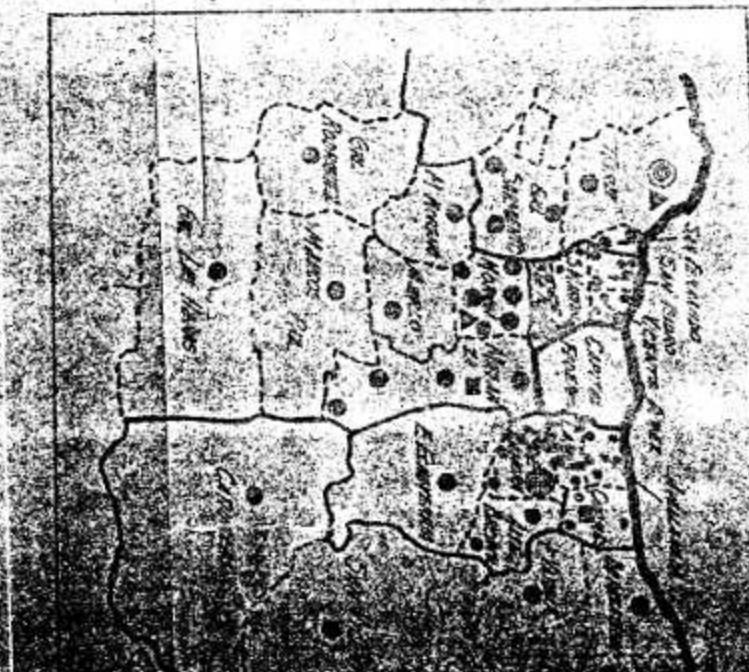
VICENTE MANUEL SAN ROMAN
Coronel
J. Upto III-Op -Cdo Z 1



JOSEPH L. BROWN (one of the Principals of the 22nd Street Academy) RECEIVED
300 POUNDS IN THE FORM OF BOOKS AND MATERIALS FOR THEIR EDUCATION
IN THE SUMMER OF 1872. JOHN D. OGDEN 100 3/17 CONTINUATION
OF THE PREVIOUS QUOTE 3/17







SEPARADOR XII

*Seguridad para el desarrollo
de actividades deportivas en
la jurisdicción Z 1*

BUEOS AIRES
131200 Jun '71
TRO-19

ANEXO 13 (Seguridad para el desarrollo de actividades deportivas en la jurisdicción Z 1) A LA ORDEN DE CPSACI DS Pro
177 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el verano 1977)

1. FINALIDAD:

La finalidad del presente anexo consiste en establecer las normas de seguridad que regularán y encuadrarán el desarrollo de determinadas actividades deportivas en jurisdicción de la Zona 1, a efectos de prevenir, disuadir y/o anular cualquier tipo de interferencias que pueda llevar a cabo el oponente.

2. ALCANCE

a. El presente documento tiene vinculación e incidencia sobre el funcionamiento y realización de actividades afines o instituciones deportivas dedicadas al:

i) Tiro deportivo.

ii) Ejercicio de la caza y la pesca deportiva.

b. La competencia alcanza también el desarrollo de la caza y la pesca explotativas con sentido industrial.

c. Asimismo y con criterio amplio y general establece las normas y exigencias de seguridad a las que se sujetarán las competiciones de trascendencia internacional y en virtud de lo cual las EJEM pueden competir y/o detectar cualquier amenaza pública mundial, la imagen del PNR y pretendido predominio del país.

Dichos riesgos de repercusión informados con más frecuencia durante 1977 y 1978 por los siguientes acontecimientos deportivos.

i) Campeonato Mundial de Boxeo (Julio 1977).

ii) Campeonato Mundial de Automovilismo de Turismos (Diciembre - Febrero 1978).

iii) Campeonato Mundial de Fútbol (Junio - Julio 1978).

d. Confroncaciones de artivas ocasionales de alto intensidad y de real confrontación.

e. La competencia entre Florida no sólo a la realización de un evento deportivo propiamente dicho y/o el desarrollo de un campeonato o los eventuales programados, sino también a cualquier competencia de confrontación de tan riesgo directo, incluyendo iniciación y representación en el extranjero o en el exterior, de modo de instalarlos en suelo extranjero o en el exterior, y garantizarlos que son emplear dispositivos de control y de controlamiento de sus actividades de preparación.

Los competidores incluirán, además, a los que tienen relación con el parque y/o las fuerzas tierra terrestres navales y aéreas.

e. Además, y mientras dure la preparación de la infraestructura para el desarrollo del máximo certamen mundial de fútbol, las provisiones deberán abarcar los acuerdos y la coordinación necesaria con los funcionarios responsables de su ejecución, a fin de establecer las bases para una terminación sin dificultades de las mencionadas obras.

3. AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA ORGANIZACION Y SUPERVISION DE CERTAMENES DEPORTIVOS Y OTRAS ACTIVIDADES CON INCIDENCIA SOBRE LA SEGURIDAD EN JURISDICCIÓN DE LA Z 1

a. TIRO

- 1) Dirección General de Tiro (Cdo J Ej).
- 2) Polígonos y Asociaciones de tiro devidamente habilitados y autorizados por la DGT (Apéndice 1).

b. AUTOMOVILISMO DEPORTIVO - FORMULA 1

Automóvil Club Argentino.

c. ESGRIMA

Asociación Argentina de Esgrima.

d. FUTBOL

- 1) El Torneo Autárquico Mundial 80 (Mundial 78).
- 2) Asociación del Fútbol Argentino (AFA).

e. Caza y Pesca

- 1) Asociaciones y Clubes de caza y pesca de la Provincia de BUENOS AIRES y LA PAMPA, oficialmente reconocidas y con personería jurídica habilitante.
- 2) Entes comerciales y/o industriales dedicados a la caza industrial.

4. TAREAS Y PAUTAS GENERALES DE SEGURIDAD POR AREA DE ACTIVIDAD, PARA GARANTIZAR LAS METAS EJECUTIVAS Y OFICIALES DEL DOCUMENTO

a. TIRO

- 1) En principio, las instancias institucionales autorizadas y habilitadas para la práctica del Tiro deportivo son las que se detallan en el Apéndice 1 al presente Anexo. (Límina de los Polígonos y Asociaciones de Tiro habilitadas e Inspectorías de Seguridad de la Jurisdicción).
- 2) El funcionamiento de los Polígonos y Asociaciones debe ser habilitados, se regirá conforme a los estatutos que regulan su existencia, pero sujetos a las disposiciones y limitaciones impuestas por:
 - a) El Cdo Z 1 como consecuencia de exigencias de seguridad emanantes de la LOS, de acuerdo a las prescripciones del presente documento.
 - b) la DGT, en cumplimiento de su natural función de supervisor de las actividades relativas al Tiro Civil, de acuerdo con la regulación y las directivas que inserta.

- 10
- 3) El tiro deportivo con armas y munición consideradas de guerra en los Polígonos y Asociaciones de Tiro emplazados en jurisdicción de la Z 1, queda prohibido, con excepción del que realice personal de las FFAA, FFSS y FFPP, que podrán usar las instalaciones y facilidades para tal fin, con arreglo a la reglamentación que rige el funcionamiento de las mencionadas Instituciones deportivas.
 - 4) El tiro deportivo que podrán practicar los asociados civiles de los Polígonos y Asociaciones, será exclusivamente el que corresponde a las armas de calibre 22 mm y escopetas de calibre 12 de carga tiro a tiro.
 - 5) El control de las actividades que en cumplimiento de su misión deportiva se lleve a cabo en los polígonos y asociaciones de tiro, será una responsabilidad de los Inspectores Regionales de Tiro (JJ de DDTM) de la jurisdicción, de acuerdo con las misiones que les asigna el RV-200-20 (Reglamento para el Tiro Oficial en los Polígonos). Los Jefes de DDTM cuyos asientos de paz se encuentren próximos a determinados polígonos de Tiro cumplimentarán, asimismo, las misiones que corresponden a los Inspectores de Seguridad (ver Apéndice 1 - EM "JUNIN").
 - 6) El control del estricto cumplimiento de las disposiciones de seguridad destinadas a prevenir la acción del oponente subversivo, será una responsabilidad primaria de los Inspectores de Seguridad y por consecuencia, de los Comandos, organismos o dependencias que deban designar a dichos elementos de control. Ver Apéndice 1 (Lámina de los Polígonos y Asociaciones de Tiro habilitadas e Inspectores de Seguridad de la Jurisdicción).
- Serán, en consecuencia, misiones específicas de los inspectores de seguridad:
- a) Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones sobre calibres autorizados para el desarrollo del tiro civil.
 - b) Supervisar las actividades que se cumplen en el Polígono o Asociación de su competencia, en especial todo lo que se relacione con la seguridad para la preventión y represión de las acciones subversivas.
 - c) Controlar que en dependencias del Polígono o Asociación que deba fiscalizar, no se utilicen armas y/o munición de guerra en competiciones y/o prácticas de tiro civil.
 - d) Mantener una comunicación fluida con la Comisión Directiva que corresponda, a efectos de tener una verdadera integración entre sus miembros con los propósitos anteriormente de la misión a cumplir.
 - e) Colaborar (dentro de sus posibilidades, y de las que le pueda proporcionar la unidad de quien dependa) en el Polígono o Asociación de su competencia, a efectos de superar dificultades funcionales, principalmente en el tenimiento de instalaciones.
 - f) Fiscalizar el correcto desempeño y educación de los usuarios armados y saqueadores.

(5)

- g) Controlar que el personal militar afectado a los polígonos (soldados) cumpla exclusivamente las funciones específicas para las que ha sido destinado.
- h) Mantener actualizada información sobre las personas que concurren a práctica de tiro deportivo en los polígonos.
- i) Evaluar los resultados y grado de utilidad de las disposiciones referidas al control de la seguridad en los polígonos de tiro (Avisos insertos en BBPPEE Nros 3629 y 4290). Ver Apéndice 2 (Resoluciones insertas en BBPF y RRE relacionadas con la actividad de tiro en los Polígonos).
- j) Proponer a la DGT las modificaciones a la reglamentación y disposiciones vigentes, que la experiencia aconseje.
- k) Observar, asimismo, las Directivas que para el cumplimiento de su misión imparta la DGT.
- l) Coordinar con el Inspector Regional de Tiro (Ircr) que corresponda, la acción a desarrollar en el Pofiro no y/o Asociación que se le haya confiado para el control.
- m) Intervenir en los asuntos relacionados con las medidas y dispositivos de seguridad para la guarda del armamento asignado al Polígono o Asociación de Tiro de su competencia.
- n) Las personas que tramiten el calibrado de armas en instalaciones del Tiro Federal Argentino de la Capital Federal, para actividades de caza mayor, deberán ceñirse a las siguientes exigencias:
 - a) Como requisito indispensable deberán estar incluidas en listas aprobadas y registradas del TFA, y además constar munidas de la siguiente documentación:
 - (1) La que se detalla en el apartado correspondiente a Caza y Pesca del presente Anexo;
 - (2) Carnet de Socio del Tiro Federal Argentino.
 - (3) Certificado o credencial expedido por el SEMAR, que acompte la tenencia provisoria o no del (los) arma(s).
 - (4) Licencia o autorización expedida por la autoridad competente que habilite al o los interesados para la realización de la actividad deportiva en cuestión.
- b) Cuando el o los participantes no se encuentren sujetos al TFA, podrán iniciar los trámites siempre y cuando no sean acompañados por un socio activo de la respectiva Institución deportiva, quien deberá por otra parte, aportar convenientemente dicha condición.

- c) El interesado deberá, asimismo, concurrir y exhibir el arma y la munición deportiva que empleará.
 - d) La autorización para el calibrado será comunicada anualmente por el Cdo Z 1 a la DGT. Comenzará en fecha que se incluirá en la comunicación citada y se extenderá hasta el 30 de abril de cada año.
 - e) El calibrado de las armas de los interesados que hayan satisfecho la exigencias precedentes, se realizará exclusivamente los días sábados y domingos, previo despliegue de las medidas de vigilancia y control correspondientes.
- 8) El comienzo de la temporada anual de tiro civil en Polígonos y Asociaciones habilitadas será comunicada anualmente por la DGT o por el Cdo Z 1, a requerimiento de los Cdes Subz.
- 9) La documentación rectora que rige el funcionamiento y la seguridad en Polígonos y Asociaciones de Tiro es la siguiente:
- a) Reglamento para el Tiro Oficial en los Polígonos (RV-200-20).
 - b) Directiva del CJE Nro 89/70 (Para restructurar el sistema de control de la seguridad de polígonos de tiro).
 - c) Directiva de la DGT para el desempeño de los Inspectores de Seguridad (a imponerse oportunamente).
- b. AUTOMOVILISMO DEPORTIVO DE FÓRMULA 1
- 1) Anualmente entre los meses de enero y febrero, se disputa en el Autódromo Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, el "Gran Premio de la República Argentina" con motivo para el Campeonato Mundial de Conductores de Automóviles F. 1.
 - 2) La presencia de delegaciones extranjeras, maquinaria y vehículos de alto costo y la repercusión del evento en el ámbito mundial, determinan la necesidad de velar por un desarrollo normal de la Competición.
 - 3) La experiencia obtenida en el último Gran Premio, servirá para la conveniencia de ajustar detalles de ejecución de la seguridad a proporcional, a efectos de obtener mayor eficiencia en el planteamiento y empleo de los medios en futuras competiciones de este tipo.
 - 4) Consecuentemente con lo expresado, las normas que regularán el planteamiento y la implementación de medidas de seguridad para eventos de esta naturaleza, serán en lo siguiente:
- a) En razón de tratarse de una actividad que impone un gasto muy pocas modificaciones de fondo en cuanto se refiere a lo estrictamente deportivo, el planteamiento de la seguridad puede ser adecuada y convenientemente anticipada en tiempo.

Por tanto, el Cto Subz CF responsable ejecutivo de las medidas de referencia, prepará el citado documento en forma esquemática, a la luz de experiencias anteriores y de lo actuado en la última competición. Dicho plan esquemático, deberá ser reconsiderado, ajustado y completo, con debida antelación, no bien se conozca la fecha de realización del Gran Premio y/o se impartan por los conductos de Comando normales, las órdenes para la puesta en marcha de las previsiones de seguridad.

- b) Los contactos y acuerdos que deberán concretarse para dar forma definitiva al plan serán los siguientes:
- (1) Con el ente organizador (Automóvil Club Argentino) para la determinación del cronograma de actividades, actos preliminares, providencias técnico-deportivas y grado de facilidades de acceso a los lugares de seguridad y control, para autoridades, técnicos, periodistas y otras personas relacionadas con la prueba.
 - (2) Con las autoridades aduaneras para la coordinación de detalles de rápido trámite en los trámites de ingreso, transporte, seguridad y salida en y del país de máquinas, materiales y efectos necesarios para la prueba.
 - (3) Con las autoridades militares del Aeropuerto Internacional de EZEIZA para fijar los detalles de la transferencia de responsabilidad de la seguridad de máquinas, material, efectos y delegaciones.
 - (4) Con los propietarios de los hoteles donde alojarán las delegaciones extranjeras, para implementar las medidas de seguridad de las mismas, mientras dure su permanencia en las instalaciones de referencia.
 - (5) Con el personal técnico a cargo de la competencia, a efectos de ajustar detalles de ejecución y/o requerimientos de seguridad específicos adicionales, que puedan surgir o plantear para un mejor desarrollo del Gran Premio.
 - (6) Con los responsables técnicos del funcionamiento de las distintas redes de comunicaciones, a efectos de coordinar las frecuencias y equipar a utilizar, y a fin de compatibilizarlos de ser posible.
 - (7) Con las autoridades de la Municipalidad de la Ciudad de BUENOS AIRES, a efectos de coordinar, coordinar y/o estructurar el dispositivo sanitario de apoyo a la competencia.
- c) Los acuerdos con el ente organizador (ACA) sobre otros aspectos relacionados con:
- (1) La conveniencia de realizar una amplia difusión de los detalles referentes al acceso a los lugares comprendidos.

- 10
- (2) La necesidad de efectuar reuniones o conferencias con los representantes de los medios periodísticos a fin de interiorizarlos ampliamente de las disposiciones técnico-deportivas y de seguridad, sobre los derechos y obligaciones que tendrán, pero fundamentalmente, para requerirles colaboración con los elementos del dispositivo de seguridad y control.
- (3) El criterio a aplicar en lo relativo a la seguridad personal de los participantes, las delegaciones, máquinas y efectos necesarios para la prueba. La seguridad personal que será integral, deberá contemplar los siguientes puntos:
- (a) En alojamientos.
 - (b) En paseos.
 - (c) En conferencias de prensa.
 - (d) Durante los desplazamientos.
 - (e) En el autódromo.
 - (f) Etc.
- (4) El sistema de facilidades: el acceso y la identificación de personas habilitadas para el ingreso a lugares e instalaciones restringidas (mecánicos, periodistas, etc).
- (5) El equipo de intérpretes se utilizará para facilitar el desempeño del personal militar responsable de la seguridad.
- (6) El dispositivo de acceso para el público, y la indicación de espacios relacionados con el desarrollo de esta actividad incluye la evocación del Autódromo y sistema de control.
- (7) Listas oficializadas y sistemas de identificación de personas, máquinas y dispositivos autorizados para operar en las dependencias del Autódromo.
- (8) Régimen de acceso y autorización de visitantes (acceso a plazas, centros, pases, organizaciones, etc).
- (9) Dispositivo en la entrega de premios y material durante la ceremonia.
- (10) El esquema de control y seguridad propios del organizador.
- (11) Se deberá prever un dispositivo que sea un oficial de vigilancia para establecimiento de un sistema de control, convocar las radios de los distintos organismos autorizados, el día 21 a realizarse el día antes.

V

responsible de la seguridad, pondrá a disposición el citado elemento en su oportunidad.

- c) Quince días después de la realización del Gran Premio se deberá preparar y elaborar un informe con las experiencias y observaciones sobre todo lo actuado, de acuerdo con lo especificado en el Anexo 15 (Informes) de la presente OO.

ESCRIMA

- 1) En el mes de julio del año 1978, se llevará a cabo en la Ciudad de BUENOS AIRES, el Campeonato Mundial de la especialidad.
- 2) Los conceptos expresados en 4. b. 2) del presente documento son válidos para el caso particular del acontecimiento en cuestión.
- 3) Consecuentemente, las responsabilidades y los criterios generales de seguridad establecidos para el caso del automovilismo deportivo son también básicamente procedentes para este certamen. Ellos, sin embargo, deberán ser adaptados y ajustados a las particularidades y diferencias propias de este deporte.

FUTBOL

- 1) Entre el mes de junio y julio de 1978 la República Argentina será sede del Campeonato Mundial de Fútbol Asociado.
- 2) La circunstancia de ser éste el deporte más popular, su organización, promoción y desarrollo adquiere especial significación siendo por ello, la oportunidad más propicia para crear una imagen totalmente distorsionada del país y por consecuencia del PNE. La gravedad ciña que este acontecimiento puede tener en la opinión pública mundial es incalculable. Por tanto, y conscientemente con el propósito enunciado en el concepto de la Operación, de implementar programas y/o planes de apoyo a las estrategias sectoriales y de ejecutar un control continuo, persistente y específico de la población, la élite concurrirá y anticipará con sus medios (veren 14 y 15) para el logro de un normal desarrollo de las actividades relacionadas con la preparación, promoción y ejecución de las actividades que comprende este torneo.
- 3) Las previsiones generales de seguridad especificadas en b. de este documento, son por lo tanto también pertinentes en este caso, siendo ser adoptadas a las particularidades propias que impone un deporte distinto, la mayor vergüenza y dimensión del problema a resolver, y las posibilidades incrementadas del oponente para crearse en el marco de inseguridad antes y durante la concentración de las delegaciones y eventos que se programen.
- 4) La magnitud y extensión del torneo que se avecina ha obligado al PNE (Campeonato Mundial 78) a la contratación y/o complejamiento de obras de infraestructura (estadios) cuya ejecución y finalización sin la más mínima retraso resulta de impresindible necesidad considerando, concurrentemente, las medidas de seguridad que se exponen.

49

asimismo, a esta fase de la organización del evento, así como también a las confrontaciones que en cumplimiento de la preparación de la selección nacional de fútbol deban cumplirse, siempre que tengan relevancia internacional.

- 5) Por lo expresado, la seguridad en esta fase de la organización deberá incluir:
- a) Un dispositivo o sistema exterior a las obras en construcción (Estadio del C A River Plate, C A Velez Sarsfield y Mar del Plata) a cargo de los Cdes Subz responsables.
 - b) Un dispositivo o sistema interno en las obras en construcción a cargo de las empresas contratistas. Supervisión a cargo Cdgo Subz.
 - c) Apoyo de seguridad (FPP) al programa de confrontaciones de la selección nacional de fútbol con representativos extranjeros. Se aclara que dicho apoyo deberá ser integral, implicando el elemento el desarrollo en si de las confrontaciones mencionadas.
- 6) Los Cdgo Subz afectados al cumplimiento de este acuerdo, deberán mantener enlace fluido, a efectos del mejor cumplimiento de sus responsabilidades, con:
- a) El Comité Autárquico Mundial 78 (CAM 78).
 - b) Las Empresas encargadas de la remodelación de los estadios.
- 7) Asimismo y a efectos de obviar dificultades de orden, coordinación y supervisión de los dispositivos mencionados, los Cdgo Subz responsables pondrán en conocimiento de las empresas e instructores la nómina de personal de la Fuerza que desarrollarán esas actividades de orden.
- 8) El criterio a seguir en los despliegues en materia de seguridad, las diferentes actividades que implica la ejecución, organización y desarrollo del Campeonato Mundial de Fútbol, será la de efectuar prioritaria mente en las zonas, FPP y WJS.
- Colateralmente por ejecución y en funciones de control de tiempos, o que sea de señalar, las comisiones de tiempos que se recurra rá al empleo de efectivos militares.
- 9) La vigilancia tendrá por particularmente importante su realización concerniente a las delegaciones extranjeras y su establecimiento dentro de un término, articularmente en el CAMPEONATO MUNDIAL.
- 10) El desfase principal en la importancia deberá ser establecido con los países, relativos a tiempos y/o momentos de cumplimiento de dirigentes y deportistas que en su manifestación quedan sujetos a restricciones en la determinación del programa competitivo.
- e) Clase T - IZCA
1. Una actividad deportiva se regirá en principio en los siguientes documentos rectores:

- a) Reglamentación para actividades de caza impartida por el CJE (Apéndice 3).
 - b) Decreto Nro 2302 del PEN (Apéndice 4).
 - c) Decreto Nro 850 del PEN (Apéndice 5).
 - d) Resolución Nro 361 del Ministerio de Defensa (Apéndice 6).
- 2) Las actividades de caza nocturna sólo podrán realizarse en las Subz 12 - 13 - 14 y 15, quedando prohibida toda clase de manifestación deportiva de este tipo, en las restantes Subz(s) de la jurisdicción.
- 3) En lo referente a las posibilidades mencionadas en el apartado anterior, que a librada a cada Jefatura de Subzona, la responsabilidad para el otorgamiento de las autorizaciones, con arreglo a las características y factores ambientales determinantes de cada caso particular.
- 4) Las autorizaciones para la caza nocturna, se orientarán a satisfacer prioritariamente los requerimientos preventivos de empresas y/o entes comerciales e industriales sujetos a la comercialización de la liebre europea, sin la incidencia favorable de la actividad sobre:
- a) El desenvolvimiento socioeconómico de un sector de la población dedicada a esta actividad.
 - b) La producción e ríos, teniendo en cuenta que se trataría de combatir una especie considerada como plaga.
- 5) La concesión de las autorizaciones mencionadas no eximirá a los requerentes de cumplir estrictamente las disposiciones vigentes para la práctica de la actividad (términos de documentación habilitante, obtención de permisos, etc).
- 6) Impreso enmble el correspondiente acuerdo a lo que el jefe de su responsabilidad de control sobre los establecimientos que sean habilitados.

Servicio recaudor recibe

No. CAMPOS WILLEM / SANTOS MARCH
jefe del Departamento
Cte Z 1

APÉNDICES:

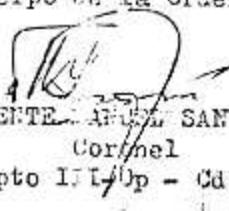
- Apéndice 1: Mapa de los Polígonos y Asociaciones establecidas en los sectores de Seguridad de la Jurisdicción.
- Apéndice 2: Resoluciones insertas en BIEP y RIEP, correspondientes a la actividad de Tiro en los polígonos.
- Apéndice 3: Resumen de los tipos de las actividades deportivas de caza deportiva e industrial.
- Apéndice 4: Copia del Decreto Nro 2302 del PEN, correspondiente al tema de caza de liebre.

Apéndice 5: Copia del Decreto Nro 850 del PEM relacionado con la prórroga del Decreto Nro 2303.
Apéndice 6: Copia de la Resolución Nro 361 del Ministerio de Defensa.

Distribuidor:

El mismo del cuerpo de la Orden de Operaciones.

Es copia:


VICENTE AGUSTÍN SAN ROMÁN
Coronel
J Dpto IJLUp - Cdo Z 1

ANEXO 1 (Máxima de los polígonos y asociaciones de tiro habilitadas e inspectores de seguridad de la jurisdicción) AL ANEXO 13 (Seguridad para el desarrollo de actividades deportivas en la jurisdicción Z 1) A LA ORDEN DE OPERACIONES Uro 9/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977)

Nro de Censo	Entidad	Emplazamiento	Inspector de Seguridad a proporción por (UGC Uro 89/70)
<u>COMANDO CUERPO EJERCITO I</u>			
<u>A. FUSILAMIENTO 1. ASOCIACIONES, CGE POLÍGONOS PARA ACTIVAS DE GUERRA Y OTROS CALEBRES.</u>			
1	E.F. SUEÑOS ALIRES	CGE FSD	D.G.VIR
2	E.F. ANGEL	PCIA B3 M3	HC TIR BI 10
3	E.F. VACACIONES	" " "	Eco Com BI 1
4	E.F. PELIGRILLOS	" " "	Jef Arq ADA
5	E.F. DILEXICO	" " "	B. Inf. Com 101
6	E.F. DILEXICO	" " "	CG TIR BI 2
7	E.F. DILEXICO	" " "	GA 101
8	E.F. CONCEPCIÓN	" " "	CA 1
9	E.F. CHACALOCO	" " "	Ocio 1 101
10	E.F. CARABINUS	" " "	EG 101 8
11	E.F. DILEXICO COY	" " "	GA 101
12	E.F. DILEXICO	" " "	CG TIR 3
13	E.F. DILEXICO	" " "	D. "VALLE"
14	E.F. DILEXICO	" " "	BI 7
15	E.F. DILEXICO	" " "	EG TIR BI 10
16	E.F. DILEXICO	" " "	GA 101
17	E.F. DILEXICO DE ZAFRA	" " "	D. 201. 202. 203
18	E.F. DILEXICO	" " "	EG G
19	E.F. DILEXICO	" " "	EG ADA 101
20	E.F. DILEXICO PLATA	" " "	EG AR 101 11
21	E.F. DILEXICO	" " "	BI G
22	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
23	E.F. DILEXICO	" " "	EG BI 101 2
24	E.F. DILEXICO	" " "	D. 201. 202. 203
25	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
26	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
27	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
28	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
29	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
30	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
31	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
32	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
33	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
34	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
35	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
36	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
37	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
38	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
39	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
40	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
41	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
42	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
43	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
44	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
45	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
46	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
47	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
48	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
49	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
50	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
51	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
52	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
53	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
54	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
55	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
56	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
57	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
58	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
59	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
60	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
61	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
62	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
63	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
64	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
65	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
66	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
67	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
68	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
69	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
70	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
71	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
72	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
73	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
74	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
75	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
76	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
77	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
78	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
79	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
80	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
81	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
82	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
83	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
84	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
85	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
86	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
87	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
88	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
89	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
90	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
91	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
92	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
93	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
94	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
95	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
96	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
97	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
98	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
99	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
100	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
101	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
102	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
103	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
104	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
105	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
106	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
107	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
108	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
109	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
110	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
111	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
112	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
113	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
114	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
115	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
116	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
117	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
118	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
119	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
120	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
121	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
122	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
123	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
124	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
125	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
126	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
127	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
128	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
129	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
130	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
131	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
132	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
133	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
134	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
135	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
136	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
137	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
138	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
139	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
140	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
141	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
142	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
143	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
144	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
145	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
146	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
147	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
148	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
149	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
150	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
151	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
152	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
153	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
154	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
155	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
156	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
157	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
158	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
159	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
160	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
161	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
162	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
163	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
164	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
165	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
166	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
167	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
168	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
169	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
170	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
171	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
172	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
173	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
174	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
175	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
176	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
177	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
178	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
179	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
180	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
181	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
182	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
183	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
184	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
185	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
186	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
187	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
188	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
189	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
190	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
191	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
192	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
193	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
194	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
195	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
196	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
197	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
198	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
199	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
200	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
201	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
202	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
203	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
204	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
205	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
206	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
207	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
208	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
209	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
210	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
211	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
212	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
213	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
214	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
215	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
216	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
217	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
218	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
219	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
220	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
221	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
222	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
223	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
224	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
225	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
226	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
227	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
228	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
229	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
230	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
231	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
232	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
233	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
234	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
235	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
236	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
237	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
238	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
239	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
240	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
241	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
242	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
243	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
244	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
245	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
246	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
247	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
248	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
249	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
250	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
251	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
252	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
253	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
254	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
255	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
256	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
257	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
258	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
259	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
260	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
261	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
262	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
263	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
264	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
265	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
266	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
267	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
268	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
269	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
270	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
271	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
272	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
273	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
274	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
275	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
276	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101
277	E.F. DILEXICO	" " "	Eco 101</td

Nro de Orden	Entidad	Emplazamiento	Inspector de Seguridad a proporcionar por (DGJE Pro 89/70)
	(x) No tiene polígono, tira en la Base Aeronaval "PUNTA INDIOS"		
Agrupamiento 2. ASOCIACIONES DE TIRO CON POLÍGONOS PARA TIRO EN CALIBRE			
1	T.P.LAPRIDA	PCIA BS AS	RC Tiro El 10
2	T.P.MALADILLO	" " "	GA El 1
3	T.P.RIVERA	" " "	B Arq 181
4	CLUB DE CAZA Y PESCA BURZACO	BURZACO-BS AS	
5	CLUB DE CAZADORES DE MARQUES	LOBOS-BS AS	
6	CLUB DE CAZA MERLO	MERLO-BS AS	
7	CLUB DE CAZA Y TIRO R. SOTOMAYOR	MONTE GRANDE	
8	CLUB DE CAZADORES SAN HUMBERTO	BS AS	
Agrupamiento 3. POLÍGONOS DE TIRO PARA CALIBRES DE ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA Y/O CLUBES DEPORTIVOS			
1	BAUZO DE LA RACION ARQUITECTA(Central) CLUB ALBERTO BOCA T.T. FORO (CIUDAD DE MEXICO)	CAP FM (P. Mit 300) CAP FET (Club Deportivo)	
2	CLUB ATLETICO SAN LO RENZO	CAP FET (Av. De Plata 1762)	
3	CLUB NACIONAL BS AS	CAP FD (Oliver 2645)	
4	CLUB LIBERTAD	CAP FET (Carretera to 2211)	
5	CLUB O.Y.C. VOLUNTAD CLUB O.Y.C. DE BS AS PIAZA	CLUB FD-BS AS La Plata-BS AS	
6	CLUB SISTEMA DE CLUB SAN JUAN	LA DS-BS AS	
7	CLUB SAN JUAN CLUB SAN JUAN CLUB SAN JUAN CLUB SAN JUAN CLUB SAN JUAN CLUB SAN JUAN CLUB SAN JUAN	DUQUE DE AS	
8	CLUB SAN JUAN CLUB SAN JUAN CLUB SAN JUAN CLUB SAN JUAN	QUINTAL-BS AS QUINTAL-BS AS	
Agrupamiento 4. POLÍGONOS			
1	CLUB DE CAZADORES BS AS	ESTACION MAR VIEJO TE-BS AS	
2	CLUB CAMPAMENTO DE TIRO	JUJUY-BS AS	
3	CLUB DE CAZADORES BS AS	LI. PLATA-BS AS	

Nro de orden	Entidad	Emplazamiento	Inspector de Segu- ridad a susponer por (OCJE Nro 89/70)
1	CENTRO DE CAZADORES MAR DEL PLATA	MAR DEL PLATA-BS AS	
2	CENTRO DE CAZADORES PENSACOLINO	PENSACOLINO-BS AS	
3	CLUB DE CAZA Y PES- CA TENUAJO	TENUAJO-BS AS	
4	CLUB DEPORTIVO DE CAZA MAYOR Y MENOR GRAL PICO	GRAL PICO- LA PAMPA	
5	CLUB DE CAZA Y TI- RA P.M., ARG.	GRAL AGUA- LA PAMPA	
6	CLUB DEPORTIVO DE CAZA MAYOR Y ME- NOR SANTA ROSA	SANTA ROSA- LA PAMPA	

Al tiempo cuando recibe.

Foto: CARLOS GUILLERMO NUAREZ LASON
General de División
Cto Z

Nombre:

En el cuerpo de la Orden, Operaciones,


 Carlos Guillermo Nuárez Lason
 Coronel
 Jefe de Inf-Op - Cto Z

APENDICE 2 (Resoluciones insertas en el PP y RR E relacionadas con la actividad de tiro en los polígonos) AL ANEXO 12 (Simplificación del desarrollo de actividades deportivas en la iniciativa 4.1.1 A LA OJET DE OPERACIONES FEB 77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977))

1. (CONTINUO) QUE LAS UNIDADES Y ORGANISMOS DEL EJERCITO PRESTEN COLABORACION A LAS ASOCIACIONES DE TIRO (EPE Dec 76/9)

- a. Todas las unidades y organismos del Ejército en cuyas localidades de asiento, o dentro de una zona de hasta 50 Km, existan asociaciones de tiro, colaborarán, a requerimiento de sus autoridades y dentro de sus posibilidades, en el mantenimiento de sus respectivas instalaciones, principalmente en lo que se refiere a la seguridad de los campos de tiro. En caso de tratarse de dos o más unidades, el servicio lo regulará el Jefe de la Guarnición.
- b. Utilizarán para ello personal de tropa y/o maestranza, según sea la naturaleza de las reparaciones a efectuar, teniendo previamente acuerdo con las autoridades de las respectivas asociaciones de tiro. Cuando la ejecución de las obras requiera a efectuar gastos, éstos serán financiados por los autoridades solicitantes.
- c. De cada obra que se efectúe, se elevará un parte acuerdo a la Dirección General de Tiro, la que también será consultada en anticipación, cuando la importancia de los servicios lo requiera.
- d. Los soldados tiradores deberán efectuar su servicio militar a las asociaciones de tiro oficializadas a las que se les designen, un mes después haber sido incorporados y una vez promovidos en servicio hasta la incorporación definitiva.
- e. Las asociaciones de tiro, en coordinación con las autoridades militares, fijarán los días y horarios de los servicios de tiro, debiendo en la última instancia lograr las relaciones entre el punto de la prestación del servicio de marcación.
- f. El servicio de marcación deberá cubrirse con 6 ó 8 plazas máximas, éstas concordando con el número de un beneficiario. No deberá sustituirse personal con parte de enfermo o aislado.
- g. Una instrucción que establezca los estímulos normales y normas para que se envíen a los polígonos de tiro, así como el uso máximo permitido con respecto a su consumo y el ejercicio al cumplimiento de su función asocialista, ética y deportiva.

2. (CONTINUO) QUE LA DIRECCION GENERAL DE TIRAS ESTABLEZCA LA DIVISION DE LAS ASOCIACIONES DE TIRO (EPE Dec 76/9)

- El organismo indicado en la Dirección General de Tiro

organismo que por delegación del Comando en Jefe del Ejército tiene a su cargo la dirección y supervisión de las actividades del tipo civil practicadas en las asociaciones no oficializadas.

- b. Confirmar que las normas generales establecidas por este Comando Superior en la materia, se canalizan por conducto de la expresa Gran Revertición, a cuya propuesta se incorporarán las que sean necesarias dictar en lo sucesivo.
- c. Las normas de orden particular serán determinadas por la Dirección General de Tiro.
- d. Los Comandos de Cuerpo (Cíos Z) podrán adoptar determinaciones de emergencia en el marco de sus responsabilidades, debiendo informar de inmediato a este Comando Superior con los antecedentes respectivos.
- e. Con relación al punto precedente, este Comando Superior tomó iniciativa definitiva en las situaciones que se originen, efectivizando cuanto resultava con relación a las asociaciones de tiro oficializadas, por intermedio de la Dirección General de Tiro.

Atentamente acusar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASON
General de División
Cte Z 1

Entregador:

Al firmante del cuerpo de la Orden de Operaciones.

En copia:

VIJENDEZ *[Signature]* SAN ROMAN
Com. 1
Jefe Dto III U - Cte Z 1

ANEXO 3 (Reclamación para actividades diurnas de caza deportiva e industrial) AL ANEXO 13 (Seguridad para el desarrollo de actividades deportivas en la jurisdicción 3 1) A
ANEXO 32 ORGANICAS Ene 9/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977)

Por la situación nacional que es de público conocimiento con la finalidad de no restringir la actividad de industrias tóxicas y limitar la propagación de algunas especies consideradas invasoras, se pone en conocimiento de la población que se autoriza, en los períodos que corresponda, la caza mayor y menor, deportiva e industrial, de acuerdo con las siguientes normas:

- Se autorizará la caza menor en las provincias de: BUENOS AIRES, (menos partidos detalle es en 2), CORRIENTES, ENTRE RÍOS, SANTA FE, BOLIVIA, MISIONES, ANTIA CRUZ, CHUBUT, NEUQUÉN, RÍO NEGRO, LA PATA, CÓRDOBA, SAN JOSÉ, MENDOZA, SAN JUAN, LA RIOJA, CHACABUCO, TUCUMÁN, SANTIAZ, DEL ESTERO, SALTA, JUJUY y CHACO.

No se autorizará la actividad de caza en los siguientes partidos: La provincia de BUENOS AIRES, LA PLATA, ENTRERRÍAS, BAHÍA BLANCA, CÁCERES, SAN VICENTE, ESCOBAR, GILMAR, LOMAS DE ZAMORA, LANÚS, MAGDALENA, MARCOS PAZ, VILLA MERCEDES, MARCOS, MERLO, GENERAL RODRÍGUEZ, LOJAN, VILLEGRAN, CINTACAHUA, SAN ANDRÉS DE CILE, MORENO, FLOrencio VARELA, HUILLETT, BROWN y BERAZATEGUI.

- Autorizará la caza mayor en las provincias de: MISIONES (partidos de: JACINTO VIEJO y SAN JAVIER), ENTRE RÍOS (partidos de: JACINTO VIEJO, VIEJO RÍO, LA PAZ y VILLANUEVA) y CHACABUCO (partidos de: LA CAÑADA, SANTO DOMINGO, LAFLOR, VILLEGRAN, TANTI y PASO DE LOS LIBRES), en el período comprendido hasta la fecha citada del año.

- Autorizará la caza mayor en las provincias de: CHACABUCO, VIEJO RÍO, RÍO NEGRO, CHUBUT, SANTA FE y los siguientes partidos de la provincia de SANTA FE: ALTOÑA, BUCARE, BURGOS, CÁCERES, CINTACAHUA, COHED, VILLEGRAN, VILLANUEVA, VILLAFONTE, VILLEGRAN, VILLEGRAN CHACO y RÍO AREYOS.

DETALLES PARA CAZADORES

1. Principales

1) La ley relativa al mismo

a) Contar con la licencia o autorización de acuerdo con lo establecido por el tipo de caza que realiza.

b) Para la caza industrial deben ser respetadas las leyes por la autoridad policial.

2) La ley relativa al manejo de armas

a) Una cañonera o de artillería o una pistola o revólver o un arma de fuego, si es necesario para la caza.

- (1) Tipo de caza que autoriza a realizar.
 - (2) Tipo de arma y munición que autoriza a emplear.
 - (3) Días y horas en que autoriza la caza.
- b) No se autoriza la instalación de campamentos ni la caza en horas de oscuridad.

3) En lo relativo al transporte

Debe informarse a la policía:

- a) Tipo, marca y licencia del vehículo que se utilizará.
- b) La cantidad y datos personales de los cazadores que se desplazan en el mismo.

4) En lo relativo al armamento

- a) Puede emplearse el arma que para cada tipo de caza permita la autoridad competente de cada provincia.
- b) Las armas autorizadas deben estar amparadas, según su tenencia y posesión, por lo prescripto por el REINAR.
- c) Requerir información a la autoridad policial del lugar de caza, sobre la cantidad de armas y cantidad de munición (por arma y día de caza) que se autoriza.

5) En lo relativo al procedimiento a seguir

- a) Con toda la documentación señalada en los párrafos anteriores, presentarse a la autoridad policial de su jurisdicción para que se autorice el desplazamiento hasta la zona de caza.
 - b) Al llegar a la zona de caza presentarse a la autoridad policial y, si militar, según correspondiente:
 - (1) Que autoriza la caza, previa verificación de la documentación, armas, etc.
 - (2) Establecer días y horas de iniciación y finalización de la actividad.
 - (3) Al finalizar el lapso de caza que establecen para autorización hará el traslado hacia la zona de residencia.

b. Particularidades

1) Provincia de LA PAZ

a) Caza menor

El cazador que solicite su licencia o autorización deberá presentarla en el local de mayor autoridad provincial o a las autoridades del distrito.

b) Jurisdicción

- (1) Los permisos de caza menor de caza menor militar, término extensión de la Provincia de La Paz, la Región de La Paz y el Distrito de La Paz.

impositivos y administrativos.

(2) El armamento de acuerdo al Decreto 147/70 de la Ley 502; pero con la limitación de un (1) arma larga y otra (1) corta.

2) Provincias de SANTA FE - ENTRE RÍOS - CORRIENTES - MISIONES - CHACO - FORMICAS

- a) Las armas para caza menor deben tener una autorización de la policía para su tenencia, portación y transporte, con el visto bueno de la autoridad militar.
- b) Las Federaciones de caza y pesca deben elevar a la autoridad militar de su jurisdicción una lista que tenga:
 - (1) Datos de asociación.
 - (2) Armas de cada asociado.
 - (3) Lugares habituales de caza de cada uno.
- c) La autoridad militar de la zona debe autorizar la cantidad de cazadores que pueden desplazarse por vehículo y la cantidad y tipo de munición por armas y por día de caza.

CATAMARCA - SAN LUIS - LOMBARDO TOLEDANO - TUCUMAN - SAN JAVIER DEL ESTE - CORDOBA - SAN JUAN - MENDOZA

- a) Caza menor
 - (1) Para la caza menor solo se autoriza el empleo de arco y flechas con punta de fálcata y curubina o revólver de calibre 22.
 - (2) Los cazadores deberán informar a la policía los elementos que pican para la instalación de campamentos.

b) Caza mayor

Sólo autorizará sólo en casos excepcionales e extraordinarios y con relación por personal jefe de ejército.

Provincias del CHACO - ALTIPLANO (Partido de Catamarca - TUCUMAN - JILOA - AGUADA - SAN JAVIER - SAN JUAN - TUCUMAN - VICTORIA - PILAR - EL DIA DE LA CRUZ - SAN JUAN - 3 DE FEBRERO)

a) Caza menor

Con la documentación constancia en prescripciones generales se darán prioridad al elemento de comando que el Ejército tiene establecida en el partido y tendrá autorización correspondiente.

Provincias del RIO NEGRO - RIO DE LA PLATA - CHACO - TUCUMAN - ALTIPLANO (Partido de ALTO ARA - JILOA - AGUADA - SAN JUAN - SAN JAVIER - SAN JUAN - VICTORIA - 3 DE FEBRERO)

b) Caza menor y mayor

Los cazadores deben estar munidos de un permiso de caza por temporada, otorgado por la autoridad nacional o provincial competente (se excluyen permisos otorgados por clubes).

Sírvase acusar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASON
General de División
Cte Z 1

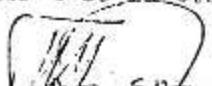
SUPLEMENTOS:

Suplemento 1: Áreas geográficas autorizadas y vedadas para la caza mayor o menor, deportiva o industrial.

Distribuidor:

El mismo del cuadro de la Orden de Operaciones.

Es copia:


VICENTE ALENDE SARMIENTO
J Dpto III-Op - Cte Z 1

BUENOS AIRES
131200 JUN 77
FAN - 12

APENDICE 4 (Copia del Decreto Nro 2303 del PEN relacionado con el transporte de armas de fuego) AL ANEXO 13 (Seguridad para el desarrollo de actividades deportivas en la jurisdicción Z 1) A LA ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/77 (Continuación de la ordenativa contra la subversión durante el período 1977).

BUENOS AIRES, 31 SET 1976

"ESTO lo establecido en la Ley Nro 21.268 y en los Decretos N° 14 del 26 de marzo de 1976; N° 58 del 03 de abril de 1976; N° 219 del 26 de abril de 1976; N° 1118 del 29 de junio de 1976, y"

"CONSIDERANDO:"

"Que la situación coyuntural por la que atraviesa el país ha impuesto, a partir del 24 de marzo de 1976, la emanación de una serie de normas relacionadas con armas y sus regulaciones;"

"Que dichas disposiciones emitidas a medida que así lo impuso la situación, crean una inconveniente dispersión de prescripciones, lo que entorpece su consulta y aplicación."

"Que hay conceptos implícitos en la legislación en vigor que conviene aplicar debidamente por su trascendencia y frecuente aplicación."

"Que todo ello pone en evidencia la necesidad de concentrar en un único texto la totalidad de disposiciones citadas, así como las aclaraciones necesarias para su mejor interpretación."

"Por ello,"

"EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA"

"D E C R E T A:"

"ARTICULO 1º.- TRANSPORTE: A los fines del presente decreto, "la legislación concerniente al transporte de armas de fuego "a la acción de traslada: una o más armas de fuego incrustadas "y convenientemente separadas de su munición cuando la misma "sea realizada por un legítimo usuario o persona debidamente "habilitada de conformidad a las normas vigentes."

"ARTICULO 2º.- El transporte de armas de fuego, municiones y "materiales previstos en la Ley Nacional de Armas y Explosivos" "se realizará de conformidad a sus disposiciones y las de la "Reglamentación aprobada por Decreto N° 395/75, con las limitaciones contenidas en el presente decreto."

"ARTICULO 3º.- Prohibíese el transporte por usuarios individuales "de los siguientes materiales, sus municiones y partes principales:

"Plec:"

"a) Armas de guerra."

"b) Escopetas de repetición calibre 20, 16 y 12, exceptuadas"
" las accionadas a cerrojo con cargador de hasta dos cartu-
" chos."

"c) Revólver calibre 9,6 mm (.38)."

"ARTICULO 4º.- Ministerio de Defensa (Registro Nacional de " "armas) podrá cuando motivo debidamente acreditados lo jus- " "tifiquen, autorizar el transporte de material comprendido " "en el artículo anterior, de conformidad a las modalidades y " "procedimientos que se fijarán."

"ARTICULO 5º.- Quedan exceptuados de la prohibición dispuesta " "en el artículo 3º:"

"1º- Los integrantes de las Fuerzas Armadas, de Seguridad, Pó- " "liciales y Penitenciarias, en actividad o retiro."

"2º- Los funcionarios comprendidos en las Resoluciones N° 869/ " "75 "S" y N° 1258 "J", el Ministerio de Defensa mientras " "permanezcan en la función."

"3º- El personal de seguridad y vigilancia de las institucio- " "nes públicas y privadas, bancos oficiales y privados, de " "transporte de caudales o valores o entidades financieras" " no bancarias autorizadas por el Banco Central de la Repú- " "blica Argentina, habilitadas por el Registro Nacional de " "Armas (RENA), en oportunidad del ejercicio de sufunción" "neces.

"4º- El personal de empresas de seguridad y particulares habi- " "litados en fundamento en la Ley 21.265, para la presta- " "ción de servicios de seguridad personal, autorizados por " "el RENAR, y en oportunidad del ejercicio de su función."

"5º- Los miembros de las misiones diplomáticas extranjeras " "al país, agentes consulares y oficiales y misiones militares."

"6º- El personal de vigilancia y seguridad correspondiente a " "las personas privadas en el inciso anterior, autorizado por " "el RENAR y en oportunidad del cumplimiento de sus " "funciones."

"7º- Una persona con autorización de portación de armas otorga- " "da por autoridad fiscalizadora competente, para el uso " "de las armas comprenderá en tales autorizaciones."

"ARTICULO 6º.- El transporte de las armas mencionadas en el artí- " "culo 2º, que repase una parte principal, e igualmente al " "final, previa de la autorización de finalización que se le " "fija en la clasificación del material."

"ARTICULO 7º.- La adquisición de las armas mencionadas en el artí- " "culo 2º, que repase una parte principal, e igualmente al " "final, previa de la autorización de finalización que se le " "fija en la clasificación del material."

"la misma implicará habilitación para el transporte por el"
"término que fije la autoridad de fiscalización que la otorga"
"y go."

"ARTICULO 8º.- PORTACION. A los fines del presente decreto"
"y legislación conexa, entiéndese por portación a la acción"
"de disponer, en un lugar público, de un arma de fuego car-"
"Gada y en condiciones de uso inmediato."

"ARTICULO 9º.- Exceptúase de la prohibición de portar armas de
"fuego a las personas mencionadas en el artículo 5º, lo-"
"mo también a los particulares que acrediten razones de seguridad"
"y defensa que justifiquen el otorgamiento de tal fran-"
"quicia."

"ARTICULO 10.- Las autorizaciones de portación de armas de
"fuego serán extendidas con carácter restrictivo, por:"

"a) El registro Nacional de Armas para las clasificadas de
"Guerra, previa aprobación del Ministro de Defensa cuan-
"do ello corresponda."

"b) Las autoridades locales de fiscalización para las clasi-
"ficadas de uso civil, con el alcance y limitaciones que
"establezca la autoridad militar bajo cuyo control opera-
"cional actuaren."

"ARTICULO 11.- El Ministerio de Defensa establecerá mediante regla-
"moción, normas destinadas a limitar la existencia del ma-
"terial clasificado de guerra y sus municiones, en los ne-
"gocios que se dediquen a su comercialización."

"ARTICULO 12.- Las infracciones a las disposiciones del presen-
"te decreto serán pasibles de las penalidades establecidas en
"la Ley Nacional de Armas y Explosivos y su reglamentación."

"ARTICULO 13.- Deróganse los Decretos Nros 14/76, 219/76 y
"3118/76."

"ARTICULO 14.- El presente decreto entrará en vigor el día
"de su publicación y no fráncase el 30 de marzo de 1977."

"ARTICULO 15.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección
"Nacional del Registro Oficial y archívese."

VISADA

Fdo: JOSE MARIA RUIZ
Ministro de Defensa

"ESTA COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

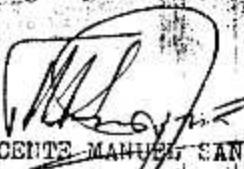
Sírvase acusar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLERMO SUAREZ VASQUEZ
General de División
Ct, Z 1

Dictaminador:

El mismo del cuerpo de la Orden de Operaciones.

Es copia:


VICENTE MANUEL SAN ROMAN
Coronel
J Dpto III Op Cdo Z 1

BUEBOS AIRES
131200 Jun 77
YEN-42

APENDICE 5 (Copia del Decreto Fco 850 del PEN relacionado con
la prórroga del Decreto Nro 2302) AL ANEXO 13 (Seguridad para
el desarrollo de actividades deportivas en la jurisdicción Z
1) A LA ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/77 (Continuación de la ofen-
siva contra la subversión durante el período 1977)

BUEBOS AIRES 31 Mar '77.

"VISTO lo establecido por el artículo 35 de la Ley"
"20.4.9, del Decreto N° 2302 del 30 de setiembre de 1976, lo pro"
"puesto por el Ministerio de Defensa, y"

"CONSIDERANDO:"

"Que el día 30 de marzo de 1977 cesa la vigencia"
"del Decreto N° 2302/76, que ha establecido restricciones al trans-
"porte de armas de fuego;"

"Que si bien se mantienen las circunstancias que no"
"hacían dicha medida, no es menos cierto que la situación ha evo"
"lucionado favorablemente;"

"Que en atención a ello será oportuno mantener res"
"tricciones al transporte de determinado material, liberando en"
"cambio a aquellas armas de naturaleza específicamente deportivas;

"Que no obstante, el transporte de este material"
"deberá efectuarse dentro de las modalidades que establecerá el"
"Ministerio de Defensa;"

"Por ello,"

"EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA"

"D E C R E T A:"

"ARTICULO 1º.- Prorrogase hasta el 31 de octubre de 1977 la vi-"
"gencia del Decreto N° 2302 del 30 de setiembre de 1976."

"ARTICULO 2º.-Sustitúyese el artículo 3º del Decreto 2302/76, por"
"el siguiente:" Artículo 3º.- Prohibese el transporte por usua-"
"rios individuales del siguiente material, sus municiones y par-"
"tes principales:"

"a) Armas de guerra, con excepción de las de hombro o largas de"
"carga a tiro y repetición accionadas a cerrojo, exclusivamen-
"te para los fines de caza mayor;"

"b) Escopetas de repetición calibres, 20, 16 y 12, exceptuadas"
"las accionadas a cerrojo con cargador de hasta dos cartu-
"chos;"

"c) Revólver calibre 9,6 mm (38)."

"ARTICULO 3º.- El Ministro de Defensa con el asesoramiento
"del Comando en Jefe del Ejército y del Registro Nacional "
"de Armas, establecerá las modalidades a que deberá ajustar"
"se el transporte de los materiales exceptuados de la prohi-
"bición."

"ARTICULO 4º.- El presente decreto entrará en vigencia el "
"día de su publicación."

"ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección"
"Nacional del Registro Oficial y archívese."

VIADELA

Fdo: JOSE MARIA KLIK
Ministro de Defensa

"ES COPIA PIEL DEL ORIGINAL"

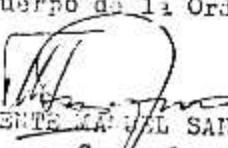
Sírvase acusar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASON
General de División
Cte Z 1

Distribuidor:

El mismo del cuerpo de la Orden de Operaciones.

Es copia:


VICENTE MA. DEL SAN ROMAN
Colonel
J Dpto III Op - Cdo Z 1

APENDICE 6 (Copia de la resolución Nro 361 del Ministerio de Defensa) AL ANEXO 13 (Seguimiento para el desarrollo de actividades deportivas en la jurisdicción Z 1) A LA ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977)

SUENOS AIRES. 31 MAR 1977

"VISTO el artículo 3º del decreto N° 850 del 31 de marzo de 1977, y"

"CONSIDERANDO:"

"Que corresponde al suscripto establecer las modalidades a que deberá ajustarse el transporte de las armas de fuego y sus municiones, exceptuadas de la prohibición dispuesta por el artículo 3º del decreto N° 2302 del 30 de septiembre de 1976, modificado por Decreto N° 810 del 31 de marzo de 1977."

"Por ello,"

"EL MINISTERIO DE DEFENSA"

"RESUELVE:

"ARTICULO 1º.- El transporte de armas de fuego y sus municiones, no alcanzadas por la prohibición dispuesta por el Decreto N° 2302/76, se efectuará conforme a las modalidades siguientes, cuando el mismo responda a fines de caza."

"ARTICULO 2º.- EN LO RELATIVO AL CAZADOR:

"a) Deberá contar con autorización o licencia expedida por autoridad competente, para el tipo de caza a efectuar."

"b) Para la caza industrial deben hallarse reconocidos como tales por la autoridad policial."

"ARTICULO 3º.- EN LO RELATIVO AL LUGAR DE CAZA:

"a) Cada cazador deberá disponer de autorización del propietario o responsable del campo donde desarrollará su actividad, en la cual se hará constar lo siguiente:

"1) Tipo de caza que se autoriza a realizar;"

"2) Tipo de arma y munición que se autoriza a emplear;"

"3) Días y horas en que se autoriza la caza;"

"b) En ningún caso se autorizará la instalación de campamentos ni la caza en horas de oscuridad."

"ARTICULO 4º.- EN LO RELATIVO AL TRANSPORTE:

"Deberá informarse por escrito:"

"a) Tipo, marca y patente del vehículo que se utilizará para el traslado;"

"b) Datos personales de los cazadores que se desplazarán en el mismo y sus acompañantes."

"ARTICULO 5º.- EN LO RELATIVO AL ARMAMENTO:"

"a) El material a autorizar será el que para cada tipo de caza permita la autoridad competente de cada provincia."

"b) Sólo se autorizará el transporte de las armas que hubieran sido debidamente declaradas, conforme a lo prescripto por la Ley Nacional de Armas y Explosivos y su reglamentación."

ARTICULO 6º.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

"a) Con toda la documentación señalada en los artículos anteriores, el interesado deberá presentarse ante la autoridad policial de su domicilio a los fines de que se autorice su desplazamiento hasta la zona de caza;"

"b) Al arribar a la zona de caza deberá presentarse a la autoridad policial o militar, según corresponda, a efectos de que"

"1) Autorice la caza, previa verificación de la documentación, armamento, etc."

"2) Fije los días y horas de iniciación y finalización de la actividad."

"c) Al concluir el lapso de caza, otorgará la autorización para el traslado a la zona de residencia u origen, con indicación del plazo previsto para el regreso."

"ARTICULO 7º.- El cumplimiento de los recaudos exigidos por la presente resolución no exime de las obligaciones que pudieren contemplar los regímenes locales reguladores de la actividad cinegética."

"ARTICULO 8º.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución, hará posible al responsable las sanciones de aprehensión, multa de \$ 2000.- a \$ 20.000.- suspensión de la autorización de más a 1 año y/o decomiso del material en infracción, previstos en el artículo 35 de la Ley N° 20.429.-"

"ARTICULO 9º.- La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación."

"ARTICULO 10º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archíquese.-"

Fdo: JOSE MARIA KNAK
Ministro de Defensa

" SOLO CADA PTEL DEL CRIMINAL "

Sírvase hacer constar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASON
General de División
Cte Z 1

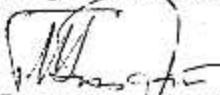
Suplementos:

Suplemento 1: Formularios para autorización de transporte de armas con fines de caza.

Distribuidor:

El mismo del cuerpo de Oficinas de Operaciones.

Es copia:


VICENTE MARTÍNEZ SÁNCHEZ ROMAN
Coronel
J Dpto III-Op - Cdo Z 1

Buenos Aires
131200 Jun 77
TRO-23

SUPLEMENTO 1 (Formularios para autorización de transporte de armas de fuego con fines de caza) AL APENDICE 6 (Copia de la Resolución Nro 361 del Ministerio de Defensa) AL ANEXO 13 (Seguridad para el desarrollo de actividades deportivas en la Jurisdicción Z 1) A LA ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período de 1977)

A - DATOS DEL CAZADOR: Apellido y Nombre.....
Domicilio..... Localidad..... Provincia.....
Documento de Identidad (1).....

B - LUGAR DE CAZA..... Localidad.....
Provincia..... Prop o Respons (2).....
Tipo de caza autorizada(3)..... Armas y munición autorizados(4)..
Días y horas de caza.....
Lugar y Fecha.....

Firma del Propietario o Responsable

C - EQUIPO: Vehículos (5).....
Coches (6): 1-.....
..... 2-.....
..... 3-.....
..... 4-..... 5-.....

D - ARMAMENTO: (7): Tipo..... Marca..... Cal..... N°.....
Pistola..... Marca..... Calibre..... N°.....

AUTORIDAD PÚBLICA DEL MERCADO DEL CAZADOR (8)

AUTORIZASE al titular del presente permiso (A) a llevar en su vehículo de caza indicado (3), en el vehículo de referencia y en compañía de las personas mencionadas (C), transportando el armamento legalmente permitido (B).

Lugar y fecha.....

Localidad.....

..... firmar y sellar

AUTORIDAD MILITAR O POLICIAL DEL LUGAR DE CAZA (9)

AUTORIZASE al titular del presente permiso a llevar en su vehículo de caza de acuerdo a las previsiones del presente

mento, entre los días.....de.....de 19.....y
.....de.....de 19.....y a retornar
al lugar de origen antes del día.....de.....de
19.....

Lugar y Fecha.....

Autoridad.....

.....
Firma y sello

(1) Típo y Nº

(2) Previo a la intervención de la autoridad policial del domi-
cio del cazador el río otorgar su autorización al propie-
tario o responsable del campo, quien firmará al pie.

(3) Mayor o menor.

(4) De uso civil o de guerra.

(5) Típo (Automóvil, rural, pick up, etc.), marca, modelo y
color.

(6) Nombre, apellido y documento de identidad.

(7) No podrán transportarse más de dos armas por cazador ni más
de cinco por vehículo.

(8) La autoridad policial no extenderá la autorización si previ-
amente no se exhibe la pertinente licencia de caza y la docu-
mentación que acredite la legítima tenencia de las armas.

La presente autorización considerá válida si el permiso es de
un año, en cuya no se efectúa dentro de los veinte (20) días siguientes
a la fecha de su expedición por la autoridad policial del domicilio del cazador.

Sí se acuerda recibo.

Fdo: CARLOS MULLETA SUAREZ
General de División
Cto Z 1

Adjunto:

El mismo en cuenta de la orden de Operaciones.

En original:

VICENTE GONZALEZ RAMOS MA

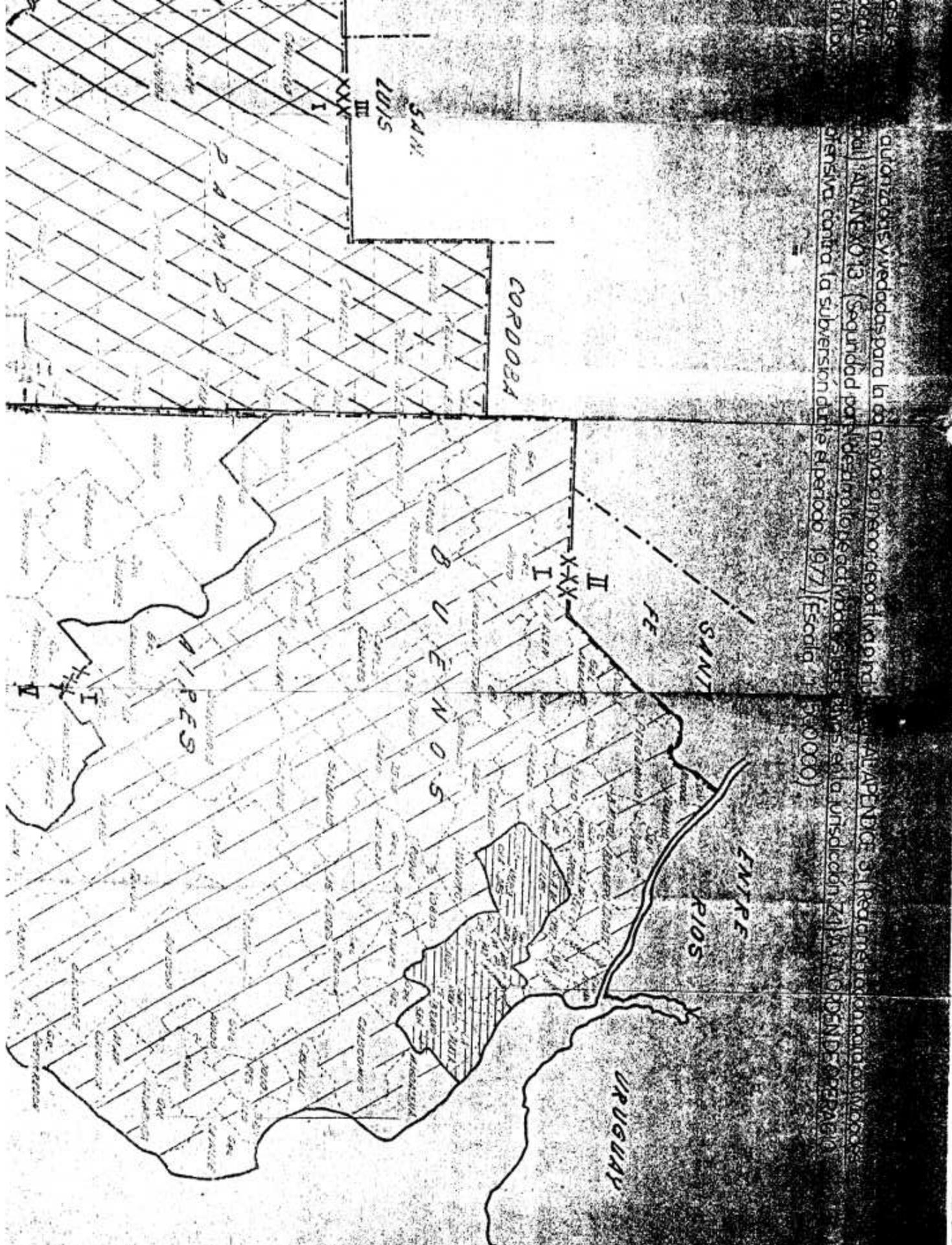
Colonel

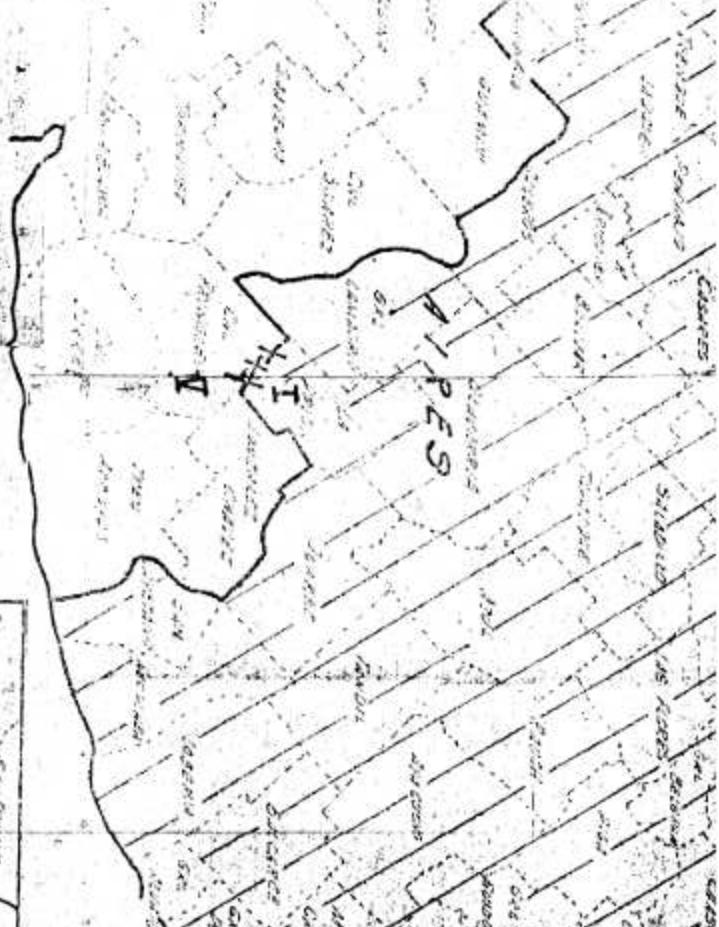
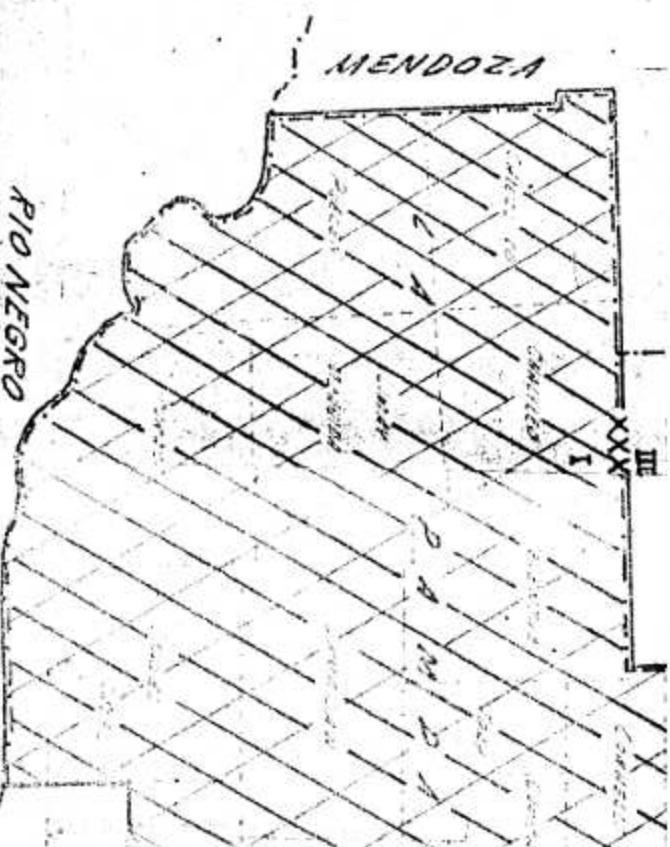
I Dpto I.II-Op - Cap. 1

autorizadas y vedadas para la creación de un depósito nuclear.

ALIANZA 613 (Segundo plan de desinformación antidictadura y defensivo contra la subversión durante el período 1977) (Escala 1: 50000).

ALIANZA 613 (Segundo plan de desinformación antidictadura y defensivo contra la subversión durante el período 1977) (Escala 1: 50000).





Sírvase adjesar recibo

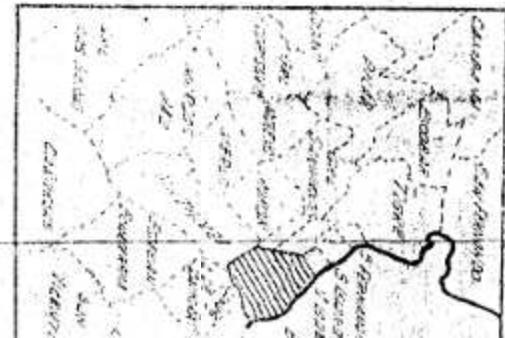
Distribuidor

El ministro del Interior expedirá la orden de operaciones.

Atentamente

VICENTE MANUEL SAN ROMÁN
Coronel

Jefe Dpto. Gp. Cdo Z1



Fdo. CLAUDIO GUILLEMIN SUAREZ MASON
General de División
Cte Z1

Punto 1
SECRETO

SEPARADOR XIII
Comunicaciones y Electrónica

EXO 14 (Comunicaciones Electrónicas) A LA ORDEN DE OPERACIONES 9/77 (Continuación de la operación contra la subversión dentro del período 1977)

SITUACION

a. Enemigo

1) General

Ver Anexo 3 (Inteligencia) del cuerpo de la OO.

2) Particular:

El oponente está en la capacidad de:

a) Continuar operando Sistemas de Comunicaciones con material propio, adquirido o sustraído, con apoyo de radioaficionados o individuos infiltrados en Empresas Estatales o privadas, con la finalidad de:

(1) Ejecutar emisiones encubiertas o abiertas, en las bandas de difusión (Radiotelefonía y TV), para lanzar proclamas, reunión ó órdenes.

(2) Ejecutar operaciones electrónicas sobre los temas de propias tropas.

(3) Realizar golpes de mano sobre los medios de difusión para su explotación.

(4) Infiltrarse en los medios de comunicaciones afectados al XI Campeonato Mundial de Fútbol para producir destrucciones o perturbaciones.

b. Fuerzas amigas

1) Sistemas de Comunicaciones

a) Armada Argentina (Ver IEC/IFC en vigencia).

b) Fuerza Aérea (Ver IEC/IFC en vigencia).

c) Sistemas de Telecomunicaciones Nacional.

d) Sistema de Radiocontralor de la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

2) Redes de Comunicaciones

a) Presidencia de la Nación y Gobiernos de las Provincias (Ver IEC/IFC en vigencia).

b) Prefectura Naval Argentina (Ver IEC/IFC en vigencia).

c) De Emergencia Nacional de Radioaficionados (Ver IFC en vigencia).

d) De Organismos Nacionales, Provinciales y Privados.

2. MISIÓN

La Z 1 continuará operando y manteniendo a partir de la recepción de la presente orden, los Sistemas de Comunicaciones y de Operaciones Electrónicas bajo Comando Operacional, en apoyo a la conducción de Operaciones Ofensivas contra la subversión en su jurisdicción, a fin de lograr una acción coordinada e integrada de los medios.

3. EJECUCIÓNa. Concepto de la operación1) Maniobra

La operación consistirá en brindar el apoyo de comunicaciones y electrónica al accionar ofensivo contra la subversión, operando y manteniendo los sistemas propios y de las otras FF. y Organismos puestos a disposición, materializando el apoyo de la operación a través de los sistemas que se detallan.

a) Vigencia

A partir de la recepción de la presente orden y hasta fines de 1977.

b) Objetivo

Consolidar las propias comunicaciones en los ámbitos prioritarios.

Actualizar el relevamiento del espectro electromagnético y detectar actividades de comunicaciones del oponente subversivo.

(1) Elementos de la Fuerza, Orgánicos y en Apoyo

(a) Sistema de Comunicaciones Fijo del Ejército (SICOFE). (Ver Suplementos 6 y 7 al Apéndice 3, e IEC/IFC en vigencia).

Red de Radiollamada (Apéndice 1).

(b) Sistema de Comunicaciones de Campaña del Ejército (SICOCE). (Apéndice 2).

(c) Sistema de Operaciones Electrónicas (SIOPE)

(d) Sistema de Comunicaciones de Seguridad del Ejército (SUCOSE). (Ver IEC/IFC en vigencia).

(e) Red Radiodictáfonos de la Dirección Nacional de Gendarmería. (Ver IEC/IFC en vigencia).

(f) Sistema particular de la Z 1 (Apéndice 3).

(2) Elementos bajo control operacional y actividad parcial en la Z 1

(a) Sistema de Comunicaciones y de Operaciones Electrónicas de la PFA y del Servicio Secreto

ciario Federal.

- (b) Sistema de Comunicaciones y de Operaciones Electrónicas de la Policía y Servicios Penitenciarios de la Provincia de BUENOS AIRES y LA PAMPA.

(3) Elementos bajo control funcional parcialmente

- Sistema de Comunicaciones y de Operaciones Electrónicas del SIDE (Red Teletipo gráfica local, Red Teletipo gráfica de larga distancia).

(4) El empleo de los sistemas se ajustará a los siguientes criterios:

(a) Comunicaciones

- El SICOFI constituye la estructura básica en todas las fases de la operación.
- El SICOFI y SICOSIGE se emplearán como complemento del SISOPE, debiendo en lo posible integrarse al mismo.
- El SICOSIGE será empleado prioritariamente en la seguridad de instalaciones y personal.
- Los medios orgánicos de los elementos bajo control operacional, si lo posible serán integrados a los de la Fuerza. Se emplearán como complementarios.
- El empleo de las facilidades que brindan los sistemas o redes no orgánicos, si bajo control operacional será eventual y complementario y como auxilio común o prioritario.
- Las Unidades y Subunidades de Comunicaciones y las fracciones de Comunicaciones de las Armas, Tropas Tácticas y Servicios, llevarán el estandarte principal del apoyo específico que se materializará red ante:
 - Determinación de prioridades de tráfico.
 - Asignación de canales de uso exclusivo hasta nivel GTC, cuando la situación lo imponga.
 - Aprovecho de los medios de campaña.
 - SPAC adecuados.

(b) Operación Electrónica

- La ejecución de las Operaciones Electrónicas será centralizada a nivel Cdo Z 1 y su ejecución centralizada, sobre la base de lo determinado en el objeto de la etapa.
- Los elementos orgánicos bajo control operacional, en particular las Unidades, Subunidades y Fracciones de Comunicaciones, ejecutarán las órdenes con sus propios medios, sin dejar de la ejecución del propio tráfico, desarrollando las siguientes acciones:
 - Reunión de información.

- Escucha e interceptación.
- Análisis de tráfico.
- Interceptación.
- Contraeexploración.
- Contrainterferencia.
- Contraengañeo.

- Las necesidades de radiolocalización, serán requeridas al Cdo Z 1.

2) Prioridades

a) Principal

- (1) Subz CAPITAL FEDERAL (toda).
- (2) Subz 11 (Gran BUENOS AIRES - LA PLATA - BERMESO - ENSENADA).

b) Secundaria

(1) Prioridad 1

- Subz 13 (SAN NICOLAS - RAMALLO - SAN PEDRO - BA
RADERO).
- Subz 15.

(2) Prioridad 2

- Subz(s) 12, 14 y 16.

b. Misiones particulares

1) Cdo Z 1

- a) Explotar los sistemas de comunicaciones y electrónica, orgánicos y agrupados, para satisfacer los apoyos necesarios a la conducción de las operaciones.
- b) Supervisar y controlar la operación de los sistemas de comunicaciones y de operaciones electrónicas, bajo control operacional y funcional.
- c) Conducir la inteligencia de comunicaciones y electrónica.
- d) Consolidar ante el Cdo J Ej. los requerimientos de apoyo específico necesarios, para la conducción de las operaciones en los ámbitos prioritarios.
- e) Ejecutar acuerdos con las otras FFAA, sobre apoyo de comunicaciones.
- f) Prever la protección de objetivos de telecomunicaciones y el apoyo al mantenimiento del servicio esencial público.

2) Cdo(s) Subz(s)

Continuarán operando y manteniendo a partir de la recepción de la presente Orden, los sistemas de comunicaciones y de operaciones electrónicas bajo comando operacional de la Fuerza, en su jurisdicción, a fin de lograr una acción coordinada e integrada de los medios.

- a) Supervisar y controlar la operación de los sistemas de comunicaciones y electrónica, bajo control operacional y funcional de la Fuerza, en su jurisdicción.
- b) Intervenir en todo lo relacionado a inteligencia de comunicaciones y electrónica, en jurisdicción de la Z 1.
- c) Consolidar los requerimientos de apoyo específico a elevar al Cdo Z 1, necesarios para las operaciones en los ámbitos prioritarios de la lucha contra la subversión.
- d) Brindar apoyo específico, requerido por otras FFAA, previo acuerdo.
- e) Adoptar las previsiones y ejecutar el apoyo al mantenimiento del servicio público esencial y protección de objetivos de telecomunicaciones, en su jurisdicción.

3) B Com 101

- a) Preverá la instalación, operación y mantenimiento de CCC Alt del Cdo Z 1 en los cuarteles del B Ars 101 (VILLA MARTELLI), o I Con Cdo 601 (CITY BELL).
- b) Continuará operando y manteniendo el radioenlace punto a punto Z 1 - Z 4, con asignación de canales de uso exclusivo.

x. Instrucciones de coordinación

- 1) Para el mantenimiento del servicio público esencial de telecomunicaciones, se recurrirá a la convocatoria del personal de las empresas.
Las Jef(s) Subz(s) actualizarán sus informes.
- 2) La protección de objetivos de telecomunicaciones se implementará sobre la base de lo ordenado en el Anexo 9 (Asuntos Civiles Ap 1. Protección de objetivos).
- 3) Las comunicaciones y operaciones electrónicas conjuntas se regirán por lo determinado en:
 - a) PC-32-05 "Procedimientos de Comunicaciones Conjuntas para las FFAA".
 - b) PC-32-10 "Doctrina y Procedimientos Criptográficos para la acción Conjunta".
 - c) PC-31-03 "Doctrina Conjunta de Guerra Electrónica".
- 4) Los elementos bajo control operacional mantendrán su r

11

meros funcionales particulares.

- 5) Los acuerdos con las autoridades de los sistemas y medios no orgánicos serán de responsabilidad primaria del Cdo Z Ej (Cdo Com). En caso que alguno de ellos sea puesto en forma parcial o total a disposición de las Subs(s), se garantizará con las autoridades zonales la forma en que se materializará la vinculación.
- 6) Las comunicaciones para combinar las operaciones, empleando los medios de la Secretaría de Estado de Comunicaciones tendrán prioridad, para lo cual se emplearán los prefijos:
JUS : Para los mensajes telegráficos.
TENO: Para las comunicaciones telefónicas.
- 7) Los requerimientos, producto del planeamiento de los Cdo (s) serán elevados al Cdo Z 1 (Div Com).
- 8) Todo informe de Comunicaciones Electrónicas, serán elevados por similitud a lo determinado en el Anexo 15 (Informes).
- 9) Los IEC e IFC año 1974, mantienen su vigencia.
- 10) El presente documento anula el Anexo 15 (Comunicaciones - Electrónica) a la OO Nro 2C/75. Dicho documento será incinerado y las actas correspondientes elevadas al Cdo Z 1.

4. SERVICIO PARA APOYO DE COMBATE

a. Personal

Ver Anexo 7 (Personal) de la Orden de Operaciones.

b. Logística

- 1) Además de lo determinado en el Anexo 8 (Logística), se establece un "Núcleo Funcional Logístico" para el material de comunicaciones de dotación del SIUOSEGE.

El mismo se organiza en base a un Escalón Central (corresponde al 3er Elón), con asiento en el Cdo Com (Agr Com 601) y Escalón Fábrica.

- 2) Todo equipo con fallas de funcionamiento será remitido al Escalón Central, la Unidad de origen adelantará su llegada por WMC, "Ejecutivo" a la Agr Com 601 e "Informativo" al Of Com Cdo Z 1.

- 3) A los efectos de mantener informado al Cdo Z 1 sobre la conducción de la logística de los materiales de comunicaciones, el Cdo Br C Bl 1, Cdo Br I X y Formaciones, además de cumplimentar lo ordenado en 4. b. 2) ordenarán la elevación (por canal técnico) de un informe trimestral sobre las dotaciones y el estado actual del material (V. Ap 4).

El primer informe se encontrará en este Cdo Z 1, entre 30 Jun 77.

5. COMANDO Y COMUNICACIONES

a. Comando

Ver cuerpo de la Orden de Operaciones.

b. Comunicaciones

Conforme al present Anexo, por los sistemas y redes en explotación.

Sírvase acusar recibo.

Fdo CARLOS GUILLEMOT SUAREZ MASON
General de División
Cto Z 1

APÉNDICES:

Apéndice 1: Red de Radiocomunicación.

Apéndice 2: Sistema de Comunicaciones de Campaña del Ejército (SICOCE).

Apéndice 3: Sistema Particular de la Z 1.

Apéndice 4: Informe Trienal Logístico.

Distribuidor:

El mismo del cuerpo de la Orden de Operaciones.

Es copia:

MARIO ANGEL SAVILLON
Coronel
J Div Com - Cto Z 1

BOSQUES AJRES
131200 Jun 77
S - 71

MEMORANDUM (Red de Radiolinkada) AL AÑO 14 (Comunicaciones -
Electrónica) A LA ORDEN DE OPERACIONES Mzo 9/77 (Continuación
de la Ofensiva contra la subversión durante el periodo 1977).

USUARIO	INDICATIVO
Cte J Ej	150
Secretario Cdo J Ej	152
Ayto de Campo Cte J Ej	193
Ayto de Campo Cte J Ej	195
Secretario Ayto Cte J Ej	199
J Gant Cte J Ej	118
J EMGE	196
Secretario EMGE	181
Vte J EMGE	141
Jef I - Pers - EGE	187
Jef II - Icia - EGE	138
Sbj II - Icia - EGE	169
Dpto Inter - Jef II - Icia - EMGE	168
Dpto Inter - Jef - II - Icia - EGE	140
Jef III - Op - EGE	139
Sbj "A" Jef III - Op - EGE	178
Sbj "B" Jef III - Op - EGE	143
Dpto II - Subj "B" - Jef III - Op - EGE	136
Div CP - Subj "B" - Jef III - Op - EGE	145
DIV IV - Dog - EGE	132
V - Plan - EGE	133
Gte Com	191
Agr Cte 601	131
Gte Cte Com	114
Gte Av II	190
Cdo J - Agr Com 601	199
J CCPM j. Cdo J Ej	140
Gte CN	194
Gte CM	176
Subj CM	141
Op CM	147
Tyba Gr1 EGE	177
Dm Icia CT	194
J Agr Seg Br An - CM	195
Seg. Mil - CM	197
Cte Cpo F. I	181
Zad Cte y JEF Cpo Ej I	105
J Dpto III - Op - Cdo Cpo Ej I	148
J Dpto II - Icia - Cdo Cpo Ej I	113

P - 1-2
S. NETO

U S U A R I O	INDICATIVO
Aux J Dpto II - Icia - Cdo Cpo Ej II	134
Of Com Cdo Cpo Ej I	135
Com Br I X	104
Sdo Sto y JEM Br I X	210
J EMC	210
Seccr Crl EMC	212
Jef I - Pers y J IV - Log EMC	213
Jef II - Icia y J III - Op y Pl EMC	214
HMG	215
EMC	217
Ayto Seccr J EMC	218
Dir FF MM	154
Subdir FF MM	156
Dir Desarrollo FF MM	167
Dir Producción FF MM	172
Vicepresidente Ejecutivo HIPASAN	173
Sectr Gral FF MM	174
Subdir Industria Metalúrgica FF MM	183
Subdir Producción Mecánica FF MM	184
J Dpto Op e Icia FF MM	185
J Dir Icia FF MM	186
Ita MM	185
Div Cdo II MM	187
Ayto Cdo II MM	188
J Dpto Op - Icia (II MM)	189
Ayto Cpto Op - Icia (II MM)	190
Juv Cpto Op - Icia Div I (III MM)	191
Juv Cpto Op - Icia (Div Inst) (III MM)	192
J de Turno Cdo II MM	193
Dir Crl IOSE	194
Subdir Crl IOSE	195
Secretaría Dir GN	196
Dir Gcp	197
Ayto Min Def	198
BNG (Cto)	199
Administrativo MC	200
J Seguridad Edificio Li: ruidos	201
Dir SJ Icia	202
ITM	203
J P. M. Subzona Cap Fed	147-12-0-07
J Co-dirección Subzona Cap Fed	147-12-0-07
JZ (punto) en Subzona Cap Fed	148-12-0-01
J Co-dirección Cdo Cpo Ej I	157-08-0-08
Siempre tener recibo	

Dir Cdo Cptio. ESTACIONES SUA VI

Sectr I de Div Pl

Cdo Z 1

Notificación: El dñ Cdo Cptio. de la Oficina de Operaciones.

Enviado:

MAESTRO ENGRACIO GOMEZ

Gomezi

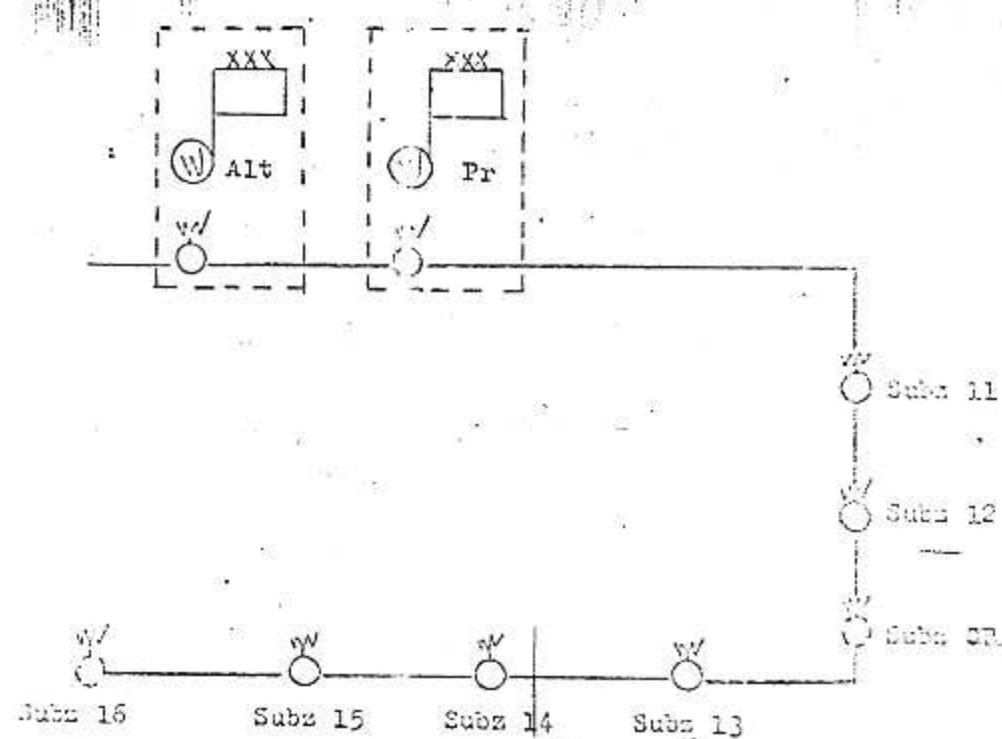
J. Div Com-Cdo Z 1

Dir Z 1-2

S. M. TC

131200 Jun 77
SWI - 93

APENDICE 2 (Sistema de Comunicaciones de Comando del Cdo Z 1) AT
ENCIO 14 (Comunicaciones Electrónica) A LA ORDEN DE OPERACIONES
Z 1 /77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el periodo 1977)



Mensaje acusar recibo.

Fijo: CARLOS GUILTELMO SANCHEZ MOLINA
General de División
Cdo Z 1

Adjunto:

El mismo del cuadro de la Orden de Operaciones.

... copia:

MARIO ANGEL S. CHAVON
Coronel
J Div Com - Z 1

APENDICE 3 (Sistema particular de la Z 1) AL ANEXO 14 (Comunicaciones - Electrónica) A LA ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977)

1. COMPOSICION

- a. Red MAF de Cdo y Alarma (Suplemento 1).
- b. Red MAF de Movimiento (Suplemento 2).
- c. ~~Red PESCADOR - PR~~ en apoyo (Suplemento 3).
- d. Red Radioeléctrica A y Multicanal Z 1 y Z 4 (Suplemento 4).

2. FACILIDADES DE COMUNICACIONES Y USUARIOS

- a. Facilidades instaladas en el C. Pij "PALENCIA" (Suplemento 5).
- b. Facilidades del C. Pij "PALENQUE", con Cdo(s), UU y Org(s) (gráfico). (Suplemento 6).
- c. Facilidades del C. Pij "PALENQUE", con Cdo(s), UU y Org(s) (gráfico). (Suplemento 7).
- d. Usuarios internos del CC Pij "PALENCIA". (Suplemento 8). Se pide acusar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLERMO SANCHEZ
General de División
Cto Z 1

Suplementos:

- Suplemento 1: Red MAF de Cdo y Alarma.
- Suplemento 2: Red MAF de Movimiento.
- Suplemento 3: Red PESCA OR - PR; en apoyo
- Suplemento 4: Red Radioeléctrica A y Multicanal.
- Suplemento 5: Facilidades instaladas en el CC Pij "PALENCIA".
- Suplemento 6: Facilidades del C. Pij "PALENQUE", con Cdo(s) y Org(s).
- Suplemento 7: Facilidades del CC Pij "PALENQUE", con Cdo(s) y Org(s).
- Suplemento 8: Usuarios internos del CC Pij "PALENQUE".

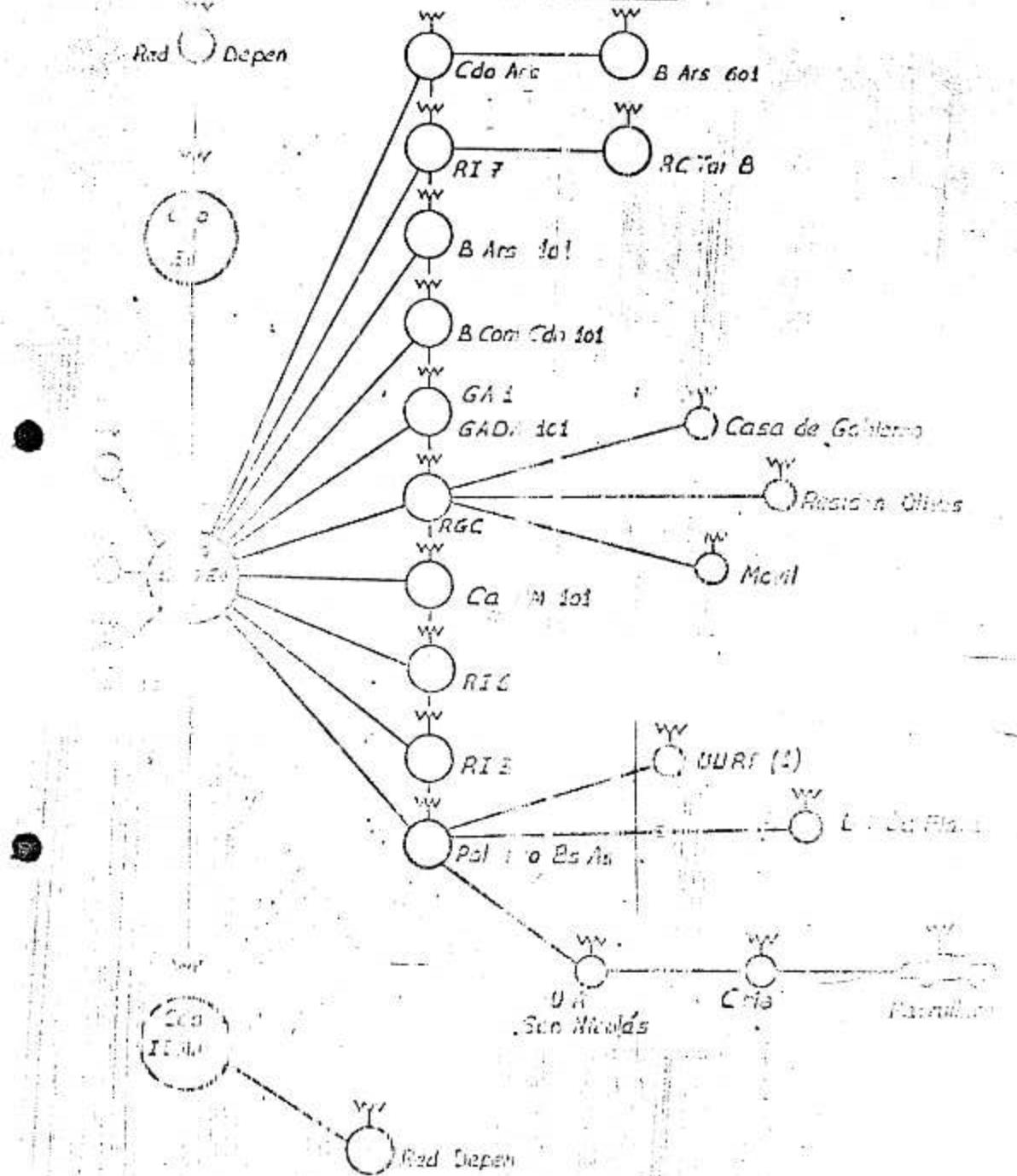
Especificaciones:

Al término del tiempo de la fase de Operaciones.

Escepto:

MARTELLINI, SR. RICARDO
Coronel
J. Div Com - C Z 1
P. 1-1
SUBJETIVO

SUPLEMENTO 1 (Red MAF de Cdo y alarma) AL APENDICE 3 (Sistemas parciales de la Z 1) AL ANEXO 14 (Comunicaciones-electrónica) A LA LEY DE OPERACIONES Nro 77 (Continuación de la ofensiva contra la soberanía durante el período 1977)

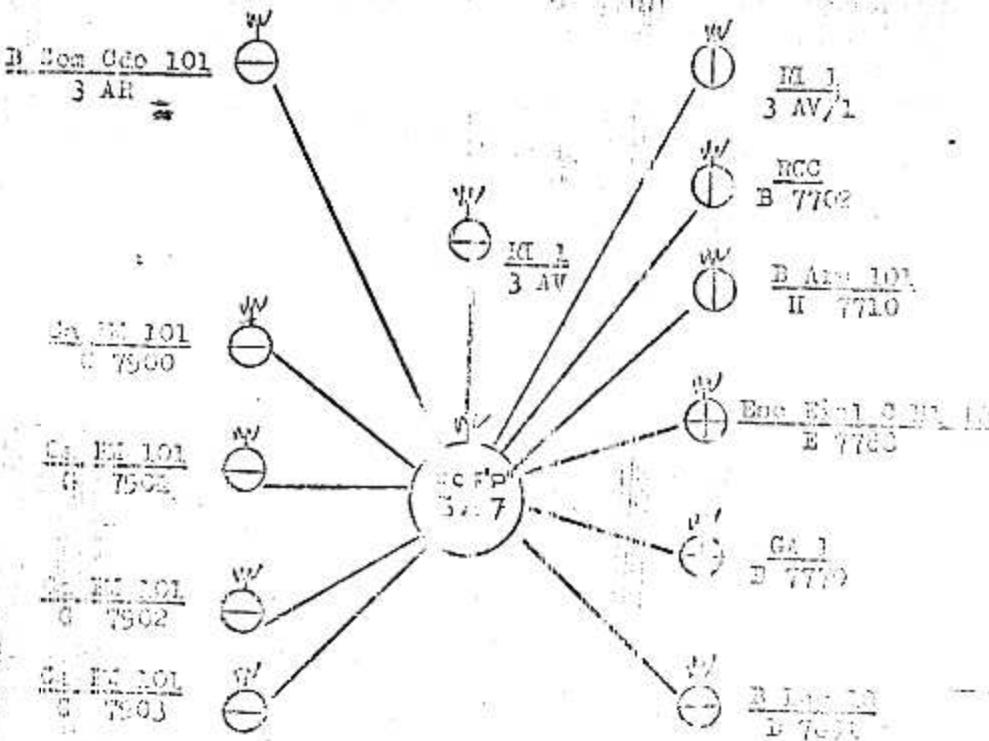


INSTRUCCIÓN: Desde cualquier comisaría (del C. de C. o de la P. N. o de la P. F.) o de la comisaría NAP Integración 3409 y por su intermedio por el Dpto. de Seguridad y Control descentral. Cada comisaría podrá pedir con el patrullero que lleva las credenciales y las validades respectivas de Azubi, Contralor, o de su respectivo Dpto. El trámite será sencillo.

General Information
St. 1

14. *Leucosia* *leucostoma* *leucostoma* *leucostoma*

SUPLEMENTO 2 (Red MAF de movimiento) AL APENDICE 3 (Sistema particular de la Z 1) AL ANEXO 14 (Comunicaciones - electrónica) / LA ORDEN DE OPERACIONES N° 9/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977).



DIRECCIONES: Alistamiento en llenado (3), en permanente normal (M) por orden de concentración de la cabecera.

PRINCIPIOS:

Elementos a divisiones Z 1

Elementos Subz 11

Elementos resto Z 1

Si no acuerda recibe,

F: o: GARCIA GUILLERMO JUAN, Llanca
General de División,
Cte Z 1

Alcaldesas:

El Jefe de la Orden de Operaciones,

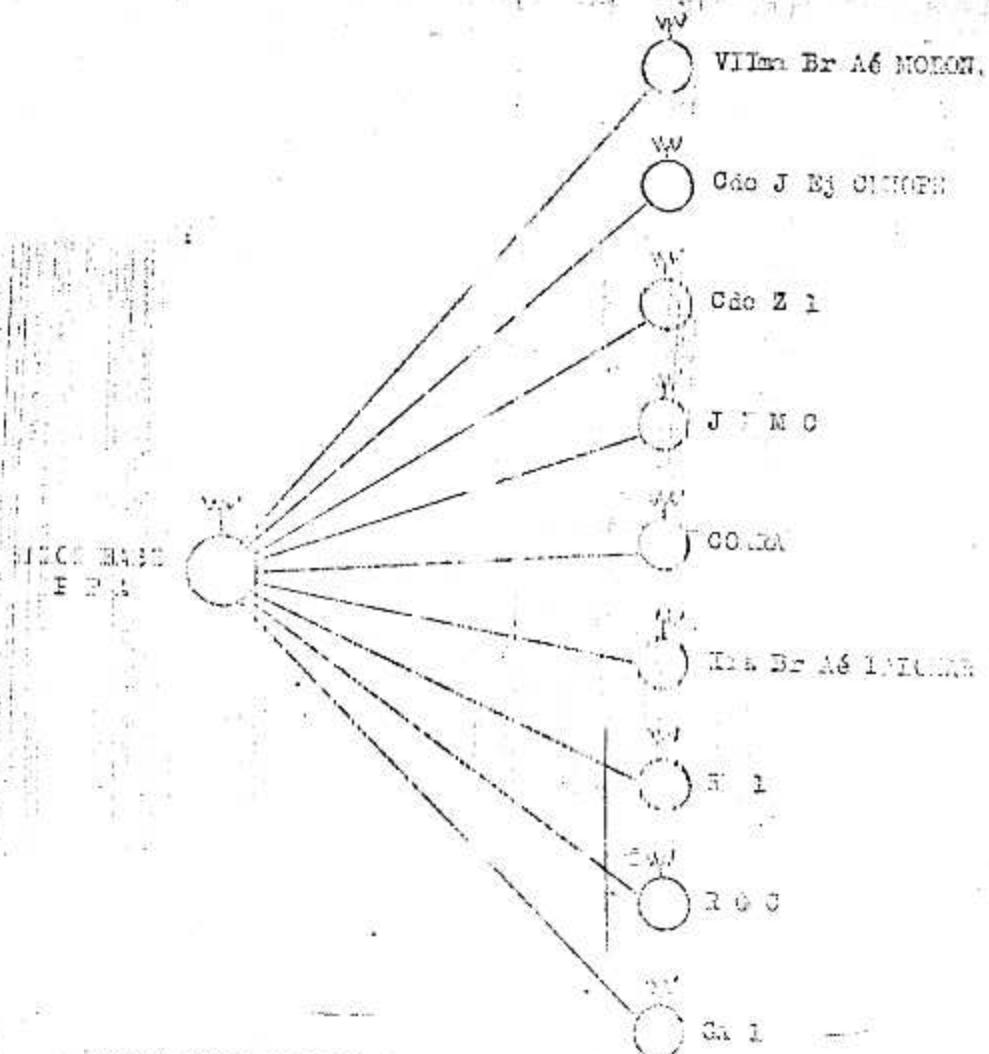
Alcaldesas:

MARIO ANGEL SC. AVON
Coronel
J Div Con - C Z 1

sg 1-1
IGMEO

BUEOS AIRES
131200 Jun 77
SAM - 08

SUPLEMENTO 3 (Red PESCADOR P'A en apoyo) AL APENDICE 3 (Sistema
particular de la Z 1) AL A.E.O 14 (Comunicaciones - electrónica)
AL GRUPO DE OPERACIONES 9/77 (Continuación de la operativa
contra la subversión durante el período 1977)



MICO acaba recibo

de CANO, GELIBERT, LIMA, R 1, R 3, Ca 1
General de División
de Z 1

Almendrón

miembro del cuerpo de la Comisión de Operaciones.

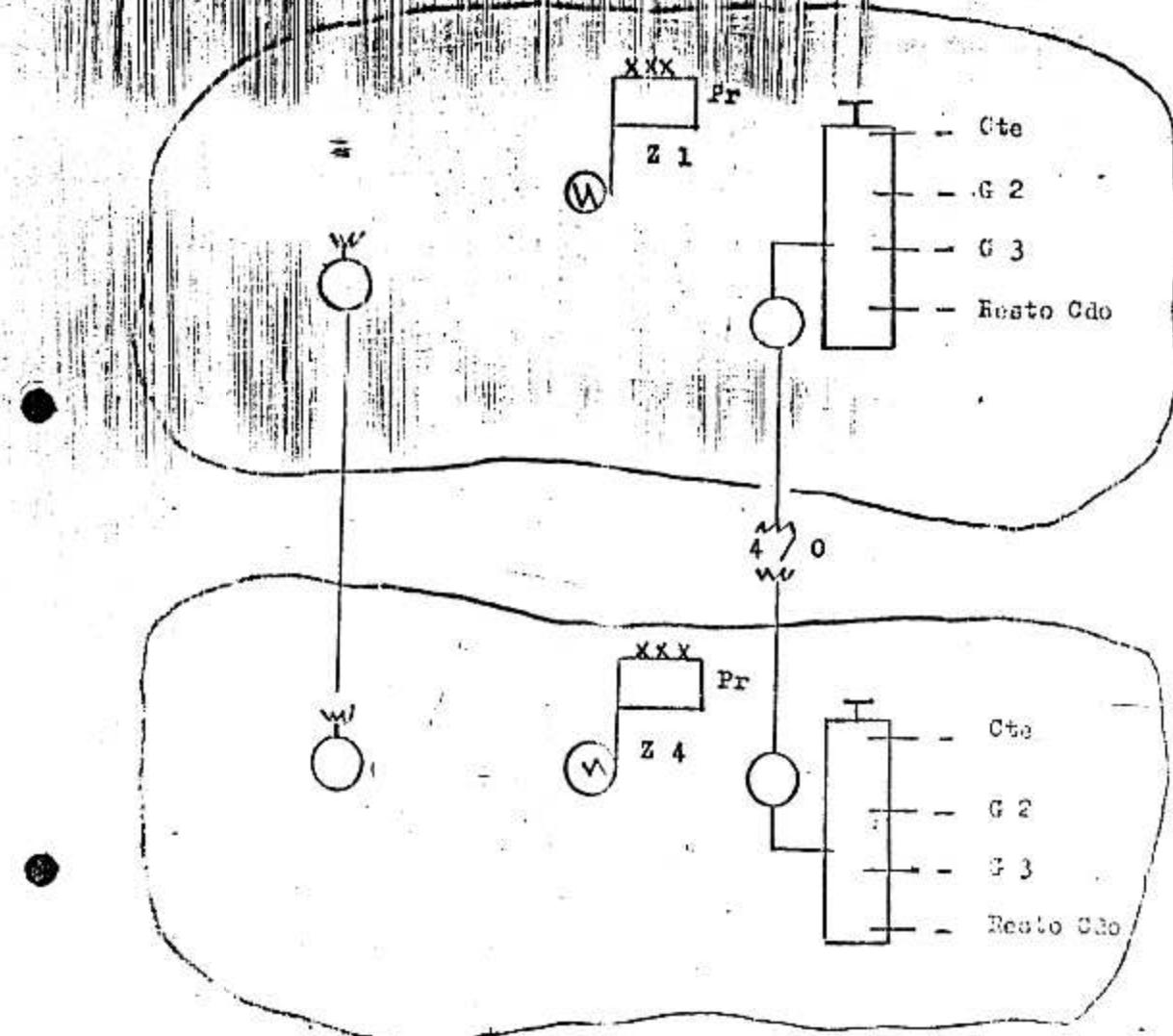
escribi:

MARIO ANGEL SOTO VON
Coronel
J Div Com - Cdo 1

Pág 1-1
ESTEREO

SUBJETO: (Red radioelectrónica)
ALICE 3 (Sistema partidario)
- electrónica) A IN Q
CIA - Ofensiva contra
Z 1

EN F: multicanal Z 1 - Z 4) AL
DEP: 1) AL ANEXO 14 (Comunicaciones
DEP: MAC 1977 Nro 9/77 (Continuación
la sub durante el período)



S. Vane acusar recibo.

Foto: CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASON
General de División
Cto Z 1

E. tributador:

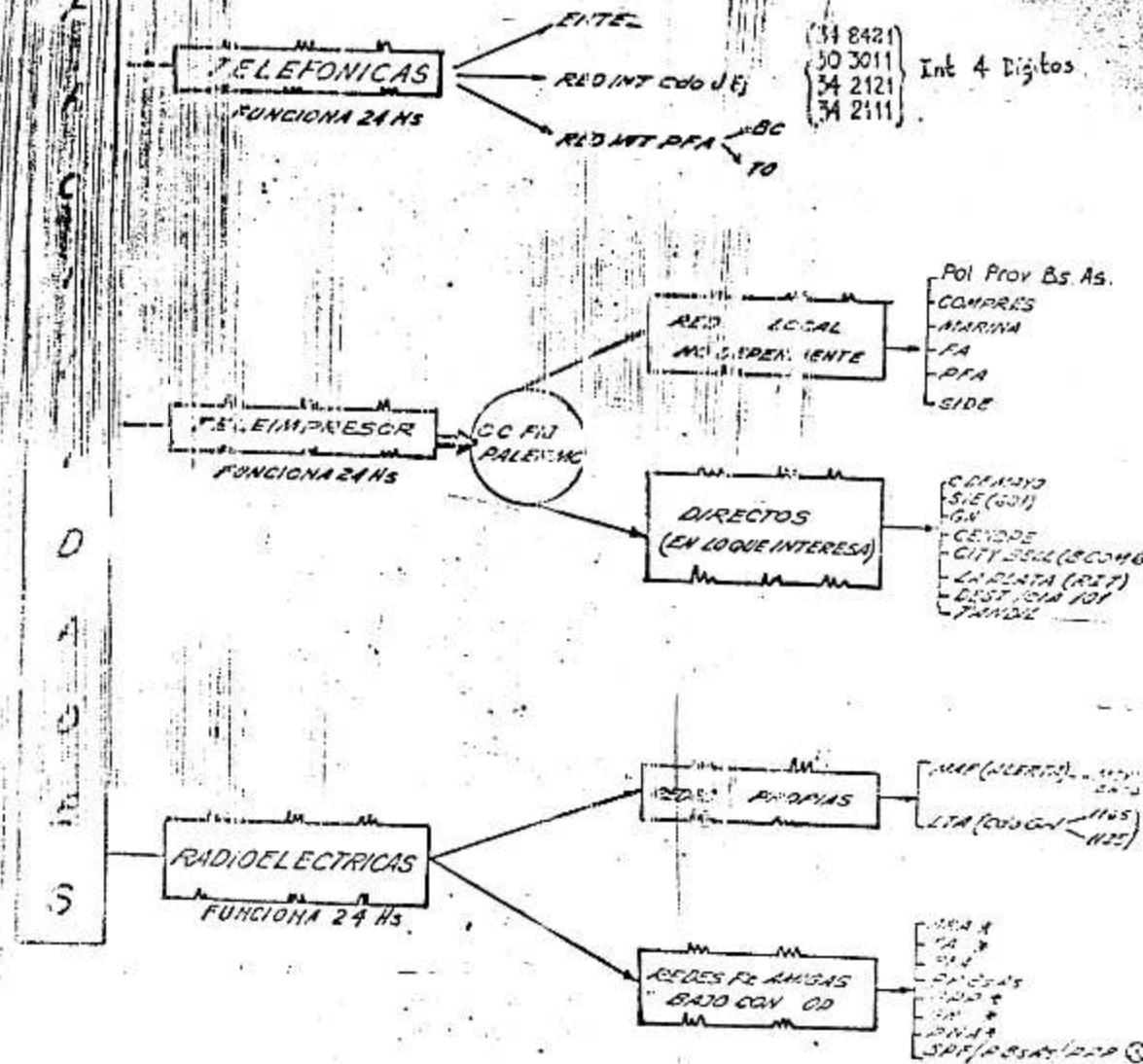
E. mismo del cuerpo de la Orden de Operaciones.

En copia:

MARIO ANGEL SCHIAVON
Coronel

J Div Com - Cdo Z 1

SUPLEMENTO 5 (Facilidades instaladas en el C.I.Y.A. "PALENCO") AL
APENDICE 3 (Sistema particular de la Z 1) AL ANEXO 14 (Comunica-
ciones - electrónica) A LA ORDEN DE OPERACIONES N° 9 / 77 (Conti-
nación de la ofensiva contra la subversión durante el período
1977).



2. SENSITIVE AREA (C.C.A.D.)

- ② PON -
-POR POR LAS
RAZONES
que
quieras

Fdo: CARLOS GUILLEMIN SUAREZ MASCH
General de División
Cte Z 1

100% of the time

El informe del cuadro de la 60.

All copies

MARIO ANGEL SCHIAVON
Coronel
/ J Div Com - Gdo Z 1

J Div Com - Cdo Z 1

Pag 1-1
SECRETO

121300 Jun '77
MAS-39

ENTRADA 6 (Seguimiento del caso PANTERA, con inicio) En(n) "Central" planilla 42 ACTIVIDAD 3 (Sistema de seguimiento de la operación contra las FARC-EP en el Departamento de Antioquia).
En(n) "Central" planilla 42 ACTIVIDAD 3 (Sistema de seguimiento de la operación contra las FARC-EP en el Departamento de Antioquia).

DETALLE DE LOS TIEMPOS DE COMUNICACIONES

ESTACIONES Y USUARIOS	FECHAS/HORAS	DIA/HORA	RED MAP	ESTADO	SIST.
CEQUINERIA	NO TIENE	LIS 24 hs	NO TIENE	TEL	SI (+)
MAGDALENA	NO TIENE	LIS 24 hs	NO TIENE	TEL	SI (+)
TANIL	LIS 24 hs	LIS 24 hs	NO TIENE	TEL	SI (+)
RADIOS TELIA	Por retrotransmision desde C.N.	NO TIENE	NO TIENE	TEL	SI (+)
OFICIO DE TELEFONOS	LIS 24 hs	LIS 24 hs	LIS 24 hs	TEL	SI
SISTEMA SOSA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	TEL	SI (+)
MOLAV	NO TIENE	LIS 24 hs	NO TIENE	TEL	SI (+)

Page 2-3

CONFIDENTIAL

SEGUIMIENTO (CABA 7.1 - 7.4) 200 MAS 39)

ESTADO DE ORIGEN		ESTADO DE DESTINACION	
TIPO DE Llamada	DETALLE	TIPO DE Llamada	DETALLE
TELÉFONO	225	TELÉFONO	225
JUJUY	NO TIENE	LAS 24 hs	NO TIENE
CAB. MENDOZA	NO TIENE	LAS 24 hs	NO TIENE
GRL BUENOS AIRES	NO TIENE	LAS 24 hs	NO TIENE
PLAZA MISIONES	NO TIENE	LAS 24 hs	NO TIENE
P. BOLÍVIA	Por retención en el destino G.R.	NO TIENE	NO TIENE
CIUDADELA	NO TIENE	NO TIENE	EXTEL
LA PLATA	LAS 24 hs	NO TIENE	LAS 24 hs
MERCEDES	NO TIENE	LAS 24 hs	LAS 24 hs
LA PAMPA	NO TIENE	NO TIENE	EXTEL
ROSARIO	LAS 24 hs	LAS 24 hs	EXTEL
CONCEPCIÓN	LAS 24 hs	LAS 24 hs	NO TIENE
EL SALVADOR	LAS 24 hs	LAS 24 hs	NO TIENE
MAR DEL PLATA	NO TIENE	LAS 24 hs	EXTEL

EXTEL - PAG 2-3

SEGUNDO

卷之三

卷之三

(+): Horario fluctuante de acuerdo a condiciones de tráfico y viernes entre 0900 y 16,00 hs.

557

卷之三十一

LÍNEA DE DIRECCIÓN DEL OBSTETRA EN LA ATENCIÓN DE ONCOLOGÍAS

Edo: CÁRDENAS MÉJICO **EDMUNDO SUÁREZ MASON**
General de División

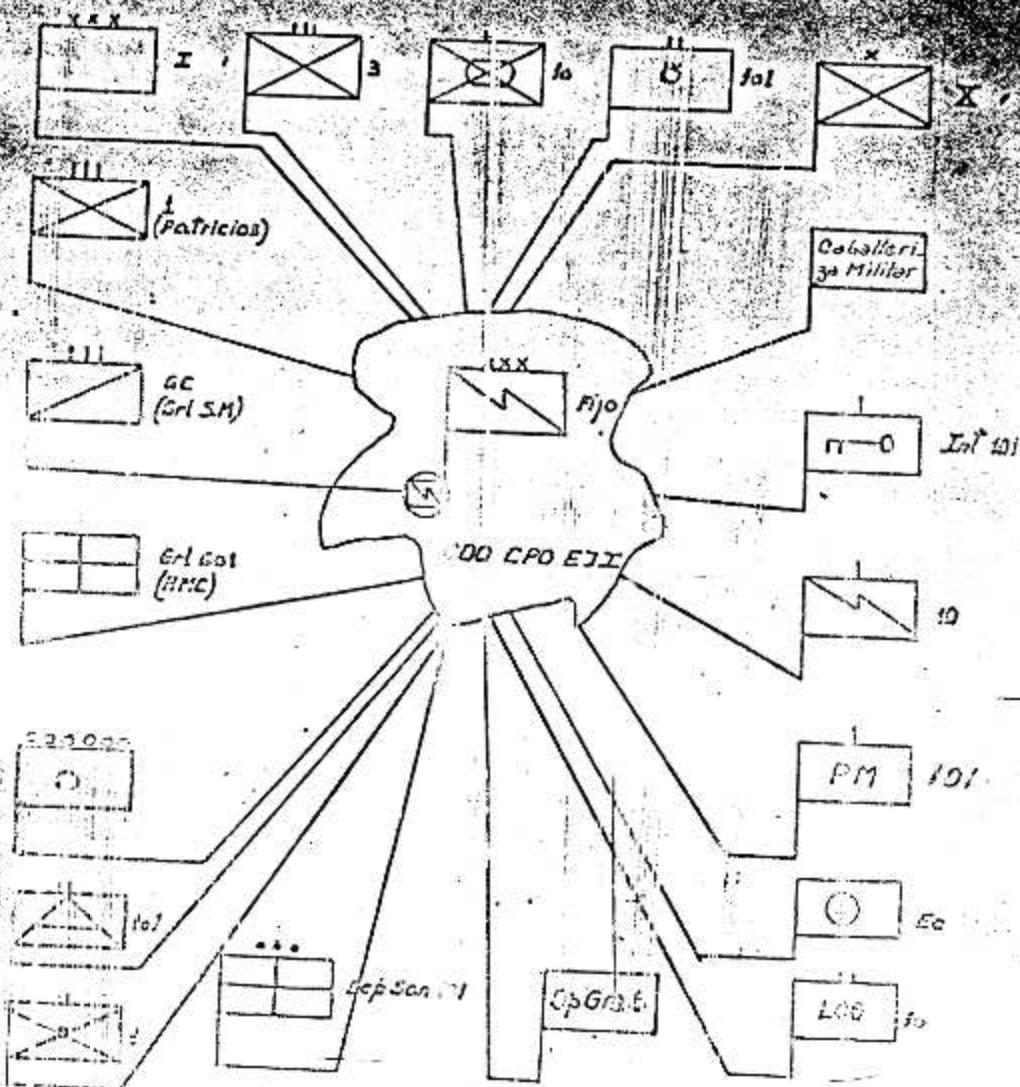
27 CONC

卷之三

P-3
3-3
3-3

10

ADJUNTO 8 (Usuarios internos del CC.FI "PALERMO")
**(Sistema particular de la Z 1) AL ANEXO 14 (Comunicaciones
electrónica) A LA ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/77 (Continuación de
la ofensiva contra la subversión durante el período 1977)**



EL DIA DE MAÑANA : DURANTE LAS 24 HORAS SI SE DESARROLLO UNA CONFERENCIA DE LOS SOLICITANTES (CON CONSULTA PREDICTA) PARA ODEBÉR ASÍ MIGRACIÓN CON LA PRESENCIA DE LOS MIGRANTES; SOBRE EL SOLICITANTE SE CONSTITUYE CON ANTICIACIÓN A LOS OFICIOS MIGRATORIOS; SE PODRÁ REALIZAR UNA TELEFONICA INTERNA - LAS DIFERENTES SUCURSALES A COORDINAR SU ACTUACION EN CASO DE IMPORTE EN MAYOR ESTIMACIÓN Y PROPAGAR EN CONFERENCIA MIGRATORIO RADICAR EN FAVOR DEL MIGRANTE BRINDAR DE OPORTUNO DEDICACION POR:

London 29th of March

Para: CARLOS GUTIÉRREZ SANCHEZ, Director
General de División.
Cte Z 1

Línea de molienda y ensamblado. Origin de Operaciones.

• 100 •

3662 *et al.*

$$g_{\mu\nu} = \eta_{\mu\nu} + h_{\mu\nu}$$

22 1-1
ED: E-3

126

AFICCE 4 (Informe trimestral Logístico) AL ANEXO 14 (Comunicaciones-Electrónica) A LA ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 19/77)

1. Del informe trimestral logístico se elevarán dos copias (original y duplicado) al Cdo Cpo Ej I (Div Com). Los Cdos de GUC, archivarán un ejemplar para estar en condiciones de evaluar cualquier informe que les sea requerido.
2. Se confeccionarán dos planillas por separado, correspondiendo una al material radioeléctrico de campaña y otra al material de seguridad (Equipos Motorola Base y Móvil - FM 1 A/B o MC-100), u otros que sean provistos con tal fin, conforme al modelo que obra a continuación.

COT RESPONDE AL MATERIAL DEL: (1)

Nro de Orden	E Q U I P O D E S I G N A C I O N	Serie Nro	F U E R A D E S E R V I C I O E N :		
			En la Unidad	Elón Central	Otro Elón
1	2	3	4	5	6
-----	-----	-----	-----	-----	-----

(1) SICOCE o SICOSGE, según corresponda.

3. INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO EN LA PLANILLA

- a. Se colocará el número correspondiente a cada rubro, en cada rubro un equipo con su número de identificación (en columna 3).
- b. Si el equipo está fuera de servicio, se indicará en las columnas 4, 5 ó 6 (según corresponda) con una x, las observaciones se indicarán al dorso de la planilla haciendo referencia al Nro de rubro.
4. Una vez remitido el primer informe, que deberá encontrarse en este Cdo de Cpo para antes del 30 Jun 77, los informes trimestrales se confeccionarán haciendo referencia a los rubros y columnas que sufren modificaciones (por baja o fuera de servicio). Toda provisión posterior a la confección del primer informe se irán agregando, dándole el Nro de orden correspondiente.

5. Los informes trimestrales que modifiquen o no el primero, se elevarán para ante de las siguientes fechas: 20 Set - 20 Dic - 20 Mar y 20 Jun de cada año y hasta nueva orden.
6. El presente informe no deroga todo otro cuya elevación esté ordenada.
7. Los Cdo(s) de GUC y Formaciones de la Z 1, estarán en condiciones de evacuar cualquier informe que les sea requerido, aún fuera de las fechas indicadas en 5.

Sírvase acusar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASON
General de División
Cte Z 1

Distribuidor

El mismo del cuerpo de la Orden de Operaciones.

Es copia:

MARIO ANGEL SCHIAVON
Coronel
J Div Com - Cd. Z 1

SEPARADOR XIV
Informes

SISTEMA DE DOCUMENTACION EN LA OFICINA CENTRAL DE INVESTIGACIONES, DURANTE EL PERIODICO

ATO	ACTA	DOCUMENTO	O P O R T U N I D A D	MEDIO AL QUE SE DIRIGIR
2	Reyes	1. <u>Entrevistas</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Ficha de detención. - Trámite de extradición. - Partida de nacimiento. - Partida de muerte. - Partida de bautismo. - Partida de matrimonio. - Partida de divorcio. - Partida de fallecimiento. - Partida de nacimiento. - Partida de muerte. - Partida de bautismo. - Partida de matrimonio. - Partida de divorcio. 	<p>Debo enviarla junto con el detenido cuando interese a la unidad penitenciaria, copia del mismo debe resultar al N.º 33 y al C.º 21.</p> <p>Algunas veces se envía con otras y/o bajo promoción en la Subz y que este sea no tenga conocimiento. (S.E., J.C.E., Justicia ordinaria, no alojado en unidades penitenciarias, etc).</p> <p>Días vienientes, 1800 hs, exclusivamente Subz CP, II y 16. Teléfono, excepto Subz CP y II por Oficial de órdenes.</p> <p>Señaladamente los días miércoles a las 1200 horas.</p> <p>Cuando se considere necesario.</p> <p>Siempre se considera necesario.</p> <p>Entiendo que tienen o no juegan necesario.</p>
2	Torres	2. <u>Ampliaciones</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Resumen de Icia. - Informe urgente. - Institución encarcelados. 	<p>Of de órdenes.</p> <p>Teléfono u Of.</p> <p>Of de órdenes.</p>

FOLIO 2-6
SERIE 1-5

Asunto	Objetivo	Origen	Destinatario
1. Informe de la situación de los detenidos.	Información.	Oficina de Información y Documentación, 11 y 15.	Teletipo u Oficio.
- Informe de situación de los detenidos, en las 1200 hs. del jueves 10 de junio.	Información.	Oficina de Información y Documentación, 11 y 15.	Teletipo u Oficio.
- Informe semanal: Contenido y desarrollo de los procedimientos reclamados y sus alternativas. Ver Apéndice 2.	Información.	Oficina de Información y Documentación, 11 y 15.	Teletipo u Oficio.
- Informes consulares de los países a su petición en el Gobierno.	Información.	Oficina de Información y Documentación, 11 y 15.	Teletipo u Oficio.
- Informe mensual: sobre la situación de los detenidos. Ver Apéndice 2.	Información.	Oficina de Información y Documentación, 11 y 15.	Teletipo u Oficio.
- Informes trimestrales.	Información.	Oficina de Información y Documentación, 11 y 15.	Teletipo u Oficio.
- Informes anuales.	Información.	Oficina de Información y Documentación, 11 y 15.	Teletipo u Oficio.

Caso	Ficha de Información	Ficha de Información
a. Oficio de la Comisión de Organización y Desarrollo Social, en el que se establece la creación de la Comisión de Organización y Desarrollo Social.	<p>24 días después de la presentación del proyecto de acuerdo.</p> <p>Este acuerdo se producirá en la reunión de trabajo o documental o documental de relevancia.</p>	<p>Oficial de órdenes.</p> <p>Reunión u oficina de trabajo o documental o documental de relevancia.</p>
b. Comisión de Organización y Desarrollo Social.	<p>a. Propuesta de acuerdo.</p> <p>b. Aprobación de la lista de autoridades para la reunión.</p>	<p>(1)</p> <p>(2)</p>
c. Aprobación de la lista de autoridades para la reunión.	<p>c. Aprobación de la lista de autoridades para la reunión.</p>	<p>(1)</p>
d. Aprobación de la lista de autoridades para la reunión.	<p>d. Aprobación de la lista de autoridades para la reunión.</p>	<p>(2)</p>

Tarea	Objetivo	Medio A. Ejecutar	Medio A. Explorar
2.	<ul style="list-style-type: none"> - Informe básico. - Informe final. (Apéndice 2) - Literatura subversiva. (Apéndice 4) - PAC en-sal. - Fotos blanco y negro - Fotos color. 	<p>Dentro de los 25 días de iniciar la operación.</p> <p>A los 10 días de haber finalizado la Fase 1.</p> <p>Toda vez que se detecte.</p> <p>13C Nov 77.</p> <p>Dentro de los 7 días de finalizar cada obra.</p> <p>Dentro de los 20 días de finalizar obras seleccionadas.</p> <p>Dentro de los 7 días de finalizar.</p> <p>Dentro de los 24 hs.</p>	<p>Estafeta al Dpto III Op.</p> <p>Correo Ej.</p> <p>Correo Ej.</p> <p>M.G.</p> <p>M.G.</p>
3.			<p>El más idóneo.</p>
4.	<p>1. Periodicos</p> <p>2. Libros</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Informes mencionados (periodicos, radio) (sobre armamento, explosivos y material de guerra inventarizados). 	<p>Unas 24 hs de producir el hecho.</p> <p>Ideal.</p>

MEMORANDUM (S.D. : 1 - Mando TIA - Op - Doc GMA 96)

NUMERO	DETALLE	OPORTUNIDAD	MEDIO A UTILIZAR
5	2001 1. Periodicos - Informes de Op Electron. Cada vez que se produzca la novedad. Sirvase tener recibo.	Tacionamiento con las operaciones o/ la subversión.	EMIC dentro de las 24 horas.

Fdo: CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASON
General de División
Cte Z 1

Anexos:

- Anexo 1: Modelo de Informe Diario
- Anexo 2: Modelo de Informe Semanal
- Anexo 3: Modelo de Informe Mensual de las Subzonas para la reunión de Comandos Superiores.

Distribuidor: El mismo del cuerpo de la orden de operaciones.

Se corri:

*VICENTE JAVIER SAN ROMAN
General
2 Depto III / OP - Cto Z 1*

Pg. 1/1
S. 1/1

APENDICE 1 (Modelo de Informe Diario) AL ANEXO 15 (Informes)
A LA ORDEN DE OPERACIONES Nro. 9/77 (Continuación de la ofen-
siva contra la subversión durante el período 1977)

SINTESIS DE LOS HECHOS ACAECIDOS EN JURISDICCION DE LA SUBZO-
NA.....

(Lapso comprendido:.....2200.....77 al.....2200.....77)

1. SITUACION AMBIENTAL

- a. Factor Político.
- b. Factor Económico.
- c. Factor Militar.
- d. Factor Educacional.
- e. Factor Religioso.
- f. Factor Gremial.
- g. Factor Sicológico.

2. SITUACION OPERACIONAL

- a. Enfrentamientos (Incluye muertos, heridos y detenidos).
- b. Secuestros.
- c. Atentados y/o Sabotajes.
- d. Captura de bienes (material, armamento y documentación) de la Subversión.
- e. Robo de bienes a las FFLL.
- f. Hallazgos e identificación de cadáveres.

3. OTRAS INFORMACIONES

Cualquier información de interés que escape a los títulos y subtítulos especificados.

Sírvase acusar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLERMO SUAREZ MARÍN
General de División.
Cte Z 1

Distribuidor:

El mismo del cuerpo de la Orden de Operaciones.

Es copia.

VICENTE MANUEL SAN ROMAN

Coronel

J Dpto III-Op - Cdo Z 1

APENDICE 2 (Informe semanal) AL ANEXO 15 (Informes) A LA ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el periodo 1977)

INFORME SEMANAL

Subzona:

Período comprendido:

Nro 1 :

a. Fecha y hora:

b. Área:

c. Objetivos:

d. Operación realizada:

e. Resultado obtenido:

Nro 2 :

Se desarrollarán los apartados a., b., c., d. y e. pero sin repetir los subtítulos.

Aclaraciones al punto d. (Operación realizada)

Las operaciones realizadas deberán detallarse de acuerdo a lo establecido en el RC-9-1 (Operaciones contra elementos subversivos Cap V - Sec III y IV. A los fines del cómputo se considerará una operación a la actividad planificada o no que signifique un empleo de la Fuerza o elementos bajo control operacional. En tal sentido cabe considerar los siguientes ejemplos:

1. Si considera una operación, el control de tránsito ejecutado de acuerdo a un planeamiento previo sobre una o varias rutas de acceso a una localidad.
2. Si de este control de tránsito surgiere una información que lleva a realizar uno o varios allanamientos de inmediato, éstos serán computados como una nueva operación diferente a la anterior.
3. Si durante un desplazamiento los elementos son atacados y se genera un combate por el fuego, será computado como una operación.

Aclaraciones al punto e. (Resultados obtenidos)

Deberá detallarse:

1. Material capturado. En caso de tratarse de armamento especificar tipo y calibre.
 2. Detención de inmuebles utilizados por las HDS.
 3. Personas detenidas; sólo aquellas que permanezcan como tales, procesadas o a disposición del PEN por encontrarse vinculados con las HDS.
 4. Bajas producidas a las HDS.
 5. Bajas en personal y materiales de las propias fuerzas.
- Srvase acusar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASON
General de División
Cte Z 1

SUPLEMENTOS:

- Suplemento 1: Modelo de planilla para computar Operaciones de Seguridad (Operaciones realizadas).
- Suplemento 2: Modelo de planilla para computar Operaciones de Seguridad (Bajas).
- Suplemento 3: Modelo de planilla para computar Operaciones Militares (Operaciones realizadas).

Distribuidor:

El mismo del cuerpo de la Orden de Operaciones.

Es copia:


VICENTE MANUEL SAN ROMAN
Coronel
J Dpto III - Op - Cte Z 1

131200 JUN 77
MAV-12

SUPLEMENTO 1 (Modelo de plantilla para componer Operaciones de Seguridad - Operaciones Realizadas) AL APENDICE 2 (Informe Semanal) AL ANEXO 15 (Informes) A LA ORDEN DE OPERACIONES (do 9/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977)

OPERACIONES DE SEGURIDAD		P (1)	N (1)	TOTALES
IDENTIFICACION DE POBLACION				
R	M	PATRULLAJE		
E	O			
S	A	CONTROL DE TRANSITO		
T	I			
R	M	PROHIBICION DE ACTOS		
I	O	PUBLICOS-REUNIONES		
C	S	ETC		
C	A			
I	N			
T	O			
O	N			
INVESTIGACION Y DETENCION				
PROTECCION DE OBJETIVOS				
T	O	T A L E S		
X	por resultado (+) (sobre el total)			
X	sobre el total de op ejec			
(1) P: positivos N: negativos				

PAG 1-2
SECRETO

SE 10 (Cdo n 1 - Dpto III-Op - MAY-12)

Sírvase acusar recibo.

Para: CARLOS EULALIO JUÁREZ MASON
General de División
Cto Z 1

Distribuidor:

El mismo del cuerpo de la Orden de Operaciones.

Es copia:

VICENTE MANJEL SAN ROMAN

Coronel

J Dpto III-Op - Cdo Z 1

Pag 2-2
SECRETO

BUEBOS AIRES
131200 Jun 77
VTV-78

SUPLEMENTO 2 (Modelo de planilla para computar Operaciones de Seguridad - Bajas) AL APENDICE 2
(Informe Seganal AL AÑO 15 (Informes) A LA ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/77 (Continuación de
la ofensiva contra la subversión durante el período 1977)

OPERACIONES DE SEGURIDAD		BAJAS DE PERSONAL (delincuentes subversivos)	MATERIAL CAPTURADO	TOTALES
IDENTIFICACION DE LA FUERZAS				
R	PATRULLAJE			
	CONTRABANDO MARITIMO			
A	PROHIBICION DE ACTOS PUEBLOS-REVOLUCIONES-ETC			
INVESTIGACION Y DETERIORO				
PROTECCION DE OBJETIVOS				
T O T A L E S				

Servicio Regional Parte 2

Fijo: CARLOS GUILLEMOT SUAREZ MASON

Otro: 2

Locales
Piso 1-2
Sector 1

SECRETARIO
BAG 2-2

Distrubuidor:

El mismo del cuadro de la Orden de Operaciones.

Es copia:

VICENTE HAMILTON ROMAN

Coroneo

J Dpto III-Dp - CDO Z 1

Copia Z-1
16-Z-1
OPERACIONES MILITARES
LITZCO JUN 77
ZEV-40

SUPLEMENTO 3 (Modelo de muestra para someter a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos - Operaciones realizadas)
AL ASESOR DE VICTIMAS (SACM-1) AL ALMENDRA, Información de las Unidades de Operaciones Nro 9/77
(Continuación de la Ofensiva contra la subversión durante el período 1977)

OPERACIONES MILITARES	P (1)	N (1)	TOTALES
CECO			
SESOADA			
GOLPE DE MANO			
PERSECUCION			
INCURSION			
PATRULLAJE			
TOTALES			

(1) P: Positivos N: Negativos

Sírvase escribir recibo.

EN: CARLOS GUILLEMOS SUAREZ MASON
General de División
Cto Z 1

Fog 1-2
SECRET

00-20 (Dto 2 1 - Dpto III-Op - 00-202-00-40)

Alcaldesas

El número del cuerpo de la Orden de Operaciones.

Es capital	111
VICENTE MARÍA RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ
Coronel	
J. Dpto III-Op - Cdo 2 1	

Foto 2-2
Censo 1950

BUENOS AIRES
131200 Jun 77
HJV-19

APENDICE 3 (Planilla modelo de informe mensual de las Subzonas para la reunión de Comandos Superiores) AL ANEXO 15 (Informes) A LA OO Nro 9/77 (Continuación de la Ofensiva contra la Subversión durante el período 1977)

INFORME DE LA SUBZONA.....PARA LA REUNION MENSUAL DE COMANDOS SUPERIORES

1. FUNCION OPERACIONAL (LCS)

a. Situación del oponente

- 1) Características generales de su accionar en la jurisdicción.
 - a) En el ámbito político.
 - b) En el ámbito gremial.
 - c) En el ámbito educacional.
 - d) En el ámbito religioso.
 - e) En otros ámbitos.
- 2) Zonas de mayor actividad y organizaciones más activas.
- 3) Principales actividades desarrolladas y por quien.
- 4) Grado de cumplimiento de las actividades previstas por las BDSM.
- 5) Desgaste sufrido y principales elementos capturados (personal - estructuras - material - armamento - documentación) a cada BDSM.
- 6) Modificaciones observadas en cada BDSM en el OB, especialmente:
 - a) Efectivos.
 - b) Organización.
 - c) Dispositivo.
- 7) Nuevos procedimientos aplicados, armamentos o materiales empleados, por cada BDSM.
- 8) Peculiaridades de cada BDSM.
- 9) Debilidades de cada BDSM.
- 10) Otros aspectos de interés.
- 11) Conclusiones (incluyendo capacidades).
- 12) Probable evolución.

b. Procesos tropas

- 1) Operaciones militares y de seguridad realizadas en el lapso

- 2) Operaciones de acción sicológica en públicos internos, perinstitucionales y externos.

 3) Operaciones de Acción Cívica

 4) Contribución de la acción de Gobierno a la ejecución de operaciones militares contra la subversión.

- c. Apreciación

- d. Curso de acción para continuación de las operaciones

2. PROBLEMAS IMPORTANTES POR AREA (en cada Área se incluirán los elementos que le dependen, por ejemplo: Jurídica, servicio de conscripción y reserva, banda, servicio religioso, consejos de guerra, etc.).
- a. Personal
- 1) Asunto:

- b. Inteligencia
- 1) Asunto:

- c. Operaciones
- 1) Asunto:

- d. Logística
- 1) Asunto:

- e. Finanzas
- 1) Asunto:

3. FUNCIONES DE GOBIERNO (serán desarrolladas por cada Provincia de la jurisdicción)
- a. Municipalidad de la Ciudad de BUENOS AIRES.
- 1) Política Comunal

- 2) Economía y Finanzas

- 10
- 3) Trabajo
.....
4) Bienestar Social
.....
5) Acción Sicológica
.....
6) Educación
.....
7) Justicia
.....
8) Investigación sobre corrupción administrativa y delitos económicos
.....
9) Imagen del gobierno comunal
.....
10) Relación Guarnición - Gobierno
.....
b. Provincia de
- 1) Política Provincial
.....
2) Economía y Finanzas
.....
3) Trabajo
.....
4) Bienestar Social
.....
5) Acción sicológica
.....
6) Educación
.....
7) Justicia
.....
8) Investigación sobre corrupción administrativa y delitos económicos
.....
9) Imagen del gobierno provincial
.....

10) Relación Guarnición - Gobierno4. GOBIERNO NACIONALa. Imagen del Gobierno Nacional

.....
.....
.....

b. Proposiciones

.....
.....
.....

5. SITUACION JURISDICCIONAL DE LA IGLESIA

a. Aspectos que ratifican o rectifican las corrientes imperantes de los Obispos de la diócesis y jurisdicciones expresadas en el Anexo 9 (Asuntos Civiles) a la Orden de Operaciones Nro 9/77 . (Continuación de la Ofensiva contra la Subversión durante el período 1977). (Particularizar para cada una y en lo posible agregar documentos probatorios).

b. Movimientos de Sacerdotes para el Tercer Mundo.

c. Instituciones parroquiales (Asociaciones, Congregaciones, Obras de Beneficencia, etc).

- Denominación y ubicación.
- Orientación ideológica.
- Miembros que la dirigen.
- Tareas que realizan.
- Sector de la sociedad en que inciden.
- Prestigio y grado de aceptación que gozan dentro de la fe ligresía.

d. Colegios religiosos

- Denominación y ubicación.
- Cantidad de profesores y alumnos.
- Ordenes que lo dirigen.
- Juicio de su labor educacional.
- Calidad y orientación del profesorado.

e. Eventualmente, Instituciones Religiosas a las cuales los Obispos no le permiten su funcionamiento dentro de su diócesis.

NOTA:

El primer informe deberá desarrollarse detalladamente de acuerdo a los elementos de juicio disponibles. Los posteriores incluirán solamente los aspectos en que se hubieren producido novedades o modificaciones al informe inicial.

.....
.....
.....

Firma y Aclaración

Sírvase acusar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASON
General de División
Cte Z 1

DISTRIBUIDOR:

El mismo del Cuerpo de la Orden de Operaciones.

Es copia:

Vicente Manuel San Román
VICENTE MANUEL SAN ROMAN
Coronel
J Dpto III- Op- Cdo Z 1

APENDICE 2 (Instrucciones complementarias para el control a ejercer sobre el transporte de explosivos) AL ANEXO II (Seguridad para la ejecución de actividades varias) A LA ORDEN DEL OPERACIONES Nro 9/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977)

1. SITUACION

- a. El Ministerio de Defensa Nacional a requerimiento del CJE; ha dictado y difundido las normas que deberán observarse en el transporte de explosivos en el ámbito civil (Ver Suplemento 1).
- b. Asimismo y como complemento del documento citado en l. a. se han impartido y tienen vigencia las "Directivas para el Transporte de Explosivos" (Ver Suplemento 2).
- c. Los documentos mencionados en l. a. y l. b. no contemplan la exigencia de que el Cdo Z 1 y elementos dependientes responsables de la seguridad del transporte de este tipo de efectos, sean informados con suficiente antelación (Programación del transporte).
- d. Tampoco se especifica la obligatoriedad por parte de los transportistas de cumplir el itinerario, fecha de partida y arribo de los vehículos afectados, lugares de detención para descansos, etc, que normalmente se incluye en la programación de referencia.
- e. La experiencia obtenida en el ámbito de la Zona 1, acusa constantes transgresiones por parte de determinadas empresas a las exigencias señaladas en l. c. y l. d., circunstancia que ocasiona frecuentes y serios inconvenientes a los elementos que tienen la misión de ejercer el control y la seguridad de estos desplazamientos.

Los principales problemas que se crean son los siguientes:

- 1) Esperas prolongadas y sin sentido en los lugares de control del transporte sobre el itinerario.
- 2) Incumplimiento de los itinerarios, horarios y lugares de detención programados.
- 3) Incertidumbre que se origina como consecuencia de los aspectos consignados en a. 1) y 2).
- 4) Realización de esfuerzos de seguridad estériles e improductivos.
- 5) Gastos injustificados y pérdida de tiempo en la tramitación de las medidas de seguridad y adopción de los dispositivos de protección, especialmente en el ámbito de las Zonas vecinas.

- 6) Desgaste y empeñamiento de medios en misiones desprovistas de toda seriedad o justificación.
- 7) Situaciones alarmantes y confusas que promueven la desorientación en los elementos que tienen la responsabilidad de prever, organizar y proporcionar el sistema.
- 8) Facilidades y oportunidades que se proporcionan al oponente para atentar por incumplimiento de la programación del transporte (horarios, descansos, itinerarios, etc).

2. MISION

La Z 1 efectuará los controles y proporcionará seguridad preferentemente velada (encubierta), a partir de la recepción del presente Apéndice, a los transportes de explosivos que se lleven a cabo en la extensión geográfica de su responsabilidad de acuerdo con las normas y directivas impartidas oportunamente (MDN y DGFFMM) y las instrucciones de ejecución del presente documento, a fin de impedir toda posibilidad al oponente de atentar o capturar dichos efectos críticos.

3. EJECUCION

a. Concepto de la operación

Consistirá en la estructuración de un sistema de seguridad y control flexible, encubierta o abierta, según la importancia del cargamento a desplazar, la distancia o el requerimiento de la empresa estatal o privada interesada.

- 1) La ejecución de la seguridad deberá apoyarse en un plan de movimientos a elaborar por el Cdo Z 1, basado en el concepto, datos y elementos de juicio consignados en 3. a. 5) b) (2) (d) del Anexo II (Seguridad para la ejecución de actividades varias) a la ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/77 (Continuación de la Ofensiva contra la Subversión durante el período 1977).
- 2) El control deberá realizarse conforme a:
 - a) Las "Normas a aplicar para el transporte de los explosivos en el ámbito civil" (Suplemento 1).
 - b) Las "Directivas para el transporte de explosivos" (Suplemento 2).
 - c) Las especificaciones del Plan de Movimientos mencionado en 3. a. 1) del presente documento.
- 3) La flexibilidad en los controles a realizar se caracterizará por un relativo margen de tolerancia a asignar a la programación de transporte.

b. Misiones particulares de los Cdo(s) de Subz(s)

- 1) Asignarán efectivos específicos de custodia cuando las circunstancias lo requieran y sea ordenado expresamente por este Cdo Z 1.

- 2) Ejercerán el control del movimiento en sus respectivas jurisdicciones de conformidad con las exigencias establecidas en este Apéndice.
- 3) Difundirán a los elementos dependientes afectados por el itinerario del transporte, los datos del movimiento.
- 4) Informarán al Cdo Z 1, dentro de las 48 horas de cumplido el transporte, las novedades relacionadas con el mismo.

c. Misiones particulares de la Policía de la Provincia de Buenos Aires

- 1) Ejecutará el control del movimiento a través de los Des-tacamentos del Cuerpo Motorizado y elementos dependientes.
- 2) Provverá la seguridad encubierta con los elementos mencionados en c. 1).
- 3) Transferirá la responsabilidad del control y la seguridad a los elementos similares de otras policías provinciales en los puntos ruteos límites de la Z 1.
- 4) Informará al Cdo Z 1, dentro de las 48 horas de cumplido el movimiento, las novedades relacionadas con el mis-mo.

x. Instrucciones de Coordinación

- 1) Las novedades a cursar a este Cdo Z 1 por los elementos dependientes, podrán hacerse por radiograma (LEMC).
- 2) Los gastos que demande el cumplimiento de las presentes instrucciones deberán considerarse como gastos operacionales en todos los elementos dependientes.
- 3) El pasaje del (los) vehículo (s) por los puestos de control deberá hacerse sobre la base de un cálculo a partir del horario de salida del P I a un promedio oscilante entre los 50 a 60 Km/h.
- 4) La tolerancia máxima de espera en los puestos de control será de cuatro (4) horas. Pasado ese término el hecho se transformará en novedad a informar.
- 5) Las novedades elevadas serán consolidadas y procesadas por el Comando Zona 1 el cual trasmítirá por donde corresponda la aplicación de multas o sanciones a las Empresas que cometan transgresiones a las presentes instrucciones
- 6) La seguridad velada o encubierta es el conjunto de medidas basadas fundamentalmente en el conocimiento previo del desplazamiento, en el patrullaje, en el control del o los movimientos según un plan preelaborado y en el mantenimiento de comunicaciones o informaciones intra o

inter jurisdiccionales permanentes, a efectos de estar en plena aptitud de seguir la evolución normal de un transporte de explosivos.

La seguridad de referencia, incluye la capacidad de disponer medios de emergencia muy móviles de apoyo sobre puntos y/o zonas consideradas críticas, donde el oponente puede hacer sentir su acción mediante emboscadas, golpes de mano, sabotajes, etc., en lugares apartados o aislados, áreas de detención o descanso de los transportes, cruces de vías de comunicación con direcciones de escape rápidas y fáciles de conseguir, etc.

- 7) Los Cdo(s) Subz(s) establecerán los acuerdos pertinentes y/o necesarios entre sí y/o con los elementos policiales bajo control operacional a los efectos de una interpretación correcta y una ejecución no menos eficiente de este tipo de seguridad.
- 8) Cuando el transporte de explosivos se ejecute con custodia de efectivos pertenecientes a las FFAA, FFSS o FFFF, se aplicará el mismo criterio de control determinado para la seguridad velada o encubierta.
- 9) El Cdo Z 1 (Dpto III-Op) exigirá que las Empresas interesadas eleven con cinco (5) días de antelación la Programación del transporte a realizar.

4. SERVICIOS PARA APOYO DE COMBATE

Ver Anexo 8 de la OO Nro 9/77.

5. COMANDO Y COMUNICACIONES

El mismo de la OO Nro 9/77.

Sirvase acusar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASON
General de División
Cte Z 1

SUPLEMENTOS

Suplemento 1: Normas a aplicar para el transporte de explosivos en el Ambito Civil.

Suplemento 2: Transcripción de la Directiva emanada para el transporte de explosivos por parte de empresas estatales y/o privadas.

Distribuidor

El mismo del cuerpo de la Orden de Operaciones.

Es copia

PEDRO JOSE C. NEVARO
Coronel
2do J DPTO III-OP-CDO CPO EJ I

SUPLEMENTO 1 (Normas a aplicar para el transporte de los explosivos en el Ambito Civil) al APENDICE 2 (Instrucciones complementarias para el control a ejercer sobre el transporte a explosivos) al ANEXO II (Seguridad para la ejecución de actividades varias) a la ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/77 (Continuación de la Ofensiva contra la subversión durante el periodo 1977).

1. DOCUMENTACION A EXIGIR A LOS TRANSPORTISTAS

a. Compra de explosivos

Factura o remito del vendedor con los siguientes detalles

- 1) Nombre y domicilio del proveedor y del destinatario
- 2) Número de inscripción del proveedor
- 3) Número de inscripción del destinatario

Tratándose de un "pequeño usuario" (autorizado a transportar hasta diez (10) Kg por mes de explosivos y sus accesorios) no se exigirá número de inscripción.

- 4) Cantidad, tipos y número de registro de los explosivos que se transportan.

b. Movimientos internos de explosivos (entre diferentes explotaciones de una misma empresa).

- 1) Remito interno de la empresa
- 2) Certificado de inscripción anual de la empresa

c. Permiso especial de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Tanto en el caso de compra de explosivos (l. a.) como de movimientos internos (l. b.), en ausencia de factura o remito deberá exigirse un permiso especial de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

d. Documentación de identidad y domicilio del personal que viaja en el vehículo

e. Documentación del vehículo

2. PERSONAL DEL VEHICULO

El vehículo debe estar permanentemente a cargo de dos (2) personas: un (1) conductor y un (1) acompañante.

3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a. Los vehículos no llevarán leyendas que denuncien el transporte de explosivos.
- b. Las operaciones de carga y descarga, así como la partida de los vehículos, se hará con la mayor reserva. La misma reserva se mantendrá respecto al itinerario.
- c. Los viajes se realizarán en horas de luz natural.
- d. Cuando se deba pernoctar, el conductor pedirá instrucciones para el estacionamiento del vehículo, a la autoridad del lugar (Fuerzas Armadas, de Seguridad o Policiales).
- e. El mismo temperamento del párrafo anterior se seguirá cuando se deba detener el vehículo por un tiempo mayor de dos (2) horas.
- f. Toda vez que el vehículo deba permanecer estacionado por un tiempo inferior a las dos (2) horas, quedará con él por lo menos una persona de vigilancia.
- g. En los casos de detenciones forzosas por un lapso superior a las dos (2) horas, deberá solicitarse la colaboración de las fuerzas del lugar, ya sea para asegurar la custodia del cargamento como para contribuir al pronto cese de la causa de detención.
- h. en todos los casos de detenciones voluntarias, el vehículo deberá permanecer alejado de edificios, estructuras y centros de reunión de personas.

4. ENLACE CON LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

En el caso de que la autoridad interviniendo en alguna situación creada por el transporte de los explosivos, necesitará consultar cuestiones de procedimientos y otras de carácter técnico, relacionadas con la Ley 20.429 y su reglamentación de pólvoras, explosivos y afines, podrá dirigirse al DEPARTAMENTO ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, mediante los siguientes canales:

- a. Comunicación por el sistema radioeléctrico de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES: desde cualquier establecimiento fabril de esta Dirección General.
- b. Red radioeléctrica del Ejército: Desde la unidad de residencia de la autoridad interviniendo. Enlace con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES vía COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO.
- c. Red radioeléctrica policial:
Enlace vía red del Ejército, con la red de Fabricaciones Militares.
- d. Comunicación telefónica

SECRETO

SECRETO (Cdo Z 1 - Dpto III- Op - Doc HLM - 26)

1) Con el Departamento Armas y Explosivos:

771-4084/88 Interno 273 6 295

772-8091/99 Interno 273 6 295

2) Con la Guardia de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

771-4084/88 Interno 112

772-8091/99 Interno 112

e. Comunicación telegráfica

Cabildo Nro 65 (1426) BUENOS AIRES

5. LAS PRESENTES NORMAS ENTRARAN EN VIGENCIA A PARTIR DEL 01 Nov 77

Sirvase acusar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASON
General de División
Cte Z 1

AGREGADOS:

Agregado 1: Certificado de inscripción anual de la empresa.

Agregado 2: Autorización de transporte que extiende la DGFFM.

Distribuidor

El mismo del cuerpo de la Orden de Operaciones.

Es copia

PEDRO JOSE CANEVARO
Coronel
2do J DPTO III-OP-CDO CPO EJ I

AGREGADO 1 (Certificado de inscripción anual de la empresa) al SUPLEMENTO 1 (Normas a aplicar para el transporte de los explosivos en el Ambito Civil) AL APENDICE 2 (Instrucciones complementarias para el control a ejercer sobre el transporte de explosivos al ANEXO 11 (Seguridad para la ejecución de actividades varias) a la ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977)

Ministerio de Defensa
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE DESARROLLO
DEPARTAMENTO ARMAS Y EXPLOSIVOS

Buenos Aires, de _____ de 19_____

CERTIFICADO DE INSCRIPCION

DECRETO LEY 20.429/73

La Dirección General
de Fabricaciones Militares certifica que, de conformidad al Número 4, de la Reglamentación sobre pólvoras, explosivos y afines, aprobada por Decreto N°. 26.028/51, la firma:

se encuentra inscripta hasta el 31 de Diciembre de 19_____ en las siguientes categorías:

En consecuencia está autorizada para

en las condiciones establecidas por la citada Reglamentación.

EL PRESENTE CERTIFICADO VENCE EL 31 DE DICIEMBRE DE 19_____

Sirvase acusar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASON
General de División
Cte Z 1

Distribuidor:

El mismo del cuerpo de la Orden de Operaciones.

Es copia

PEDRO JOSE CANEVARO

Coronel

2do J DPTO III-OP-CDO CPO EJ I

AGREGADO 2 (Autorización de transporte que extiende la DGFM al SUPLEMENTO I (Normas a aplicar para el transporte de los explosivos en el Ambito Civil) AL APENDICE 2 (Instrucciones complementarias para el control a ejercer sobre el transporte de explosivos al ANEXO II (Seguridad para la ejecución de actividades varias) a la ORDEN DE OPERACIONES Nro 2/77 (Continuación de la Ofensiva contra la Subversión durante el período 1977)



Ministerio de Defensa
Dirección General de Fabricaciones Militares

BUEBOS AIRES,

AUTORIZACION DE TRANSPORTE N°

La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES autoriza el transporte de los explosivos que a continuación se detallan, pertenecientes a la firma
..... con domicilio en
..... inscrita bajo el N°(1).

BULTOS	UNIDADES	ELEMENTOS	Nº DE REGISTRO DEL EXPLOSIVO

Dicho material procedente de:
..... está consignado a la firma (2)
..... con domicilio en
..... inscrita bajo el N°

- (1) Verificar el N° de usuario o verdedor scrgto correspondiente.
(2) Si no es que esté consignado a la firma firma reiterante, repetir los datos.

160

Sirvase acusar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASON
General de División
Cte Z 1

Distribuidor:

El mismo del cuerpo de la Orden de Operaciones.

Es copia

PEDRO JOSE CANEVARO
Coronel
2do J DPTO III-OP-CDO CPO EJ I

SUPLEMENTO 2 (Transcripción de la Directiva emanada para el transporte de explosivos por parte de empresas estatales y/o privadas) AL APENDICE 2 (Instrucciones complementarias para el control e ejercer sobre el transporte de explosivos)
AL ANEXO II (Seguridad para la ejecución de actividades variadas) A LA ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/77 (Continuación de la Ofensiva contra la Subversión durante el período 1977).

Con el fin de facilitar en la mayor medida posible el desenvolvimiento de los vehículos que transportan explosivos, a la vez que las tareas de fiscalización por parte de las autoridades, se recuerda a usted el fiel cumplimiento de los N° 79 y 102 de la Reglamentación de pólvoras, explosivos y afines.

El N° 79 establece que todo cargamento de explosivos debe ir acompañado por la factura o remito del proveedor o en su defecto por autorización especial otorgada por la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES. Asimismo, por similitud, en el caso de transportes internos entre explotaciones de una misma empresa, ésta deberá extender remito propio.

El N° 102 exige que todo vehículo que transporta explosivos esté a cargo de dos personas.

Como complemento de las medidas anteriores, en el transporte de explosivos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. En los transportes de explosivos entre diferentes explotaciones de una misma empresa, el cargamento irá acompañado del "Certificado de inscripción" de la empresa, además del remit interno.
2. Las operaciones de carga y descarga, así como la partida de los vehículos se realizarán con la mayor reserva posible. La misma reserva se mantendrá sobre el itinerario a seguir.
3. Los viajes con explosivos se realizarán durante las horas de luz natural.
4. Cuando deba estacionarse un vehículo cargado, para dormir se pedirá instrucciones para su estacionamiento a las autoridades policiales del lugar, o en su defecto a las fuerzas públicas de seguridad o Fuerzas Armadas.
5. El mismo temperamento del párrafo anterior se seguirá cuando se deba detener el vehículo por un tiempo mayor de 2 horas.
6. Toda vez que el vehículo deba permanecer estacionado por un tiempo inferior a las 2 horas, quedará con él por lo menos una persona de vigilancia.
7. En los casos de detenciones forzosas por un lapso superior a los 2 horas, deberá solicitarse la colaboración de las fuerzas del lugar, ya sea para asegurar la custodia del cargamento como para contribuir al pronto cese de la causa de detención.

8. En todos los casos de detenciones voluntarias, el vehículo deberá permanecer alejado de edificios, estructuras y centros de reunión de personas.
9. Los vehículos no llevarán leyendas que denuncien el transporte de explosivos.

Sirvase acusar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASON
General de División
Cte Z 1

Distribuidor

El mismo del cuerpo de la Orden de Operaciones.

Es copia

PEDRO JOSE CANEVARO
Coronel
2do J DPTO III-OP- CDO CPO EJ I

SECRETO

Efect Nro	Ubicación	Donde dice o Característica de la rectificación	Debe decir	Cés
1	Cuerpo de la OO, Pag 14- 21, p), (1)	Reemplazar todo el párrafo.	Pondrá bajo control operacional de los comandos subzonas las unidades carcelarias que se especifiquen en el Anexo 1.(Orden de Batalla) y Anexo 12 (Otras misiones y funciones de las FF SS, FAPP y del Servicio Penitenciario)	22 Jul 77
2	Cuerpo de la OO, Pag 16- 21	Agregar como 13) a continuación de 12)	Agregar rectificación Nro 3	22 Jul 77
3	Cuerpo de la OO, Pag 19-	Agregar como 13) a continuación de 12)	- EC "HALCON" - Subprefectura Quillies (1) - Subprefectura Grl Lavalle (1) - PFA (1) (3) - Prefectura San Nicolás (1) - Subprefectura Ramallo (1) - Subprefectura San Pedro (1) - Subprefectura Baradero (1)	22 Jul 77
4	Anexo 1	Agregar a la Subz 11 Agregar a la Subz 12 Agregar a la Subz 13	Kov 1 Kov 1 (-)	22 Jul 77
5	Anexo 1, Reserva	Aregar en (3)	- Subz 13: Delegación San Nicolás y aquellos que eventualmente puedan internarlos en forma transitoria o definitiva.	22 Jul 77
6	Anexo 1, Referencias	Aregar en (4) a continuación de Sub- versivos		22 Jul 77
7	Anexo 1, Referencias			22 Jul 77

SECRETO

Rect Xro	Ubicación	Donde dice o Característica de la rectificación	Donde decir	Cós
8	Anexo 5, pag 6 - 7, x. 3)	Reemplazar todo el párrafo a continuación del título "Documentación a elaborar"	Ver Anexo-15 (Informes)	22 Jul 77
9	Apéndice 8 al Anexo 5 pag 2 - 2	Agreguar como 5.	<p>5. <u>NORMAS A TENER EN CUENTA PARA EVITAR TRANSAGRESIONES POR PARTE DE LOS RCG.</u></p> <p>A efectos de evitar transagresiones por parte de los RCG, en la difusión de informaciones en la TGS, que puedan afectar las propias operaciones, se deberán cumplimentar las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Ante un hecho en el que participaron efectivos de envergadura (helicópteros, uso de explosivos, enfrentamientos de larga duración, etc) que de por sí adquieren relieve ante la opinión pública y que por ende a los RCG, se deberá emitir de inmediato un escuento informe o comunicado, según corresponda, dejando la posibilidad sobre la posterior ampliación de la información. b. Cuando el secreto de la operación no permita dar una información, se deberá informar 	

SECRETO

Rect Nro	Ubicación	Donde dice o Característica de la rectificación	Dónde decir	Código
10	Anexo 12, pag 4-6, 5) a), 4to renglón,	los casos especificados en 3., b., p), (2) a) de	con la suficiente anticipación al dgo 21 (Dpto III - Op), a efectos de sugerir tal circuns- tancia al CJE (Jef III - Op).	22 Jul 77
11	Apéndice 1 al Anexo 12, 2., pag 1-5	Reemplazar la KISICR por _____.	Los casos especificados en 3., b., 2), (2) de	
12	Apéndice 1 al Anexo 13, Pág 1-3, Nro de Orden 13	DM "JUNIN" DM "JUNIN"	La Policía de la Provincia de Buenos Aires intensificará las operaciones contra la delincuencia subversiva eje- cutando operaciones de seguridad en apoyo a las operaciones militares en todo el Ámbito de la Provincia, con la finalidad de contribuir al aniquile- miento de la subversión. Todo ello sin perjudicio de continuar en el cumpli- miento de su función específica...	
13	Anexo 14, pag 3-7, (4), (a) 2do párrafo.	EL SICOSE Y SIOSIGE no emplearán como complemento del SIGOP,...	EL SIGOP Y SIOSIGE se emplearán como complemento del SIGOP,...	
14	Anexo 14, pag 5-7, 3)	3) <u>B Con 101</u>	3) <u>B Con 101</u>	
15	Suplemento 1 al Apéndice 3, al Anexo 14	Reemplazar el apéndice por el que se agrega.	Rectificación Nro 14.	
16	Suplemento 6 al Apéndice 3 al Anexo 14, Pág 2-3	PABLO PODESTA - Por retromisión desde CEN - NO TIENE - NO TIENE - ETEL - NO TIENE	PABLO PODESTA - Por retromisión desde CEN - NO TIENE - Luis 24 Mz - 3501 - NO	

Fog 3-4
5522x0

SECRETO

Rect Nro	Ubicación	Donde dice o Característica de la rectificación	Debe decir	Obs
17	Anexo 15, pág 6-6	Agregar antes de "Sirvase acusar recibo"	(1) Oficial de órdenes o en oportunidad de la reunión de Oto(s) Subz (2) Teletipo, excepto Subz(s) CP, IL y 16 que será por Oficial de Órdenes.	22 Jul 77
18	Anexo 15, pág 3-6	Informe Sicosocial Mensual, antes del día 25	Informe de comunicación social periódico, los meses impares, los días 20.	
19	Agregar al ANEXO 5 en 3.x. como 6)		6) <u>Informe de comunicación social periódico.</u> Confeccionarán y elevarán bimestralmente el informe que se arregla como Apéndice 9. Primer informe a partir Sep 77.	
20	Agregar al ANEXO 5 pág 7-7, en APÉNDICES		Apéndice 9: Informe de comunicación social periódico.	
		14		

RECTIFICACION Nro 3

13) Procedimientos a emplear con inmigrantes clandestinos

Durante las operaciones de control de la población, los ciudadanos extranjeros deberán poseer según el caso la documentación que a continuación se señala:

a) Turistas procedentes de:

(1) País limítrofe:

- (a) Documento de identidad del país del cual es oriundo.
- (b) Certificado de autorización (tarjeta) de la Dirección General de Migraciones (DGM), donde conste la fecha hasta la que está autorizado a permanecer en el país.
- (c) En el caso de los estudiantes, deben poseer en lugar del certificado señalado en (b), la visa de estudiante de 1 (un) año de validez.

(2) País no limítrofe:

- (a) Pasaporte en el cual la DGM ha efectuado un asiento (sello) donde figura la fecha hasta la que está autorizado a permanecer en el país.

b) Inmigrantes

- (1) La documentación enunciada en a), según corresponda.
- (2) Constancia extendida por la DGM, de que ha sido autorizado a ingresar como inmigrante.

Toda persona extranjera que no tuviere los documentos mencionados anteriormente y dentro de los plazos autorizados en los mismos, será considerado inmigrante clandestino; en cuyo caso se debe proceder a:

a) Detención del causante en dependencias de:

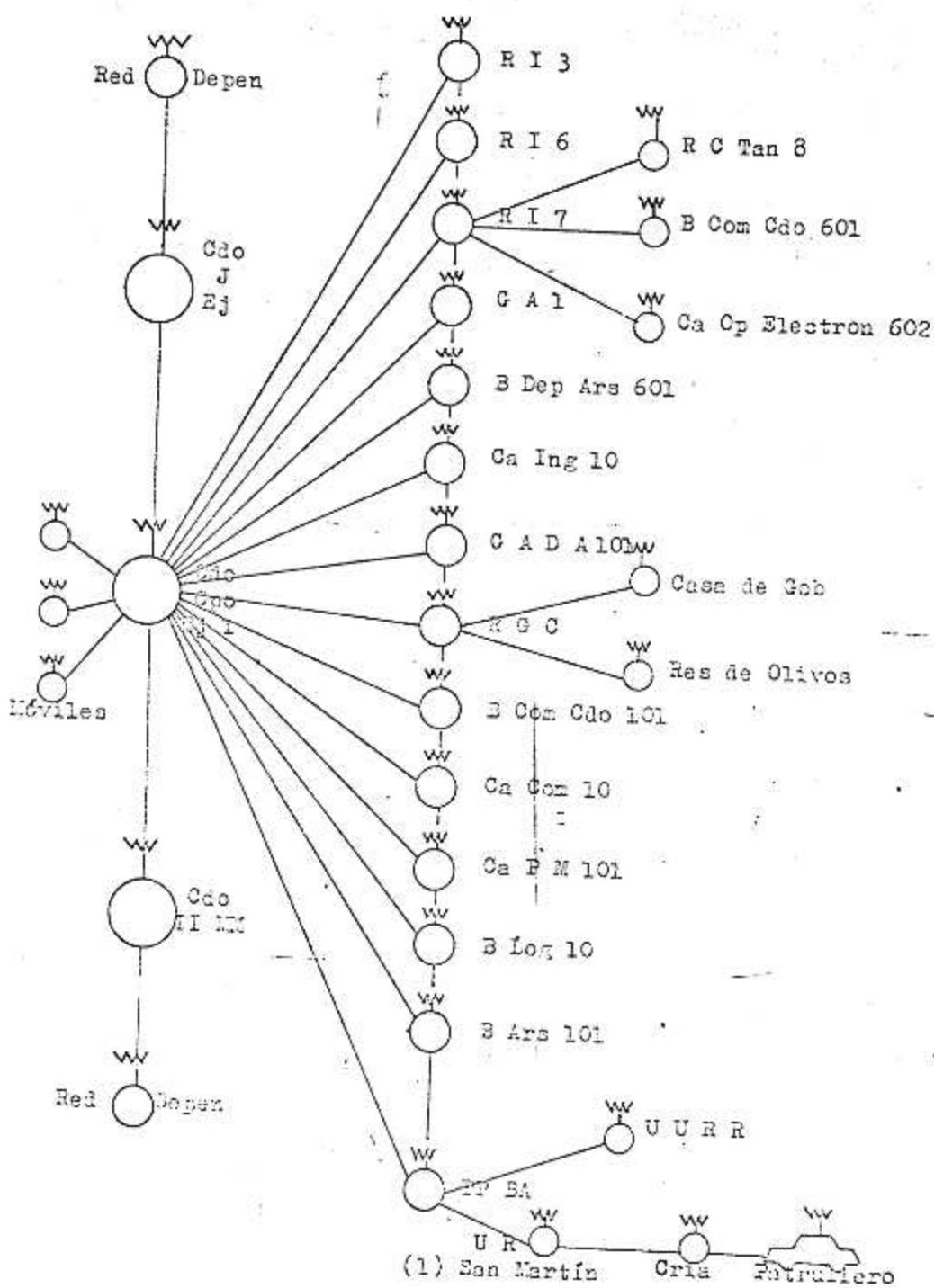
- (1) Policía Federal
- (2) Prefectura Naval
- (3) Gendarmería Nacional
- (4) Policía Provincial

El personal de las dependencias mencionadas procederá como lo hace normalmente en estos casos.

b) El elemento que efectuó la detención comunicará por FFC al Cdo Z 1 (Cpto I Perce) la acción realizada consignando:

- (1) Fecha de la detención.
- (2) Nombre y Apellido del detenido.
- (3) País de origen.
- (4) Domicilio cuando está en el País.
- (5) Dependencia en la que está detenido.

SUPLEMENTO 1 (red MAF de Cdo y alarma) AL APENDICE 3 (Sistema particular de la Z 1) AL ANEXO 14 (Comunicaciones-electrónica) A LA ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977)



INSTRUCCION: Cada cualquiera correspondiente (de la cabecera Cdo J Ej y otra). Solicitar a cabecera MAF integración con 2031 y en su término pedir Unidad Regional y Comisión designadas. *Llamado en marcha.*

SECRETO

pedir con el patrullero que apoya el operativo. (1) Comprende a las Unidades regionales de Azul, B. Blanca, Mar del Plata, Junín, Lanús, Morón y San Martín. El resto por repetición.

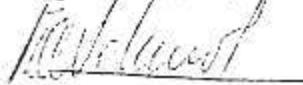
Sírvase acusar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASON
General de División
Cte Z 1

Distribuidor:

El mismo del cuadro de la OO.

Es copia:


MARIO ÁNGEL SCHIAVON
Coronel
Div Com - Cdo Z 1

Copia Nro
Cdo Z 1
BUE LOS AIRES
121200 Ago 77
SEZ - 31

APENDICE 9 (Informe de Comunicación Social Periódico) AL ANEXO
5 (Comunicación Social (AS)) A LA ORDEN DE OPERACIONES Nro 9/
77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante
el período 1977)

1. SITUACION DE COMUNICACION SOCIAL

a. Público interno

- 1) Opiniones sobre la propia comunicación social.
- 2) Opiniones sobre la AS que realiza la subversión.
- 3) Opiniones sobre los MCS y su influencia.
- 4) Otras opiniones relacionadas.

b. Delincuentes subversivos

- 1) BDS montoneros.
- 2) BDS ort-ers.
- 3) BDS ocho.
- 4)

c. Público externo

- 1) Influencia de la propia comunicación social.
- 2) Influencia de la AS del anexo.
- 3) Opiniones sobre la LCS
- 4) Opiniones sobre los MCS y su influencia.
- 5) Otras opiniones de interés detectadas.

2. COMPORTAMIENTO DE LOS MCS

a. Radio

b. Televisión

c. Prensa

d. Cine

e. Otras medios

3. EVALUACION DE AL DETECTADA

a. Acción realizada

- b. Identificación
- c. Tendencia u orientación
- d. Intereses representados
- e. Perdurabilidad y potencia de la fuente
- f. Efectos detectados
- g. Conclusiones

4. OTROS ASPECTOS

5. PROPOSICIONES

NOTA: Para su confección ver Suplemento 1.

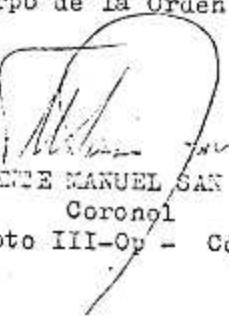
Sírvase acusar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASON
General de División
Cte Z 1

Distribuidor:

El mismo del cuerpo de la Orden de Operaciones.

Es copia:


VICENTE MANUEL SAN ROMÁN
Coronel
J Dpto III-Op - Cdo Z 1

Copia Nro
Cdo Z 1
BUENOS AIRES
121200 AGO 77
TEZ -

SUPLEMENTO 1 (Contenido del informe de Comunicación Social Periódico) AL APÉNDICE 9 (Informe de Comunicación Social Periódico)
AL ANEXO 5 (Comunicación Social (AS)) A LA ORDEN DE OPERACIONES
Nro 9/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977)

1. SITUACION DE COMUNICACION SOCIAL

a. Público interno

Deberán volcarse las opiniones prevalecientes del público interno discriminado por jerarquías (Oficiales, Suboficiales y tropa), referidas a:

- 1) La propia comunicación social (incluyendo en ella a la AS que apoya a la LCS, la AS que apoya la AG y la AS que se desprende de las operaciones u otras acciones que realiza la Fuerza), y su influencia sobre los públicos perinstitucionales, externos y subversivos.
- 2) La AS que realiza la subversión (incluyendo la AS propiamente dicha y la repercusión sicológica de acciones armadas o de otro tipo), y su influencia sobre los públicos internos, perinstitucionales y externos.
- 3) Los MCS y su influencia sobre todos los públicos.

b. Delincuentes subversivos

Deberá volcarse la información e inteligencia que sirvan de base para conformar la situación sicológica que viven las BDS.

La información deberá ser de una fuente de gran confiabilidad y estar despojada de toda subjetividad.

La inteligencia que se proporcione deberá ser producto de un profundo análisis y estará fundamentada en informes y datos precisos, confiables y objetivos.

c. Público externo

- 1) De los públicos, aquellos que revisten mayor interés para este Comando son:

a) La Iglesia: (el clero en particular).

b) El sector laboral:

(1) Obreros.

(2) Empresarios.

c) El sector educacional:

(1) Docentes.

(2) Alumnos.

- 2) Deberá volcarse una apreciación sintética sobre la influencia de la propia comunicación social y de la del enemigo sobre el público externo.
- 3) Es importante detectar las opiniones de sectores o personalidades representativas sobre la LCS, en especial sobre la actuación del Ejército, y sobre los MCS.
- 4) Influencias positivas o negativas de los MCS sobre los públicos. Se podrán proponer acciones a realizar, en el nivel nacional, para modificar, fortalecer o anular esa influencia.

2. COMPORTAMIENTO DE LOS MCS

Deberá hacerse una evaluación del comportamiento de los MCS de la jurisdicción en relación con la LCS.

Puede incluir opiniones y proposiciones para corregir o solucionar problemas detectados en los LCS.

No es necesario ni práctico incluir recortes, artículos, editoriales o programas de diarios, televisión, radios, etc, salvo cuando se considere de gran importancia.

3. EVALUACION DE LA AS DETECTADA (Para cada acción)

- a. Acción realizada (hechos físicos, impresos, oficiales, rumores, etc). Se adjuntarán al informe cuando tengan importancia sicológica.
- b. Identificación.
- c. Intereses representados.
- d. Perdurabilidad y potencia de la fuente.
- e. Efectos detectados. Determinar en qué públicos.
- f. Conclusiones.

4. OTROS ASPECTOS

- a. Si fuera necesario, incluir en este punto aspectos referidos a otros públicos cuando se tengan elementos de juicio suficientes.
- b. Se podrá realizar una evaluación de la AS detectada como propia y que no se haya originado en esa jurisdicción.
- c. Incluir otros aspectos de utilidad.

5. PROPOSICIONES

Referidas a AS si las hubiera.

NOTA: El informe será confeccionado solamente en aquellos puntos sobre los que se tengan elementos de juicio confiables.

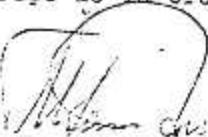
Sirvase acusar recibo.

Fdo: CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASON
General de División
Cte Z 1

Distribuidor:

El mismo del cuerpo de la Orden de Operaciones.

Es copia:


VICENTE MANUEL SAN ROMÁN
Coronel
J Dpto III-Op - Cdo Z 1